

# DIARIO DE SESIONES

*Nº 8*

*LEGISLATURA*

*PROVINCIA DE RÍO NEGRO*



*42º PERÍODO LEGISLATIVO*

*16 de Agosto de 2013*

*REUNIÓN VIII - 7ª SESIÓN ORDINARIA*

***PRESIDENCIA:*** Del Vicegobernador don Carlos Gustavo PERALTA; de la Vicepresidenta Primera, legisladora Ángela VICIDOMINI, y de la Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, legisladora Tania LASTRA.

***SECRETARÍA LEGISLATIVA:*** Doctor Rodolfo CUFRE.

***SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:*** Profesor Ramón Gustavo LARRAÑAGA.

<b><i>Legisladores presentes</i></b>	<b><i>Bloque</i></b>	<b><i>Legisladores presentes</i></b>	<b><i>Bloque</i></b>
<b><i>AGOSTINO</i></b> , Daniela Beatriz	<b><i>A.C.D.</i></b>	<b><i>MARINAO</i></b> , Humberto Alejandro	<b><i>F.P.V.</i></b>
<b><i>ARROYO</i></b> , Ricardo Daniel	<b><i>F.P.V.</i></b>	<b><i>MENDIOROZ</i></b> , Bautista José	<b><i>A.C.D.</i></b>
<b><i>BALLESTER</i></b> , Leonardo Alberto	<b><i>A.C.D.</i></b>	<b><i>MIGUEL</i></b> , César	<b><i>F.P.V.</i></b>
<b><i>BANEGA</i></b> , Irma	<b><i>F.P.V.</i></b>	<b><i>MILESI</i></b> , Marta Silvia	<b><i>A.C.D.</i></b>
<b><i>BARRAGÁN</i></b> , Jorge Raúl	<b><i>F.P.V.</i></b>	<b><i>ODARDA</i></b> , María Magdalena	<b><i>C.C-ARI.</i></b>
<b><i>BARTORELLI</i></b> , Luis Mario	<b><i>F.P.V.</i></b>	<b><i>PAZ</i></b> , Silvia Alicia	<b><i>F.P.V.</i></b>
<b><i>BERARDI</i></b> , Darío César	<b><i>A.C.D.</i></b>	<b><i>PEGA</i></b> , Alfredo Daniel	<b><i>A.C.D.</i></b>
<b><i>BETELÚ</i></b> , Alejandro	<b><i>A.C.D.</i></b>	<b><i>PEREIRA</i></b> , Rosa Viviana	<b><i>F.P.V.</i></b>
<b><i>CASADEI</i></b> , Adrián Jorge	<b><i>A.C.D.</i></b>	<b><i>PESATTI</i></b> , Pedro Oscar	<b><i>F.P.V.</i></b>
<b><i>CATALÁN</i></b> , Marcos Osvaldo	<b><i>F.P.V.</i></b>	<b><i>PICCININI</i></b> , Ana Ida	<b><i>F.P.V.</i></b>
<b><i>DELLAPITIMA</i></b> , Norma Susana	<b><i>F.P.V.</i></b>	<b><i>RECALT</i></b> , Sandra Isabel	<b><i>F.P.V.</i></b>
<b><i>DIEGUEZ</i></b> , Susana Isabel	<b><i>F.P.V.</i></b>	<b><i>RIVERO</i></b> , Sergio Ariel	<b><i>F.P.V.</i></b>
<b><i>DOÑATE</i></b> , Claudio Martín	<b><i>F.P.V.</i></b>	<b><i>SGRABLICH</i></b> , Lidia Graciela	<b><i>F.P.V.</i></b>
<b><i>ESQUIVEL</i></b> , Luis María	<b><i>F.P.V.</i></b>	<b><i>TORRES</i></b> , Rubén Alfredo	<b><i>F.P.V.</i></b>
<b><i>FERNÁNDEZ</i></b> , Roxana Celia	<b><i>F.P.V.</i></b>	<b><i>URÍA</i></b> , Cristina Liliana	<b><i>A.C.D.</i></b>
<b><i>FUNES</i></b> , Héctor Hugo	<b><i>A.C.D.</i></b>	<b><i>VAZZANA</i></b> , Carlos Antonio	<b><i>F.P.V.</i></b>
<b><i>GARRONE</i></b> , Juan Domingo	<b><i>F.P.V.</i></b>	<b><i>VICIDOMINI</i></b> , Ángela Ana	<b><i>F.P.V.</i></b>
<b><i>GEMIGNANI</i></b> , María Liliana	<b><i>F.P.V.</i></b>		
<b><i>GÓMEZ RICCA</i></b> , Matías Alberto	<b><i>A.C.D.</i></b>	<b><i>Ausentes:</i></b>	
<b><i>GONZÁLEZ</i></b> , Francisco Javier	<b><i>A.C.D.</i></b>	<b><i>CARRERAS</i></b> , Arabela Marisa	<b><i>F.P.V.</i></b>
<b><i>LASTRA</i></b> , Tania Tamara	<b><i>F.P.V.</i></b>	<b><i>CONTRERAS</i></b> , Beatriz del Carmen	<b><i>F.P.V.</i></b>
<b><i>LEDO</i></b> , Ricardo Alberto	<b><i>U.R.N.</i></b>	<b><i>HORNE</i></b> , Silvia Renée	<b><i>F.P.V.</i></b>
<b><i>LÓPEZ</i></b> , Facundo Manuel	<b><i>A.C.D.</i></b>	<b><i>LUEIRO</i></b> , Claudio Juan Javier	<b><i>P.P.R.</i></b>
<b><i>LÓPEZ</i></b> , Héctor Rubén	<b><i>F.P.V.</i></b>	<b><i>VARGAS</i></b> , Roberto Jorge	<b><i>F.PV.</i></b>

<b><i>F.P.V.</i></b>	<b><i>Alianza Frente para la Victoria</i></b>
<b><i>A.C.D.</i></b>	<b><i>Alianza Concertación para el Desarrollo</i></b>
<b><i>P.P.R.</i></b>	<b><i>Partido Provincial Rionegrino</i></b>
<b><i>CC-ARI</i></b>	<b><i>Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria</i></b>
<b><i>U.R.N.</i></b>	<b><i>Partido Unidos por Río Negro</i></b>

**SUMARIO**

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 16. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a los señores legisladores Héctor Hugo Funes y Juan Domingo Garrones izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 16. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para las señoras legisladoras Silvia Horne, Arabela Carreras y Beatriz Contreras y para los señores legisladores Roberto Vargas y Claudio Javier Lueiro. Se aprueban. Se conceden con goce de dieta. Pág. 16. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 28 de junio de 2013. Se aprueba. Pág. 17. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 17. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 17. [ver](#)
  - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 17. [ver](#)
  - II – DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 24. [ver](#)
  - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 28. [ver](#)
  - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 29. [ver](#)
    - 436/13 De la señora legisladora Susana Isabel Dieguez - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y comunitario el Programa La Universidad Pública en el Barrio, que se desarrolla en las provincias de Río Negro y Neuquén mediante talleres, aulas públicas, proyectos sociales y centros universitarios de participación social. Pág. 29. [ver](#)
    - 437/13 De los señores legisladores Pedro Oscar Pesatti, Susana Isabel Dieguez, Roxana Celia Fernández y otros - Proyecto de Ley - Crea en la Provincia de Río Negro el "Consejo Provincial de Certificación y Acreditación de Saberes y Competencias Laborales". Pág. 30. [ver](#)
    - 438/13 Del señor legislador Luis Mario Bartorelli - Proyecto de Declaración - De interés provincial, cultural y artístico el 2º Certamen Nacional de Danza 2013 a realizarse los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2013 en la ciudad de General Roca. Pág. 33. [ver](#)
    - 439/13 De la señora legisladora Irma Banega - Proyecto de Declaración - De interés provincial, social y cultural el tema musical "Barda y Cielo", obra conjunta del poeta-músico Walter Buscemi y del grupo musical Ihnaken de la ciudad de Río Colorado. Pág. 33. [ver](#)
    - 440/13 De los señores legisladores Bautista José Mendioroz, Alfredo Pega, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Daniela Beatriz Agostino, Cristina Liliana Uría, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Darío César Berardi - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido a los convenios firmados por ese ministerio con los municipios en el marco del Programa Mantenimiento de Escuelas, obras de mantenimiento de escuelas realizadas o previstas de realización en el presente ejercicio presupuestario. Pág. 35. [ver](#)
    - 441/13 De los señores legisladores Bautista José Mendioroz, Alfredo Pega, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Daniela Beatriz Agostino, Cristina Liliana Uría, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Darío César Berardi - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referido a las obras de infraestructura educativa para cada localidad, presupuesto asignado, fuente de financiamiento, descripción de la obra, trámite licitatorio, tiempo de ejecución y de finalización y certificados abonados y saldos restantes. Pág. 37. [ver](#)
    - 442/13 De la señora legisladora Cristina Liliana Uría - Proyecto de Declaración - De interés académico, social y educativo la incorporación de la licenciatura en Nutrición y las tecnicaturas en Prevención de Adicciones y en Acompañamiento Terapéutico, aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 38. [ver](#)

- 443/13 De la señora legisladora Sandra Isabel Recalt - Proyecto de Comunicación - A la Procuración General de la Nación, su beneplácito por la creación de la Procuraduría de Delitos de Lesa Humanidad, a fin de impulsar las investigaciones sobre la complicidad de los civiles y los grupos económicos con el terrorismo de Estado. Pág. 38. [ver](#)
- 444/13 De los señores legisladores Facundo Manuel López, Matías Alberto Gómez Ricca - Proyecto de Ley - Se establece que las cañerías que se utilicen en todo sistema de transporte de hidrocarburos líquidos que opere en el territorio de la Provincia de Río Negro, deberá poseer un encamisado de protección y aislamiento con materiales de probada eficiencia a fin de incrementar la seguridad y la protección ambiental. Pág. 39. [ver](#)
- 445/13 Del señor legislador Alfredo Pega y otros - Proyecto de Ley - Se equiparan las remuneraciones de los profesionales y técnicos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, a la que perciben los agentes comprendidos en la Ley L número 1.904. Pág. 42. [ver](#)
- 446/13 De los señores legisladores Facundo Manuel López, Pedro Oscar Pesatti, Matías Alberto Gómez Ricca - Proyecto de Ley - Se crea el Área Natural Protegida Meseta de Somuncura. Pág. 44. [ver](#)
- 447/13 De los señores legisladores Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Daniela Beatriz Agostino, Héctor Hugo Funes, Darío César Berardi - Proyecto de Ley - Se crea el Consejo Provincial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos de carácter honorario. Pág. 47. [ver](#)
- 448/13 De los señores legisladores Bautista José Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias ante la ANSES, para que el sector pasivo de la provincia pueda adquirir servicios turísticos con la tarjeta de compras Argentina. Pág. 48. [ver](#)
- 449/13 De la señora legisladora Lidia Graciela Sgrablich - Proyecto de Ley - Crea el Comité de Turismo Sostenible con la finalidad de elaborar un estudio técnico de las posibles alternativas ambientalmente sostenibles y la supervisión permanente de las acciones que fomenten el turismo provincial. Pág. 50. [ver](#)
- 450/13 De la señora legisladora Lidia Graciela Sgrablich - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se proceda en los términos del artículo 9º de la Ley L número 4.232 -Sistema Previsional y Obligatorio de Vida e Incapacidad- a elevar el importe máximo del capital indemnizable previsto en el artículo 7º y el importe de los incisos a) y b) del artículo 19 de la citada ley. Pág. 53. [ver](#)
- 451/13 De los señores legisladores Daniela Beatriz Agostino, Cristina Liliana Uría - Proyecto de Ley - Establece un Sistema de Seguridad Hospitalaria, destinado a brindar a su personal, condiciones de seguridad adecuadas para el desenvolvimiento en las tareas a su cargo. Pág. 54. [ver](#)
- 452/13 Del señor legislador Alejandro Betelú - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 2º de la Ley L número 3.925 que crea el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Modifica el artículo 2º de la Ley L número 4.464 que crea en el ámbito de la Secretaría de Trabajo el Incentivo a la Mayor Productividad. Pág. 56. [ver](#)
- 453/13 Del señor legislador Rubén Alfredo Torres - Proyecto de Ley - La Legislatura de Río Negro concederá, durante el período de sesiones ordinarias, el uso de la Banca del Ciudadano. Modifica el artículo 78 del Reglamento Interno de la Legislatura. Pág. 58. [ver](#)
- 454/13 De la señora legisladora Sandra Isabel Recalt - Proyecto de Comunicación - A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la aprobación de la ley que crea el Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual. Pág. 60. [ver](#)
- 455/13 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO- Proyecto de

Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado gestione ante el Hospital de Pediatría Profesor Dr. Juan P. Garrahan la asistencia de un especialista en oncología infantil a los hospitales de mayor complejidad de la Provincia. Pág. 61. [ver](#)

- 456/13 De los señores legisladores Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Alfredo Pega, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Daniela Beatriz Agostino, Cristina Liliana Uría, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelu, Darío César Berardi - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido a los convenios firmados por ese ministerio con los municipios que prestan el servicio de transporte escolar y si existiera, el que es prestado en forma directa mediante convenios que no incluyan a los municipios. Pág. 62. [ver](#)
- 457/13 De los señores legisladores Humberto Alejandro Marinao, Luis María Esquivel - Proyecto de Ley - Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Sistema de Protección Integral de las Personas que se encuentran afectadas por el Síndrome Autístico (TEA). Pág. 63. [ver](#)
- 458/13 De la señora legisladora María Magdalena Odarda - Proyecto de Ley - Créase la Comisión Legislativa Especial de Seguimiento de Fondos Provenientes de la ley K número 48 -Lotería para Obras de Acción Social-. Pág. 67. [ver](#)
- 459/13 De los señores legisladores Bautista José Mendioroz, María Magdalena Odarda - Proyecto de Ley - Se faculta al Poder Ejecutivo a condonar las deudas por servicios de riego y drenaje a los productores cuyas tierras han sido afectadas por la elevación de las napas freáticas asociadas a la salinización de las aguas del río Colorado, como consecuencia de la construcción y operación del Dique Casa de Piedra. Se constituye un Comité Especial para que evalúe la situación planteada. Pág. 69. [ver](#)
- 460/13 De los señores legisladores Bautista José Mendioroz, María Magdalena Odarda - Proyecto de Comunicación - A los Diputados y Senadores representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se involucren activamente y soliciten el inmediato tratamiento y sanción del proyecto de ley número 3.733-D-2011, que propone la creación de un "Fondo de Reparación Histórica de la Cuenca del río Colorado de la Provincia de Río Negro". Pág. 71. [ver](#)
- 461/13 Del señor legislador Rubén Alfredo Torres - Proyecto de Declaración - De interés provincial, educativo, médico y social la labor de la Doctora Mónica Borile, de la ciudad de El Bolsón, en el campo específico de la pediatría y adolescencia. Pág. 72. [ver](#)
- 462/13 Del señor legislador Rubén Alfredo Torres - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la necesidad de un Régimen Jubilatorio Diferencial para todo el personal perteneciente a la actividad de "juegos de azar". Pág. 73. [ver](#)
- 463/13 Del señor legislador Rubén Alfredo Torres - Proyecto de Declaración - De interés provincial, educativo y cultural el libro "Club de Cuentos de la Escuela Hogar" que agrupa el esfuerzo de alumnos y docentes del turno tarde de la Escuela Hogar número 268 de la ciudad de El Bolsón. Pág. 75. [ver](#)
- 464/13 De los señores legisladores Bautista José Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino - Proyecto de Declaración - De interés turístico, económico, social y educativo el XIX Congreso Bianual de Medicina de la Sociedad Internacional para la Seguridad en el Esquí, a desarrollarse los días 4 al 10 de agosto de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 75. [ver](#)
- 465/13 De la señora legisladora Beatriz del Carmen Contreras - Proyecto de Declaración - De interés provincial, científico y sanitario las XXVIII Jornadas Nacionales de Hidatidosis, a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2013, organizadas por la Filial Argentina de la Asociación Internacional de Hidatidología y el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Pág. 76. [ver](#)
- 466/13 De la señora legisladora Susana Isabel Dieguez - Proyecto de Declaración - De

interés social, cultural y educativo el Festival Audiovisual Bariloche 2013, a realizarse entre los días 18 y 22 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 77. [ver](#)

- 467/13 Del señor legislador Susana Isabel Dieguez - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y educativo los logros obtenidos por los palistas María Laura Brussino, Nicolás Ezequiel Tombessi Poblete, Lautaro Cévoli y Sebastián Jocoano y el entrenador Marcelo Barra, seleccionados para participar del Mundial de Maratón que se realizará en Copenhague. Pág. 78. [ver](#)
- 468/13 De la señora legisladora Sandra Isabel Recalt - Proyecto de Comunicación - Al escritor oriundo de Valcheta, Jorge Castañeda, su beneplácito por haber sido designado como Embajador Internacional para la Región Patagónica de la Asociación Internacional de Arte y Cultura Hispana (AIPEH), con sede en Orlando, Florida, de los Estados Unidos. Pág. 79. [ver](#)
- 469/13 Del señor legislador Pedro Oscar Pesatti - Proyecto de Ley - Establece que la Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, deberá contar con un área específica sobre medio ambiente. Pág. 80. [ver](#)
- 470/13 De la señora legisladora Susana Isabel Dieguez - Proyecto de Declaración - De interés provincial y cultural el Primer Certamen Interamericano de la Danza "Roca en Danza 2013" a realizarse los días 18 y 19 de agosto de 2013 en la ciudad de General Roca. Pág. 81. [ver](#)**
- 471/13 Del señor legislador Pedro Oscar Pesatti - Proyecto de Comunicación - Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la sanción de una ley que designe a la Ruta Nacional número 23 con el nombre de "Eva Perón". Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Turismo- al Poder Ejecutivo Provincial -Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte- que vería con agrado se realicen gestiones conjuntas para su implementación como una ruta temática. Pág. 81. [ver](#)
- 472/13 De la señora legisladora Norma Susana Dellapitima - Proyecto de Declaración - De interés social, académico y cultural el ciclo "Código Rupestre", realización audiovisual de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, emitida en la señal de LU 92 TV Canal 10 de Río Negro. Pág. 85. [ver](#)**
- 473/13 Del señora legisladora Norma Susana Dellapitima - Proyecto de Declaración - De interés social y cultural la cuarta edición del Campeonato de Hip Hop "Battle City Breakers", a realizarse los días 3 y 4 de agosto de 2013 en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti. Pág. 86. [ver](#)**
- 474/13 Del señor legislador Alejandro Betelú - Proyecto de Ley - Crea un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Sucesiones, Civil, Comercial y de Minería, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Los Menucos y con jurisdicción en su zona de influencia: Maquinchao, Sierra Colorada, Ramos Mexía, parajes y zonas rurales aledañas. Pág. 87. [ver](#)
- 475/13 Del señor legislador Alejandro Betelú - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Comisión Especial de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios y Banco Patagonia S.A., se proceda en forma urgente a instalar una oficina en la localidad de Los Menucos. Pág. 89. [ver](#)**
- 476/13 De la señora legisladora Silvia Alicia Paz - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural y social el programa "Uniando Metas - Jóvenes para el Futuro", a realizarse los días 4, 5 y 6 de octubre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 90. [ver](#)
- 477/13 Del señor legislador Pedro Oscar Pesatti - Proyecto de Ley - Se designa a la ciudad de Catriel como "Capital Provincial del Petróleo" y se instituye en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial del Petróleo" que se realiza el 20 de noviembre de cada año en esa ciudad. Se derogan los artículos 10 y 11 de la Ley F número 2.381. Pág. 91. [ver](#)
- 478/13 De los señores legisladores Francisco Javier González, Cristina Liliana Uría -

Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, que vería con agrado reglamente la Ley Nacional número 26.688, que declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos. Pág. 91. [ver](#)

- 479/13 De la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino - Proyecto de Ley - Crea un Protocolo Provincial de Prevención y Detección de Trastornos del Espectro Autista (TEA). Pág. 92. [ver](#)
- 480/13 De la señora legisladora Sandra Isabel Recalt - Proyecto de Ley - Instituye en la Provincia de Río Negro el "Día del Estudiante Solidario" a conmemorarse el 8 de octubre de cada año, en homenaje a los estudiantes del colegio Ecos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 94. [ver](#)
- 481/13 Del señor legislador Héctor Hugo Funes y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referido a erogaciones por alojamiento y alquileres de los funcionarios Cristian Roberto Grumelli, Guido Marchisio, Gustavo Adolfo Hourcle y Raúl Hugo Benzo. Pág. 95. [ver](#)
- 482/13 Del señor legislador Humberto Alejandro Marinao - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto su agrado y beneplácito por la aprobación de la OEA -Organización de los Estados Americanos- de las propuestas argentinas sobre derechos humanos en la sesión de la Asamblea General realizada en Antigua (Guatemala). Pág. 96. [ver](#)
- 483/13 De la señora legisladora Sandra Isabel Recalt - Proyecto de Ley - Incorpora al artículo 8° de la Ley A número 4.508, un párrafo referido a otorgar una distinción a quienes hayan protagonizado acciones de asistencia y rescate a personas en situación de riesgo y se hará entrega en la última sesión ordinaria de esta Legislatura. Pág. 98. [ver](#)
- 484/13 De la señora legisladora Susana Isabel Dieguez - Proyecto de Declaración - De interés provincial y cultural la realización audiovisual "El Deseo de Domingo", escrita y dirigida por Fernando Scarfó. Pág. 99. [ver](#)
- 485/13 De la señora legisladora Susana Isabel Dieguez - Proyecto de Declaración - De interés cultural y educativo el libro "El Secreto del Gorrión", escrito por Mario Lillo e ilustrado por Silvia Katz. Pág. 100. [ver](#)
- 486/13 Del señor legislador Alejandro Betelú - Proyecto de Ley - Crea la Comisión Especial de Control y Evaluación para el Seguimiento del Proceso de Reactivación del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu para enriquecimiento de uranio. Pág. 100. [ver](#)
- 487/13 Del señor legislador Alejandro Betelú - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que vería con agrado se convoque urgente a la Audiencia Pública Obligatoria prevista en la Ley M número 3.266 y J número 3.284 de acuerdo con las disposiciones de la Ley General del Ambiente número 25.675. Pág. 102. [ver](#)
- 488/13 De la señora legisladora Roxana Celia Fernández y otros - Proyecto de Ley - Modifica la Ley D número 3.040 -Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares-. Pág. 104. [ver](#)
- 489/13 De la señora legisladora Susana Isabel Dieguez y otros - Proyecto de Ley - Establece Derechos de Género en el ámbito del Sistema Provincial de Seguridad Pública: Condiciones de Acceso, Permanencia y Progreso de Mujeres y Varones. Deroga el inciso n) del artículo 26 de la Ley L número 679. Pág. 112. [ver](#)
- 490/13 De la señora legisladora María Magdalena Odarda - Proyecto de Ley - Modifica los artículos 32 y 33 de la Ley K número 2.753 -IProSS- en relación a la organización y administración. Pág. 116. [ver](#)
- 491/13 De la señora legisladora Rosa Viviana Pereira - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 54 de la Ley D número 409 -Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la Provincia de Río Negro- referido

a la integración. Pág. 118. [ver](#)

- 492/13 De la señora legisladora Rosa Viviana Pereira - Proyecto de Declaración - De interés provincial, social, cultural y comunitario el programa "Desde la chacra a tu cocina" emitido por Canal 8 Somos El Valle. Pág. 119. [ver](#)
- 493/13 Del señor legislador Leonardo Alberto Ballester y otros - Proyecto de Ley - Incorpora al desarrollo, diseño y planificación de toda obra nueva pública provincial, en todas sus expresiones, la tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedentes de dichas instalaciones. Pág. 120. [ver](#)
- 494/13 De los señores legisladores Bautista José Mendioroz, Alfredo Pega, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Daniela Beatriz Agostino, Cristina Liliana Uría, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes, Darío César Berardi - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía -Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Tributaria- referido a los beneficios establecidos en el Título VIII, Capítulo I de la Ley Impositiva Anual número 4.816, ejercicio fiscal 2013. Pág. 122. [ver](#)
- 495/13 De la señora legisladora María Magdalena Odarda - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural y social el Ciclo de Seminarios "Resolución de Conflictos Complejos", que se dictará en cuatro seminarios en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013 en la ciudad de General Roca. Pág. 123. [ver](#)
- 496/13 De la señora legisladora María Magdalena Odarda - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se incorpore al Hospital Artémides Zatti de Viedma un médico oncopediatra y se prevea la creación de una unidad oncológica pediátrica a los efectos de brindar tratamiento adecuado a niños que padecen la enfermedad. Pág. 124. [ver](#)
- 497/13 De la señora legisladora Silvia Alicia Paz - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo, cultural y sanitario las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse del 2 al 7 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 125. [ver](#)
- 498/13 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Prorroga desde su vencimiento y por un período de seis (6) meses, el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley P número 3.847 -Mediación-. Pág. 126. [ver](#)
- 499/13 De la señora legisladora María Magdalena Odarda - Proyecto de Declaración - De interés social, sanitario, comunitario y educativo, el trabajo que viene llevando a cabo la Fundación Paz en la recuperación de niños, adolescentes y adultos que padecen el Trastorno del Espectro Autista. Pág. 127. [ver](#)
- 500/13 De la señora legisladora María Magdalena Odarda - Proyecto de Declaración - De interés comunitario, sanitario, cultural, educativo y recreativo, el proyecto "Mano a Mano con el arte, para construir desde la Diferencia" - Obra de Teatro: "¿...quién hace la diferencia?", creado por un grupo de trabajadores de la salud del Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma. Pág. 128. [ver](#)
- 501/13 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO - Proyecto de Ley - Adhiere a la Ley Nacional número 26.874 de creación del Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina. Pág. 129. [ver](#)
- 502/13 Del señor legislador Héctor Hugo Funes y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referido a la ejecución de la obra denominada: "Ampliación, refacción y remodelación 4ta. etapa edificio Lotería de Río Negro en Viedma". Pág. 131. [ver](#)
- 503/13 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO - Proyecto de Ley - Adhiere a la Ley Nacional número 26.877 que reconoce a los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil. Pág. 131. [ver](#)
- 504/13 Del señor legislador Roberto Jorge Vargas - Proyecto de Ley - Crea la

Verificación Técnica Edilicia Habitacional de la Provincia de Río Negro. Pág. 133. [ver](#)

- 505/13 De la señora legisladora Beatriz del Carmen Contreras - Proyecto de Declaración - Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 109, Pablo Germán Athanasiu Laschan secuestrado junto a sus padres el día 15 de abril de 1976 durante la última dictadura cívico militar. Pág. 143. [ver](#)
- 506/13 De la señora legisladora Rosa Viviana Pereira - Proyecto de Declaración - De interés provincial, social, sanitario y comunitario la "Jornada de Sensibilización Comunitaria sobre la Problemática del Consumo de Drogas" a realizarse el 14 de agosto de 2013 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 143. [ver](#)
- 507/13 De la señora legisladora Silvia Renée Horne - Proyecto de Comunicación - A la Secretaría de Economía Social y Agricultura Familiar, su beneplácito por el impacto en la ciudad de San Carlos de Bariloche de la aplicación del Programa "A precio Justo". Pág. 144. [ver](#)
- 508/13 De la señora legisladora Silvia Renée Horne - Proyecto de Comunicación - A la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), que contemple la creación de una delegación del organismo en la estación terminal de ómnibus de General Roca. Pág. 145. [ver](#)
- 509/13 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Energía, referido a la Ley número 4.818 que aprueba las Bases y Condiciones para la Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas. Pág. 146. [ver](#)
- 510/13 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, referido a su intervención y control en el procedimiento de transferencia del personal de ViaRSE a la Dirección de Vialidad Rionegrina. Pág. 147. [ver](#)
- 511/13 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad Rionegrina, Vial Rionegrina Sociedad del Estado ViaRSE -en liquidación- referido al estado del personal de la empresa en liquidación. Pág. 148. [ver](#)
- 512/13 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, referido al procedimiento utilizado en la transferencia de personal de la empresa en liquidación ViaRSE a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR). Pág. 150. [ver](#)
- 513/13 De los señores legisladores Héctor Rubén López, Humberto Alejandro Marinao - Proyecto de Ley - Regula el ejercicio de la profesión de Técnico en Emergencias Médicas en la Provincia de Río Negro. Pág. 151. [ver](#)
- 514/13 Del señor legislador Rubén Alfredo Torres - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 55 de la Ley K número 2.430 -Orgánica del Poder Judicial-. Pág. 155. [ver](#)
- 515/13 De la señora legisladora Silvia Renée Horne - Proyecto de Ley - Se declara de utilidad pública, sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en Allen nomenclatura catastral 04-1-H-037-11 con una superficie de 13.650,04 m2, con destino específico de promover el desarrollo local y regional de carácter productivo, industrial y de comercialización. Pág. 158. [ver](#)
- 516/13 De los señores legisladores Sergio Ariel Rivero, Rosa Viviana Pereira - Proyecto de Ley - Establece el día 12 de julio de cada año como "Día Provincial de la Mujer Petrolera" en la ciudad de Catriel. Pág. 160. [ver](#)
- 517/13 De la señora legisladora Angela Ana Vicidomini - Proyecto de Declaración - De interés legislativo, sanitario, educativo, académico, cultural, social y turístico las XIII Jornadas Nacionales y I Provinciales de Salud Mental "Prácticas Posibles y Necesarias en Salud", a desarrollarse los días 4 y 5 de octubre de 2013 en Las Grutas. Pág. 161. [ver](#)

- 518/13 De los señores legisladores Claudio Martín Doñate, Pedro Oscar Pesatti, Susana Isabel Dieguez - Proyecto de Ley - Modifica los artículos 1º y 2º de la Ley F número 2.812 e incorpora los artículos 10, 11 y 12 a la citada ley -Constitución y funcionamiento de los Centros de Estudiantes-. Pág. 162. [ver](#)
- 519/13 De la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 3º de la Ley número R 4.598 -Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones- en relación a los integrantes. Pág. 164. [ver](#)**
- 520/13 Del señor legislador Héctor Hugo Funes y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referido al Legítimo Abono con que se beneficiara a la empresa VIDELCO S.R.L. por tareas de mantenimiento realizadas en las Escuelas Especiales número 338, 199 y 53 de la ciudad de Cipolletti. Pág. 165. [ver](#)
- 521/13 Del señor legislador Pedro Oscar Pesatti - Proyecto de Declaración - De interés provincial, social y educativo las I Jornadas de Capacitación en "Derechos y Asistencia a Víctimas del Delito" organizadas por la Policía de Río Negro, a realizarse los días 26, 27 y 28 de agosto de 2013 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Pág. 165. [ver](#)
- 522/13 Del señor legislador Pedro Oscar Pesatti - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 3º de la Ley D número 3.640 que regula el funcionamiento de hogares, residencias y centros de atención parcial de adultos mayores, instalados o a instalarse en la Provincia de Río Negro, en relación a la autoridad de aplicación. Pág. 166. [ver](#)
- 523/13 Del señor legislador Luis Mario Bartorelli - Proyecto de Ley - Declara Monumento Histórico, en los términos de la Ley F número 3.656, a la Escuela Experimental Agrícola -y su entorno- ubicada en la zona de Contralmirante Guerrico. Pág. 167. [ver](#)**
- 524/13 De la señora legisladora Norma Susana Dellapitima - Proyecto de Declaración - De interés social, académico y educativo las Jornadas de Actualización en Adolescencia a realizarse en las ciudades de General Roca, Cipolletti y Neuquén entre los meses de agosto y octubre de 2013. Pág. 168. [ver](#)**
- 525/13 Del señor legislador Luis Mario Bartorelli - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, Secretaría de Políticas Universitarias, que vería con agrado se realicen gestiones a fin de concretar la obra de ampliación de la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 170. [ver](#)**
- 526/13 Del señor legislador Luis Mario Bartorelli - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por ser Río Negro la primera provincia del país en instrumentar el Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables (PNMCS). Pág. 171. [ver](#)**
- 527/13 De los señores legisladores Pedro Oscar Pesatti, Susana Isabel Dieguez - Proyecto de Declaración - Visitante Ilustre de la Provincia de Río Negro al doctor Baltasar Garzón, en el marco de su presencia el próximo 20 de agosto en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 172. [ver](#)**
- 528/13 Del señor legislador Héctor Hugo Funes y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referido a la ejecución de la obra denominada "Ampliación CET número 17" de General Roca. Pág. 173. [ver](#)
- 529/13 Del señor legislador Héctor Hugo Funes y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referido a la ejecución de la obra denominada "Construcción Gimnasio en Barrio Unión en la localidad de Río Colorado". Pág. 174. [ver](#)

- 7 - ARTÍCULO 119 inciso 1. del Reglamento Interno. HOMENAJES. Un minuto de silencio en memoria de nuestra compañera de trabajo Beatriz Otiñano, realizado por el señor Presidente Carlos Gustavo Peralta. A la memoria de nuestra compañera de trabajo Beatriz Otiñano, realizado por el señor legislador Bautista Mendioroz. Adhieren al homenaje, la señora legisladora María Magdalena Odarda y el señor legislador Pedro Oscar Pesatti. Al aniversario de la sanción

de la Ley de Derechos Políticos de la Mujer, realizado por la señora legisladora Graciela Sgrablich. Al General José de San Martín "Padre de la Patria" al cumplirse su aniversario el día 17 de agosto, realizado por la señora legisladora Rosa Viviana Pereira. A la visita del Juez Baltasar Garzón en la Provincia de Río Negro, realizado por la señora legisladora Susana Dieguez. Al aniversario del fallecimiento de Piero Bruno Hugo Fontana, más conocido como Hugo del Carril, realizado por el señor legislador Rubén Alfredo Torres. Al nacimiento del señor Moisés Lebensohn, realizado por el señor legislador Bautista Mendioroz. Al aniversario de la Municipalidad de Campo Grande, realizado por el señor legislador Sergio Rivero. Pág. 175. [ver](#)

- 8 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 177. [ver](#)
- 9 - CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 177. [ver](#)
- 10 - ARTÍCULO 119 inciso 2. del Reglamento Interno. Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. De sobre tablas, para el expediente número 534/13, proyecto de declaración, solicitada por la señora legisladora Magdalena Odarda. Se aprueba. Pág. 180. [ver](#)
- 11 - ARTÍCULO 119 inciso 3. del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de comunicación, declaración y resolución que tuvieren el trámite reglamentario. Pág. 180. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 860/12, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se resuelva a la brevedad la falta de profesionales médicos en el Hospital Area Programa Villa Regina. Se sanciona. Comunicación número 108 /13. Pág. 180. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 889/12, Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se resuelva a la brevedad la falta de profesionales médicos permanentes en el Hospital Area Guardia Mitre. Se sanciona. Comunicación número 109/13. Pág. 182. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 386/13, de interés cultural y social la Escuela de Danzas Españolas "Fandango" de la ciudad de El Bolsón, dirigida por la profesora Stella Maris Bustos. Se sanciona. Declaración número 154/13. Pág. 183. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 413/13, de interés turístico, social y económico el Plan Estratégico de Turismo de la Comarca Viedma y Carmen de Patagones 2012-2022, realizado a solicitud de ambos municipios. Se sanciona. Declaración número 155/13. Pág. 184. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 416/13, de interés provincial el 1º Simposio de Destinos Turísticos, Experiencias Exitosas de Desarrollo Turístico, a realizarse los días 27 y 28 de agosto de 2013 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 156/13. Pág. 185. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 431/13, de interés cultural, educativo y social el Grupo Astronómico Osiris de la ciudad de El Bolsón, que realiza actividades orientadas a la enseñanza y divulgación de la astronomía. Se sanciona. Declaración número 157/13. Pág. 186. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 436/13, de interés educativo, social y comunitario el Programa La Universidad Pública en el Barrio, que se desarrolla en las provincias de Río Negro y Neuquén mediante talleres, aulas públicas, proyectos sociales y centros universitarios de participación social. Se sanciona. Declaración número 158/13. Pág. 187. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 438/13, de interés provincial, cultural y artístico el 2º Certamen Nacional de Danza 2013 a realizarse los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2013 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 159/13. Pág. 188. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 439/13, de interés provincial, social y cultural el tema musical "Barda y Cielo", obra conjunta del poeta-músico Walter Buscemi y del grupo musical Ihnaken de la ciudad de Río Colorado. Se sanciona. Declaración número 160/13. Pág. 189. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 442/13, de interés académico, social y educativo la incorporación de la licenciatura en Nutrición y las tecnicaturas en Prevención de Adicciones y en Acompañamiento Terapéutico, aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 161/13. Pág. 190. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 454/13, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la aprobación de la ley que crea el Registro

- Nacional de Datos Genéticos Vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual. Se sanciona. Comunicación número 110/13. Pág. 191. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 461/13, de interés provincial, educativo, médico y social la labor de la Doctora Mónica Borile, de la ciudad de El Bolsón, en el campo específico de la pediatría y adolescencia. Se sanciona. Declaración número 162/13. Pág. 192. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 463/13, de interés provincial, educativo y cultural el libro "Club de Cuentos de la Escuela Hogar" que agrupa el esfuerzo de alumnos y docentes del turno tarde de la Escuela Hogar n° 268 de la ciudad de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 163/13. Pág. 193. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 465/13, de interés provincial, científico y sanitario las XXVIII Jornadas Nacionales de Hidatidosis, a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2013, organizadas por la Filial Argentina de la Asociación Internacional de Hidatidología y el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 164/13. Pág. 194. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 466/13, de interés social, cultural y educativo el Festival Audiovisual Bariloche 2013, a realizarse entre los días 18 y 22 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 165/13. Pág. 195. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 467/13, de interés deportivo, social y educativo los logros obtenidos por los palistas María Laura Brussino, Nicolás Ezequiel Tombessi Poblete, Lautaro Cévoli y Sebastián Jocano y el entrenador Marcelo Barra, seleccionados para participar del Mundial de Maratón que se realizará en Copenhague. Se sanciona. Declaración número 166/13. Pág. 196. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 468/13, al escritor oriundo de Valcheta, Jorge Castañeda, su beneplácito por haber sido designado como Embajador Internacional para la Región Patagónica de la Asociación Internacional de Arte y Cultura Hispana (AIPEH), con sede en Orlando, Florida, de los Estados Unidos. Se sanciona. Comunicación número 111/13. Pág. 197. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 470/13, de interés provincial y cultural el Primer Certamen Interamericano de la Danza "Roca en Danza 2013" a realizarse los días 18 y 19 de agosto de 2013 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 167/13. Pág. 198. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 473/13, de interés social y cultural la cuarta edición del Campeonato de Hip Hop "Battle City Breakers" llevada a cabo los días 3 y 4 de agosto de 2013 en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 168/13. Pág. 199. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 484/13, de interés provincial y cultural la realización audiovisual "El Deseo de Domingo", escrita y dirigida por Fernando Scarfó. Se sanciona. Declaración número 169/13. Pág. 200. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 485/13, de interés cultural y educativo el libro "El Secreto del Gorrión", escrito por Mario Lillo e ilustrado por Silvia Katz. Se sanciona. Declaración número 170/13. Pág. 201. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 497/13, de interés social, educativo, cultural y sanitario las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse del 2 al 7 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 171/13. Pág. 202. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 499/13, de interés social, sanitario, comunitario y educativo, el trabajo que viene llevando a cabo la Fundación Paz en la recuperación de niños, adolescentes y adultos que padecen el Trastorno del Espectro Autista. Se sanciona. Declaración número 172/13. Pág. 204. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 506/13, de interés provincial, social, sanitario y comunitario la "Jornada de Sensibilización Comunitaria sobre la Problemática del Consumo de Drogas" realizada el 14 de agosto de 2013 en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 173/13. Pág. 205. [ver](#)
- 36 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO. Para solicitar sobre tablas para los expedientes número 462/13, proyecto de comunicación y 531/13, proyecto de declaración, solicitado por el señor legislador Pedro Pesatti. Se vota el apartamiento y se aprueba la inclusión. Pág. 206. [ver](#)
- 37 - ARTÍCULO 75 del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación, de urgente tratamiento. Pág. 206. [ver](#)

- 38 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 206. [ver](#)
- 39 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 517/13, de interés legislativo, sanitario, educativo, académico, cultural, social y turístico las XIII Jornadas Nacionales y I Provinciales de Salud Mental "Prácticas Posibles y Necesarias en Salud", a desarrollarse los días 4 y 5 de octubre de 2013 en Las Grutas. Pág. 206. [ver](#)
- 40 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 521/13, de interés provincial, social y educativo las I Jornadas de Capacitación en "Derechos y Asistencia a Víctimas del Delito" organizadas por la Policía de Río Negro, a realizarse los días 26, 27 y 28 de agosto de 2013 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Pág. 207. [ver](#)
- 41 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 527/13, visitante Ilustre de la Provincia de Río Negro al doctor Baltasar Garzón, en el marco de su presencia el próximo 20 de agosto en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 207. [ver](#)
- 42 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 534/13, de interés social, ambiental y educativo las Eco Jornadas que se llevaron a cabo los días 6 y 7 de agosto de 2013, en el Concejo Deliberante de Viedma, y el 8 del mismo mes en la Universidad Nacional del Comahue –CURZA-. Pág. 208. [ver](#)
- 43 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 462/13, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la necesidad de un Régimen Jubilatorio Diferencial para todo el personal perteneciente a la actividad de "juegos de azar". Pág. 208. [ver](#)
- 44 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 531/13, de interés social, cooperativo, mutualista y turístico el "1º Congreso de Integración Mutualista y Emprendedores" que se realizará en el balneario Las Grutas el 22 de agosto de 2013. Pág. 209. [ver](#)
- 45 - **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Votación de proyectos en bloque. Se aprueban. Pág. 209. [ver](#)
- |  |                                    |
|--|------------------------------------|
| Proyecto de declaración número 517/13  | Sanción Declaración número 174/13  |
| Proyecto de declaración número 521/13  | Sanción Declaración número 175/13  |
| Proyecto de declaración número 527/13  | Sanción Declaración número 176/13  |
| Proyecto de declaración número 534/13  | Sanción Declaración número 178/13  |
| Proyecto de comunicación número 462/13 | Sanción Comunicación número 112/13 |
| Proyecto de declaración número 531/13  | Sanción Declaración número 177/13  |
- 46 - **ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120** del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 210. [ver](#)
- 47 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 831/12, consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4668 a la número 4820 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre julio de 2011 y abril de 2013. Se sanciona. Pág. 210. [ver](#)
- 48 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 5/13, Adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 26816, que crea el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad. Se sanciona. Pág. 213. [ver](#)
- 49 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 226/13, se incluye en el calendario escolar el día 21 de marzo de cada año, fijado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como "Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down". Se sanciona. Pág. 213. [ver](#)
- 50 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 305/13, se crea el Anexo Paleontológico del Museo Provincial Carlos Ameghino y se lo designa con el nombre de "Roberto Abel" en homenaje al fundador del Museo de Cipolletti. Se sanciona. Pág. 214. [ver](#)
- 51 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 417/13, Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 06-1-B-022B-03 ubicada en la localidad de Villa Regina, destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda. Se sanciona. Pág. 214. [ver](#)
- 52 - **ARTÍCULO 86** del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos solicitados sobre tablas. Pág. 214. [ver](#)
- 53 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 214. [ver](#)

- 54 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 519/13, modifica el artículo 3º de la Ley número R 4598 -Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones- en relación a los integrantes. Pág. 215. [ver](#)
- 55 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se vota y aprueba. Pág. 215. [ver](#)  
Proyecto de ley número 519/13      Se aprueba Boletín Informativo número 51/13
- 56 - ARTÍCULO 99 del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 216. [ver](#)
- 57 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1/12, de prevención y erradicación de la violencia laboral en todas sus manifestaciones y la protección de las víctimas, denunciantes y testigos de los actos. Vuelve a Comisión. Pág. 216. [ver](#)
- 58 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 825/13, instituye la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres en toda la Provincia de Río Negro. Se desarrolla la última semana de noviembre de cada año. Se aprueba. Boletín Informativo número 52/13 .Pág. 221. [ver](#)
- 59 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 163/13, adhiere a la Ley Nacional número 26845 - Promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos-. Se aprueba. Boletín Informativo número 53/13. Pág. 223. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 262/13, adhiere a la Ley Nacional número 26812 que sustituye el artículo 15 de la Ley Nacional número 26529 -Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud-. Se aprueba. Boletín Informativo número 54/13. Pág. 227. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 315/13, la Provincia de Río Negro incluye en los diseños curriculares de nivel medio, contenidos referidos a las actividades de ciencia y técnica que realiza la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.). Se aprueba. Boletín Informativo número 55/13. Pág. 231. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 427/13, se designa con el nombre de Gobernador Mario José Franco al Camino de la Costa, Ruta Provincial nº 1, desde la rotonda de ingreso al Balneario El Cóndor y hasta su finalización en el Puerto de San Antonio Este, en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria humana, social y política del homenajeado. Se aprueba. Boletín Informativo número 56/13. Pág. 234. [ver](#)
- 63 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 435/13, (Única vuelta) desafecta de su condición de dominio público en el Paraje Valle Azul, parte de las calles y ochavas ubicadas entre las manzanas 622, 621 y 631 con una superficie de 1881,08 m2 y ubicadas entre las manzanas 632 y 633 con una superficie de 3899,65 m2. Se aprueba. Boletín Informativo número 57/13. Pág. 237. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 477/13, se designa a la ciudad de Catriel como "Capital Provincial del Petróleo" y se instituye en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial del Petróleo" que se realiza el 20 de noviembre de cada año en esa ciudad. Se derogan los artículos 10 y 11 de la Ley F número 2381. Se aprueba. Boletín Informativo número 58/13. Pág. 238. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 498/13, (UNICA VUELTA) Prorroga desde su vencimiento y por un período de seis (6) meses, el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley P número 3847 -Mediación-. Se sanciona. Pág. 240. [ver](#)
- 66 - ASISTENCIA. A reuniones de comisiones correspondientes a los meses de junio y julio de 2013. Pág. 242. [ver](#)
- 67 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 246. [ver](#)  
COMUNICACIONES. Pág. 246. [ver](#)  
DECLARACIONES. Pág. 247. [ver](#)  
LEYES SANCIONADAS. Pág. 252. [ver](#)  
LEYES APROBADAS. Pág. 257. [ver](#)

### 1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de agosto del año 2013, siendo las 9 y 35 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Buenos días al público presente, a nuestros empleados legislativos y a los señores legisladores.

Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Con la presencia de treinta y ocho señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

### 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Hugo Funes y Juan Domingo Garrone a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Como es de público conocimiento de los señores legisladores, de los empleados legislativos, tuvimos la pérdida de una empleada de nuestra Legislatura, que durante muchísimo tiempo desarrolló tareas, con dedicación al trabajo, una buena compañera, que lamentablemente en un hecho natural perdió la vida, y perdió la vida precisamente trabajando en su Departamento, aquí, en la Legislatura donde tenía que desarrollar su labor, su tarea.

Voy a solicitar, independientemente de los homenajes que han solicitado los señores legisladores de las distintas bancas, un minuto de silencio por Beatriz Otiñano e invito a la Cámara y al público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Ha quedado rendido el homenaje.

Quiero hacerle llegar a la familia de Beatriz que nos acompaña esta mañana, nuestro más sentido pésame en nombre de mis colaboradores, de los secretarios, de esta Legislatura, el mío en particular y el de mi familia, y también seguramente va a ser la expresión de los demás legisladores, presidentes de bloques, en representación de su partido. Muchas gracias y estamos a disposición de la familia.

### 3 - LICENCIAS

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Señor presidente: Para justificar la ausencia de las legisladoras Silvia Horne y Arabela Carreras que están realizando gestiones en la Capital Federal.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Señor presidente: Solamente para informar a la Cámara que el señor legislador Adrián Casadei se va a incorporar en breves minutos.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LÓPEZ** - Señor presidente: Para informar que el legislador Gómez Ricca se va a incorporar en el transcurso de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

**SR. PESATTI** - Sí, señor presidente, disculpe, olvidé recién justificar también la ausencia por razones de salud de la señora legisladora Beatriz Contreras.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra el señor legislador Ariel Rivero.

**SR. RIVERO** - Señor presidente: Para justificar la ausencia del compañero legislador Roberto Vargas por razones de enfermedad.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tengo una nota ingresada, que dice: "Viedma, 14 de agosto de 2013. Señor presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, Carlos Peralta. De mi mayor consideración: Me dirijo a usted a los fines de solicitar se me otorgue un día de licencia ya que por motivos personales no podré estar presente en la sesión ordinaria prevista para el día viernes 16 del corriente mes. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente. Claudio Juan Lueiro, legislador Bloque PPR, Legislatura de Río Negro." La pongo a conocimiento de los señores legisladores.

En consideración los pedidos de licencia solicitados por el señor legislador Pesatti para las señoras legisladoras Silvia Horne, Arabela Carreras y Beatriz Contreras; del señor legislador Rivero para el señor legislador Roberto Vargas; y mediante nota a presidencia para el señor legislador Claudio Lueiro.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Han sido aprobado por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

#### **4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 28 de junio de 2013.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

#### **5 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 343/13 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Viedma, 15 de agosto de 2013. VISTO: El artículo 29, inciso 9 del Reglamento Interno de la Cámara.

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

#### **LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE**

**Artículo 1º.**- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 16 de agosto de 2013 a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

**Artículo 2º.**- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firmado:** Legisladora Ángela Ana Vicidomini, Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro; Gustavo Larrañaga, Secretario Administrativo de la Legislatura de Río Negro.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Al personal de la Legislatura, los invitamos a quedarse unos minutos más porque en los homenajes los legisladores van a hacer una mención especial por el fallecimiento de nuestra compañera de trabajo.

#### **6 - ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 6/2013.

#### **I COMUNICACIONES OFICIALES**

- 1) SUBSECRETARIA DE HACIENDA, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite expediente número 003668-SH-10 del Ministerio de Economía, sobre actualización de tarifario de Comisiones de Contrato Agente Financiero. (Expediente número 1.350/13 Oficial).

#### **ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS**

- 2) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a los motivos de la falta de entrega de recibo de haberes a los docentes rionegrinos durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año. (Expediente. número 1.351/13 Oficial).

#### **A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al Expediente número 191/13)**

- 3) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a si existen antecedentes administrativos sobre pedido de explotación maderera y/o leñera dentro de un campo propiedad de la empresa Lago Escondido (Hidden Lake) o del señor Marcos Marcelo Mindlin. (Expediente. número 1.352/13 Oficial).

#### **A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al Expediente número 220/13)**

- 4) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido

de Informes número 230/2013, referido al Aporte Ciudadano Voluntario, número de cuenta, monto recaudado, monto transferido a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios y quiénes no rindieron los aportes recibidos. (Expediente número 1.353/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al Expediente número 230/13)**

- 5) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación al Hospital Rogelio Cortizo de la localidad de Ingeniero Jacobacci, situación de los agentes en las distintas áreas, deuda que mantiene con proveedores en los últimos seis meses, importes ingresados por tesorería en concepto del fondo específico municipal que se recauda a través de EdERSA, cantidad de vehículos con que cuenta, entre otros. (Expediente. número 1.356/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al Expediente número 196/13)**

- 6) TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva rendición de cuentas correspondiente al período mayo de 2013. (Expediente número 1.357/13 Oficial).

**ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 7) DIRECTOR DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS, remite nota solicitando el cambio de recorrido del Transporte Ko-Ko, con nueva parada entre calles Mendoza y Perú de la ciudad de General Roca. (Expediente número 1.358/13 Oficial).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) LEGISLADOR HUMBERTO ALEJANDRO MARINAO, remite declaración número 004/13 del Concejo Deliberante de la ciudad de Cinco Saltos por la que declara de interés municipal el proyecto de ley número 226/13 de su autoría, aprobado en primera vuelta en sesión del día 28-06-13, Boletín Informativo número 49/13, que incluye en el calendario escolar el día 21 de marzo de cada año como "Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down". (Expediente número 1.359/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al Expediente número 226/13)**

- 9) VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, remite nota solicitando se declaren de interés cultural las "Jornadas de Victimología: Derechos y Asistencia a Víctimas del Delito" que se realizarán los días 26, 27 y 28 de agosto del corriente año en la ciudad de Viedma. (Expedientes número 1.360/13 Oficial).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) COORDINADORA DE LA RESIDENCIA DE MEDICINA GENERAL DEL HOSPITAL ARTEMIDES ZATTI DE VIEDMA, remite consideraciones al proyecto de ley número 374/13, aprobado en 1º vuelta el 07/06/13, Boletín Informativo número 46/13, que deroga el artículo 2º de la Ley R número 1.620. Modifica el artículo 11 de la Ley R número 3.117 -Sistema Provincial de Residencias de Salud- (SPRS). (Expediente número 1.361/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

- 11) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL, remite Declaración número 3/13 por la que ratifica la adhesión a la Resolución número 3/10 que declara de interés municipal la creación de la V Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con sede en el Valle Medio. (Expediente número 1.362/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al Expediente número 217/13)**

- 12) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 21/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.363/13 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 20/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el Decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.364/13 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) PRESIDENTE SUBROGANTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva Informe Anual del Ministerio Público de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01-02-12 al 31-01-13, de conformidad a lo establecido en el inciso 5) del artículo 206 de la Constitución Provincial y en el artículo 11 inciso w) de la Ley K número 4.199. (Expediente número 1.365/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva Informe Anual del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01-02-12 al 31-01-13, de conformidad a lo establecido en el inciso 5) del artículo 206 de la Constitución Provincial. (Expediente número 1.366/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 16) DIRECTOR DE COOPERATIVAS Y MUTUALES, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, remite nota adjuntando anteproyecto de creación de una Comisión Legislativa Permanente de Asociativismo y Economía Social. (Expediente número 1.367/13 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 17) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 22/13 por la que se aprueba el Manual para la Formulación de Anteproyectos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento, Anual y Plurianual, para la Administración Pública Provincial. (Expediente número 1.368/13 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación número 754-CM-13, sobre la necesidad de transferir a los municipios con Carta Orgánica los servicios de información al usuario y consumidores, incluyendo la potestad de juzgamiento de las infracciones y que permita darlos de plena autarquía. (Expediente número 1.369/13 Oficial).

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 19) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 23/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.370/13 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 20) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/06/2013, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1.371/13 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación al Programa de Turismo Social y Educativo dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte. (Expediente número 1.372/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al Expediente número 231/13)**

- 22) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la firma de algún nuevo acuerdo con Parques Nacionales y a qué trámites se realizan para establecer un Parque Nacional en el Área Natural Protegida Meseta de Somuncura. (Expediente número 1.373/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al Expediente número 351/13)**

- 23) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 77/13 mediante la cual expresa su agrado, beneplácito e importancia por el Encuentro Nacional del Área de Tecnicaturas Superiores Sociales y Humanísticas desarrollado los días 22, 23 y 24 de abril de 2013 en la ciudad de Buenos Aires. (Expediente número 1.374/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al Expediente número 247/13)**

- 24) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE

LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 90/13 mediante la cual expresa su beneplácito por las medidas anunciadas respecto del aumento de las asignaciones familiares, la asignación universal por hijo, la ayuda escolar y el subsidio por sepelio. (Expediente número 1.376/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al Expediente número 348/13)**

- 25) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 78/13 mediante la cual expresa su beneplácito por la aprobación de la partida de 27 millones de pesos, en el marco del Programa Federal de Laboratorios de Ciencias Forenses. (Expediente número 1.377/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al Expediente número 248/13)**

- 26) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la Comunicación número 87/13 mediante la cual expresa su beneplácito por la inauguración de la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET). (Expediente número 1.378/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al Expediente número 334/13)**

- 27) GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota número 62/13 a los fines de poner en conocimiento el Punto 8 del Petitorio hecho público por la familia del joven Daniel Solano, por el que solicita que el Consejo de la Magistratura promueva el juicio contra la Doctora Bosco y el Fiscal Flores y la destitución por el mal desempeño en la causa denominada "Solano". (Expediente número 1.380/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 28) SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite informe de la Coordinadora del Programa de Salud Bucodental del Ministerio de la Nación mediante el cual solicita la adhesión a la Ley Nacional número 26.812 que sustituye el artículo 15 de la Ley Nacional número 26.529 -Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud-. (Expediente número 1.381/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al Expediente número 262/13)**

- 29) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 24/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el Decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.382/13 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 30) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 89/13, por la que manifiesta su satisfacción por la sanción y promulgación de la Ley número 26.851 por la que transfiera a título gratuito un inmueble de propiedad del Estado Nacional al Hospital de Pediatría Profesor Doctor Juan P. Garrahan. (Expediente número 1.383/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al Expediente número 343/13)**

- 31) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 25/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el Decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.384/13 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 32) DIRECTOR DE COORDINACION Y DESPACHO, SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, remite copia del decreto número 949/13 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1385/13 Oficial)

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 33) TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva dictamen sobre la Cuenta de Inversión del Presupuesto Anual, correspondiente al período 2011, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 163 inciso 3) de la Constitución Provincial y por el artículo 11 inciso f) de la Ley K 2.747. (Expediente número 1.386/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**(Agregado al Expediente número 1153/12)**

- 34) TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva informe anual correspondiente a la memoria del año 2012 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163 inciso 5) de la Constitución Provincial y el artículo 11 inciso I) Capítulo II de la Ley K número 2.747. (Expediente número 1.387/13 Oficial).

**ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 35) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a las presentaciones realizadas por cualquier organismo nacional, sobre la reactivación del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu. (Expediente número 1.388/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al Expediente número 381/13)**

- 36) PRESIDENTE COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando copia del expediente número 0014/38/1982 "Zúñiga, José Manuel S/Sucesión" del Juzgado de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, Tercera Circunscripción Judicial. (Expediente número 1.389/13 Oficial).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 37) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a la situación laboral de la Secretaria de Seguridad y Justicia, Martha Arriola. (Expediente número 1.390/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al Expediente número 350/13)**

- 38) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación enviada por el Intendente de la Municipalidad de El Bolsón, respecto a la compra de tierras fiscales en la zona de la Pampa de Luden de esa localidad. (Expediente número 1.391/13 Oficial).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 39) SECRETARIO GENERAL PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota de la Asociación Evangélica Asamblea de Dios del Ministerio Cristo a las Naciones de San Carlos de Bariloche, por la que solicita se declare de interés provincial la Convención Internacional de Jóvenes que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2013 en esa ciudad. (Expediente número 1.392/13 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 40) SUPERINTENDENTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS, eleva opinión sobre el informe técnico económico sobre el Dique Compensador de la Presa de Embalse Casa de Piedra. (Expediente número 1.393/13 Oficial).

**ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS TARIFADOS DE RÍO NEGRO**

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 41) SUBSECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la nómina de funcionarios y agentes informados por la incompatibilidad por recibir más de una remuneración del Estado provincial, nacional o municipal. (Expediente número 1.394/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al Expediente número 393/13)**

- 42) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a la Ley Q número 3.365 que garantiza el libre acceso a las riberas de ríos y espejos de agua de dominio público provincial. (Expediente número 1.395/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al Expediente número 832/12)**

- 43) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido

de Informes, referido a la investigación relacionada con la desaparición de Carlos Painevil de la ciudad de Allen y distintas acciones llevadas a cabo por el Gobierno Provincial. (Expediente número 1.396/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

(Agregado al Expediente número 151/13)

- 44) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite documentación del señor José Luis Gómez en relación a irregularidad sobre desafectación de Parcela 04, Manzana 130 de Villa Llanquín, Departamento Pilcaniyeu. (Expediente número 1.397/13 Oficial).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 45) SECRETARÍA LEGISLATIVA, CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE, remite comunicación número 001/13 por la que vería con agrado se dicte una ley que contemple un Sistema de Protección Integral de Personas que padecen Autismo, Trastornos Generalizados del Desarrollo, Síndrome de Asperger y Trastornos de Espectro Autista. (Expediente número 1.398/13 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 46) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal -F.F.D.F.- (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1.399/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 47) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 50, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1.400/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 48) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número . 15, Fondo Fiduciario Específico de Administración Río Negro -Empresas Públicas (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1.401/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 49) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Específico del Plan de Normalización INDUPA S.A. -"F.F.E.P.N.I."- (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1.402/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 50) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Río Negro - Servidumbre (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1.403/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 51) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 14, Fondo Fiduciario Específico para Administración y Funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y sus Delegaciones (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1.404/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 52) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 22, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos -P.A.R.- Decreto número 1043/07 (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1.405/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 53) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 29, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1.406/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 54) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1.407/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 55) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 43, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General -Ley E número 3.380- (enero, febrero y marzo de 2013).(Expediente número 1.408/13 Oficial)

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 56) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola II (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1.409/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 57) DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, remite nota manifestando gratitud por el beneplácito y reconocimiento de esta Legislatura por el desarrollo de la vacuna terapéutica alternativa para pacientes con cáncer de pulmón. (Expediente número 1.410/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al Expediente número 383/13)**

- 58) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 26/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el Decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.411/13 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 59) INTENDENTE MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, remite Resolución número 589/13 por la que declara de interés municipal el asentamiento de la Facultad de Farmacia y Bioquímica dependiente de la Universidad Nacional de Río Negro, en Cinco Saltos. (Expediente número 1.412/13 Oficial).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 60) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 46, Fondo Fiduciario de Apoyo a Políticas Activas de Desarrollo Económico (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1.413/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 61) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Proyectos (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1.414/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 62) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Contrato de Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria Agrícola para Productores Frutícolas - C.F.I.- R.N.F.S.A. -5º Etapa- (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1.415/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 63) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2013). (Expediente número 1.416/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 64) COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, remite observaciones al proyecto de ley número 831/12 Boletín Informativo 77/12 aprobado en primera vuelta en sesión del día 30/11/12, consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la Ley número 4668 a la número 4.820 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre julio de 2011 y abril de 2013. (Expediente número 1.417/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

- 65) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 27/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 3/13 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.418/13 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 66) SECRETARIO DE ACTUACIÓN JUDICIAL, PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, remite copia del fallo de la Cámara Nacional Electoral (CNE) número 5.053/13 sobre la publicidad de los actos de gobierno. (Expediente número 1.421/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

- 67) PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite nota adjuntando fotocopia autenticada de la Resolución número 474/13, por la que solicita la abrogación del artículo 60 de la Ley K número 2.747, en los términos del artículo 208 de la Constitución Provincial. (Expediente número 1.422/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

- 68) VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 16 de agosto de 2013 a las 09.00 horas. (Expediente número 1.423/13 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES****(Resolución de Presidencia número 343/13)****II - DESPACHOS DE COMISIÓN**

- 1) De la COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES - Dictamen en el expediente número 1.297/12 -Oficial- REPRESENTANTE DE TIERRAS, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, remite nota de pedido de excepción a los Decretos número 4.744 y 337, respecto a la interrupción de la regularización dominial del predio cuyo expediente es el número 19.827/11 de las pobladoras Norma y Noemí Molina de Villa Llanquín, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 2) De la comisión INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES - Dictamen en el expediente número 1.475/12 -Particular- ABOGADO FERNANDO KOSOVSKY, remite documentación presentada ante el INAI, por la que solicita intervención para el levantamiento del embargo judicial sobre bienes de la comunidad mapuche-tehuelche Kospi de Fiske Menuco, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 3) De las comisiones ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES, de ASUNTOS SOCIALES, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.506/12 -Oficial- INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA, remite Ordenanza número 067/12 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela designada catastralmente como 06-1-B-022B-03 y solicita se sancione la ley pertinente de acuerdo al artículo 2º de la Ley A número 1.015, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 4) De la comisión INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES - Dictamen en el Expediente número 1.304/13 -Oficial- PRESIDENTE COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando copia del expediente número 127.123/08 -Dirección General de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional- referido a la solicitud de compra de parte de chacra en ejido rural de Viedma para la Cooperativa de Trabajo El Juncal Ltda., el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 5) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.314/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13, Fondo Fiduciario para el Financiamiento de Sistemas de Defensa contra Heladas en la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 6) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.315/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 29, Fondo Fiduciario Específico de Administración y Garantía (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 7) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de

PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.316/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 31, Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 8) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.317/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.318/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 14, Fondo Fiduciario Específico del Plan de Normalización INDUPA S.A. -"F.F.E.P.N.I."- (octubre, noviembre y diciembre de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 10) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.319/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 30, Fondo Fiduciario Específico Alcaldía para 180 Internos en IV Circunscripción Judicial - Cicolletti (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 11) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.320/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Específico de Administración del Transporte Aéreo -F.F.E.A.T.A.- (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.321/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 18, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Maquinarias Agrícolas para Productores Frutícolas - 3º Etapa - (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 13) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.322/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 31, Fondo Fiduciario Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 14) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.323/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 30, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 15) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.324/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.325/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 8, Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino -FOFDER- (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.326/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 32, Fondo Fiduciario de Desarrollo de

Infraestructura Rionegrina (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 18) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.327/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 30, Fondo Fiduciario Especifico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 19) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.328/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Programa de "Renovación Maquinarias Agrícola VI Edición" (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 20) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.329/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 14, Fondo Fiduciario "Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas IV Edición" (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 21) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.330/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 41 y 42, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General Ley E número 3.380 (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 22) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.331/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 23 y 24, Fondo Fiduciario Río Negro - Servidumbre (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 23) De la comisión INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES - Dictamen en el expediente número 1.332/13 -Oficial- PRESIDENTE COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando copia del expediente número 231.060/95 del Ministerio de Economía, Delia Montes, solicitud de compra de parte del Lote 61 Sección IX, Paraje El Manso, Departamento Bariloche, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 24) De la comisión ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS - Dictamen en el Expediente número 1350/13 -Oficial- SUBSECRETARIA DE HACIENDA, MINISTERIO DE ECONOMIA, remite expediente número 003668-SH-10 del Ministerio de Economía, sobre actualización de tarifario de Comisiones de Contrato Agente Financiero, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 25) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.399/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal -F.F.D.F.- (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 26) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.400/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 50, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 27) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.401/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Especifico de Administración Río Negro -Empresas Públicas (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado

al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 28) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.402/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Específico del Plan de Normalización INDUPA S.A. -"F.F.E.P.N.I."- (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 29) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.403/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Río Negro - Servidumbre (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 30) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.404/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 14, Fondo Fiduciario Específico para Administración y Funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y sus Delegaciones (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 31) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.405/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número . 22, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos -P.A.R.- Decreto 1.043/07 (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 32) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.406/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 29, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 33) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.407/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 21, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 34) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.408/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 43, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General -Ley E número 3.380- (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 35) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.409/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola II (enero, febrero y marzo de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 36) De la comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL - Dictamen en el expediente número 1.417/13 -Oficial- COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, remite observaciones al proyecto de ley número 831/12 Boletín Informativo 77/12 aprobado en primera vuelta en sesión del día 30/11/12, consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la Ley número 4.668 a la número 4.820 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre julio de 2011 y abril de 2013.

**EN OBSERVACIÓN**

**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) TRABAJADORES DE DIVERSOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, elevan nota manifestando la compleja situación por la que atraviesan actualmente esas áreas. (Expediente número 1.354/13 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) RÍO NEGRO, remite anteproyecto de ley por el cual se declara en todo el territorio de la provincia, el día 27 de junio de cada año como "Día del Trabajador del Estado". (Expediente número 1.355/13 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) ASOCIACION CIVIL "RED PIKLER" VIEDMA - PATAGONES, remite nota solicitando se declare de interés el VI Encuentro Internacional que se realizará los días 13, 14 y 15 de septiembre del corriente año en la ciudad de Viedma. (Expediente número 1.375/13 Particular).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL****ASUNTOS SOCIALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) DOCTOR ALBERTO E. GUTIÉRREZ, remite nota solicitando se promueva una ley que contemple alguna forma de reparación a los agentes de la administración pública despedidos arbitrariamente por la dictadura militar surgida en 1976, tal cual lo sancionado en la Provincia del Neuquén. (Expediente número 1.379/13 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, remite nota expresando felicitaciones por haber declarado de interés sanitario, social y educativo las acciones de concientización y prevención sobre "Hipertensión Arterial" con motivo de conmemorarse el 7 de abril el Día Mundial de la Salud. (Expediente número 1.419/13 Particular).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al Expediente número 128/13)**

- 6) REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, remite nota expresando felicitaciones por haber declarado de interés sanitario el VI Concurso de Buenas Prácticas que integran la Igualdad y Equidad de Género e Interculturalidad en Salud. (Expediente número 1.420/13 Particular).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al Expediente número 56/13)****IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

-----0-----

**Expediente número 436/13****FUNDAMENTOS**

La Universidad Nacional del Comahue, a través de una propuesta de su Secretaría de Extensión, está llevando a delante el Programa LA UNIVERSIDAD PÚBLICA EN EL BARRIO. Se trata de un espacio de participación conjunta de estudiantes, docentes, no docentes, graduados y participantes territoriales que están interesados en desarrollar tareas de enseñanza y aprendizaje.

Las actividades a desarrollar son referidas a diversas temáticas en las que se encuentran: Medios de Comunicación y Democracia; Memoria, Identidad y Derechos Humanos; Educación; Diversidad Cultural, de Género y Discapacidad; Prevención de la Salud; Ecología y Medio Ambiente; Economía Social y Trabajo; Arte y Cultura; Participación Social y Ciudadana; y Nuevas Tecnologías y Comunicación.

A partir de estos ejes se convocó a la elaboración de Talleres Barriales y Aulas Públicas, para ser desarrolladas en espacios de uso comunitario de las provincias de Río Negro y Neuquén. En este marco fueron presentados 230 propuestas que fueron evaluadas y aceptadas.

Es importante mencionar que es la segunda experiencia de este tipo que la Universidad Nacional del Comahue lleva a delante. Durante los años 1999 a 2004 se desarrolló el programa "La Universidad en el Barrio", con la concreción de mil doscientos talleres en los que participaron más de treinta mil personas de la región.

El Programa LA UNIVERSIDAD PÚBLICA EN EL BARRIO es una política más de transformación que avala el principio fundamental de la educación como derecho social, contribuye a la formación de ciudadanos críticos y comprometidos socialmente con la realidad y el desarrollo del país y la región. Se trata de una propuesta enmarcada en una relación de la sociedad con la universidad pública sustentada

en la participación y el diálogo de saberes, en una construcción colectiva de un espacio vivencial, social y cultural, sobre la base de una relación activa y en un plano de igualdad entre los universitarios y el conjunto de actores sociales y comunitarios.

Este tipo de propuestas propician una búsqueda colectiva y participativa de soluciones a problemas concretos, en la que cada actor, desde su particularidad, aporta y aprende, articulando recursos en el camino para mejorar la calidad de vida de la comunidad. Asimismo, pone a los sujetos en condiciones de poder replantearse críticamente las palabras de su mundo, y en la oportunidad debida, para saber y poder decir sus palabras.

Por otro lado, este proyecto se enmarca en las actuales políticas educativas que lleva adelante el gobierno nacional, encabezado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, impulsando la democratización de la educación, pensando a las universidades como justas, equitativas e integradas plenamente en la comunidad.

Desde nuestro lugar debemos valorar e incentivar estas políticas educativas porque son de un gran aporte al esfuerzo que este gobierno viene realizando por la integración de todos y todas, para transformarla en un espacio plural, donde los rionegrinos tengan las mismas posibilidades de acceso a la educación y al desarrollo.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y comunitario, el Programa LA UNIVERSIDAD PÚBLICA EN EL BARRIO, que se desarrolla en las provincias de Río Negro y Neuquén, mediante Talleres, Aulas Públicas, Proyectos Sociales y Centros Universitarios de Participación Social.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 437/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La Provincia de Río Negro presenta una invariable cantidad de oficios o trabajos los cuales son de suma utilidad para el desarrollo productivo, estos son incalculables por que en su mayoría no tienen su origen en la formación sistemática de instituciones educativas formales.

Esta situación hace que aquellos que poseen estos conocimientos a partir de una formación lograda a partir de experiencias netamente desde la práctica, no se encuentran reconocidos oficialmente por el Estado.

Cabe agregar que esto presenta una reducción de su carácter como ciudadano ya que no son reconocidos formalmente como trabajadores idóneos en ciertas áreas del circuito productivo, así plantea Esther Levy, "Volver a abonar desde el sistema educativo el desarrollo de perspectivas individualizantes de los procesos de formación para el trabajo, desvía una vez más el foco de atención, es decir, la formación integral del ciudadano como trabajador y sujeto de derechos en una sociedad que, por su naturaleza capitalista, coloca en situación de desigualdad a los que la integran. En este sentido, la empleabilidad se convierte en una ilusión en tanto instala, a partir de la educación, la promesa futura de acceso a oportunidades laborales en un escenario en el cual las mismas son insuficientes y están distribuidas de modo muy desigual". Es decir que el reconocimiento es una herramienta propicia para insertarse en el mercado y este reconocimiento debe ser del principal actor, el Estado.

Es necesario avanzar hacia la construcción de la cultura del trabajo, que es en gran medida responsable del crecimiento económico de nuestro país, desterrando las desigualdades de origen, fortaleciendo el desarrollo sustentable y la justicia social de la provincia.

La certificación de habilidades y competencias laborales constituye una importante herramienta en este proceso, en el sentido que soluciona un problema de información, haciendo que la calidad y la cantidad de las habilidades de los trabajadores sea observable por los posibles empleadores. Sin embargo, la certificación requiere una decidida participación institucional de las empresas, los trabajadores y los sindicatos, en el diseño del contenido y los mecanismos de acreditación.

A instancias de un proyecto de trabajo elaborado por Cinterfor/OIT, se definió la certificación como: " un proceso tendiente a reconocer formalmente las calificaciones ocupacionales de los trabajadores, independientemente de la forma como tales calificaciones fueron adquiridas".

La certificación competencias laborales establece un principio de equidad al evaluar saberes profesionales sin establecer distinciones sobre la modalidad de desarrollo de los mismos. Este reconocimiento a los trabajadores posibilita extender certificaciones con significado de empleo en los ámbitos productivos provinciales y nacionales, estableciendo una unidad de intercambio identificable. La entrega de un certificado es la culminación del proceso de reconocimiento formal de las competencias del trabajador por parte del Organismo certificador.

La certificación de competencias y competencias laborales está emergiendo como un nuevo instrumento para el diagnóstico de necesidades de formación y para el reconocimiento de los logros obtenidos en ambientes diferentes a los centros de formación. Pero tal como lo establece la nueva Recomendación sobre recursos humanos de la OIT, se requiere alentar a los países para que formulen políticas nacionales de desarrollo de sus recursos humanos en la línea de favorecer la empleabilidad, entendida como la posibilidad de encontrar un trabajo decente, ascender dentro de la empresa, o cambiar cuando sea necesario; todo ello en el marco de los constantes cambios que imponen la tecnología y las nuevas formas de organización del trabajo.

Algunos hitos en el reconocimiento de aprendizajes previos:

INA de Costa Rica mantiene en funcionamiento una unidad especializada en prestar el servicio de certificación, mediante el cual la institución reconoce las competencias demostradas por una persona, independientemente de la forma como las haya adquirido.

SENA de Colombia realizó, desde los años setenta, experiencias de "validación ocupacional". Utilizando "bancos de pruebas" se detectaban las capacidades de los candidatos en relación con un estándar: el programa de formación de la entidad. La institución otorgaba un Certificado de Aptitud Profesional a quienes superaban las pruebas y brindaba cursos de complementación para las habilidades que se requería desarrollar.

El reconocimiento de las competencias tiene otras características que se podrían resumir en:

- Un marco coherente (una estructura ocupacional) que permita a cualquiera reconocer el contenido de la ocupación que se está certificando (se han definido así las cualificaciones nacionales en Inglaterra, o la matriz de cualificaciones en México; otros países están actualizando sus Clasificaciones de ocupaciones).
- La garantía de legitimidad y valor del certificado. Ello significa que lo valore el empresario, el trabajador, el Estado. El valor de un certificado se puede asemejar a modo de gráfico al dinero. Un billete no vale más por su diseño, colorido o tamaño sino por el valor que le asigna la sociedad y la economía que lo utilizan.
- Derivarse de un mecanismo sencillo, no burocratizado y menos costoso para el usuario que otras alternativas. Siguiendo con la metáfora del dinero la gente lo usa porque encuentra que es un mejor referente, que cambiar directamente manzanas por queso, o sal por arroz.
- Tener legitimidad y credibilidad. Es decir, nacer de un mecanismo institucional creíble y socialmente reconocido. Si existen muchos tipos y fuentes de certificados, pronto los malos certificados desplazarán a los buenos. Mucha gente no tendrá más remedio que acudir a las certificaciones de menor calidad que seguramente serán más accesibles y menos estrictas.
- Facilitar la transparencia. Ello implica que un trabajador sepa lo que el certificado dice de él, lo que se espera de su desempeño, así como que el empleador pueda ver, sin lugar a dudas, el tipo y alcance de las competencias poseídas por el trabajador.
- La certificación debe permitir la configuración del concepto de aprendizaje permanente. Porque efectúa el reconocimiento de todos los saberes y valora los conocimientos y las aptitudes adquiridas en todos los ámbitos de la vida pero también se articula con la oferta de oportunidades de formación, que permiten complementar las competencias aún no poseídas. El proceso de reconocimiento de competencias debe ofrecer todas las posibilidades educativas y formativas, para motivar al candidato hacia su desarrollo profesional. Crear una cultura del aprendizaje implica ampliar las oportunidades de formación.

Estos movimientos opuestos llevan unos a fortalecer las cadenas y otros, a romper las ataduras que imponen dependencias, sumisiones. Es, en este contexto donde se desarrollan los procesos de socialización, educación e investigación comunitaria que pretenden recrear identidades en la perspectiva de constituir sujetos sociales en ámbitos configurativos caracterizados por las articulaciones, vínculos o redes. No son, entonces personas atadas, sino individuos y grupos capaces de reconocerse y asociarse desde sentidos y urdimbres socio culturales tejidas conjuntamente. La autoridad que sujeta, en estos casos, se transforma en una relación dialógica, caracterizada por el reconocimiento.

Cabe agregar que es necesario en este proyecto el trabajo con distintos sectores como son los municipios, gremios, las organizaciones, etc; esto permitirá que tener un contacto directo con la identidad y reconocimiento de los oficios que se desea reconocer. Esta visión integradora permitirá reconstruir lazos de solidaridad y trabajo, permitiendo a los distintos sectores de la provincia localizar grupos que necesiten ser reconocidos como una por su destreza en el desempeño de las distintas tareas. Permitiendo así a los distintos sectores por medio de la participación en la toma de decisiones en la esfera pública en el reconocimiento de saberes y la evaluación que se implementaran en el presente proyecto. Impidiendo de esta forma que los organismos evaluadores tomen medidas arbitrarias que amenacen el espíritu del presente proyecto, fiscalizando que se ejerza la igualdad de todos los participantes, esto permite reconstruir nuevos espacios de participación y legitimación por medio de los consejos locales de acreditación de saberes. La descentralización y la participación son dos medios para incorporar a los procesos públicos de toma de decisiones sectores más amplios de una población determinada, con un papel de información y control de esos procesos. La mayoría de las justificaciones de una acción participativa y descentralizada parten del supuesto de que la mayor participación en la toma de decisiones en asuntos públicos es buena en sí misma y de que puede mejorar la eficiencia, la equidad, el desarrollo y la administración de los recursos. Se piensa generalmente que la descentralización, al acercar más a los ciudadanos a las decisiones de gobierno, promueve la transparencia y por lo tanto, la efectividad en el sector público (Fox y Aranda, 1996). «En el fondo, la descentralización tiende a realizar una de las

aspiraciones centrales del gobierno justo: la democratización, o deseo de que los ciudadanos hagan oír su voz en sus propios asuntos. En ese sentido, la descentralización es una estrategia de gobierno promovida por presiones externas o internas para facilitar transferencias de poder hacia aquellos a quienes más afecta el ejercicio del poder» (Agrawal y Ostrom, 1999).

Entre los principios establecidos en la Ley 4819, nueva ley orgánica de Educación, se establece en su art 21 inc i) "Concebir y fortalecer la cultura del trabajo y de los saberes socialmente productivos, tanto individuales, colectivos y cooperativos, así como la vinculación efectiva con los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva, como parte constitutiva del proceso de formación de todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos", tomando forma concreta en el artículo 71 donde expresa claramente "Son objetivos de la educación no formal satisfacer las necesidades de calificación de los trabajadores rurales o urbanos, la promoción comunitaria y las necesidades recreativas específicas, aprovechando las capacidades y recursos educativos de la comunidad, sin constituir propuestas pedagógicas que acrediten títulos de validez oficial".

El reconocimiento y acreditación por parte del sistema educativo del trabajo productivo como creador de saberes válidos y de competencias laborales constituye un acto de justicia hacia todas las personas que trabajan, lo que al mismo tiempo contribuye al enriquecimiento de la cultura y de los propios conocimientos escolares.

Por ello:

**Coautores:** Pedro Oscar Pesatti, Susana Dieguez, Roxana Celia Fernández, legisladores.

**Acompañantes:** Silvia Reneé Horne, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Créase en la Provincia de Río Negro el "Consejo Provincial de certificación y acreditación de saberes y competencias laborales.**

**Artículo 2º.- Objetivo General:** reconocer y certificar en el ámbito de la Provincia de Río Negro las capacidades, destrezas y competencias laborales independientemente de cómo hayan sido adquiridas.

**Artículo 3º.- Autoridad de aplicación:** estará constituido por representantes del Ministerio de Educación, la Secretaría de Trabajo, representantes gremiales y municipales afines a cada instancia de acreditación según se establezca en la reglamentación.

**Artículo 4º.- De la conformación:** este estará conformado por los titulares del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Trabajo, como así representantes de, municipios, organismos sociales, gremios y representantes de instituciones técnicas, quienes tendrán la atribución de reglamentar, implementar y evaluar los saberes.

**Artículo 5º.-** El Consejo Provincial de certificación y acreditación de saberes y competencias laborales conformará consejos Regionales de Acreditación de Saberes, los que tendrán como finalidad trabajar específicamente en la recepción las inscripciones de los postulantes y en la organización de las condiciones para la instancia de evaluación.

**Artículo 6º.-** Los objetivos del Consejo Provincial de Evaluación serán:

- a) Certificar los saberes y competencias laborales socialmente productivos de los trabajadores que lo soliciten, independientemente de la forma que los mismos fueron adquiridos.
- b) Generar condiciones favorables para la inscripción de los postulantes, la evaluación de sus saberes y la posterior certificación escrita, siendo las Comisiones Regionales de Acreditación las responsables de canalizar las demandas de certificación.
- c) Acordar el diseño de indicadores de los saberes socialmente productivos y el desarrollo de procedimientos válidos y confiables para su evaluación.
- d) Identificar los sectores productivos y las áreas ocupacionales que participarán en el programa.
- e) Definir estándares de competencias laborales y de empleabilidad en los sectores de mayor relevancia para el desarrollo económico y de recursos humanos del país.
- f) Establecer las bases metodológicas para mecanismos de evaluación y certificación así como modularizar la oferta de formación y capacitación.

**Artículo 7º.- Funciones.** El Consejo Provincial de Reconocimiento de Saberes tendrá asignadas las siguientes funciones:

- a) Crear, dirigir, gestionar, administrar centros de investigación, enseñanza, capacitación, innovación, transferencia tecnológica, difusión, información y documentación.
- b) Celebrar convenios con instituciones oficiales o privadas del país y del extranjero para realizar actividades de investigación, asistencia técnica y/o financiera a proyectos.

- c) Contratar profesores, investigadores, técnicos, profesionales, consultores, del país o del extranjero para dictar cursos o conferencias, realizar investigaciones, desarrollar seminarios, brindar asistencia técnica, ejecutar y/o dirigir proyectos.
- d) Otorgar becas, subsidios, donaciones, créditos y/o financiamientos destinados a tareas vinculadas a la misión y objetivos del Instituto.
- e) Efectuar todo tipo de publicaciones que se vinculen con su objeto.
- f) Realizar actos de difusión y promoción.

**Artículo 8º.-** Las Autoridades de Aplicación dictarán su propio Reglamento Interno de Funcionamiento y un Reglamento para la Acreditación.

**Artículo 9º.-** El certificado emitido por esta entidad constituirá un documento laboral de acreditación fehaciente "de saberes socialmente productivos, pudiendo el Consejo realizar convenios con El Instituto Nacional de Educación Técnica para que las certificaciones concuerden con los títulos y certificaciones incorporadas al Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 22º y 36º de la Ley 26.058, Ley de Educación Técnico Profesional.

**Artículo 10.-** La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los ciento veinte (120) días de promulgada.

**Artículo 11.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 438/13**

#### **FUNDAMENTOS**

En los próximos días, más de 300 bailarines de diferentes especialidades confluirán en esta ciudad para participar del 2º Certamen Nacional de Danzas, que contará con la presencia de un jurado nacional e internacional, y además con la presencia del Consejo Internacional de la Danza (CID) de Unesco.

General Roca será sede del Certamen en cuestión, que convocará a un jurado conformado por miembros reconocidos en cada una de las disciplinas comprendidas: flamenco, italiano, danza libre, ritmos latinos, árabe, tango y folklore. También, se contará con la presencia de un jurado del Consejo Internacional de la Danza -CID Unesco-, que es la organización oficial que cobija a todas las formas de danzas de todos los países del mundo.

CID Unesco es una organización de carácter internacional, no gubernamental, sin fines de lucro y es el centro mundial de unión de las más importantes organizaciones internacionales, nacionales y locales, así como de personas dedicadas activamente a la danza. Sus miembros forman parte, en cada uno de los 150 países que la conforman, de las más destacadas federaciones, asociaciones, escuelas y compañías de danzas.

El evento tendrá lugar en distintos espacios locales y se desarrollará en el mes de septiembre. Hasta la fecha, ya son varios los inscriptos provenientes de distintas regiones.

Durante los días que dure el certamen, se prevé la visita a la ciudad de una gran cantidad de público. Además de la labor competitiva, se realizarán varios seminarios relacionados al flamenco, técnicas de braceos y pies; jazz lírico, popular, fosse y técnica de partener; baladí fusionado con egipcio y estilizado, composición coreográfica y malambo, entre otras temáticas.

La organización de este certamen agradeció al municipio de General Roca y a todas las instituciones que colaboraron para su ejecución.

Por ello:

**Autor:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural y artístico el 2º Certamen Nacional de Danza 2013 a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 Septiembre de 2013, en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**FUNDAMENTOS**

La música tiene una función social y todas las culturas la consideran como parte de su cosmovisión, la cual está ligada a cada grupo societario y a sus acontecimientos, es en definitiva una expresión de estos últimos. Infinitas manifestaciones de formas musicales se producen a partir de las de las distintas situaciones vivenciales, y por lo tanto la música no es privativa de un grupo social, ya que todos ellos elaboran sus propias formas y por lo tanto su propia musicalidad.

Las expresiones musicales cambian a lo largo del tiempo, aparecen nuevos gustos, y la producción temática y recreación de géneros diversos refleja todo tipo de cambio. Junto con los músicos aparecen los poetas, los cuales entrelazan historias, interpretan hechos y narran sucedidos desde su propio mundo interior. En los pueblos es posible ver como todo este proceso se va dando a lo largo de su historia social, ya que las sucesivas generaciones reinterpretan formas musicales y relatos que sin duda muestran estos nuevos paisajes culturales. Cada grupo social transmite y expresa sus mensajes y sus emociones valiéndose de la música, y por lo tanto encontramos expresiones musicales para el ámbito familiar y social, el religioso, el trabajo, la diversión colectiva, las solemnidades y hasta la interpelación de lo político.

El tema musical "Barda y Cielo", es una obra conjunta del poeta-músico Walter Buscemi de Tierra del Fuego y del grupo vocal-instrumental Ihnaken de Rio Colorado. Esta canción patagónica muestra en forma simple pero contundente, parte de la geografía local y los anhelos y sueños que toda comunidad tiene y que muchas veces subyacen ocultos en el imaginario social. La barda y el cielo son parte del paisaje físico pero también forman parte del espacio cultural de la ciudad, ya que Rio Colorado se ubica en ese punto de conjunción que definen la barda y el cielo, y es en ese lugar donde construye y proyecta su propia historia.

Pero las canciones no solamente necesitan de su construcción musical, sino que también necesitan intérpretes para que se vuelvan tangibles sus intencionalidades. En ese sentido, la interpretación de Ihnaken significa la posibilidad de proyectar la comunidad a partir de la música. Es importante además dejar explícito que en este caso particular, la obra musical ha trascendido en lo que al nivel local se refiere, el gusto del público tradicional del grupo Ihnaken, y a partir de otros intérpretes como el grupo de rock riocoloradense "Tranquillino Rodríguez", en los segmentos juveniles y es recreada en otro género en sus propios ámbitos de reunión, como así también se ha instalado a través de trabajos realizados en las escuelas por profesores de música desde hace mucho tiempo.

No hay música sin política, sin el concepto de comunidad y sin el "otro". En ese sentido la concepción de una obra musical implica compromiso no solo con el arte sino también con dar testimonio de la propia realidad y sobre todo de la percepción de la misma y de actuar en consecuencia. Esto cumple con los postulados del concepto de cultura, el intérprete no es ajeno a su medio; lo interpreta (valga la redundancia), lo asimila y lo pone a consideración en estado totalmente puro. Consideramos que el tema musical "Barda y Cielo" inscripto en la llamada canción patagónica, representa genuinamente el sentir de nuestra comunidad.

Por ello:

**Autora:** Irma Banegas, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social y cultural al tema musical "Barda y Cielo", obra conjunta del poeta-músico Walter Buscemi y del grupo musical Ihnaken de la ciudad de Rio Colorado.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

**Anexo 1**

Walter Buscemi, es un poeta y músico que lleva en la actualidad más de cuarenta años junto a su guitarra, mostrando las costumbres y los paisajes fueguinos, pero principalmente pintando de música a la ciudad de Rio Empezó cantando acompañando a su madre en un barrio de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Rápidamente se convirtió en representante de su ciudad natal en escenarios de otros puntos del país. En las canciones de Walter está siempre presente el paisaje de Rio Grande y su gente, y el compromiso con la memoria de sus primeros habitantes, los pueblos originarios, los Selk'nam. Alguna vez expreso que: "Siempre tuve esa intención porque, como digo en todos lados, pertenecemos al lugar donde el genocidio fue el más feroz, más violento, más rápido y letal de la historia, me pareció que no se hablaba de esa verdadera historia, de nuestra realidad. Allí empieza nuestra identidad". Se conoce con el grupo Ihnaken desde hace mucho tiempo y producto de los encuentros en los distintos escenarios patagónicos. En una de sus visitas a Rio Colorado compone la letra de la canción patagónica "Barda y Cielo" posteriormente musicaliza por Ihnaken.

**Breve reseña artística y musical:**

1979- Festival de Pico Truncado /Ganador del 1er. Premio Solista Vocal Masculino.  
 1985-1987-Ciudad de la Plata. Festival de Estudiantes Patagónicos.  
 1986- Grabación de la 1ra. Obra discográfica, "Tierra del Fuego a fuego".  
 Presentación de la misma en: Teatro Quintanilla, Provincia de Mendoza. Universidad de Tucuman. Universidad de Córdoba. Ciudad de Paraná.  
 Participación en el movimiento Músicos Populares Argentinos.  
 1987 a 1992-Participación en el escenario Mayor de Cosquín.  
 1987-Presentación en la inauguración de la Casa de la Cultura de Rio Grande.  
 1988-Presentación en el festival Nacional del Poncho, Provincia de Catamarca.  
 1991-Ganador por voto popular del "Festival Internacional de la Patagonia". Punta Arenas República de Chile.  
 1993-Grabación de la 2da. Obra discográfica "Cantata Fueguina".  
 1994-Participación de A.T.C. (Canal 7), Programa especial.  
 Participación como invitados del Honorable Senado de la Nación a Santos, República Federativa del Brasil.  
 1999-Participación en "Temporales Teatrales de América", evento cultural internacional. Puerto Montt, República de Chile.  
 2002-"30 años con la Música", Casa de la Cultura de Rio Grande.  
 2005-Presentación nuevos temas, Casa de la Cultura de Rio Grande.  
 2007-"35 años con la Música", Club San Martín Rio Grande.  
 2008- Realización del "1er. Festival del Rio Grande Fueguino" en Club San Martín, Río Grande.  
 2009-Realización del "2do Festival del Rio Grande Fueguino" en Club San Martín, Río Grande.  
 2010-Realización del "3er. Festival del Rio Grande Fueguino" en Club San Martín, Río Grande.  
 2011-Realización del "4to. Festival del Río Grande Fueguino" en Club San Martín, Río Grande.

**Ihnaken.** Grupo vocal-instrumental de Rio Colorado integrado por Rubén Posada, Roberto Zamora, Juan Devesa y Omar Mansilla. En la actualidad forma parte de la historia de la música local y patagónica y es referente de muchos otros grupos consustanciados con la denominada "canción patagónica". Sus integrantes, en diferentes épocas y hasta su constitución como grupo, formaron parte de distintas agrupaciones locales de diversos géneros y compartieron escenarios y trabajo con muchos músicos hoy retirados y lograron influenciar a grupos actuales, con lo cual puede decirse que Ihnaken, de alguna manera, hoy representa una síntesis de la historia musical del pueblo desde mediados de la década del sesenta a nuestros días. Han sido definidos como Musicantes, es decir "Aquellos que junto caminan a la música y pueden darle sonido al paisaje y voz a los que no tiene voz. Eso es Ihnaken, simple gente del sur, musicantes; y tan patagónicos como la constelación del choique, que siempre estuvo allí para orientar a los ahoniken".

Sus actuaciones los llevaron a recorrer múltiples escenarios en todo el país, donde mostraron su pertenencia y su compromiso social.

-----0-----

#### **Expediente número 440/13**

VIEDMA, 27 de junio de 2013.

Al señor  
 presidente de la Legislatura  
 de la Provincia de Río Negro  
 Dn. Carlos PERALTA  
SU DESPACHO.-

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y la ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, la información que a continuación se solicita:

Habida cuenta de la existencia de innumerables reclamos sobre las condiciones de infraestructura de establecimientos educativos dependientes de la cartera educativa, reclamos de los que dan cuenta los diarios de la región y las reiteradas quejas de docentes, padres y alumnos, es que solicitamos se gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, atienda el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe y adjunte copia de convenios firmados por el Ministerio de Educación y Derechos con los municipios de la provincia en el marco del Programa Mantenimiento de Escuelas, identificando:
  - listado de municipios firmantes.
  - vigencia de los convenios respectivos.
  - importes mensuales de gastos efectuados y aprobados por municipio.

- importes efectivamente transferidos a la fecha por municipio.
  - en caso de existir ampliación de convenios para obras mayores, adjuntar copia, identificando obra, importe y plazo de ejecución.
  - si los convenios firmados tienen previstos porcentajes destinados a gastos administrativos u operativos.
  - fuente de financiamiento del Programa
2. Indique obras de mantenimiento de escuelas realizadas o previstas de realización en el presente ejercicio en aquellas localidades donde no hay convenio con los gobiernos locales, identificando:
- detalle de obras por localidad.
  - presupuesto asignado por obra.
  - forma de contratación.
  - empresa adjudicada.
  - estado de avances de la obra.
  - montos y porcentajes efectivamente abonados y fuente de financiamiento.
3. Indique detalle de Obras previstas en el presente ejercicio presupuestario, que impliquen refacción, ampliación y/o remodelación de edificios educativos, que por su envergadura no se encuentren encuadradas dentro de los convenios de mantenimiento de edificios firmados con los municipios, identificando:
- obras por localidad.
  - presupuesto asignado a la obra.
  - memoria de la obra a realizar.
  - grado de avance del trámite administrativo.
  - empresa adjudicada si la hubiera.
  - tiempo de ejecución de la obra y su fecha probable de finalización.
  - Certificados abonados, saldos restantes y fuente de financiamiento
4. Indique obras nuevas destinadas a establecimientos educativos en la provincia, identificando,
- obras por localidad.
  - asignación presupuestaria de cada una de ellas.
  - memoria de la obra.
  - estado del trámite licitatorio.
  - empresa adjudicada si la hubiera.
  - estado de avance de las obras, en caso de encontrarse iniciadas.
  - fuente de financiamiento.

Atentamente.

-Se Giró.

**Autores:** Bautista José Mendioroz, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Alfredo Daniel Pega, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Cristina Liliana Uría, Daniela Agostino, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Alejandro BETELU, Alfredo Daniel PEGA, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Cristina Liliana URÍA y Daniela AGOSTINO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, referido a la existencia de innumerables reclamos sobre las condiciones de infraestructura de establecimientos educativos dependientes de la cartera educativa, reclamos de los que dan cuenta los diarios de la región y las reiteradas quejas de docentes, padres y alumnos, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Copia de convenios firmados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos con los municipios de la provincia en el marco del Programa Mantenimiento de Escuelas, identificando:
  - Listado de municipios firmantes.
  - Vigencia de los convenios respectivos.
  - Importes mensuales de gastos efectuados y aprobados por municipio.
  - Importes efectivamente transferidos a la fecha por municipio.

- En caso de existir ampliación de convenios para obras mayores, adjuntar copia, identificando obra, importe y plazo de ejecución.
  - Si los convenios firmados tienen previstos porcentajes destinados a gastos administrativos u operativos.
  - Fuente de financiamiento del programa.
2. Obras de mantenimiento de escuelas realizadas o previstas de realización en el presente ejercicio en aquellas localidades donde no hay convenio con los gobiernos locales, identificando:
- Detalle de obras por localidad.
  - Presupuesto asignado por obra.
  - Forma de contratación.
  - Empresa adjudicada.
  - Estado de avance de las obras.
  - Montos y porcentajes efectivamente abonados y fuente de financiamiento.
3. Detalle de obras previstas en el presente ejercicio presupuestario, que impliquen refacción, ampliación y/o remodelación de edificios educativos, que por su envergadura no se encuentren encuadradas dentro de los convenios de mantenimiento de edificios firmados con los municipios, identificando:
- Obras por localidad.
  - Presupuesto asignado a la obra.
  - Memoria de la obra a realizar.
  - Grado de avance del trámite administrativo.
  - Empresa adjudicada si la hubiera.
  - Tiempo de ejecución de la obra y su fecha probable de finalización.
  - Certificados abonados, saldos restantes y fuente de financiamiento
4. Obras nuevas destinadas a establecimientos educativos en la provincia, identificando:
- Obras por localidad.
  - Asignación presupuestaria de cada una de ellas.
  - Memoria de la obra.
  - Estado del trámite licitatorio.
  - Empresa adjudicada si la hubiera.
  - Estado de avance de las obras, en caso de encontrarse iniciadas.
  - Fuente de financiamiento.

VIEDMA, 02 de julio de 2013.

-----0-----

**Expediente número 441/13**

VIEDMA, 27 de junio de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. Carlos PERALTA  
SU DESPACHO.-

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y la ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la información que a continuación se solicita:

Habida cuenta de la existencia de innumerables reclamos sobre las demoras e inconvenientes en la construcción de establecimientos educativos dependientes de la cartera educativa, reclamos de los que dan cuenta los diarios de la región y las reiteradas quejas de docentes, padres y alumnos, es que solicitamos se gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, atienda el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe obras de infraestructura educativa, cuya licitación y ejecución se encuentran a cargo de ese ministerio, detallando:
- Listado de obras por localidad, diferenciando obra nueva de las que corresponden a refacción, ampliación y/o remodelación.
  - Presupuesto asignado.
  - Fuente de financiamiento.
  - Memoria descriptiva de la obra.

- Trámite licitatorio, especificando fecha de llamado, empresa adjudicada si la hubiera y monto de la licitación.
- Tiempo de ejecución de la obra y fecha probable de finalización.
- Estado de avances de la obra.
- Certificados abonados y saldos restantes, indicando fecha de emisión y fecha de pago.

Atentamente.

-Se Giró.

**Autores:** Bautista José Mendioroz, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Alfredo Daniel Pega, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Cristina Liliana Uría, Daniela Agostino, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Alejandro BETELU, Alfredo Daniel PEGA, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Cristina Liliana URÍA y Daniela Beatriz AGOSTINO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, en relación a la existencia de innumerables reclamos sobre las demoras e inconvenientes en la construcción de establecimientos educativos dependientes de la cartera educativa, reclamos de los que dan cuenta los diarios de la región y las reiteradas quejas de docentes, padres y alumnos, es que solicitamos, se sirva informar lo siguiente:

1. Obras de infraestructura educativa, cuya licitación y ejecución se encuentran a cargo de ese ministerio, detallando:
  - Listado de obras por localidad, diferenciando obra nueva de las que corresponden a refacción, ampliación y/o remodelación.
  - Presupuesto asignado.
  - Fuente de financiamiento.
  - Memoria descriptiva de la obra.
  - Trámite licitatorio, especificando fecha de llamado, empresa adjudicada si la hubiera y monto de la licitación.
  - Tiempo de ejecución de la obra y fecha probable de finalización.
  - Estado de avances de la obra.
  - Certificados abonados y saldos restantes, indicando fecha de emisión y fecha de pago.

VIEDMA, 02 de julio de 2013.

-----0-----

**Expediente número 442/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La Facultad de Medicina dependiente de la Universidad Nacional del Comahue ha cobrado desde el inicio mismo de su gestión un importante prestigio, no solo en la región sino también en el resto de las provincias patagónicas, ya que alumnos de distintas latitudes cursan sus carreras en esta casa de altos estudios.

Como toda Universidad debe crecer a la luz de las nuevas demandas de la sociedad, tratando de insertarse en ella, pero también dando respuestas a fin que nuevas carreras permitan a más estudiantes sean incluidos en el ámbito académico.

Por ello es positivo que en los últimos días el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina haya aprobado la creación de tres nuevas carreras, a saber licenciatura en Nutrición y las tecnicaturas en Prevención de Adicciones y en Acompañamiento Terapéutico.

Si bien el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, debe realizar el análisis correspondiente y dar su aprobación, es de esperar que cuente con su aval, para luego lograr las acreditaciones del Ministerio de Educación de la Nación.

Ello ampliaría la oferta educativa de la Facultad de Medicina.

Se trata de carreras de apoyo, de gran significación sobre todo para los equipos de salud, que cada vez más deben estar formados en las áreas de promoción y prevención de la salud y en el caso de la licenciatura en nutrición sería la primer universidad de la patagonia que incorpora la carrera.

Por ello:

**Autora:** Cristina Liliana Uría, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés académico, social y educativo la incorporación de la licenciatura en Nutrición y las tecnicaturas en Prevención de Adicciones y en Acompañamiento Terapéutico, aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 443/13**

**FUNDAMENTOS**

El juzgamiento de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por la última dictadura cívico-militar es hoy política de Estado en nuestro país. No se trata sólo de condenar hechos atroces de nuestro pasado reciente como Nación sino de fijar reglas claras para nuestra convivencia futura sobre la base de la verdad, la sanción de los crímenes y el respeto de los derechos básicos de las personas.

Con la mirada puesta en impulsar las investigaciones sobre la complicidad de los civiles y los grupos económicos con el terrorismo de Estado, el Ministerio Público Fiscal creó la Procuraduría de Delitos de Lesa Humanidad. A cargo del organismo, estará el fiscal Jorge Auat, que hasta ayer dirigía la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones de los Derechos Humanos, un equipo que desde el 2007 se ocupó de destrabar y acelerar los juicios contra los represores.

"Esto es parte de una decisión de ampliar esa agenda. Queremos un espacio específico para trabajar el tema de la complicidad civil y empresaria con los crímenes de la dictadura, que no diría que es una asignatura pendiente, pero sí que dentro del universo de los casos es en lo que más nos falta por hacer", definió Auat.

El grupo de fiscales e investigadores que vienen trabajando a cargo de Auat se relanza para tratar de impulsar ahora el aspecto más difícil de las causas en las que se investigan los crímenes de la dictadura: la complicidad empresaria en los secuestros y desapariciones, que en su mayor parte tuvieron como víctimas a comisiones gremiales y trabajadores de sus compañías.

El nuevo organismo va a armar una base de datos que pueda funcionar como una "cantera probatoria". La Procuraduría para la investigación de delitos de lesa humanidad continuará con el trabajo de apoyo para acelerar los juicios –que ha logrado no sólo con el aporte de pruebas sino mediante la acumulación de causas, como en el caso de la megacausa de La Perla–, y también se ocupará de sistematizar y digitalizar la información sobre los juicios realizados.

El fiscal Jorge Auat sostuvo que "aún no hemos alcanzado en plenitud el total esclarecimiento de los hechos por violaciones a los derechos humanos y todavía existe un déficit importante en materia estrictamente jurídica debido al bajo número de causas con sentencias firmes", y agregó que "todavía no hemos logrado derribar todos los cepos de impunidad".

Auat consideró que "resignificar a las víctimas es un imperativo de la memoria ya que lo peor que nos podría suceder es el olvido".

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Procuración General de la Nación, su beneplácito por la creación de la Procuraduría de Delitos de Lesa Humanidad, con la mirada puesta en impulsar las investigaciones sobre la complicidad de los civiles y los grupos económicos con el terrorismo de Estado.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 444/13**

**FUNDAMENTOS**

Sabemos que el éxito de toda política de preservación del medio ambiente exige la máxima participación posible de todas las instancias de gobierno y de todos los sectores de la comunidad. También que esa participación jamás podría alcanzar el nivel deseado sin un debido conocimiento de la real entidad y magnitud de los problemas del medio ambiente y de las posibles soluciones para acceder a ellos en forma ecológicamente sustentable.

La necesidad de resguardar nuestros recursos naturales sin renunciar a su utilización para el desarrollo de la comunidad, nos obliga a instrumentar normas que aseguren la protección del medio ambiente mediante el uso y manejo de los recursos en forma sustentable y asegurando que el resultado de los beneficios que éstos brinden, resulten equitativos para el desarrollo de nuestro pueblo.

Desde que el hombre civilizado comenzó a utilizar los recursos de la naturaleza, ésta sufrió modificaciones que trajeron aparejados trastornos al medio ambiente, pero por ello no dejó de aprovecharlos pues su vida dependió siempre de ellos, buscó entonces como recuperar las cualidades del ambiente en el cual vivía y dedicó parte de su existencia a encontrar las formas de adecuar sus necesidades atenuando las consecuencias sobre el ambiente.

La crisis ambiental actual ha hecho que los gobiernos de todo el mundo tengan como una de sus prioridades la búsqueda de soluciones, de modo que pueda lograr una mejor calidad de vida en el presente y, al mismo tiempo, se asegure un porvenir más promisorio a las generaciones futuras.

La explotación hidrocarburífera, en su etapa de extracción y transporte vía ductos, genera trastornos casi irreparables para el recurso suelo, que por causa de inadecuados métodos termina contaminándose con los fluidos extraídos.

La antigüedad de los ductos que transportan diversos tipos de fluidos provenientes de la actividad petrolera, sumado a las características de estos fluidos, producen deterioros en el acero traducidos en disminución de la pared de acero del caño, pittings y eventuales roturas que provocan pérdidas de fluidos, contaminando el medio ambiente.

Estos derrames los tenemos diariamente en nuestros yacimientos, debido a los cientos de kilómetros de ductos que surcan los suelos de nuestra provincia. Muchos de estos derrames son de pequeña magnitud, por lo que generalmente no trasciende de los ámbitos de las empresas, con soluciones rápidas como las que se mencionan más adelante. En muchos casos, no se hace ningún tipo de denuncia a la Secretaría de Medio Ambiente, por lo que pasan desapercibidos.

Los fluidos que se transportan en estos ductos, son generalmente petróleo de pozos, que llevan mezclado productos como agua de formación, con alto contenido de sales altamente corrosivas y ácidos de elementos como el azufre, y gas carbónico. Estos compuestos forman una mezcla altamente peligrosa que corroee rápidamente al acero y en caso de una pérdida de fluido, éste va directamente al terreno, produciendo un daño que en la totalidad de los casos es irreparable con lo que se obtiene un pasivo ambiental.

El mismo caso es para acueductos de agua de formación para inyección en pozos para la recuperación secundaria. En este caso podríamos decir que es más alto el riesgo de corrosión, y el daño que se ocasiona al medio ambiente no es menor que en el caso de transporte de hidrocarburos ya que el agua de formación tiene hidrocarburo, sales y gases asociados.

En el caso de derrame de petróleo, la contaminación del terreno se elimina sometiendo el terreno "empetroado" a altas temperatura en hornos apropiados, para quemar el hidrocarburo contaminante, pero ese tratamiento también quema todos los nutrientes orgánicos, por lo que la destrucción de la vida propia del terreno desaparece, quedando elementos estériles, lo que traducido en términos comprensibles, significa la muerte del terreno, contribuyendo a la aridez de nuestros suelos, ya de por sí bastante grave por la naturaleza de los mismos.

Si el derrame que se produce es de agua con elementos como los mencionados más arriba, es decir ácido sulfhídrico, gas carbónico, cloruro de sodio, mercurio y otros metales pesados, la contaminación no solamente no tiene remedio, sino que al contacto con la atmósfera y con el suelo, se pueden producir gases altamente tóxicos a los que están expuestos animales y seres humanos, a través de gases emitidos y respirados y/o contaminación de napas acuíferas que pueden llevar estos contaminantes a cientos de kilómetros y ser puestos en contacto con seres vivos, con el consiguiente daño a la salud de humanos, animales y plantas.

El problema es grave cuando la contaminación se produce en ductos que están en superficie, pero en ese caso se puede detectar la pérdida en un plazo relativamente corto, y procederse a su detención y la reparación del ducto, con la descontaminación del terreno.

Pero el problema es muchísimo más grave cuando la pérdida se produce en ductos enterrados, donde es muy difícil detectar en corto plazo el desperfecto, y cuando se comprueba la contaminación, ya ha tomado una magnitud realmente grave, como se comprueba actualmente con la contaminación de miles de metros cúbicos de terreno, los que hay que tratar con los métodos mencionados anteriormente, con el consiguiente costo y daño permanente del suelo.

Se ha comprobado en yacimientos de esta zona, que las napas acuíferas se encuentran contaminadas con hidrocarburos livianos (gasolina) lo que hace que el agua no sea apta no solamente para el consumo humano, sino también para el uso de riego agrícola.

Existen técnicas para impedir el ataque de la corrosión en el acero que se encuentra en contacto con el terreno, de forma que este problema está normalmente solucionado con lo que se denomina "protección catódica".

Con respecto al control de la corrosión interior, también existen equipos que pueden detectar el grado de corrosión interior, y cuando se determina un grado avanzado de deterioro, se procede a la reparación parcial de la zona dañada o con riesgo inminente de daño, o al reemplazo de la totalidad del ducto. De esta forma, se corrige el problema antes que éste se produzca.

Como se podrá ver, el problema de la corrosión interior tiene una solución de alto costo operativo. Esto lleva a que las empresas que utilizan este medio de transporte de los hidrocarburos, hagan las verificaciones y reparaciones lo más espaciado en el tiempo posible, por lo que se está jugando en el límite de la resistencia del caño, y en caso de un error en la apreciación de la frecuencia de inspección, se produce el derrame antes de haber realizado la inspección.

Existe otra solución, que ya está siendo puesta en práctica por empresas operadoras de la zona, y que es la solución perfecta, en cuanto a prevención de derrames y costo.

Sabemos que no hay mejor solución que la prevención. Si tenemos una solución de bajo costo y que nos garantiza por muchos años la perfecta estanqueidad del caño, no hay que dudar mucho en que es la solución perfecta.

Esta tecnología está en nuestro país y en nuestra zona, y está siendo aplicada desde hace varios años, aunque todavía las empresas se resisten a invertir en prevención, y prefieren invertir en reparación, asumiendo el riesgo de derrames, que, como dijimos más arriba, se producen diariamente.

Concretamente, la solución consiste en aislar el caño del contacto con el fluido, mediante un elemento que no se vea afectado por los fluidos corrosivos transportados, y cuya vida útil sea muy larga. La aislación se realiza mediante un "encamisado" interior del ducto con un tubo de un material apropiado.

El material aislante no se debe degradar, debe ser altamente resistente al ataque de ácidos y sales corrosivas y no contaminar el fluido transportado, además poseer un bajo coeficiente de rozamiento, por lo que como aporte complementario, se consume menos energía para transportar la misma cantidad de fluido a la misma presión.

El "encamisado" se realiza sin desenterrar el caño transportador del fluido, solamente haciendo destapes de pocos metros cada mil metros o más, según las condiciones del terreno. En estos puntos, se corta el caño en uso, y mediante una técnica especial, se inserta el tubo de PEAD, el que queda perfectamente adherido a la pared de acero del caño.

Debido a que solamente se hace un destape de pocos metros cada cientos de ducto, el daño que se ocasiona al medio ambiente con esta maniobra es mínimo, en comparación con el reemplazo de la totalidad de un ducto antiguo.

El tiempo en que el equipo de trabajo se encuentra afectando el terreno es de pocos días, más concretamente de aproximadamente dos días por cada mil metros. Si a todo esto, sumamos que el costo de este "encamisado" es de solamente un 30% aproximadamente de la instalación de un caño nuevo, no cabe la más mínima duda que es la solución perfecta para eliminar el fantasma de los derrames.

Con este sistema, el acero, viejo o nuevo, hace simplemente de soporte para la presión de trabajo del ducto, pero no entra en contacto con el fluido. El material aislante, que no tiene gran resistencia a la presión, se "apoya" en el acero, pero soporta perfectamente la presión y ataque del fluido, cualquiera que éste sea, debido a su alta resistencia a los compuestos químicos de toda naturaleza.

Más allá del ahorro económico, el sólo hecho de eliminar la necesidad de ingresar al campo con equipos para hacer el zanjeo para la instalación de un nuevo caño, y el desenterrado del caño viejo, con la consiguiente presencia de máquinas y personal durante meses, hacen que no haya punto de comparación entre esta solución y el reemplazo del viejo caño por uno nuevo.

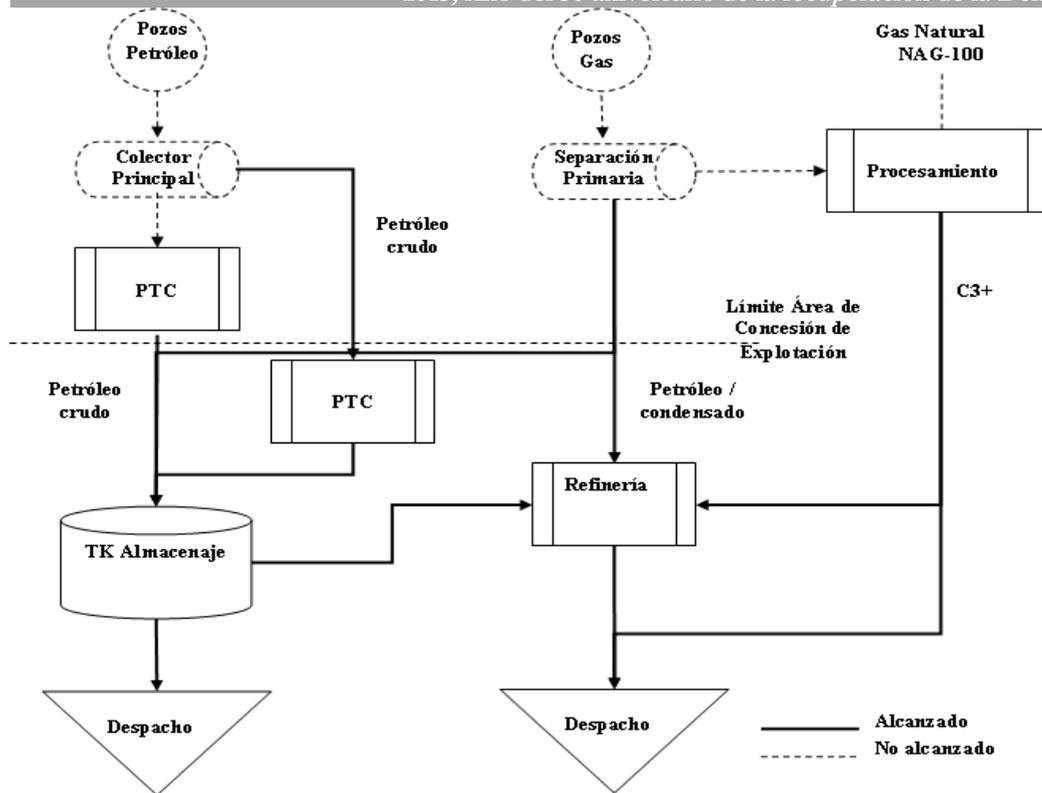
Existen en la actualidad ductos y cañerías de conducción en uso con 50 ó más años de antigüedad, con serios problemas, en los que se pueden producir roturas en forma imprevista, tal como ha ocurrido en recientes épocas.

Como sabemos, de acuerdo a la ley provincial Q número 4571 los Contratos de Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas que se aprueben, no liberan a las empresas concesionarias de su plena sujeción a las leyes nacionales número 17319 y número 26197, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la actividad hidrocarburífera, entre los que se encuentra la Resolución 1460/2006 de la Secretaría de Energía de la Nación que aprueba el Reglamento Técnico de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por Cañerías, y que se debe aplicar a los oleoductos, poliductos, terminales marítimas e instalaciones complementarias, por los cuales se hubiera otorgado una concesión.

El objeto de este Reglamento es establecer los requisitos mínimos para la seguridad en el diseño, los materiales, la construcción, el montaje, la inspección, los ensayos, la operación, el mantenimiento y la integridad de los sistemas de cañerías que transportan hidrocarburos líquidos, para la seguridad del público en general, del personal de la compañía operadora, la salvaguarda de los sistemas de cañerías contra el vandalismo, daños accidentales por terceros y la protección del ambiente.

Este Reglamento es de aplicación a los sistemas de transporte de hidrocarburos líquidos por cañerías de acuerdo a la figura 400.1 y en cuanto al daño por corrosión, establece un sistema de protección catódica, que como mencionamos garantiza una protección a las cañerías que se encuentran soterradas.

Figura 400.1 RTHL



Consideramos que debemos encontrar las técnicas adecuadas para que las pérdidas de fluido en las cañerías cesen y así los riesgos para las personas y el ambiente. También creemos que el encamisado con materiales apropiados resulta ser la solución y por ello es que debemos normar al respecto.

Si analizamos todos los derrames que se produjeron en los últimos años, encontraremos que fueron fruto de corrosión excesiva, presión no soportada por el ducto, golpes que dañaron la superficie del caño, y otras más, pero la verdadera causa raíz, es que las paredes de los caños están debilitadas por acción del agente transportado, del fluido circulante. Hay una sola forma de eliminar estos derrames, y es la prevención como lo es en todas las situaciones de riesgo de cualquier naturaleza. No utilizar la prevención, teniendo las herramientas accesibles para hacerlo, es algo que no nos perdonarán las generaciones venideras.

Por ello:

**Coautores:** Facundo Manuel López, Matías Gómez Rica, legisladores.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º.-** Las cañerías que se utilicen en todo sistema de transporte de hidrocarburos líquidos que opere en territorio de la provincia de Río Negro, deberán poseer un encamisado de protección y aislación con materiales de probada eficiencia, a fin incrementar la seguridad y la protección ambiental, garantizando la estanqueidad de los ductos y eliminando pérdidas de fluidos que derivan en el consiguiente daño ambiental.

**Artículo 2º.-** Los pliegos de bases y condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas otorgadas por el Estado Nacional en territorio de la Provincia de Río Negro, y los Contratos donde las Empresas Concesionarias renegocien términos y condiciones de sus concesiones vigentes, deberán ajustarse al artículo 1º de la presente Ley.

**Artículo 3º.-** Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Secretaría de Energía del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 445/13****FUNDAMENTOS**

Dentro de la Administración Pública Provincial hay cantidad importante de funciones que cumplen agentes de distintos organismos que pueden considerarse críticas, ya sea por la función que cumplen o por la responsabilidad que conlleva la tarea.

Diversos organismos dependientes de la Administración Central, Entidades Autárquicas o Descentralizadas han logrado para sus agentes escalafones especiales o adicionales que permiten no sólo establecer un incentivo en la carrera administrativa sino compensar su función con una retribución económica mayor.

Es el caso de los docentes cuentan con un estatuto específico, hay agentes como los que se desempeñan en la Agencia de Recaudación Tributaria, en Secretaría de Trabajo, en el Registro de la Propiedad Inmueble, sólo por citar algunos ejemplos, perciben adicionales establecidos por ley.

Los técnicos y profesionales de la salud que desarrollen sus servicios en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud se encuentran amparados por una norma específica que establece la carrera Técnico Profesional Sanitaria, aprobada por ley L número 1904, lo que significa sin dudas una gran conquista para el sector, habida cuenta que la función que cumplen es de suma responsabilidad y compromiso con el prójimo, ya que pertenecen a un organismo que brinda un servicio Básico a la ciudadanía como es el de salud.

Hay profesionales médicos, licenciados en servicio social, licenciados en psicología, nutricionistas, que desempeñan funciones en otros organismos del estado, caso en el Ministerio de Desarrollo Social, que cumplen funciones en áreas críticas como son las de protección y promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes, ej: los Centros de Atención de Niños y Adolescentes (CAINA), hogares de jóvenes en conflicto con la ley penal, promoción Familiar, ECOS, etc.

Estas dependencias o personas necesitan de técnicos y profesionales formados, dispuestos a prestar funciones en centros especialmente creados para atender niños, niñas y adolescentes en riesgo social, o ser responsables del seguimiento /acompañamiento de familias con problemáticas complejas que requieren de profesionales especialmente capacitados para brindar la atención que cada una de estas situaciones requiere y merece.

Resulta muy difícil sin escalafón específico y la posibilidad de desarrollar una carrera en el área sostener la continuidad de estos profesionales, lo que significa una permanente movilidad del recurso humano perdiéndose eficiencia en los programas ya que ante la posibilidad de mejorar su remuneración solicitan su ingreso a las áreas de salud y educación.

De esta manera se pierden en la órbita de Desarrollo Social técnicos y profesionales que se han capacitado y han adquirido destreza y experiencia, por no contar con incentivos para el sector.

Son funciones que no muchos agentes públicos están dispuestos a cumplir y aquellos que lo hacen ponen dedicación y esmero, por lo que es necesario que el Estado haga un reconocimiento a la tarea y al servicio que prestan.

Si se tiene en cuenta que el personal de salud correspondiente a la ley L número 1904 supera los 200 agentes y los correspondientes a Desarrollo Social son aproximadamente 300, vemos que la cifra no es exorbitante al momento de realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

La iniciativa que se presenta pretende que los técnicos y profesionales permanezcan en sus funciones equiparados en remuneraciones a los agentes de la ley L número 1904, a fin que tengan no sólo incentivo económico, sino también que en el futuro puedan avanzar en una carrera propia del sector.

Por ello:

**Autor:** Alfredo Daniel Pega, legislador.

**Acompañantes:** Cristina Urúa, Darío Berardi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Equiparar las remuneraciones de los profesionales y técnicos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, a la que perciben los agentes comprendidos en la ley L número 1904.

**Artículo 2º.- Personal comprendido.** Se encuentran comprendidos en la presente ley.

- a) Los agentes profesionales universitarios con títulos de postgrado o especialidades reconocidas oficialmente que cumplan funciones inherentes a los mismos.
- b) Los agentes profesionales universitarios con títulos de grado que cumplan funciones inherentes a los mismos.
- c) Los agentes universitarios con títulos de pregrado y/o tecnicaturas superiores universitarias o terciarias reconocidas oficialmente que cumplan funciones inherentes a las mismas. El Poder Ejecutivo establece por vía reglamentaria el alcance del presente artículo.

**Artículo 3º.- De las funciones.** Será condición para percibir el beneficio establecido en el artículo 1º, prestar funciones en las siguientes unidades dependientes del Ministerio de Desarrollo Social:

- a) Centros de Atención de niñas, niños y adolescentes
- b) Centros de Atención de jóvenes en conflicto con la ley
- c) Centro de atención de adultos mayores
- d) Centros de atención integral, capacitación y recuperación de adicciones.

De la misma manera serán incluidos como beneficiarios aquellos agentes públicos que presten funciones en programas cuya población objetivo sean niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores cuyos derechos sean vulnerados y necesiten contención, asistencia y acompañamiento de equipos profesionales y técnicos dependientes de la cartera de Desarrollo Social.

**Artículo 4º.- Carga horaria.** Los agentes definidos en el artículo 2º, cumplirán una carga horaria de 40 horas semanales.

**Artículo 5º.- Presupuesto.** Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de poner en vigencia la presente ley.

**Artículo 6º.- Autoridad de Aplicación.** La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 7º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 446/13**

#### **FUNDAMENTOS**

Desde siempre estuvo presente en los rionegrinos la custodia del ambiente y su manejo sustentable.

En nuestro territorio provincial, se encuentra el Parque Nacional Nahuel Huapi, área protegida emblemática del sistema nacional de áreas naturales protegidas de la Argentina, pues se crea a partir de la donación de tierras y el pedido expreso para que se conserven del "Padre" de los Parques Nacionales argentinos. El origen de este Parque Nacional se remonta al año 1903, fecha en que el Perito Francisco Pascasio Moreno donó a la Nación una extensión de 3 leguas cuadradas, ubicadas en el límite de los territorios de Neuquén y Río Negro, en el extremo Oeste del brazo Blest del lago Nahuel Huapi.

Los rionegrinos debieron adaptar su crecimiento poblacional y desarrollo socioeconómico a las potencialidades de sus recursos naturales, manejando adecuadamente bosques, tierras y cursos de agua.

La delicada conducta del hombre en el aprovechamiento de los recursos naturales y su sustentabilidad, son parte de la idiosincrasia del pueblo rionegrino.

Desde el comienzo de su institucionalización, el Estado rionegrino se planteó la protección y conservación de diferentes reductos naturales y culturales, significativos para el futuro desarrollo de la sociedad. Así fue como en el año 1986, por Decreto número 356/86 creo el Área Natural Protegida Meseta de Somuncura.

"Área natural protegida meseta Somuncura.

Decreto Número 356

Emisión: 07-03-86

Boletín Oficial número 2346 (14/04/86)

Viedma, 7 de marzo de 1986.

Visto, el expediente número 2160-C-73 del registro de la Gobernación de Provincia de Río Negro; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Meseta de Somuncura constituye un área de importancia desde los puntos de vista ecológico, arqueológico, antropológico y geomorfológico así como turístico y cultural;

Que numerosas especies endémicas animales y vegetales, encuentran su hábitat en ambientes particulares dentro de este ecosistema;

Que no existe en la actualidad una reserva donde esté representada la Provincia Fitogeográfica Patagónica, ni en la Provincia de Río Negro, ni en el país;

Que es un área que reúne caracteres geológicos y geomorfológicos representativos de la Patagonia extraandina;

Que es de interés provincial el mantenimiento de los procesos ecológicos que la caracterizan y de sus rasgos particulares, así como la realización de experiencias que permitan visualizar la compatibilización entre conservación y desarrollo;

Que, igualmente, debe preverse en los planes de desarrollo que en esa región puedan implementarse en el futuro, un aprovechamiento integral de los recursos naturales, que permita satisfacer prioritariamente las necesidades de la población en materia de alimentación, vivienda, salud y educación;

Que para estos fines es indispensable la institución de un régimen especial para el área, que no impliquen necesariamente la introducción de cambios en el sistema de tenencia de la tierra;

Que para esos mismos objetivos los proyectos que se realicen para la zona deben basarse en la idea de Ecodesarrollo que supone la exigencia de estudios interdisciplinarios de ciencias sociales y naturales.

Por ello,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Declárase área de reserva a la formación denominada Meseta de Somuncurá.

Artículo 2º.- El Área de Reserva Meseta de Somuncurá incluirá zonas de los siguientes tipos:

- a) Centros de endemismo y de riqueza genética o con características naturales únicas de excepcional interés científico.
- b) Zonas adecuadas para la manipulación experimental con miras a la elaboración, evaluación y demostración de métodos de desarrollo sostenido.
- c) Ejemplos de paisajes armoniosos resultantes de modalidades tradicionales de uso de la tierra.
- d) Ejemplo de ecosistemas modificados o degradados cuya reconstitución permita volver al estado natural o casi natural.

**Artículo 3º.-** Los límites de la reserva y de las zonas citadas deberán establecerse de forma tal que constituya una unidad de conservación eficaz para el mantenimiento de los procesos ecológicos que la caracterizan de sus rasgos particulares.

**Artículo 4º.-** La reserva brindará oportunidades para la investigación, educación, demostración y formación ecológicas.

**Artículo 5º.-** La población humana y sus actividades económicas, social, y culturales estarán incluidas en reserva, debiendo participar en proceso de gestión y en los proyectos de ecodesarrollo que puedan implementarse en el futuro.

**Artículo 6º.-** Encomiéndase a la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Recursos Naturales, el relevamiento, delimitación, gestión e implementación de la Reserva, así como la programación de los estudios e investigaciones ecológicas de acuerdo a los criterios establecidos en los artículos precedentes.

**Artículo 7º.-** El presente decreto será refrendado por el señor ministro Secretario de Recursos Naturales.

**Artículo 8º.-** Regístrese, comuníquese públicamente, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese." En la Constitución provincial sancionada en 1988, en la sección Séptima sobre Política Ecológica, la defensa del medio ambiente toma rango constitucional:

**"Artículo 84.-** Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo.

**Con este fin, el Estado:**

1. Previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico.
2. Conserva la flora, fauna y el patrimonio paisajístico.
3. Protege la subsistencia de las especies autóctonas; legisla sobre el comercio, introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la producción agropecuaria o los ecosistemas naturales.
4. Para grandes emprendimientos que potencialmente puedan alterar el ambiente, exige estudios previos del impacto ambiental.
5. Reglamenta la producción, liberación y ampliación de los productos de la biotecnología, ingeniería nuclear y agroquímica, y de los productos nocivos, para asegurar su uso racional.
6. Establece programas de difusión y educación ambiental en todos los niveles de enseñanza.
7. Gestiona convenios con las provincias y con la Nación para asegurar el cumplimiento de los principios enumerados.

**CUSTODIA DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES**

Artículo 85.- La custodia del medio ambiente está a cargo de un organismo con poder de policía, dependiente del Poder Ejecutivo, con las atribuciones que le fija la ley.

Los habitantes están legitimados para accionar ante las autoridades en defensa de los intereses ecológicos reconocidos en esta Constitución".

Los estudios de sobre Somuncura nunca cesaron, el ambiente y sus potencialidades era tan rico e intrigante que muchos se interesaban en descifrar sus enigmas, por ello se destacaron trabajos de profesionales en Vegetación (Ruiz Leal, Kaprovickas, Loes), Herpetología (Ceí, Gallardo), Peces (Luling), Mamíferos (Crespo), Arqueología (Gradin), Geología (Croce, Fidalgo, Rabassa, Corbella).

En el año 1992, un Documento Técnico de la entonces Dirección de Planificación Ambiental, sugiere la Categoría de Reserva de Biosfera (En 1971 la UNESCO empezó el proyecto "el hombre y la biosfera" ("Man and biosphere" en su denominación inglesa y comúnmente abreviado por su acrónimo "MAB"), que tenía como objetivo conciliar la mentalidad y el uso de los recursos naturales, esbozando el concepto actual de desarrollo sostenible. Como parte de ese proyecto se seleccionarían lugares geográficos representativos de los diferentes hábitats del planeta, abarcando tanto ecosistemas terrestres como marítimos. Estos lugares o áreas se conocen como reservas de la biosfera. Estas reservas de la biosfera están reconocidas internacionalmente, aunque permanecen bajo la soberanía de sus respectivos países, y no están cubiertas ni protegidas por ningún tratado internacional. Se seleccionan por su interés científico, basándose en una serie de criterios que determinan si un espacio se incluye en el programa. La función de estos espacios es además de la conservación y protección de la biodiversidad, también el desarrollo económico y humano de estas zonas, la investigación, la educación y el intercambio de información entre las diferentes reservas, que forman una red mundial).

En 1992, se elabora el Plan de Manejo del Arroyo Valcheta, desde la Dirección de Pesca Continental, uno de los principales cursos de agua que bajan de la Meseta y en 1993, nuestra Legislatura Sanciona la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Sancionada: 29/07/93 Promulgada: 26/08/93, número 2669).

En 1994, un documento técnico de una ONG, Tierralerta Río Negro, intenta promover a Somuncura a la figura de Reserva de Biosfera ante la Secretaría de Recursos Naturales de la Nación, luego el Consejo de Ecología y Medio Ambiente hace suya la propuesta y comienza las gestiones con la Secretaría Nacional.

Fines de 1997 y principios de 1998, se realizaron gestiones ante el Programa MaB y UNESCO, para analizar las posibilidades de presentar Somuncura al Comité MaB. Además se firma un convenio entre las Provincias de Río Negro y Chubut, con el fin de cooperar en la protección y conservación de la región del Somuncura.

En el año 2000 La Administración de Parque Nacionales se interesa en la Conservación del Área Somuncura y se firma un nuevo convenio de Cooperación entre la APN y la Provincia de Río Negro. En el Acta complementaria número 2, se establecen las acciones para crear el Parque Nacional Somuncura y personal del CODEMA y la Delegación Técnica Regional Patagonia de la APN comienza a trabajar en conjunto.

Es destacable la presencia de endemismos de flora y fauna (9 especies y subespecies), presencia de Aves cordilleranas, presencia de especies de valor social y comercial, importante representación de la Estepa y ecotono Monte/Estepa. Importante Patrimonio Cultural, alto porcentaje de población indígena o descendientes. Involucra un sector importante de la Región sur Rionegrina, con 500 habitantes en la mesada y unos 5000 en total. Está ocupada casi en su totalidad por ocupantes fiscales y propietarios, cuya actividad principal es la ganadería ovina y caprina.

Con una concepción estratégica del uso y manejo del territorio, el Estado rionegrino fue delineando políticas y formulando normas que convirtieron a diversas regiones del territorio provincial en áreas protegidas.

Estas políticas llevaron a crear, como mencionamos anteriormente, un sistema provincial de Áreas Naturales Protegidas que quedó plasmado en la ley número 2669. Actualmente, el sistema está integrado por once áreas representativas de la diversidad natural y cultural de la nuestra provincia, a saber: "Bahía de San Antonio" LEY M número 2670, "Cipresal de las Guaitecas" LEY M número 4047, "Río Limay" LEY M número 2946, "Colonia El Cuy" LEY M número 4096, "Pozo Salado, Caleta de los Loros, Punta Mejillón" LEY M número 3222, "Puerto Lobos", LEY M número 3211, "Río Azul-Lago Escondido". LEY M número 2833, "Valle Cretácico", LEY M número 3033, "Bosque de Troncos Petrificados" LEY F número 4006, "Anfiteatro" LEY F número 4005, "Meseta de Somuncura" Decreto Número 356/86.

Las políticas de conservación y protección del ambiente natural conllevan la relación Hombre-Naturaleza. El Estado, como custodio de esta interrelación, es responsable de las acciones que en las ANP se desarrolle.

Las tierras de las ANP en parte son fiscales, es decir pertenecen al dominio del Estado y otras son de propiedad de particulares. Por lo general, en ellas se realizan explotaciones agrícolas y cría de ganado.

Las parcelas que pertenecen al fisco son administradas por el Estado a través de la Dirección Provincial de Tierras Fiscales y la totalidad de las Áreas Naturales Protegidas, por la Secretaría de Ambiente.

La Dirección de Tierras Fiscales, como órgano de aplicación de la Ley número 279, es la encargada de realizar todo trámite administrativo concerniente a la adjudicación de tierras fiscales en venta, arrendamiento, permiso, etc.

Los poseedores de tierras dentro de estas áreas, están sujetos a cumplir con lo normado en la legislación vigente, pero lógicamente, pueden cambiar de propietario mediante una venta en forma normal.

Por ello el Estado formuló dos Leyes clave para el ordenamiento de las ANP, la número 3896, dice que previo al otorgamiento de permiso precario de ocupación de una unidad económica de explotación que se encuentre ubicada dentro de un Área Natural Protegida declarada por ley, deberá solicitarse conformidad a la autoridad correspondiente, Secretaría de Ambiente, y que la conformidad de ésta será necesariamente vinculante y hará pasible de nulidad a todo trámite que no la contenga.

Y la Ley número 3895 dice que el Estado Provincial tendrá derecho preferente de adquisición en igualdad de condiciones, en todos los casos que propietarios de inmuebles ubicados en las Áreas

Naturales Protegidas declaradas por ley, resuelvan enajenarlas. Que se deberá comunicar en forma fehaciente, el precio y demás condiciones de la operación a la autoridad de aplicación (Secretaría de Ambiente), quien podrá ejercer su derecho de opción dentro del plazo de ciento veinte días corridos a partir del día siguiente de la notificación; vencido dicho plazo, caducará de pleno derecho la facultad de ejercer la acción; y que para la enajenación a terceros, el escribano interviniente acreditará en la escritura el cumplimiento del requisito indicado por esta ley, bajo pena de nulidad de la operación, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que le pudiera corresponder.

Estas normas permitieron salvar algunas deficiencias que se observaban a la hora de ejercer el dominio sobre las ANP.

Sabemos que no basta declarar, mediante una norma que fija límites y enumera potencialidades naturales y culturales, para crear un Área Natural Protegida. La norma es necesaria pero no suficiente, solo el Plan de Manejo del área es el documento que le brinda sustento funcional.

El plan de manejo es un instrumento técnico, legal y operativo que establece los objetivos, metas, enfoques de manejo y fines, de la gestión de una determinada área protegida en un período de tiempo determinado. Incluyendo la programación de las inversiones necesarias, las pautas y lineamientos generales que servirán para desarrollar planes específicos y las actividades de protección, conservación, restauración y aprovechamiento, y demás que fueren requeridas para lograr su sostenibilidad de acuerdo con sus funciones económicas, sociales y ambientales; su vigencia estará definida de acuerdo a la edad de rotación que se establezca en función de los objetivos del plan. Es un documento dinámico y flexible, pues debe permitirse tomar en cuenta eventualidades no previstas.

El Área Natural Protegida Meseta de Somuncurá tiene su Plan de Manejo que fue aprobado mediante el Decreto número 465 del 30 de mayo de 2008 y publicado en el Boletín Oficial número 4634 (03-07-08), que se basó en los límites que fueran estipulados provisoriamente, para la elaboración del Plan de Manejo, mediante Decreto número 1.437/04 del 1º de diciembre del año 2004, publicado en el Boletín Oficial número 4263 (16/12/04).

Ahora bien, como hemos observado, nuestra ANP Meseta de Somuncurá tiene como sustento legal a normas menores, como los Decretos mencionados, que son documentos emanados del Poder Ejecutivo y que con una norma similar pueden ser modificados y hasta derogados.

Para aplicar las leyes número 3895 y 3896, elementales para el ordenamiento del territorio, las Áreas Naturales Protegidas deben estar declaradas por Ley.

Creemos necesario que nuestra Área Natural Protegida Meseta de Somuncurá debe ser creada por una norma elaborada y aprobada por nuestra Legislatura, por una Ley que le brinde es estatus que le corresponde.

Por ello:

**Coautores:** Facundo Manuel López, Matías Gómez Rica, Pedro Pesatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se crea el Área Natural Protegida Meseta de Somuncurá de acuerdo a lo normado en los Decretos número 356 del 7 de marzo de 1986, publicado en el Boletín Oficial número 2346 del 14 de abril de 1986; Decreto número 1.437/04 del 1º de diciembre del año 2004, publicado en el Boletín Oficial número 4263 del 16 de diciembre de 2004; y Decreto número 465 del 30 de mayo de 2008, publicado en el Boletín Oficial número 4634 del 3 de julio de 2008.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 447/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El patrimonio arqueológico y paleontológico de un estado nacional o provincial brinda un testimonio fundamental para las Ciencias de la Historia, dado que el descubrimiento de restos u objetos propios de otras épocas aporta información indispensable sobre las sociedades que nos precedieron y sobre la evolución planetaria en su conjunto.

Actualmente, la necesidad de su preservación y puesta en valor es un hecho indiscutible que ha llevado a los organismos internacionales, como así también a los estados nacionales o subnacionales a elaborar una normativa de protección y difusión a la altura de las circunstancias.

En este sentido, la provincia de Río Negro cuenta con la Ley F número 3041, que ofrece una amplia respuesta legal a los aspectos que hacen a la protección, conservación, acrecentamiento y recuperación de nuestro patrimonio arqueológico y paleontológico.

Dos de sus Títulos (III y IV) son relevantes en materia de registro y circulación de las piezas o colecciones, y antes, el Título II abunda en letra sobre el dominio de los bienes, reservándole al Gobierno

Provincial la atribución de delegar la custodia de dichos bienes a asociaciones privadas científicas o culturales que -a juicio de la autoridad de aplicación- reúna las condiciones para su salvaguarda.

Si bien insistimos en que se trata de una ley completa y actualizada, advertimos un pequeño vacío legal en torno a un aspecto no menor, como es el de la reiteración de conflictos entre los museos ante la decisión de la autoridad de aplicación de la ley respecto a qué institución debe ejercer la custodia del bien o bienes que se incorporan.

Como decíamos, se trata de una decisión que -acertada o no- recae en la autoridad de aplicación de la ley, quien de forma discrecional asigna la responsabilidad de la salvaguarda de los objetos o restos descubiertos.

Con el propósito de evitar esos u otros conflictos similares entre las instituciones, o intervenir en caso de que se produjeran, es necesario establecer un mecanismo de participación más amplio y representativo, como un cuerpo colegiado que entienda en la toma de decisiones que requieran de un determinado consenso.

Para ello, se propone la creación del Consejo Provincial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos. Este organismo público de carácter honorario tendrá a su cargo el asesoramiento general a la autoridad de aplicación de la ley F número 3041, en materia de tratamiento de restos arqueológicos y paleontológicos, y puntualmente participará de la toma de decisiones vinculadas al dominio, tenencia y circulación de los objetos y/o restos encontrados en el territorio provincial.

El Consejo Provincial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos estará integrado por la máxima autoridad del organismo de aplicación de la Ley F número 3041, por un representante de los museos e instituciones del estado provincial, por un representante de los museos e instituciones privados, por un representante del municipio más cercano al lugar en que se hubiere efectuado el hallazgo, por un representante de la Universidad Nacional del Comahue y un representante de la Universidad Nacional de Río Negro.

Asimismo y por invitación expresa del Consejo, podrán integrar el mismo distintos representantes de organizaciones no gubernamentales dedicadas específicamente a la custodia, preservación, investigación y/o exploración de restos arqueológicos y paleontológicos.

En la inteligencia entonces, de que resulta absolutamente necesario darle un marco de pluralidad a la toma de decisiones de envergadura, tales como el destino de los bienes arqueológicos y paleontológicos, con mayor participación de los museos, del sector universitario y de las organizaciones intermedias, es que se propone a la Cámara la modificación de la Ley F número 3041 mediante la sanción del presente proyecto.

Por ello:

**Coautores:** Bautista José Mendioroz, Héctor Hugo Funes, Daniela Beatriz Agostino, Darío César Berardi, Marta Milesi, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### **MODIFICACIÓN DE LEY F número 3041**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se crea el Consejo Provincial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos de carácter honorario, con el objeto de brindar asesoramiento a la autoridad de aplicación de la Ley F número 3041 en todo lo concerniente a los alcances de dicha norma e intervenir en las decisiones vinculadas al destino de los bienes y objetos descubiertos en el territorio provincial.

**Artículo 2º.- Dependencia funcional.** El Consejo Provincial de Bienes Arqueológicos y Paleontológicos tiene dependencia funcional de la autoridad de aplicación de la Ley F número 3041 y estará presidido por la máxima autoridad de dicho organismo. Los miembros del Consejo Asesor durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelegidos. Las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de los presentes en cada reunión.

**Artículo 3º.- Organización funcional.** El Consejo Provincial estará integrado por la autoridad de aplicación de la Ley F número 3041, por un representante de los museos o instituciones del estado provincial, por un representante de los museos o instituciones privados, por un representante del municipio más cercano al lugar en que se hubiere efectuado el hallazgo, por un representante de la Universidad Nacional del Comahue y un representante de la Universidad Nacional de Río Negro. Asimismo, cuando la ocasión lo requiera y por invitación expresa del Consejo, podrán integrarlo representantes de organizaciones no gubernamentales dedicadas específicamente a la custodia, preservación, investigación y/o exploración de restos arqueológicos y paleontológicos.

**Artículo 4º.- Funciones.** Son funciones del Consejo Provincial:

1. Colaborar con la autoridad de aplicación en la toma de decisiones respecto a:
  - a) Supervisar, asistir y colaborar con los museos e instituciones públicas y privadas que posean colecciones o piezas del patrimonio arqueológico y paleontológico, en carácter de tenedores y custodios de esos bienes.

- b) Autorizar, regular, controlar y supervisar la posesión y circulación de bienes arqueológicos y paleontológicos por parte de entidades públicas y privadas, de profesionales reconocidos o de particulares.
  - c) Revocar toda autorización, habilitación o permiso que se hubiere otorgado en el marco de la presente ley y de su reglamentación, ante su infracción o por el incumplimiento de las obligaciones asumidas.
  - d) Supervisar periódicamente el Registro de Bienes del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
2. Brindar asesoramiento general en todo lo relacionado a los alcances de la Ley F número 3041.

**Artículo 5º.- Facultades.** El Consejo Provincial Asesor está facultado para redactar su propio reglamento de funcionamiento.

**Artículo 6º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 448/13**

**FUNDAMENTOS**

El Gobierno Nacional lanzó en el mes de julio de 2012 el programa de créditos "Argenta" destinado a jubilados y pensionados con un fondo total de 5.000 millones de pesos, provenientes del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS).

El proyecto ofrece dos modalidades de operatoria: por un lado a través de la tarjeta de compra Argenta, en los comercios adheridos al sistema, con un tope máximo de 10.000 pesos a pagarse hasta en 40 cuotas que serán descontadas de los haberes jubilatorios, y por otro, ofreciendo la posibilidad de acceder a comprar pasajes en Aerolíneas Argentinas.

Las tasas a cobrar son fijas y varían entre el 17% y el 23% y se contempla un período de gracia de dos meses para empezar a pagar, contemplándose una relación cuota-ingreso de un 30%.

Se trata de un importante beneficio para el sector pasivo, cuyo principal objetivo consiste en optimizar su calidad de vida, y de un generador eficaz de consumo que favorece directamente a la actividad comercial, contribuyendo a la vez a sostener la recaudación tributaria.

A partir de su lanzamiento se han venido multiplicando los encuentros informativos brindados por la ANSeS, por intermedio de sus delegaciones, tanto a la población conformada por los grupos de adultos mayores en el país, como a comerciantes, con el fin de impulsar la implementación de la iniciativa que lleva ya un año de vida.

Su adopción se ha venido comportando de manera disímil en cada una de las provincias, significando para algunas de ellas una fuerte inyección de recursos a sus propias economías.

Ahora bien, primariamente la tarjeta de compra Argenta fue pensada para la adquisición de indumentaria, electrodomésticos, medicamentos, alimentos y bienes de este tipo en aquellos comercios adheridos a su sistema de funcionamiento.

No obstante, el mencionado programa de créditos ha sumado por primera vez en el territorio nacional, servicios turísticos para jubilados.

Se trata de la provincia de Tucumán, que en marzo pasado y a través del Ente de Turismo de Tucumán ha avanzado en la suscripción de un convenio con la ANSeS para que jubilados y pensionados puedan adquirir servicios turísticos con su tarjeta de compras.

El organismo provincial de turismo ha invitado a entidades, empresarios y prestadores de la actividad a formar parte del programa mediante su adhesión al mismo, para que la tarjeta alcance al sector turístico y los jubilados usufructúen de mayores beneficios.

El acuerdo firmado permitirá en este caso en particular, a las 9 mil tarjetas Argenta que existen en la provincia de Tucumán acceder a servicios turísticos tales como alojamientos turísticos, servicios gastronómicos, agencias de viajes, casas de artesanías, etc., lo que posibilitará volcar alrededor de unos 60 millones de pesos, según propias estimaciones, al consumo interno.

En este esquema, los beneficiarios obtendrán sus productos y/o servicios en el acto con importantes descuentos que decidirá el empresario, al tiempo que los prestadores recibirán los pagos correspondientes exclusivamente de la ANSeS, dentro de los tres días hábiles de realizada la compra, sin ningún tipo de gastos administrativos ni impositivos.

Considerando el interés puesto de manifiesto por nuestra provincia para promover el turismo social, la desestacionalización de los destinos así como un mayor aprovechamiento de los feriados turísticos, es que venimos a presentar esta propuesta que no pretende sino sumar iniciativa a las acciones desplegadas hasta el momento y realizar un aporte al mejoramiento de las condiciones de vida del sector pasivo rionegrino.

Por ello

**Coautores:** Bautista Mendioroz, Daniela Agostino, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, que vería con agrado realice las gestiones que estime corresponder ante la Administración Nacional de Seguridad de la Nación, a fin de que el sector pasivo de la provincia pueda adquirir servicios turísticos con su tarjeta de compras Argenta.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, que vería con agrado convoque a entidades, empresarios y prestadores del sector turístico a adherir al programa de créditos de la tarjeta de compras Argenta de la ANSeS.

**Artículo 3º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, que vería con agrado implemente un adecuado sistema de difusión de la propuesta turística a convenir con la ANSeS.

**Artículo 4º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 449/13**

**FUNDAMENTOS**

A nivel Mundial, el Turismo tiene un papel preponderante para las economías de los países. Hasta el inicio de la actual crisis económica y financiera internacional el turismo se venía consolidando como una de las principales actividades económicas para muchos países y en un sector de sostenido crecimiento en términos de ingreso de divisas, estímulo para las inversiones en infraestructura y creación de empleo, según la Organización Mundial de Turismo (WTO). Así, el turismo internacional es, en este sentido, el mayor generador de divisas del mundo y un factor importante en la balanza de pagos de la mayoría de los países, siendo la actividad económica que más ha crecido en los últimos 50 años.

El año 2009 registró 880 millones de movimientos de personas a nivel mundial, lo que significó una caída del 4,4% en relación al año anterior, producto de la crisis económica y financiera internacional y los efectos de la crisis sanitaria mundial originada por la pandemia de gripe A. Asimismo, los ingresos por turismo totalizaron US\$ 852.000 millones, cifra que implicó una caída del 6% respecto del año anterior.

A pesar de ello, se trata aún de unas de las mayores industrias mundiales que emplea aproximadamente 230 millones de personas y es responsable el 10% del PBI mundial.

Finalmente, las proyecciones de la OMT en el mediano y largo plazo apuntaron a que la industria del turismo se recuperará de la caída y volverá a crecer a un ritmo sostenido como lo vino haciendo históricamente.

De acuerdo a la OMT el desarrollo del turismo no sólo debe tener en cuenta el crecimiento económico sino también el desarrollo sustentable del turismo.

- La contribución a la lucha contra la pobreza y para un mayor nivel de empleo.
- La preservación de los recursos naturales.
- El equilibrio entre crecimiento económico y defensa del medio ambiente.
- La contribución del turismo para un mayor acercamiento entre los pueblos.

En Argentina se le dio marco legal a la cuestión turística, dictando el 16 de diciembre de 2004 la nueva Ley de turismo declarándolo de interés nacional como actividad socioeconómica estratégica y esencial para el desarrollo del país y como política de Estado. La norma califica al turismo receptivo como una actividad de exportación no tradicional para la generación de divisas.

Asimismo, crea el Instituto Nacional de Promoción Turística (InProTur) con el fin de: desarrollar planes y prioridades en materia de promoción del turismo internacional, para fortalecer la imagen de la "Argentina" como marca y destino turístico.

En concordancia cabe señalar que en Argentina desde el año 2003 hasta el año 2010 hubo un aumento del 78 por ciento de visitas de extranjeros, y arribaron al país en 2010 más de 5.300.000 visitantes.

Este es otro de los logros de una década ganada, ya que en Junio del año 2010 fue creado, el Ministerio de Turismo de la Republica Argentina, por decreto de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, considerando la importancia de una cartera de este nivel en el país. Casa Rosada, 28 de junio de 2010. Este Ministerio tiene como competencia fomentar la actividad turística en todo el territorio argentino, así como también la inversión en aquel sector tanto privada como pública.

Hasta ese entonces, Argentina junto con [Chile](#) eran los dos únicos países latinoamericanos que no poseían una entidad de este tipo.

Anteriormente existió la Secretaría de Turismo (dependiente del [Ministerio de Producción argentino](#)), que dejó de existir con la creación del ministerio, siendo su último titular [Enrique Meyer](#), luego elevado a ministro de la nueva cartera. Durante la presidencia de Fernando De la Rúa, existió brevemente el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes (producto de la unificación de tres secretarías), y fue ocupado por [Hernán Lombardi](#).

La misión del Ministerio es la de promover las condiciones óptimas de competitividad que conduzcan al desarrollo equilibrado y sustentable del sector turístico argentino y a la mejora en la calidad de vida de residentes y visitantes. Su visión es la de convertir a la República Argentina en el país mejor posicionado turísticamente de [Sudamérica](#) por la calidad y diversidad de su oferta, basada en desarrollos territoriales equilibrados y respetuosos del [hábitat](#) e identidad de sus habitantes. Turismo.gov.ar.

En el año 2011, la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, y el ministro de Turismo, Enrique Meyer, durante la presentación del Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable 2020, destacaron la importancia y el crecimiento que tiene la actividad turística en la Argentina.

En su discurso, la Jefa de Estado destacó la importancia que tiene el turismo en la Argentina, y señaló que durante la década de los '90 la actividad "era algo casi exótico" dentro de la ecuación económica del país". "Con el 1 a 1 quién iba a venir aquí", y aseguró que la actividad "ha crecido" en la Argentina en los últimos ocho años a partir de "una política muy clara" de desarrollo por regiones".

En este marco, reclamó "revalorizar más lo nuestro" y "poner en valor turístico" las historias de personalidades que vivieron en Argentina, con referencias en los lugares de origen o de permanencia.

En esa línea, advirtió que "cuanto más se incrementa el turismo y más sofisticación tiene, más mano de obra requiere", lo que deriva en un aumento de la demanda de empleo. "Todo el turismo interno se ha incrementado a partir del mejoramiento de la calidad de vida que permite a los argentinos viajar y conocer su país; a partir de tener un trabajo y tener mejores posibilidades", insistió.

En la presentación, Meyer mencionó que Argentina "triplicó el crecimiento mundial (del sector) superando a países emergentes y posicionándose como el primer destino sudamericano y cuarto en las Américas". Al mismo tiempo remarcó los índices del crecimiento del área. "El ingreso de divisas por Turismo receptivo el pasado año, fue superior a los 4.800 millones de dólares, gracias a la situación excepcional del mercado regional. Las proyecciones al año 2020 nos permiten proyectar en 8 millones las llegadas de turistas no residentes, con un gasto estimado de más de 10.000 millones de dólares".

Añadió que "la presentación del PFETS 2020, representa la instalación de la planificación estratégica de largo plazo como proceso orientador y articulador de las actuaciones del Ministerio de Turismo y del conjunto de los actores del sector, en pos de una Argentina Turística con mayores niveles inclusión social, competitividad y sustentabilidad". Por último señaló que "en los últimos seis años, desde la presentación de la primera versión del PFETS, hemos experimentado una expansión muy significativa en términos de cantidad de visitantes, generación de empleo e ingreso de divisas, hecho que ha sido posible gracias al rol de liderazgo activo que ha tenido el Estado Nacional en el desarrollo de la actividad".

Desde el año 2005 y a partir de la sanción de la Ley Nacional de Turismo número 25.997, el Ministerio de Turismo (MINTUR) ha transitado un proceso de planificación estratégica que ha permitido alcanzar el reposicionamiento de la actividad como factor productivo, el reconocimiento institucional en la estructura de gobierno, la implantación de la gestión de la calidad como factor indispensable del desarrollo, el rescate de la información estadística como elemento trascendente para la toma de decisiones, el sustento de la promoción en la investigación de mercado y el ordenamiento de las inversiones de soporte a la actividad, entre otras actuaciones. El sector se encuentra en plena transición entre una etapa de expansión inicial, de características fundacionales signada por un liderazgo activo de parte del Estado Nacional, y una etapa de mayor expansión, en la que será necesario consolidar los procesos desplegados a partir del año 2005, al fortalecer las herramientas de gestión y generar esquemas de consensos que permitan avanzar en un mundo cada vez más competitivo y fluctuante.

Es por esta razón, que el MINTUR ha puesto su máximo esfuerzo en adecuar la planificación al escenario actual, procurando optimizar los procesos de gestión, teniendo siempre presente - a lo largo de todo el proceso de actualización-, la participación de todos los actores del sector, lo que ha permitido mayores niveles de concertación y articulación a nivel federal.

Es así como el sector en su conjunto, en los niveles nacional, regional y provincial del ámbito público y privado han sido co-autores de esta actualización del plan, tal como lo fueron en sus orígenes allá por el año 2004 y cuya misión, siempre ha sido promover las condiciones óptimas de competitividad que conduzcan al desarrollo equilibrado y sustentable del sector turístico argentino, y a la mejora de la calidad de vida de residentes y visitantes.

Siguiendo esta línea el Estado provincial debe acompañar este proceso de reconstrucción e impulsión del Turismo, ejecutando acciones y delineando políticas públicas en pos de la promoción turística de nuestra provincia como parte de un Estado Federal.

Considerando que la provincia de Río Negro tiene espectaculares atractivos turísticos, de gran belleza natural, para recorrer desde sus lagos y cordones montañosos con centro en San Carlos de Bariloche y el Parque Nacional Nahuel Huapi, su centro de esquí, al Cerro Campanario, el [Circuito Chico](#) visitando los senderos al Lago Escondido, al Mirador Tacul, el Lago Moreno, Puerto Pañuelo donde podemos realizar excursiones lacustres a la Isla Victoria y a Puerto Blest, hasta el bello camino costero que abarca desde la desembocadura, El Cóndor hasta el puerto de San Antonio Oeste entre otras alternativas que hacen a la riqueza e industrialización del Valle provincial y belleza natural de la Meseta de Somuncurá; difundir estas alternativas turísticas se convierte en prácticamente un deber.

Por su parte, el Gobierno de Río Negro, a través del ministro de Turismo, Cultura y Deportes de Río Negro, Ángel Rovira Bosch, presentó recientemente el nuevo portal de turismo de la Provincia y la campaña de promoción de destinos turísticos a través de Google.

En la oportunidad, Rovira Bosch expresó que "buscamos la integración e identidad provincial, profesionalización del sector nuevas tecnologías y puesta en marcha de programas de desarrollo y competitividad".

"Desde la primera etapa se trabajará en conjunto con los municipios en articulación con el sector privado a través de talleres con el objetivo de generar retroalimentación acerca de los datos que se cargarán en el sitio y al mismo tiempo capacitar a los destinos sobre la implementación de herramientas on line en sus campañas digitales", agregó.

Asimismo el Ministro adelantó que "a futuro, se desarrollará la segunda etapa que comprende a Deportes y Cultura, para así generar una web institucional del ministerio de Turismo, Cultura y Deportes".

Según Robira Bosch, el portal de Turismo de Río Negro, es una herramienta, acorde a estos tiempos, y significa un avance en el contexto comunicacional y de interacción a través del ciber espacio, en los cuales los potenciales turistas del mundo, pueden acceder, en forma online, a los productos, servicios y destinos de la provincia de Río Negro.

Esta acción resulta excepcional y debe ir acompañada por la valoración de todos los habitantes de la provincia en cuanto a los lugares turísticos y alternativas que la misma presenta. Por consiguiente acompañando a todas estas acciones de promoción debemos fomentar no solo el turismo, si no principalmente EL TURISMO SOSTENIBLE, que implica aquellas actividades turísticas respetuosas con el medio natural, cultural y social, y con los valores de una comunidad, que permite disfrutar de un positivo intercambio de experiencias entre residentes y visitantes, donde la relación entre el turista y la comunidad es justa y los beneficios de la actividad es repartida de forma equitativa, y donde los visitantes tienen una actitud verdaderamente participativa en su experiencia de viaje. La intencionalidad fundamental es concientizar a los turistas de por qué sus acciones pueden poner en peligro la riqueza biológica del lugar que se visita.

En el fondo no es más que una aplicación inteligente del principio de desarrollo sostenible:

"El desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades".

Se define también como "la actividad económica productora de bienes y servicios que, respetando los límites físicos del espacio en que se desarrolla y los psíquicos de los habitantes y demás actores, son destinados a quienes deciden desplazarse temporal y voluntariamente fuera del lugar de residencia habitual sin incorporarse al mercado de trabajo del lugar de destino, con motivo o no de recreación. Capece, G. 1997)".

La carta de Lanzarote (Canarias en 1995), producida por los asistentes a la Conferencia Mundial de Turismo Sostenible, expresa que siendo el turismo un potente instrumento de desarrollo, puede y debe participar activamente en la estrategia del desarrollo sostenible. Una buena gestión del turismo exige garantizar la sostenibilidad de los recursos de los que depende.

En el presente se anexa como antecedente sobre "LOS IMPACTOS NEGATIVOS DEL TURISMO CONVENCIONAL"

Por ello:

**Autora:** Lidia Graciela Sgrablich, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- CREACION.** Crease en la Provincia de Río Negro el Comité de Turismo Sostenible con la finalidad de elaborar un estudio técnico de las posibles alternativas ambientalmente sostenibles y la supervisión permanente de las acciones llevadas a cabo para fomentar el turismo provincial.

**Artículo 2º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** El Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte será la autoridad de aplicación de la presente ley, mediante los organismos que lo componen.

**Artículo 3º.- INTEGRACION:** El Comité creado en el artículo 1º de la presente ley, estará integrado por un (1) representante titular y un (1) suplente de:

- Dirección de Marketing On Line.
- Subsecretaría de Planificación Estratégica y Programas.
- Dirección de Desarrollo Turístico.
- Coordinación de Municipios.
- Subsecretaría de Administración.
- Dirección de Administración.
- Subsecretaría de Control de Calidad y Fiscalización Turística.
- Subsecretaría de Playas y Costas.
- Un representante de cada Municipio Provincial.
- Secretaria de Ambiente y Desarrollo.

**Artículo 4º.- OBJETIVOS:** Son objetivos del Comité:

- Asistir al Ministro de Turismo, Cultura y Deporte en la formulación e implementación de una política provincial de desarrollo sustentable.
- Elaborar y difundir los instrumentos técnicos y de gestión necesarios para una adecuada implementación de una política de desarrollo sustentable.
- Favorecer la concientización y la participación de la sociedad rionegrina en la temática del desarrollo sustentable.
- Facilitar la participación y la coordinación con el sector empresarial en el ámbito de su competencia.
- Intervenir en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de la situación del desarrollo sustentable a nivel provincial y municipal.
- Promover, evaluar e implementar políticas, programas y proyectos vinculados a la evaluación y control de las temáticas asociadas al desarrollo sustentable, a la prevención de la contaminación en todas sus formas, al análisis, promoción y desarrollo de tecnologías limpias, al ahorro energético y el uso de energías renovables.
- Canalizar las relaciones del Ministerio con los demás órganos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y con otros niveles de decisión, a fin de que sus políticas y la implementación de éstas tomen en consideración las dimensiones del desarrollo sustentable, como así también al marco normativo vigente.
- Entender en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales vinculadas a los temas ambientales y promover los mecanismos que faciliten la participación ciudadana en los temas ambientales.

**Artículo 5° -PROMOCION:** La autoridad de aplicación deberá instrumentar campañas de promoción y detección tendientes a difundir las "Diez recomendaciones para un turismo sostenible" que son:

1. Planificar su viaje, elija aquellos proveedores que le ofrezcan garantías de calidad y de respeto a los derechos humanos y al medio ambiente.
2. Utilice los recursos naturales, como el agua y la energía, con moderación. Recuerde que son bienes escasos.
3. Trate de minimizar la generación de residuos. Son una fuente de contaminación.
4. Cuando tenga que deshacerse de un residuo, hágalo de la manera más limpia que le facilite su lugar de destino.
5. En un espacio natural procure que la única huella que deje atrás sea la de su calzado.
6. Si visita ecosistemas sensibles, como arrecifes de coral o selvas, infórmese de cómo hacerlo para causar el menor impacto posible y no degradarlos.
7. Al comprar regalos y recuerdos busque productos que sean expresión de la cultura local. Favorecerá la economía de los pueblos que le acogen y la diversidad cultural.
8. No adquiera flora y fauna protegida por el Convenio de Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), ni productos derivados de dichas especies. Es un delito y contribuye a su extinción.
9. En su destino disfrute conociendo la cultura, costumbres, gastronomía y tradiciones de las poblaciones locales. Respételas y acérquese a ellas, tienen mucho que contarle.
10. Trate de contribuir con su presencia al desarrollo de un turismo responsable y sostenible, construyendo con su viaje un planeta más saludable y solidario.

Asimismo la autoridad de aplicación, debe fomentar mediante spots publicitarios, en los medios de transportes terrestres y aéreos las alternativas turísticas de cada Ciudad, Localidad y/o Región de la provincia a través de videos y/o similares durante los viajes de larga distancia.

**Artículo 6°.- DIFUSION Y CAPACITACION:** La autoridad de aplicación deberá organizar e implementar un sistema de información, difusión y sensibilización articulada entre los municipios provinciales y/o agentes de las áreas de desarrollo social, educación e información pública, destinado a la población en general y a las ONG que se dediquen a la actividad turística, como así también a empresas privadas.

**Artículo 7°.- FINANCIAMIENTO.-** Los gastos que ocasione esta ley serán financiados con:

- a) Los fondos que se destinen a través de las partidas asignadas en el presupuesto provincial y que sean parte del presupuesto asignado al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.
- b) El aporte que realicen entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- c) Fondos de organismos nacionales e internacionales.

**Artículo 8°.- REGLAMENTACION:** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de los ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación.

**Artículo 9°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**Expediente número 450/13****FUNDAMENTOS**

Los sistemas de previsión social tienen como objetivo general proveer de recursos financieros al sector de la población que, por razones de edad, no está en condiciones de obtenerlos en el mercado de trabajo.

Los objetivos centrales de la previsión social son maximizar la cobertura y el nivel de los haberes de los beneficiarios, manteniendo el costo de los sistemas en un nivel razonable. Para ello, y suponiendo la existencia de un mercado formal que incluya a todos los trabajadores, ha sido muy habitual que se adopten esquemas contributivos, donde los trabajadores realizan aportes durante su vida activa "comprando" su derecho a recibir beneficios una vez jubilados. Si la cobertura en las etapas activas de la vida es efectivamente universal, entonces el sistema funcionaría eficientemente, siendo necesario ajustar algunos parámetros como la edad de retiro, las tasas de contribuciones y las tasas de sustitución del salario, en relación a la evolución demográfica de la población y a las necesidades de mantener un equilibrio financiero.

El sistema previsional argentino ha tenido, por muchas décadas, serios problemas para lograr este equilibrio. Luego de una primer etapa donde la inmadurez del mismo permitía pagar altos beneficios con bajas tasas de contribuciones, la maduración del sistema, el envejecimiento poblacional y los problemas de recaudación vinculados a la informalidad en el mercado de trabajo fueron generando serios problemas de funcionamiento, por lo que hacia principios de los '90 se mantenía un nivel de cobertura bueno, pero con beneficios medios bajos y problemas de financiamiento.

La reforma de 1994 intentó modificar este esquema, organizando un mecanismo de dos pilares. Por un lado, todos los trabajadores recibirían una Prestación Básica Universal y, al mismo tiempo, realizarían aportes que les permitan incrementar sus haberes futuros, separando así los mecanismos de redistribución y de sustitución del ingreso. En la práctica, la situación ha sido crecientemente compleja. Por un lado, el problema fiscal es cada vez más serio. El sistema necesita financiar la transición originada en la introducción de un régimen de capitalización, con un costo que en la actualidad puede estimarse en unos \$3500 millones anuales. Además, las reducciones de contribuciones patronales (considerando exclusivamente las contribuciones al sistema previsional) generaron una caída de unos \$4.000 millones anuales.

Por otro lado, las mayores restricciones impuestas para acceder a beneficios y la creciente informalidad de la fuerza de trabajo implicaron una importante caída en la cobertura (entre 1994 y 2000 el porcentaje de la población urbana mayor de 65 años con beneficios bajó del 77% al 68%). Por último, el régimen de capitalización tuvo serios problemas de funcionamiento, al concentrar sus inversiones en papeles públicos y fallar los mecanismos competitivos, resultando en costos superiores a lo deseable.

Sin embargo, partir del 9 de diciembre de 2008, entró en vigencia la Ley 26.425 que crea el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y elimina el régimen de capitalización, absorbido y sustituido por el régimen de reparto. El nuevo sistema circunscribe el otorgamiento de las prestaciones al Estado y se financia con recursos provenientes del pago de aportes y contribuciones previsionales, además de impuestos recaudados a tal fin.

Los servicios prestados, ya sea bajo relación de dependencia o en calidad de trabajador autónomo, correspondientes a los períodos en que el trabajador se encontraba afiliado al régimen de capitalización son considerados, a los efectos de la liquidación de los beneficios establecidos en el artículo 17° de la Ley 24.241 y sus modificatorias, como si hubiesen sido prestados al régimen previsional público.

De la misma manera, los beneficios de jubilación ordinaria, retiro por invalidez y pensión por fallecimiento que eran liquidados por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones bajo las modalidades de retiro programado o retiro fraccionario, son pagados por el régimen previsional público.

Los afiliados al régimen de capitalización que habían ingresado importes voluntarios en sus cuentas de capitalización individual bajo la figura de "imposiciones voluntarias" y/o "depósitos convenidos" y que aún no habían obtenido un beneficio previsional, pueden transferirlos a la Administración Nacional de la Seguridad Social para mejorar su haber previsional.

Asimismo, los recursos que integraban las cuentas de capitalización individual de los afiliados y beneficiarios al régimen de capitalización fueron transferidos a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que no percibe por la administración de dichos fondos comisión alguna de los aportantes al sistema. Dichos activos pasaron a integrar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto, creado por el decreto 897/07.

La totalidad de los recursos se utilizan únicamente para pagos de los beneficios del Sistema Integrado Previsional Argentino. El activo del fondo se invierte de acuerdo con criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, contribuyendo al desarrollo sustentable de la economía real a efectos de garantizar el círculo virtuoso entre crecimiento económico y el incremento de los recursos de la seguridad social. La inversión de los fondos en el exterior está prohibida. A través de esta herramienta legal, el Estado garantiza así a los afiliados y beneficiarios del régimen de capitalización la percepción de iguales o mejores prestaciones y beneficios que los que gozaban a la fecha de la entrada en vigencia de esta nueva normativa.

Por ello:

**Autora:** Lidia Graciela Sgrablich, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro que vería con agrado que proceda en los términos del Artículo 9° de la Ley 4232 a elevar el importe máximo del capital indemnizable previsto en el artículo 7° y en la misma proporción el importe de los incisos a) y b) del artículo 19° de la citada Ley.

**Artículo 2°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 451/13**

**FUNDAMENTOS**

La sociedad argentina en general y por ende también la rionegrina, está atravesando en los últimos tiempos graves problemas en cuanto a la integridad física de las personas y sus bienes así como la seguridad misma de la vida. Es evidente y sostenido el crecimiento del delito, en especial hechos delictivos con violencia que paulatinamente dejan de ser excepcionales para tomarse en preocupantes hechos cotidianos.

Garantizar la seguridad pública es una tarea indelegable del estado que involucra a los tres Poderes institucionales que lo componen. El problema no es de resolución inmediata por lo que es indispensable una política pública que lo aborde en el mediano y el largo plazo, haciéndose también imprescindible una acción política que atienda el corto plazo para atender los innumerables hechos que afectan el día a día a la ciudadanía e instituciones públicas.

El problema planteado de la inseguridad es complejo y obedece a una multiplicidad de causas concurrentes, es así que no puede ser abordado de forma simplista. Su interpretación requiere de una apertura mental, despojada de conveniencias sectoriales, que analice la realidad en su complejidad. Se debe actuar de inmediato poniendo acento en la prevención y concientización de los actores para elaborar políticas sociales integradoras.

Según datos de organismos internacionales, el equipo de salud está expuesto cuatro veces más a hechos de violencia, si se lo compara con otras profesiones o actividades. No existe una estrategia universal para prevenir la violencia puesto que los factores de riesgo varían en los distintos sectores de trabajo. Esto pasa porque hay agresión en toda la sociedad y el hospital público es una institución social clave, máxime si se tiene en cuenta que funciona con una modalidad de guardia de 24 horas de atención los 365 días del año.

Las agresiones cometidas por pacientes y familiares contra los profesionales de la salud, son cada vez más graves en la Argentina. Hasta hace algunos años el equipo de salud era insultado, hoy es empujado, golpeado y amenazado con armas blancas y de fuego.

Los agentes de salud más afectados son los que atienden por guardia y los que salen en las ambulancias, pero también hay ataques en los consultorios y hacia el personal que tiene contacto directo con los pacientes como así también el riesgo puede afectar a los usuarios que concurren a la institución. Estos episodios de violencia si bien pueden ocurrir en cualquier sitio del establecimiento, son más frecuentes en salas de urgencias, salas de espera y salas de atención de usuarios de salud mental.

La violencia en el lugar de trabajo, abarca desde el lenguaje ofensivo o amenazador hasta el homicidio. NIOSH (Agencia de Investigaciones de Centros de Control en el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos) define la violencia en el lugar de trabajo como los actos violentos incluyendo las agresiones físicas y las amenazas de agresión dirigidos a las personas que trabajan o están de turno.

Los ejemplos de violencia incluyen:

- a) Amenazas: Las expresiones del propósito de hacer daño, incluyendo las amenazas verbales, el lenguaje corporal amenazador y las amenazas escritas.
- b) Agresiones físicas: Los ataques que van desde golpear hasta la violación, el homicidio y el uso de armas de ataque como el arma de fuego o cuchillos.
- c) Atracos: Las amenazas de acontecimientos graves generalmente hechas sorpresivamente y con el propósito de robar.

Los efectos de violencia pueden variar de intensidad, incluyendo heridas físicas de poca gravedad, graves, invalidez física temporal o permanente, traumas psicológicos y muerte.

La provincia de Río Negro no es ajena a esta problemática. Los medios periodísticos reflejan la realidad en materia de hechos de inseguridad en los hospitales, hechos que se ven sensiblemente aumentados durante los fines de semana donde el consumo de alcohol y otras sustancias se acrecienta y

provoca más reacciones violentas en las personas que acuden a las guardias para los agentes de salud. En los últimos días, la Defensora del Pueblo también se ha hecho eco de esta preocupación de los reclamos de los trabajadores hospitalarios efectuando Pedidos de Informes a las autoridades de salud.

Por ello:

**Coautores:** Cristina Liliana Uría, Daniela Beatriz Agostino, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto.** Se establece un Sistema de Seguridad Hospitalaria, destinado a brindar al personal hospitalario, las condiciones de seguridad adecuadas para el desenvolvimiento de las tareas a su cargo. El sistema incluye la seguridad de los bienes destinados a la atención de la salud pública.

**Artículo 2º.- Protocolo de Actuación.** En el término de treinta (30) días desde la reglamentación de la presente ley, la Secretaría de Seguridad Pública elaborará el protocolo de actuación destinado a los agentes dependientes de la Policía de Río Negro asignados a resguardar la seguridad en los establecimientos sanitarios, definiendo la cantidad de agentes de acuerdo a la complejidad y organización interna de cada hospital.

**Artículo 3º.- Capacitación.** Los agentes asignados al Sistema de Seguridad Hospitalaria, deben recibir la capacitación específica por parte de la autoridad de aplicación de esta Ley, a fin de poder realizar el adecuado cumplimiento de su función de prevención y control de la violencia contra el personal y los bienes del servicio hospitalario de salud pública.

**Artículo 4º.- Equipamiento tecnológico.** Se equiparán los establecimientos hospitalarios con cámaras de seguridad y monitoreo, sensores en puertas, botón antipánico y todos aquellos elementos que se consideren necesarios para desarrollar las tareas de prevención y control de la seguridad pública en dichos establecimientos.

**Artículo 5º.- Autoridad de aplicación.** La Secretaría de Seguridad Pública es la autoridad de aplicación de la presente ley, quien actuará en forma conjunta con el Ministerio de Salud para la adopción de las medidas emergentes del Sistema de Seguridad Hospitalaria.

**Artículo 6º.- Afectación Presupuestaria.** Las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley corresponden al Ministerio de Gobierno, facultando al Ministro de Economía a realizar las modificaciones en el presupuesto vigente para su implementación en el presente ejercicio.

**Artículo 7º.- Comisión de seguimiento.** Se constituirá una comisión de seguimiento y control de cumplimiento de la finalidad de la presente ley, integrada por representantes de los hospitales y de la Secretaría de Seguridad Pública, conforme lo disponga la reglamentación, para la correcta aplicación de la presente norma, y para la aprobación de modificaciones y actualizaciones al Protocolo de Actuación, ajustándolo a cada situación local.

**Artículo 8º.- Reglamentación.** La presente deberá ser reglamentada en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 9º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 452/13**

**FUNDAMENTOS**

Desde hace ya unos años nuestra provincia cuenta con un sistema de incentivos destinados a beneficiar a empleados o agentes de diversos organismos del Estado. Así, los agentes de la Secretaría de Trabajo, del Registro Civil y Capacidad de las Personas y de la actual Agencia de Recaudación Tributaria, perciben un sistema de incentivos, que bajo diferentes denominaciones, privilegian las tareas desarrolladas por los agentes públicos en esas áreas del Estado.

En el año 2004 el titular del Poder Ejecutivo Provincial remitía a esta Legislatura el Proyecto de Ley 954/04 con el propósito de implementar el "Fondo de Incentivo a la mayor Actividad" de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Tal como señalaba en la nota de elevación, el objetivo del mismo es "compensar el incremento en la actividad desplegada por el personal de las distintas delegaciones de los Registros Civiles y Capacidad de las Personas a partir de la separación de

éstos de los Juzgados de Paz, que se debió instrumentar a partir de la Acordada número 35 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro".

El 29 de diciembre del año 2004 este Parlamento sancionó dicho proyecto, dando lugar a la creación del mencionado incentivo regulado por la actual Ley L 3925. En la actualidad esta norma se encuentra reglamentada por el Decreto Provincial L 1153/07, estableciendo los mecanismos necesarios y adecuados para su efectiva implementación.

Años más tarde, también a iniciativa del Poder Ejecutivo, se presentó el Proyecto de Ley 951/09 por el cual se creaba el "Fondo de Incentivo a la mayor Productividad", de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, con el objetivo de compensar el incremento en la actividad desplegada por el personal de la Secretaría de Trabajo y sus distintas delegaciones a lo largo del territorio provincial.

Así, el Poder Ejecutivo consideró en aquel entonces, que resultaba muy conveniente que los empleados de la Secretaría de Trabajo y sus distintas delegaciones, tuvieran la posibilidad de acrecentar sus remuneraciones en consonancia con el aumento de las tareas. Esta iniciativa fue sancionada el 26 de noviembre de 2009 e incorporada al Digesto de normas provinciales como Ley L 4464, reglamentada por el Decreto 1057/09.

En ambos casos, los argumentos esgrimidos por el Poder Ejecutivo para implementar estos sistemas de incentivos han sido la jerarquización de los empleados ante los incrementos de tareas y la implementación de nuevas tecnologías y sistemas de comunicación.

De esta manera el gobierno provincial intentaba compensar y privilegiar las funciones ejercidas por los empleados estatales, ante las transformaciones acontecidas en los últimos tiempos en relación a las organizaciones gubernamentales donde cumplían dichas funciones.

Por ejemplo, podemos citar algunos de los argumentos sostenidos por el Poder Ejecutivo en la presentación de la Ley L 3.925:

"... Con el dictado de la Acordada número 35 se excluyeron de la labor de los Juzgados de Paz la ejecución de tareas ajenas al servicio de justicia y no contempladas en el Artículo 214° de la Constitución Provincial, entre ellas las actividades de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, los actos notariales, informaciones sumarias de naturaleza administrativa, declaraciones juradas, certificaciones de firma, entre otras.

Esta norma determinó en primer lugar la separación de los Registros para asumir tareas propias pero simultáneamente incrementó el caudal de servicios, ya que a la par de las actividades propias debieron cubrir trámites administrativos habituales como certificaciones de firmas, informaciones sumarias, certificaciones de fotocopias, que ha significado un aumento en la actividad diaria.

Por todo lo expuesto se ha observado conveniente brindar a los empleados de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas y de las delegaciones, la posibilidad de acrecentar sus remuneraciones en consonancia con el aumento de tareas.

En igual sentido, los fundamentos de la Ley L 4.464 señalaban:

El Ministro de Gobierno a través de la Secretaría de Trabajo, tiene en marcha programas enfocados a la generación de información y conocimiento relacionados con las necesidades laborales de los desocupados.

El sistema informático que se está implementando es una herramienta de múltiple ayuda en la toma de decisiones, ya que representa, modela e integra diferentes variables de interés para empleadores, empleados, funcionarios técnicos y público en general.

El cambio de paradigma creado por la introducción y uso masivo de la tecnología y las comunicaciones concierne también al estado, permitiendo reducir las nuevas formas de desigualdad y lograr mayor inclusión social, lo cual implica el desarrollo, la implementación y evaluación de estrategias de intervención pública que complementen o corrijan las acciones, hace necesario la implementación del Fondo de Incentivo a la Mayor Productividad, de la Secretaría de Trabajo.

También permitirá fijar criterios hipotéticos laborales en materia de resolución de conflictos, convenios de trabajo, regulación gremial y de mercados laborales, capacitación, formación y reconversión laboral de los trabajadores, todo ello conlleva al logro de cumplir una mayor función social del estado.

Además con este sistema se prevé disminuir el tiempo que insumen las tramitaciones, y con ello lograr brindar nuevos servicios vía Internet, salvaguardar la información, fortalecer la mejor realización de inspecciones laborales en el interior de la provincia, brindar mejor asesoramiento tanto a empleados como empleadores, tener un mayor control y también obtener un trabajo de conjunto de la totalidad del organismo.

Con respecto al incentivo del personal de la Dirección General de Rentas, el artículo 11 de la Ley I 2.686 – Código Fiscal, sancionada en 1993, crea el Fondo Estímulo para los agentes que prestan funciones en la actual Agencia de Recaudación Tributaria, a partir de la sanción de la Ley I 4.667. Considerando este caso, los legisladores que integramos este Bloque presentamos recientemente el proyecto de ley 362/13, por el cual se propicia la exclusión del beneficio que otorga a los agentes que revisten con carácter de funcionarios en la Agencia de Recaudación Tributaria.

En consonancia con dicha iniciativa, es que considero necesario también revisar los incentivos creados por las normas mencionadas anteriormente, esto es las leyes L 3.925 y L 4.464.

Tal como he venido expresando a lo largo de estos fundamentos, estos sistemas de retribución han resultado muy convenientes a la hora de privilegiar las funciones y tareas desempeñadas por los agentes estatales en los organismos mencionados. Ha sido más que loable la intención del gobierno provincial en dicho sentido, sin embargo, a la luz de las nuevas circunstancias que rodean a la planta de funcionarios políticos del gobierno actual, considero que este sistema de incentivos de orden remuneratorio amerita una nueva revisión.

Me estoy refiriendo, por caso, a los denominados vulgarmente "megasueños" que en la actualidad perciben los funcionarios políticos del gobierno provincial, a lo que podemos sumar las denuncias por doble percepción de haberes e incompatibilidades en el marco de la Ley L 3550 de Ética e idoneidad de la Función Pública.

Ante estos acontecimientos, es necesario limitar la percepción de estos beneficios salariales a la planta de funcionarios políticos pertenecientes a estos organismos públicos, con el propósito de salvaguardar el objetivo o propósito para el cual este sistema de incentivos ha sido creado, evitando que con los mismos se siga beneficiando a los funcionarios de turno, lo que contribuiría a sostener una inequidad salarial que por estos momentos sociales y políticos por los que atraviesa nuestra región, resultan inexcusables.

Ya lo decíamos en los fundamentos del proyecto de ley 362/13, "Los fondos estímulos de este y otros organismo han sido creados, tal como la palabra lo indica como una manera de incentivar a los agentes de los organismos a convertirlos en más eficientes, de respuesta rápida y estimular a aquellos que demuestran estar más comprometidos con la tarea y con el organismo en sí. Estos adicionales, estímulos o reconocimientos habitualmente han sido pensados para los agentes de carrera dentro de la administración pública, ya sea que se trate de personal de planta permanente o contratado, y también es cierto que en alguna época ha sido una forma de compensar monetariamente a funcionarios, cuyos salarios seguían la misma pauta salarial que los agentes no revistaban en la grilla de autoridad superior".

En tal sentido, estoy presentando a consideración del Parlamento Rionegrino este proyecto de ley que propicia modificar las leyes L 3.925 y L 4.464, de manera tal que queden expresamente excluidos de los beneficios que estas leyes otorgan, los funcionarios que cumplen tareas políticas tanto en la Secretaría de Trabajo y sus delegaciones como en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Por ello:

**Autor:** Alejandro Betelú, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 2º de la ley L número 3.925 el que queda redactado de acuerdo al siguiente texto:

**Artículo 2.-** Los recursos del Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad serán aplicados en un todo de acuerdo con el objetivo de compensar la mayor actividad desplegada por el personal dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a partir de la separación de éstos, de los Juzgados de Paz y acorde a las modalidades en ella prevista. Quedan excluidos expresamente de la percepción del incentivo los agentes que revistan con carácter de funcionarios en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas".

**Artículo 2º.-** Modificar el artículo 2 de la ley L número 4464 el que queda redactado de acuerdo al siguiente texto:

**Artículo 2.-** Objeto. El Incentivo creado en el artículo 1º de la presente, será de carácter no remunerativo y no bonificable y tendrá como objetivo estimular al personal del organismo, a fin de optimizar la actividad específica del mismo. Quedan excluidos expresamente de la percepción del incentivo los agentes que revistan con carácter de funcionarios de la Secretaría de Trabajo y sus delegaciones".

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 453/13**

**FUNDAMENTOS**

La Banca del Ciudadano o Banca del Pueblo, es un recurso que se ha ido incorporando en las legislaciones presentes, a fin de garantizar los derechos participativos establecidos en la Constitución Nacional y otros marcos normativos como en el caso de la provincia de Río Negro.

La Banca del Ciudadano es una práctica democrática y participativa que tiene por objeto, vincular de forma directa a los ciudadanos con la tarea legislativa. El recurso sirve para exponer propuestas, problemáticas e inquietudes, que atañen al ciudadano en su relación con la provincia de Río Negro y comprende temas como el bienestar de la comunidad, su desarrollo cultural, social y material. La protección de la salud, educación, seguridad. A la vez, cuestiones que promuevan la conciencia para

cuidar el medio ambiente y la defensa de los recursos naturales; propuestas de cooperación con entidades gubernamentales o no gubernamentales para el cumplimiento de obras de interés colectivo.

Asimismo, temas relacionados con la defensa de los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Nacional y Pactos Internacionales, sin perjuicio de cualquier otra temática que haga referencia a la vida de la Provincia, y cuyo interés promueva un sentido comunitario y colectivo y en forma exclusiva.

En ese aspecto, consideramos que la creación de LA BANCA DEL CIUDADANO en el ámbito legislativo de la provincia de Río Negro, permitirá la participación de la comunidad en los procesos de debate y toma de decisión, a la vez que contribuirá a propiciar una nueva herramienta concreta para el monitoreo y control, respecto de la gestión pública.

Sin embargo, es preciso destacar que la sola existencia de una norma como la que estamos mencionando, no alcanza, cuando el objetivo basa sus fundamentos en valores que tiendan a la educación, al fortalecimiento del sistema democrático, al achicamiento de la brecha existente entre ciudadanos y gobernantes y a la promoción de todo acto democrático que jerarquice al sistema. Por ello, entendemos que además de incorporar a este nuevo instituto participativo en el conjunto normativo provincial, es preciso reglamentarlo, a fin de que su uso resulte satisfactorio para los ciudadanos y enriquezca la calidad en la generación de políticas, dentro de los ámbitos de toma de decisiones, siendo que el uso de la Banca del Ciudadano debe ser visto como un espacio participativo, institucional.

A la vez, consideramos que la reglamentación propuesta y que forma parte integral del presente proyecto, debe obrar como mecanismo fehaciente en cuanto a los resultados esperados, tanto en lo relativo al uso específico del instituto participativo, tanto en lo que hace a las expectativas puestas por los peticionantes en general.

Asimismo, vemos conveniente que la incorporación de dicho espacio no sólo se constituya desde el fondo de la cuestión, por caso, la aprobación de esta ley y su reglamentación, sino que se contemple desde la forma. Un recurso de tal característica debe ser visualizado en concreto por todos los ciudadanos y debe ser ejemplo de amplitud democrática para cualquier Estado de nuestra Nación. En ese aspecto, vemos que la existencia de una banca específica (que forme parte del recinto), destinada a los ciudadanos, hará a la imagen e identificación de ese derecho, tanto para los gobernantes como para la ciudadanía en términos amplios.

Por otra parte, el uso de la Banca del Ciudadano con preferencia para los jóvenes, es una forma concreta, también, de reconocer los valores educativos en democracia y para la democracia, reconociendo en los jóvenes al mayor capital con el que una sociedad puede contar a efectos de proyectar la construcción de un futuro en paz y en forma participativa. Confiamos en que esta Ley nos permitirá tener una mirada progresiva hacia nuestra democracia que permitirá que la misma sea grande.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La legislatura de Río Negro, concederá, durante el período de Sesiones ordinarias, el uso de la Banca del Ciudadano a toda persona que en representación propia o de terceros, que habite dentro del territorio provincial y siendo ciudadano rionegrino, acredite interés legítimo sobre un asunto o tema de incumbencia provincial.

**Artículo 2º.-** La Banca del Ciudadano deberá solicitarse por escrito. El peticionante hará constar en dicho texto, las razones de la petición, especificando nombre, dirección, DNI, teléfono y correo electrónico. Los mencionados requisitos rigen tanto para las personas que optan por el uso del derecho en representación de una institución como para quienes lo hagan por sí. En cualquiera de los casos, los temas presentados serán de exclusivo interés comunitario para la provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** La Legislatura de Río Negro enviará desde la Presidencia, la solicitud recibida a la comisión de Labor Parlamentaria quien derivará a su vez hacia las comisiones permanentes, el tema presentado por el peticionante, luego de ser considerada la pertinencia en cuanto al uso de la Banca del Ciudadano.

**Artículo 4º.- Comunicación.** La respuesta en sentido positivo, referida al uso de la Banca del Ciudadano como su denegación, no podrá demorarse por un plazo superior a treinta (30) días hábiles, a contar desde el ingreso de la solicitud. Para los casos en que no se celebre una reunión de la comisión de Labor Parlamentaria antes de ese tiempo, la comunicación se hará efectiva al día siguiente de que se reúna dicha comisión. Para cualquiera de los casos, será responsabilidad de la Presidencia dar a conocer la respuesta al solicitante, previo dictamen de la comisión de Labor Parlamentaria.

**Artículo 5º.- Objeto.** Toda iniciativa presentada a través de la Banca del Ciudadano, de ser viable, deberá convertirse en un expediente legislativo y tomar estado parlamentario.

**Artículo 6º.- Uso.** El uso de la Banca del Ciudadano se hará en forma individual. Sólo podrá gozar de tal derecho la persona solicitante, aunque dicho uso se haga en representación de una institución, organización o grupo de ciudadanos. En ningún caso, la extensión del tiempo permitido para la

exposición, justificará la inclusión de un segundo exponente, aún cuando se trate de un tema presentado por una organización. Se utiliza la Banca del Ciudadano sólo una vez por sesión parlamentaria.

**Artículo 7º.- Tiempo de exposición.** La persona que hará uso de la Banca del Ciudadano, dispondrá de un tiempo máximo de diez (10) minutos, que podrá extenderse por cinco minutos más, si desde la Presidencia así se lo considera. La exposición se hará en forma oral e ininterrumpida, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Legislatura en lo referente a las exposiciones de los legisladores. El/la exponente se obliga a sostener formas respetuosas, también de acuerdo a la norma que rige el comportamiento en la Sesión (Art.129º).

**Artículo 8º.- Reglamento Interno.** Una vez aceptado el uso de la Banca del Ciudadano, la Legislatura de Río Negro dará al peticionante, un ejemplar de su Reglamento Interno. El ciudadano que hará uso del derecho en cuestión, se compromete a leerlo y a observar todo lo concerniente a su participación de acuerdo a la norma. El ejemplar podrá ser en formato papel o soporte digital.

**Artículo 9º.- Inclusión en el orden del Día.** El uso de la Banca del Ciudadano será parte integral de la sesión en la que se celebre. La exposición quedará registrada en el Diario de Sesión y el tratamiento formará parte del Orden del Día de la jornada legislativa. Asimismo, al mencionar el expediente en la lectura de los "Asuntos Ingresados", se hará mención al particular que proviene de la Banca del Ciudadano, lo mismo que en la publicación del "Boletín de Asuntos Ingresados".

**Artículo 10.- Uso preferencial para los jóvenes.** Cuando se den casos en los que más de un expediente se encuentre en condiciones de ser presentado en el Recinto, tendrá preferencia aquél cuyo autor sea un joven o que el tema en cuestión tenga directa relación con la juventud. Los expedientes que quedaren en condición de pendiente, pasarán a ser presentados en la sesión inmediata siguiente.

Para el presente artículo se considera que joven es el segmento de edad de las personas que tienen entre 16 y 30 años.

**Artículo 11.- Expediente.** Luego de que la comisión de Labor Parlamentaria decida sobre la pertinencia de la solicitud, se deberá informar, a través de la Presidencia, al ciudadano/a peticionante, en los términos indicados en el Artículo 4 de la presente ley. La comisión de Labor Parlamentaria deberá girar el tema a la comisión permanente de incumbencia y de ese modo se dará por iniciado el Expediente.

**Artículo 12.- Participación en comisiones.** Iniciado el trámite legislativo, los ciudadanos peticionantes deberán ser citados por las respectivas comisiones en las que el expediente tome curso. Para ello, deberá constar en la carátula del mismo que proviene de una iniciativa generada a través de la Banca del Ciudadano. El autor del expediente será la persona que haya solicitado el uso de la Banca del Ciudadano.

**Artículo 13.- Tratamiento.** Luego de que el expediente cuente con dictamen de las comisiones permanentes de la Legislatura de Río Negro, Labor Parlamentaria, lo incluirá en el Orden del Día para ser tratado. El tiempo transcurrido desde la aceptación de uso de la Banca del Ciudadano hasta la inclusión en el Orden del Día no podrá ser superior a los 90 días hábiles.

**Artículo 14.- Presentación.** Finalizado el trámite legislativo, la comisión de Labor Parlamentaria, a través de la Presidencia citará a los ciudadanos para que hagan uso de la Banca, a fin de realizar la exposición del expediente en el Recinto.

**Artículo 15.- Lugar.** La legislatura de Río Negro dispone de un lugar específico, en el Recinto de igual característica al utilizado por los legisladores que llevará el nombre de Banca del Ciudadano.

**Artículo 16.- Modificación.** Se modifica el Artículo 78 del reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro, que quedará redactado de la siguiente forma: "Fundamentación de los proyectos: Todos los proyectos deberán fundamentarse por escrito, dejando constancia del legislador que será tenido por autor, quien firmará a la derecha a los efectos del debate en Cámara. En el caso de que se trate de una iniciativa generada desde la Banca del Ciudadano, la autoría y la firma pertenecerán a la persona que haya utilizado el mencionado instituto participativo".

**Artículo 17.-** De forma

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 454/13**

**FUNDAMENTOS**

Recientemente la Cámara de Diputados convirtió en ley el proyecto para crear el Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual, conocido como el registro de violadores.

La nueva ley sobre el registro de violadores permitirá tener una base de datos genéticos vinculados a delitos contra la integridad sexual.

Se trata de una herramienta que almacenará y sistematizará la información genética asociada a una muestra o evidencia biológica de casos relacionados a delitos de índole sexual.

Quedará registrada la siguiente información:

- Todas las personas condenadas con sentencia firme por un crimen contra la integridad sexual. Sobre ellos, además de la información genética, quedarán registrados: Nombres y apellidos, seudónimos o sobrenombres; fotografía actualizada; fecha y lugar de nacimiento; nacionalidad; número de documento de identidad y autoridad que lo expidió; domicilio actual, para lo cual el condenado, una vez en libertad, deberá informar a la autoridad los cambios de domicilio que efectúe.
- También se almacenará la información genética de autores no individualizados. Para esto se conservarán las muestras obtenidas de los cuerpos de las víctimas de estos delitos y toda evidencia biológica obtenida en el curso de una investigación que pueda corresponder al autor de la violación.

Cuando la sentencia en un caso de delito contra la integridad sexual se encuentre firme, el juez o tribunal ordenará de oficio los exámenes necesarios para lograr la identificación genética del condenado e inscripción en el Registro. Aquí actuarán los laboratorios debidamente acreditados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, o los organismos certificantes, debidamente reconocidos por ese Ministerio.

Respecto a la información obrante en este registro, sólo tendrán acceso a la información miembros del Ministerio Público Fiscal, jueces y tribunales de todo el país en el marco de una causa en la que se investigue alguno de los delitos contra la integridad sexual. El registro no será público, ya que los datos que contendrá serán considerados "sensibles y de carácter reservado".

Como las leyes, en principio, no son retroactivas, solamente podrá registrarse la información genética de personas condenadas con sentencia firme con posterioridad a la aprobación de la ley que creó el registro.

La información resguardada en el Registro sólo podrá ser dada de baja luego de los 100 años de su incorporación.

Gran Bretaña, Estados Unidos y Francia son algunos de los países que también cuentan con sus propios registros sobre delitos sexuales.

Vale destacar como antecedente a nivel Provincial, la iniciativa de los legisladores Carlos Peralta, Martín Soria y Pedro Pesatti que presentaron en el año 2008, el proyecto de ley número 798/2008, por el cual se creaba el Registro Provincial de Condenados por Delitos de Carácter Sexual.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la aprobación de la Ley que crea el Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 455/13**

#### **FUNDAMENTOS**

Las enfermedades oncológicas, es sin dudas, una de las enfermedades más difíciles de sobrellevar, más allá de la patología en sí, acarrear una serie de inconvenientes en lo que respecta a los tratamientos muchas veces invasivos, la necesaria contención no sólo del paciente sino también de su grupo familiar y los tiempos de recuperación.

En muchos casos los pacientes deben cubrir largas distancias hasta llegar a los centros de atención de mayor complejidad, para realizar sus tratamientos.

Cuando la enfermedad ataca a niños y jóvenes no podemos abstraernos de sentirnos doblemente sensibilizados. Si a esto le sumamos que en provincias como la nuestra es escasa o nula la oferta de profesionales especialistas en oncología infantil, lo que implica tener que viajar en oportunidades miles de kilómetros para acceder a los servicios de salud.

En Viedma un grupo de padres cuyos hijos padecen esta cruel enfermedad han iniciado una campaña para lograr que estos niños sean atendidos por un especialista en la ciudad, ya que deben recorrer muchas veces miles de kilómetros para recibir sus tratamientos, con todos los inconvenientes que ello implica, ya sea el desarraigo y la imposibilidad de acceder a una contención adecuada.

De lograrse la atención en Viedma por parte de especialistas, implicaría no sólo beneficios para los niños de Viedma sino también de zonas cercanas.

No podemos desconocer que los costos de tratamientos, pasajes y alojamiento no siempre tienen cobertura total, lo que suma un inconveniente más a una situación familiar de por sí compleja.

Sin dudas que el Estado no puede estar ausente ante situaciones como esta, por lo que es necesario que se realicen los convenios pertinentes con los centros de mayor complejidad, reconociendo que la mayoría de los pacientes recibe atención en el Hospital Garrahan de Buenos Aires.

Al ser este es un hospital público nacional que habitualmente mantiene convenios con el Ministerio de Salud provincial, es factible lograr que los pacientes sean atendidos en la ciudad capital por especialistas en oncología infantil.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado gestione ante el Hospital de Pediatría Profesor Dr. Juan P. Garrahan la asistencia de un especialista en oncología infantil a los hospitales de mayor complejidad de la provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 456/13**

Viedma, 05 de julio de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. Carlos PERALTA  
SU DESPACHO.-

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y la ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, la información que a continuación se solicita Pedido de Informes:

Habida cuenta de la existencia de reiterados reclamos sobre los inconvenientes que sufren los alumnos que hacen uso del servicio de transporte escolar, es que solicitamos se gestione antes el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro. atienda el siguiente PEDIDO DE INFORMES:

1. Informe y adjunte copia de convenios firmados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos con los municipios de la provincia que prestan el servicio de transporte escolar, identificando:
  - Nómina de municipios firmantes.
  - Escuelas beneficiarias por localidad.
  - Cantidad de alumnos beneficiarios del servicio.
  - Recorridos que se realiza por servicio.
  - Vigencia de los convenios respectivos.
  - Importes mensuales aprobados por convenio.
  - Importes efectivamente transferidos a la fecha por municipio.
  - En caso de existir ampliación de convenios, adjuntarlos al informe.
  - Origen de los fondos con los que se financian los convenios.
  - Funcionario responsable del control de los servicios que se prestan.
  
2. Indique si existen casos en que el servicio de transporte escolar es prestado en forma directa por ese ministerio o mediante convenios que no incluyan a los municipios, de ser así indique:

- Forma de contratación.
- Empresas adjudicadas.
  - Escuelas beneficiarias.
  - Importes de los contratos.
  - Recorridos que se realiza por servicio.
  - Cantidad de alumnos beneficiarios del servicio.
  - Origen de los fondos con los que se financian los servicios.
  - Funcionario responsable del control de los servicios que se prestan.

Atentamente.

**Autores:** Bautista José Mendioroz, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Alfredo Daniel Pega, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Cristina Liliana Uría, Daniela Agostino, Marta Milesi, Héctor Funes, legisladores.

-Se Giró.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Alejandro BETELU, Alfredo Daniel PEGA, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Cristina Liliana URÍA, Daniela Beatriz AGOSTINO y Marta Silvia MILESI; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, considerando la existencia de reiterados reclamos sobre los inconvenientes que sufren los alumnos que hacen uso del servicio de transporte escolar, se sirva informar y remitir lo siguiente:

3. Copia de convenios firmados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos con los municipios de la provincia que prestan el servicio de transporte escolar, identificando:
  - Nómina de municipios firmantes.
  - Escuelas beneficiarias por localidad.
  - Cantidad de alumnos beneficiarios del servicio.
  - Recorridos que se realizan por servicio.
  - Vigencia de los convenios respectivos.
  - Importes mensuales aprobados por convenio.
  - Importes efectivamente transferidos a la fecha por municipio.
  - En caso de existir ampliación de convenios, adjuntarlos al informe.
  - Origen de los fondos con los que se financian los convenios.
  - Funcionario responsable del control de los servicios que se prestan.
4. Si existen casos en que el servicio de transporte escolar es prestado en forma directa por ese ministerio o mediante convenios que no incluyan a los municipios, indique:
  - Forma de contratación.
  - Empresas adjudicadas.
  - Escuelas beneficiarias.
  - Importes de los contratos.
  - Recorridos que se realizan por servicio.
  - Cantidad de alumnos beneficiarios del servicio.
  - Origen de los fondos con los que se financian los servicios.
  - Funcionario responsable del control de los servicios que se prestan.

Viedma, 11 de julio de 2013.

-----0-----

**Expediente número 457/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El Trastorno Generalizado del Desarrollo o TGD está definido por el DSM-IV Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales de la Asociación Americana de Psiquiatría. desde 1994 y, se define como un grupo de trastornos caracterizados por una perturbación grave y generalizada de varias áreas del desarrollo: habilidades para la interacción social, habilidades para la comunicación o la presencia de comportamientos, intereses y actividades estereotipadas. The ADHD-Autism Connection: A Step toward more accurate diagnosis and effective treatment. Diane M. Kennedy. ISBN 1-57856-498-0 Dividió el TGD en cinco categorías:

- Trastorno Autista.
- Trastorno de Rett.
- Trastorno de Asperger.
- Trastorno de Tourette.
- Trastorno desintegrativo infantil.

Los trastornos generalizados del desarrollo (TGD) tienen en común una asociación de síntomas conocida con el nombre de tríada de Wing, del nombre de la investigadora inglesa que probó mediante un estudio clínico y estadístico que esta asociación de tres categorías de síntomas aparecía más a menudo de la simple casualidad porque se trataba, en efecto, de un síndrome (conjunto de síntomas que actúan en conjunto). Son:

1. trastornos de la comunicación verbal y no verbal
2. trastornos de las relaciones sociales
3. centros de interés restringidos y/o conductas repetitivas

La severidad de los síntomas varía de una persona a otra -de ahí la subdivisión actual en 5 categorías-.

En mayo de 2013, se publica en EE.UU la nueva edición del DSM V -Manual Diagnóstico y Estadístico de los trastornos mentales (Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders)- de la Asociación Americana de Psiquiatría. En España, se tendrá la versión traducida en 2014.

El Autismo y el Síndrome de Asperger se encuentran ahora unidos bajo un mismo epígrafe: Trastornos del Espectro Autista. Esta categoría incluye además el Trastorno Desintegrativo Infantil y el Trastorno Generalizado del Desarrollo.

Estas novedades que trae el DSM-V respecto a la nueva clasificación del Autismo fueron explicadas , el pasado 1 de mayo, en el Curso Previo al IMFAR 2013, Congreso Internacional para la Investigación del Autismo, por Andrés Martín, profesor de Psiquiatría Infantil de la Universidad de Yale, quién expuso las siguientes consideraciones: [www.autismomadrid.es](http://www.autismomadrid.es).

- En primer lugar, realizó una aproximación histórica del manual en la que recordó que:
  1. DSM-I y en el DSM-II (1952 y 1968) el Autismo era considerado un síntoma de la Esquizofrenia.
  2. DSM-III (1980) se comenzó a hablar de Autismo Infantil.
  3. DSM-III-R (1987) se incluyó el Trastorno Autista.
  4. DSM-IV-TR (2000) se definen cinco categorías diagnósticas dentro de los Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD): Trastorno Autista, Trastorno de Rett, Trastorno Desintegrativo Infantil, Trastorno de Asperger y Trastorno Generalizado del Desarrollo no especificado.
  5. DSM-V (2013) se habla de una única categoría, el Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).

La nueva actualización del manual permite diagnosticar el TDAH (déficit de atención e hiperactividad) junto a los trastornos del espectro autista (TEA). Hasta ahora, los dos diagnósticos a la vez eran incompatibles.

En cuanto al autismo, se reducen las categorías de síntomas de tres a dos. Se contemplan las dimensiones de comunicación social y conducta e intereses. Para diagnosticar autismo, "los niños tienen que cumplir todos los criterios de comunicación social y por lo menos uno de conducta", según Montserrat Pàmias.

Además de estos cambios clínicos, también se ha modificado la edad de diagnóstico en el autismo, el DSM-IV recomendaba que el niño tuviera 36 meses como mínimo para diagnosticar la enfermedad, mientras que la nueva actualización permite diagnosticar en niños más pequeños. "Es importante diagnosticar cuanto antes porque sabemos que hay tratamientos que funcionan muy bien cuanto más pequeños sean los pacientes", comenta Pàmias.

La Dra. Huerta sostiene que los criterios del DSM-V son en realidad más inclusivos que los del DSM IV. Por ejemplo, mientras que los criterios diagnósticos del DSM IV requieren de evidencia de las dificultades relacionadas con el autismo antes de los 3 años. En cambio, el DSM-V requiere de conductas inusuales en edad temprana, con la idea de que no hay nada sacrosanto cerca de los 3 años de edad.

Otro cambio propuesto en el DSM-V, incluye definir los Trastornos del Espectro Autista por dos conjuntos de características básicas: deterioro de la comunicación e interacciones sociales y el comportamiento restringido y repetitivo. El DSM-V reorganiza los síntomas en estos dominios y agrega aquellos que no fueron incluidos en la versión anterior, como por ejemplo: intereses y aversiones sensoriales.

Según la Dra. Lord , "El problema fundamental del DSM-IV es que no es muy preciso. Muchas personas eran diagnosticadas con Autismo innecesariamente. El DSM-V añade deliberadamente y organiza las cosas para tratar de atraer y satisfacer mejor las necesidades de las personas con Trastornos del Espectro Autista de todos los niveles de desarrollo y edades, incluyendo a las niñas que no estaban bien representadas. El objetivo del DSM-V es describir mejor el TEA de una manera que coincide

con los que sabemos de las investigaciones, que predicen quién tendrá el trastorno y también refleja lo que los médicos están tratando actualmente".

En concordancia y aunque todavía no existen estadísticas exactas que den cuenta de la cantidad de niños que padecen autismo en la Argentina y en el mundo, se estima que uno de cada 150 niños tiene un trastorno del espectro autista, cifra que en rigor puede ser mayor según un reciente estudio realizado en Inglaterra que sugiere una prevalencia del 1 por ciento, es decir, un caso cada cien chicos.

La creciente incidencia a nivel mundial de esta dolencia, aún enigmática para la ciencia, está siendo alertada cada vez con más frecuencia por los expertos de todos los continentes. Incluso, desde el año pasado, la Asamblea General de las Naciones Unidas determinó el 2 de abril como el Día Internacional de la Toma de Conciencia sobre el Autismo.

"En la Argentina no hay estadísticas pero es definitivamente una deuda pendiente, ya que es muy importante tener datos epidemiológicos porque eso impacta en los servicios asistenciales necesarios y en la legislación" consideró Alexia Rattazzi, psiquiatra infanto-juvenil especialista en el tema.

Existen algunos esfuerzos aislados de conocer estimaciones de la prevalencia del autismo, como es el caso del Hospital Gutiérrez, que está llevando a cabo una investigación reciente en niños de 21 a 24 meses.

El objetivo es detectar precozmente los chicos con trastorno autista o trastorno generalizado del desarrollo no especificado, pero las cifras no están disponibles todavía.

Mientras los cálculos mundiales "a pesar de su variabilidad son aplicables en nuestro país ya que se considera que el autismo no es una patología de origen social, por lo que no debería haber modificaciones estadísticas significativas" comentó Florencia Salvarezza, Jefa de Lenguaje y Comunicación Infantil del Instituto de Neurología Cognitiva (INECO).

"En la Argentina se observan más casos, aunque en realidad deberíamos decir que se hacen más diagnósticos de autismo. Esto se debe a que muchos de los niños con la enfermedad recibían años atrás diagnósticos de psicosis, retardo mental, esquizofrenia u otros" explica la neurolingüista en entrevista mantenida con Noticias Argentinas.

De forma similar opinó Rattazzi - médica del Instituto de Neurociencias de la Fundación Favaloro - al aseverar que "efectivamente el mayor conocimiento por parte de los profesionales y la mayor formación en técnicas diagnósticas específicas hacen que más chicos reciban un diagnóstico correcto y las cifras se enciendan".

En términos generales, el autismo se interpone en la capacidad de la persona para comunicarse (comunicación verbal y no verbal); en la de relacionarse con otros (interacción social) y está asociado con conductas repetitivas e intereses restringidos. Además, las personas con autismo muchas veces son extremadamente sensibles a los estímulos sensoriales, tales como ruidos u olores. A su vez, pueden presentar algunos movimientos repetitivos, problemas en el sueño o rigidez ante los cambios de rutina.

"Cuando uno dice trastornos del espectro autista, se refiere básicamente, a esos tres cuadros que se diferencian fundamentalmente en la severidad de los síntomas, el coeficiente intelectual y la adquisición del lenguaje" precisó Rattazzila y subrayó: "En realidad, lo que importa no es el diagnóstico en sí mismo sino el perfil único de fortalezas y debilidades de cada chico en particular y cómo lo podemos ayudar". De acuerdo a la médica, el diagnóstico sólo es sumamente importante en relación al momento en el que se hace: cuánto antes ... mejor aconseja, 'ya que es sabido que el hecho de comenzar tempranamente las intervenciones, optimiza el pronóstico".

"Deben diferenciarse, ya que cada uno tiene un tratamiento específico y es fundamental iniciar con el adecuado lo más tempranamente posible" advirtió a NA la psiquiatra de la Fundación Favaloro, al tiempo que remarcó la importancia de descartar problemas como la sordera o la ceguera en niños pequeños porque muchas veces tienen síntomas parecidos a los de los niños con autismo.

En su análisis, Rattazzila comentó que en la Argentina "todavía queda mucho camino por recorrer" aunque destacó el surgimiento de organizaciones como APADEA, la Asociación Asperger Argentina y TGD-Padres, que cumplen una función muy importante en la contención de los familiares, en la divulgación de información, y en la defensa de los derechos de las personas con trastorno autista.

El día mundial de la toma de conciencia sobre el autismo comenzó el año pasado y la idea de los organizadores es que dure hasta que se descubra la causa.

"En la medida en que entendamos más lo que es el autismo, se podrá lograr una mayor integración de estas personas en la sociedad, con mayor tolerancia, sin miedos o prejuicios" consideró la psiquiatra experta en autismo.

Por ello:

**Coautores:** Humberto Alejandro Marinao, Luis Maria Esquivel, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- CREACIÓN. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Créase en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el Sistema de Protección Integral de las Personas que se encuentran afectadas por el Síndrome Autístico (TEA) y de su familia con el fin de procurarles asistencia médica, protección social, educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral.

**Artículo 2º.- NIVELES DE INTERVENCION.** Se consideran familiares del autista o pacientes con TEA, al conjunto de personas entre las cuales median relaciones de matrimonio o de parentesco (consanguinidad,

afinidad o adopción) y que conforman el entorno inmediato del mismo manteniendo con él una relación inmediata, habitual y permanente; quienes serán también objeto de protección de la presente.

### Artículo 3º.- DEFINICIÓN. TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

1. Dificultades clínicamente significativas y persistentes en la comunicación social, que se manifiesta en todos los síntomas siguientes:
  - a) Marcada dificultad en la comunicación no verbal y verbal usada en la interacción.
  - b) Ausencia de reciprocidad social.
  - c) Dificultades para desarrollar y mantener relaciones con iguales apropiadas para el nivel de desarrollo.
2. Patrones repetitivos y restringidos de conducta, actividades e intereses, que se manifiestan en, al menos dos de los siguientes síntomas:
  - a) Conductas estereotipadas motoras o verbales o comportamientos sensoriales inusuales.
  - b) Adherencia excesiva a rutinas y patrones de comportamiento ritualistas.
  - c) Intereses restringidos.
3. Los síntomas deben estar presentes en la infancia temprana (aunque pueden no manifestarse por completo hasta que las demandas del entorno excedan sus capacidades).

La persona debe cumplir los tres criterios para ser diagnosticado de un trastorno del espectro autista.

**Artículo 4º.- CERTIFICACIÓN.** La condición de persona con TEA será efectuada y certificada por el organismo que determine el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación y mediante la intervención de profesionales especialistas en la temática y/o idóneos con vasta experiencia de intervención en pacientes con TEA.

**Artículo 5º.- OBJETIVOS.** Es objetivo de la presente ley promover la progresiva organización de un conjunto de acciones tendientes a que las personas afectadas por el TEA puedan contrarrestar las desventajas que esta discapacidad específica les provoca, asegurando su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad, fomentando la protección integral de la persona afectada y de su familia.

Se establecen los siguientes derechos:

1. A recibir asistencia médica y farmacológica.
2. A recibir una educación integral.
3. A recibir capacitación profesional.
4. A ser insertado en el medio laboral.
5. A recibir una protección social integral.

**Artículo 6º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social, a través del organismo de su dependencia que se determine la reglamentación.

**Artículo 7º.- FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACION:** A los fines de cumplir con los objetivos de la presente, la autoridad de aplicación tendrá a su cargo brindar a los afectados por el síndrome autístico las siguientes prestaciones:

- a) Médico - sanitarias:
  1. Asistencia del autista y sus familiares mediante tratamientos y abordajes a realizar a través de los hospitales públicos;
  2. Capacitación multidisciplinaria del personal técnico y profesional a su cargo en el diagnóstico y tratamiento del síndrome;
  3. Cobertura de los tratamientos médicos y farmacológicos y demás terapias que se consideren necesarias en cada caso para las personas afectadas por el síndrome y sus familiares, independientemente de su edad;
  4. Asistencia domiciliaria en aquellos casos que resulte necesario.
- b) Educativas:
  1. Educación especial pública, gratuita y adecuada a su condición;
  2. Proceso educativo y formativo del autista impartido en forma personalizada, buscando el logro de la más plena inserción social posible;
- c) Deportivas y recreativas:

1. Los programas a elaborar por el estado deben contemplar actividades recreativas y deportivas que aseguren la participación activa de las personas afectadas por el síndrome.

d) Difusión de la temática:

La autoridad de aplicación debe difundir información sobre el síndrome a través de los medios de comunicación y demás alternativas, buscando despertar en la sociedad actitudes integradoras y cooperativas hacia los afectados por la enfermedad.

e) De ayuda social:

El Estado proveerá la atención y protección social de las personas autistas adultas en situación de desamparo familiar.

**Artículo 8º.- COBERTURA:** La autoridad de aplicación y el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) deben brindar la cobertura de las prestaciones médicas para la detección, diagnóstico y seguimiento de las personas con TEA incluyendo en los nomencladores de la citada obra social los tratamientos correspondientes y considerando la enfermedad como una discapacidad autónoma y permanente, en tanto científicamente mantenga tal carácter.

**Artículo 9º.- Consejo de Coordinación y Asesoramiento.** La autoridad de aplicación debe conformar y presidir un Consejo de Coordinación y Asesoramiento en la materia compuesto por representantes del Ministerio de Educación, de las áreas sociales de los Municipios que adhieran a la ley, de las asociaciones de padres de autistas existentes en la Provincia y de otras organizaciones no gubernamentales relacionadas con la materia, en la forma que determine la reglamentación de la presente. La participación de los representantes de organismos públicos y entidades civiles en el Consejo es ad-honórem.

**Artículo 10.- ATRIBUCIONES DEL CONSEJO.** El Consejo de Coordinación y Asesoramiento tiene las siguientes atribuciones y las que determine la reglamentación:

- a) Protocolizar la detección, diagnóstico y seguimiento de la enfermedad y la cobertura a realizar.
- b) Programar, coordinar y supervisar la planificación y ejecución de las actividades y prestaciones definidas por el Estado con la finalidad de asistir y recuperar al afectado por el síndrome autístico, en el marco de lo prescripto por la presente ley
- c) Elaborar y mantener actualizado un relevamiento y registro de los afectados por el síndrome en la provincia.
- d) Diseñar el formulario único provincial para personas con TEA.
- e) Proponer el diseño de un programa provincial.
- f) Elaborar programas residenciales para aquellos personas con el síndrome que requieran apoyo continuo y que, debido a su edad, ámbito familiar, edad avanzada de sus padres o familiares responsables, o por carencia de estos, requieran una contención y asistencia permanente fuera de su ámbito familiar.

**Artículo 11.- REQUISITOS.** Sin perjuicio de las disposiciones de esta ley y las que se establezcan reglamentariamente, las personas con TEA, para acceder a los beneficios que la presente reconoce, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio en la provincia.
- b) Acreditar el diagnóstico con su respectivo plan de tratamiento emitido por el médico tratante y visada por el Director del Hospital.

**Artículo 12.- FINANCIAMIENTO.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser previstos anualmente en la ley de presupuesto dentro de las partidas correspondientes al área de Salud.

Sin perjuicio de lo prescripto precedentemente, se financian dichas erogaciones con los siguientes aportes:

- a) Aportes que realicen entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- b) Donaciones y legados.
- c) Fondos de organismos nacionales e internacionales.

**Artículo 13.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo a realizar dentro del Presupuesto 2013 , las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 14.- ADHESION.** Se invita a los Municipios a adherir, en lo que se estime pertinente, a las disposiciones de esta ley, creando en el ámbito de su competencia los organismos y programas de protección de las personas afectadas por el síndrome autístico.

**Artículo 15.- REGLAMENTACION: El Poder Ejecutivo debe reglamentar** la presente en el término de los ciento veinte (120) días corridos a partir de su promulgación.

**Artículo 16.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 458/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La ley provincial número 4354, promulgada el 01/10/2008, decreto 932/08 modificó la ley K número 48 de la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro y asignó como mínimo el 4% del producido líquido de la explotación de los juegos de azar a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Río Negro y a la Federación que las agrupa, cuyo artículo 1º dice textualmente: "Se modifica el artículo 12 de la ley K número 48, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 12.- El producido líquido de la explotación de los juegos de azar mencionados en el artículo 1º, se distribuirá de la siguiente forma: 1) Distribución primaria: Del producido líquido de la explotación citada, se destinan:

1 % - Como mínimo para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Federación que las agrupa. El mismo tiene carácter de subsidio y se liquida en forma mensual.

El organismo de distribución de los subsidios a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente reconocidas, es la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, quien recibe un porcentual de subsidio igual al de las Asociaciones...".

Luego de cinco años transcurridos y con los cambios que ha sufrido la economía, se hace difícil el sostenimiento de las Instituciones de Bomberos Voluntarios con ese porcentaje, esto está dado en la creciente necesidad de aumentar el número de cuarteles de acuerdo a la realidad actual. Otro tema es la compra de equipamiento que debe pagarse a valor dólar. Hay que tener en cuenta también, que el Estado ha acumulado deudas en relación a esta alícuota a lo largo de los últimos años, las que aún no se han saldado.

La Federación de Bomberos Voluntarios de Río Negro ha manifestado la necesidad de aumentar la asignación que determina la Ley de Lotería (4%), y para ello hay que efectuar una modificación.

Años atrás, la Federación de Bomberos estaba integrada por 12 asociaciones afiliadas, con un total de 180 hombres que daban respuesta a los siniestros que se producían. A través del tiempo, agrupación fue creciendo en cantidad de asociaciones afiliadas y hoy cuenta con casi 2.000 (dos mil) hombres y mujeres para combatir emergencias en distintas localidades rionegrinas.

En el año 2006, presenté un proyecto de ley con el fin de aumentar la alícuota debido a la necesidad creciente de dotar de recursos a los bomberos, el que caducó sin tratamiento.

Río Negro es una provincia extensa, que a lo largo de los años ha vivido cambios en las poblaciones e instituciones. Los pueblos de antes se han convertido en ciudades, y el crecimiento de la población y asentamientos ha dado lugar a nuevos pueblos y parajes. Todos estos cambios propiciaron el desarrollo de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que multiplicaron su actividad para resguardar la vida de las personas y los bienes en cada comunidad. Más viviendas, nuevos tipos de construcción, nuevos materiales y productos también sumaron otros peligros en momentos de siniestros.

Los bomberos debieron capacitarse aún más, atento al desarrollo creciente que acabo de describir, de modo tal, que los hombres y mujeres deben actualmente seguir haciéndolo cada vez más para poder luchar contra incendios de distintas características, rescates vehiculares, auxilio en alturas y accidentes de personas. A esto debemos sumarle los rescates y respuesta a incendios en zonas rurales, los campos, chacras o por contingencias climáticas como las lluvias torrenciales, las grandes nevadas en la Zona Andina, las catástrofes naturales, los incendios forestales y todo tipo de accidentes relacionados con materiales peligrosos de difícil manipulación.

Hay que agregar, además de la capacitación, la incorporación de elementos de seguridad y equipamientos, vehículos adecuados y vestimenta especial. Todo ello requiere de fondos del que a veces no disponen las asociaciones y que en este momento resultan insuficientes debido a que son instituciones sin fines de lucro. La compra de equipamiento especial es generalmente oneroso y a valor dólar, agravándose la situación para disponer de estos elementos indispensables.

Es importante destacar que los estamentos del Estado tanto nacional, provincial y municipal, deben estar presentes al momento de financiar a las asociaciones, pues de los aportes suficientes y necesarios, depende su buen funcionamiento y, en consecuencia, la vida y el patrimonio de la población que asisten.

Los aportes derivados de la ley mencionada, han quedado desactualizados ante el aumento de los valores de los materiales necesarios, mayormente importados, por lo tanto, es que considero necesario modificar la Ley k número 48, incrementando el porcentaje mínimo (4%) que menciona el artículo 12 para llevarlo al 8%, como mínimo. Asimismo, es necesaria la creación de una Comisión de Seguimiento de estos fondos designados por ley, de forma tal que lleguen a sus destinos sin ser

desviados hacia otros usos. Planteo por otra parte realizar un depósito automático a cada una de las Asociaciones, con el fin de descentralizar la asignación de fondos que tendría la Federación.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase la Comisión Legislativa Especial de Seguimiento de Fondos Provenientes de la ley k número 48.

La misma estará integrada por:

- Un representante de la Federación de Bomberos Voluntarios de Río Negro.
- Dos legisladores, uno del oficialismo y uno de la oposición.
- Un representante de Defensa Civil.

**Artículo 2º.-** Los fondos creados por la ley mencionada deben ser depositados automáticamente por el organismo recaudador provincial a la Federación de Bomberos Voluntarios legalmente reconocida, la que será la encargada de distribuir dichos fondos a las diferentes asociaciones de cada una de las localidades de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Se modifica el punto 1) del artículo 12 de la ley K número 48, el que queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 12.-** El producido líquido de la explotación de los juegos de azar mencionados en el artículo 1º, se distribuirá de la siguiente forma:

- 1) Distribución primaria: Del producido líquido de la explotación citada, se destinan:
  - 8% Como mínimo para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Federación que las agrupa. El mismo tiene carácter de subsidio y se liquida en forma mensual.

La Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro establece los parámetros de distribución del subsidio a cada Asociación de Bomberos. Recibe un porcentual de subsidios igual al de las asociaciones".

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 459/13**

**FUNDAMENTOS**

A lo largo de la historia de nuestro país, el río Colorado fue considerado como un posible prestador de diversos usos: desde conformar una frontera natural y límite norte de la Región Patagónica, una potencial vía navegable hasta su visualización, a principios del siglo pasado, como un valle propicio para el desarrollo agropecuario bajo riego.

Es así, que una vez finalizada la "conquista del desierto", la Nación organizó administrativamente la región bajo la figura de los Territorios Nacionales (La Pampa, Neuquén y Río Negro entre ellos), dentro de las cuales se hallaba la mayor parte de la cuenca del río Colorado. Las nacientes de la cuenca Barrancas/Colorado quedaron, en cambio, en manos de Mendoza y los últimos kilómetros hasta la desembocadura en el océano Atlántico recorren el sur de la provincia de Buenos Aires.

De todas las jurisdicciones mencionadas es Buenos Aires la que decidió impulsar un primer proyecto de desarrollo agropecuario bajo riego en esta cuenca, sustentado en el estudio del ingeniero Cipolletti, quien en 1899 estimó que a lo largo de todo el valle del río Colorado podrían cultivarse unas 275.000 has.

Tal superficie se concentraba básicamente en los cursos medio e inferior en concordancia con las características físicas de un río de llanura: poca pendiente, existencia de meandros, ensanchamiento del valle en proximidades de la desembocadura y gran acarreo de limo.

El régimen de alimentación del río constituido casi en su totalidad por nieve cordillerana, hace que se produzca un aumento de caudales a partir de la primavera y comienzos del verano, para luego disminuir el resto del año.

La circunstancia de compartir el río entre varias provincias por un lado y la Nación por otro, se reflejó en las diversas formas de organizar el espacio productivo. Así fue que en tierra bonaerense el riego tuvo un notorio impulso mientras que en Mendoza, por el contrario, se comenzó a analizar la posibilidad de trasvasar el agua del Río Grande - principal afluente del Colorado – al Atuel por existir superficies disponibles para riego, cosa que no sucedía en la alta cuenca del Colorado.

A partir de esta situación, la Nación comenzó a realizar algunos emprendimientos sobre el valle medio, tal el caso de la Colonia 25 de Mayo en La Pampa, aunque dejó librado a la actividad privada la mayor parte de los emprendimientos de regadío.

A fines de 1914, desde las esferas públicas nacionales empieza a analizarse la construcción de obras de regulación del río que permitieran controlar las crecientes normales que causaban mucho daño en el valle inferior que había desarrollado, ya en esa época, alrededor de 50.000 has. bajo riego.

En 1932 el ingeniero Ballester, profesional muy dedicado al estudio de los recursos hídricos, planteaba la necesidad de tal regulación lo que se plasmó en el proyecto impulsado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para construir una represa en Huelches, en inmediaciones de Fortín Uno, a pocos kilómetros aguas arriba de la desembocadura del Curaco.

El proyecto fue recibido con mucho optimismo por parte de los regantes bonaerenses quienes serían los principales beneficiarios, como también por los pampeanos y rionegrinos puesto que se planificó construir una serie de obras conexas que permitieran poner bajo riego amplias superficies en estos territorios.

Mientras se avanzaba en los estudios pertinentes previos a la licitación de Huelches, se construyeron parte de las obras destinadas al riego, como el dique Salto Andersen que beneficiaría a la zona de Río Colorado (R.N) y La Adela con el proyecto de Bajo de los Baguales. Este dique se habilitó en 1954 pero, por diversas circunstancias, no se avanzó en el resto de las obras las que quedaron inconclusas hasta la última década.

Es en estas circunstancias en que se produce la provincialización de los otrora territorios nacionales y allí se plantea una cierta divergencia de opiniones: mientras que la Nación interpreta que debe ser quien planifique las obras con un criterio de unidad, las provincias consideran que es necesario tener en cuenta el federalismo y que cada una de las unidades políticas planifique sus proyectos y luego los compatibilice con las otras jurisdicciones proponiendo un uso equitativo y racional del recurso hídrico.

Justamente estos temas fueron centrales en la Primera Conferencia del Río Colorado, desarrollada en Santa Rosa en agosto de 1956. Allí los representantes de los cinco estados ribereños dejaron en claro "...que es su derecho exclusivo reglar el uso de las aguas del río Colorado, mediante pactos interprovinciales entre todas ellas", solicitando la colaboración de la Nación en el aporte de información técnica para las obras futuras.

Esto significó en los hechos que la obra de Huelches entrase en un cono de sombras y si bien se llamó a licitación pública nacional para su construcción en el año 1958, se fue postergando la apertura de la misma para quedar suspendida sin fecha al año siguiente lo que implicó la cancelación del proyecto.

En el año 1976, las cinco provincias condóminas de los recursos hídricos en la Cuenca del Río Colorado, Mendoza, Neuquén, La Pampa, Río Negro y Buenos Aires, acordaron un Programa de Habilitación de Áreas de Riego y Distribución.

Ese mismo Acuerdo dio origen al COIRCO (Comité Interjurisdiccional del Río Colorado), como institución, con el fin de asegurar la ejecución de dicho Programa y controlar el cumplimiento de los derechos asignados a cada provincia, entre sus principales facultades y obligaciones. Se invitó a la Nación a formar parte del organismo.

Con el correr de los años, las cinco provincias delegaron al COIRCO nuevas facultades, entre las que se destaca el control ambiental de todos los factores que puedan afectar la calidad de los recursos naturales, en especial el hídrico, en la cuenca.

Años después, la recurrencia de las inundaciones en el valle inferior, llevó a la formulación de un nuevo proyecto encarado conjuntamente por las provincias de La Pampa, Río Negro y Buenos Aires y autorizado previamente por COIRCO denominado Casa de Piedra.

Dicha represa fue priorizada como la primera obra de regulación necesaria de la cuenca del río Colorado. Comienza el llenado del dique en 1989, desarrollando su funcionamiento a pleno desde 1996 y hoy se halla operando, cumpliendo gran parte de las propuestas de su antecesor Huelches como eran: atenuar las crecidas, permitir el regadío en ambas márgenes y generar hidroelectricidad, todo en un marco de integración regional y preservación del recurso hídrico.

La primera cuestión controversial de esta obra es que no se realizó un estudio de impacto ambiental que la sustentara. Ello motivó que una serie de consecuencias lógicas de una obra de tal magnitud no fueran tenidas en cuenta hasta que sus efectos fueran visibles.

Una de esas consecuencias, quizás la más grave, ya que afectó directamente a los productores de las diferentes áreas bajo riego aguas abajo de la represa, fue el cambio en la composición del agua. El agua del río antes de la obra traía en suspensión partículas de limo que permitían una autoimpermeabilización natural de los canales de riego. Con la construcción del dique, al embalsar el agua se facilitaba el proceso de sedimentación y aclaramiento del agua que acarreó como principal consecuencia la filtración de agua desde la red de canales de riego con tres consecuencias graves:

Aumento del nivel freático afectando irreversiblemente los cultivos por asfixia radicular.

Aumento del volumen de agua incorporado a la red de drenaje.

Desarrollo de malezas acuáticas.

Las consecuencias expuestas comenzaron a visualizarse en la década del '90 en la zona de Río Colorado generándose estudios que confirmaron la situación e iniciándose reclamos por parte de la Cámara de Productores Agrícolas de Río Colorado y del Consorcio Salto Andersen de riego y drenaje.

Numerosos estudios posteriores confirmaron el daño ambiental y productivo ocasionado a los productores de Río Colorado sin haberse tomado por parte de los Estados nacional y provinciales involucrados medidas de fondo que atendieran la problemática expuesta por lo que se hace necesario definir medidas que atiendan esta cuestión.

Además, el levantamiento del tapón de Alonso que impedía la llegada de las aguas del río Curacó al Río Colorado ha provocado un aumento en el volumen y tenor salino de las aguas de este último, acarreado como consecuencia el levantamiento y salinización de las napas freáticas en el valle medio del río Colorado lo que se suma a la clarificación de las aguas provocada por la construcción de la represa.

En el año 2002 el Senador Luis Falcó en conjunto con otros senadores regionales propuso un proyecto de ley de creación de un Fondo de Reparación Histórica de la Cuenca del Río Colorado. Dicho proyecto fue retomado por el Diputado Nacional Oscar Albrieu quién en el 2011 volvió a presentarlo sin tener tratamiento hasta el presente.

La falta de respuesta a los productores regionales afectados por esta problemática hace necesario la promulgación de instrumentos legales tendientes a mitigar los daños ocasionados.

Por ello:

**Coautores:** Bautista José Mendioroz, Magdalena Odarda, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a condonar las deudas por servicio de riego y drenaje a todos aquellos productores cuyas tierras han sido afectadas por la elevación de las napas freáticas asociada a la salinización de las aguas del valle medio del río Colorado, como consecuencia de la construcción y operación del Dique Casa de Piedra.

**Artículo 2º.-** Constituir, en el marco de la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura de Río Negro, una Comité Especial integrado por un titular y un suplente de: el Departamento Provincial de Aguas, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro, el Municipio de Río Colorado y las organizaciones de productores locales legalmente reconocidas, para que en el término de ciento ochenta (180) días de promulgada la presente, evalúen en forma integral al situación planteada y definan el universo de productores alcanzados por la norma.

**Artículo 3º.-** Los productores beneficiados por la presente Ley deberán ser declarados en estado de emergencia o desastre agropecuario por un lapso de cinco (5) años en los términos previstos por la ley provincial E número 1.857 y requerir su homologación nacional.

**Artículo 4º.-** El Departamento Provincial de Agua (DPA), articulando acciones con otros organismos como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el COIRCO, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Río Negro y las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue, deberá constituir una comisión técnica asesora que proponga en el término de trescientos sesenta y cinco (365) días de promulgada la presente Ley, un Plan Estratégico de mediano y largo plazo tendiente a la remediación ambiental y la prospectiva productiva del área afectada por esta problemática. La Comisión Especial constituida en el Artículo 2º de la presente será la encargada de realizar el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico y de que se cumplan los plazos previstos en el presente Artículo.

**Artículo 5º.-** De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,  
Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 460/13**

### **FUNDAMENTOS**

La construcción del dique represa Casa de Piedra fue priorizada como la primera obra de regulación necesaria de la cuenca del río Colorado. Sus objetivos eran: atenuar las crecidas, permitir el regadío en ambas márgenes y generar hidroelectricidad, todo en un marco de integración regional y

preservación del recurso hídrico. El llenado del dique comienza en 1989, desarrollando su funcionamiento a pleno a partir de 1996.

La primera cuestión controversial de esta obra es que no se realizó un estudio de impacto ambiental que la sustentara. Ello motivó que una serie de consecuencias lógicas de una obra de tal magnitud no fueran tenidas en cuenta hasta que sus efectos fueran visibles.

Una de esas consecuencias, quizás la más grave, ya que afectó directamente a los productores de las diferentes áreas bajo riego aguas abajo de la represa, fue el cambio en la composición del agua. El agua del río antes de la obra traía en suspensión partículas de limo que permitían una autoimpermeabilización natural de los canales de riego. Con la construcción del dique, al embalsar el agua se facilitaba el proceso de sedimentación y aclaramiento del agua que acarreoó como principal consecuencia la filtración de agua desde la red de canales de riego con tres consecuencias graves:

- 1) Aumento del nivel freático afectando irreversiblemente los cultivos por asfixia radicular
- 2) Aumento del volumen de agua incorporado a la red de drenaje
- 3) Desarrollo de malezas acuáticas

Las consecuencias expuestas comenzaron a visualizarse en la década del '90 en la zona de Río Colorado generándose estudios que confirmaron la situación e iniciándose reclamos por parte de la Cámara de Productores Agrícolas de Río Colorado y del Consorcio Salto Andersen de riego y drenaje.

Numerosos estudios posteriores confirmaron el daño ambiental y productivo ocasionado a los productores de Río Colorado sin haberse tomado por parte de los Estados nacional y provinciales involucrados decisiones de fondo que atendieran la problemática expuesta por lo que se hace necesario definir medidas que atiendan esta cuestión.

En el año 2002 el Senador Luis Falcó en conjunto con otros legisladores regionales en el Congreso de la Nación propuso un proyecto de ley de creación de un Fondo de Reparación Histórica de la Cuenca del Río Colorado. Dicho proyecto fue retomado por el Diputado Nacional Oscar Albrieu quién en el 2011 volvió a presentarlo sin tener tratamiento hasta el presente. Los fundamentos de estas normas marcan con claridad la responsabilidad del Estado en los impactos negativos acaecidos a partir de la construcción de la citada represa.

La falta de respuesta a los productores regionales afectados por esta problemática hace necesario la promulgación de instrumentos legales tendientes a mitigar los daños ocasionados.

Por ello:

**Coautores:** Bautista Mendioroz; Magdalena Odarda, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los Diputados y Senadores representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación que vería con agrado se involucren activamente y soliciten el inmediato tratamiento y sanción del proyecto de ley número 3733-D-2011 de autoría del diputado nacional Oscar Albrieu que propone la creación de un "Fondo de Reparación Histórica de la Cuenca del Río Colorado, Provincia de Río Negro".

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,  
Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 461/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La adolescencia es parte del proceso que tiene que vivir los niños y niñas para llegar a ser personas adultas. Esa transición no es uniforme ni sincronizada en lo referido a los sus aspectos biológicos, intelectuales y emocionales; muy por el contrario, es totalmente dinámica observándose el crecimiento y el desarrollo tanto en el aspecto físico como en su capacidad intelectual.

Durante esta etapa de gran desarrollo surge, entre otros, el conflicto de dependencia – independencia de los padres y se van consolidando determinados hábitos. Progresivamente los adolescentes van descubriendo su identidad y su ubicación social.

En un mismo tenor, los pediatras reconocen que al superar la barrera de los 12 años se suelen empezar a plantear cambios y dificultades que aumentan a medida que los pacientes crecen y que debido a estas características tan particulares los adolescentes necesitan una atención específicamente orientada al espectro que ellos integran.

Es dable mencionar que nuestra provincia cuenta con excelentes profesionales en la materia. Pero es objeto de este presente proyecto destacar la labor de la Doctora Mónica Borile, medica pediatra y

de adolescentes de la ciudad de El Bolsón, reconocida a nivel provincial, nacional e internacional por sus iniciativas, programas y conferencias relacionadas con los jóvenes.

Vale la pena destacar que en 2010 fue nombrada asesora por votación unánime por los representantes de 23 países que forman parte del Comité de Adolescencia de la Asociación Latinoamericana de Pediatría, actualmente es Presidenta de la Confederación de Adolescencia y Juventud de Iberoamérica y el Caribe 2013-2015 donde colegas de 14 países la honraron para que presida a partir de este año los destinos de esta importante Confederación.

En el Año 2012 obtuvo el Premio Nazionale "Enzo Silvio" 2012- XVII Congresso della Società Italiana di Medicina dell'Adolescenza (SIMA) Palermo Italia.

Entre otros de sus trabajos, la doctora Borile coordina una red de 700 profesionales de Iberoamérica Caribe e Italia, está organizando el seminario que se desarrollará en la Habana Seminario Iberoamericano de Adolescencia y Juventud: "Construyendo saberes junto a los Jóvenes" 14 -15 de octubre de 2013. La Habana. Cuba Y el II Congreso Virtual de la Confederación de Adolescencia y Juventud de Iberoamérica y el Caribe (CODAJIC). Octubre 2013.

Por lo hasta aquí expuesto considero a la Doctora Mónica Borile como una excelente profesional, comprometida con su trabajo, en permanente capacitación y que se ocupa de atender y entender, de manera sobresaliente, nada más y nada menos que a nuestros adolescentes.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo, medico y social la labor de la Doctora Mónica Borile, de la ciudad de El Bolsón, en el campo específico de la Pediatría y Adolescencia.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 462/13**

#### **FUNDAMENTOS**

Los trabajadores pertenecientes a la actividad de "juegos de azar" y que prestan servicios en turnos rotativos permanentes, en locales cerrados y con ambiente viciado, se encuentran sometidos a una gran presión. Por caso, podríamos mencionar la atención a clientes afectados por los efectos del juego compulsivo; la nocturnidad; la exposición a ruidos elevados.

Dichos efectos pueden ser detectados en todas las casas y salas del país en las que se comercializan tales actividades. En nuestro caso, la Provincia de Río Negro no escapa a las características mencionadas, consecuencia que pone a los trabajadores del rubro en condiciones de vulnerabilidad. Para el caso, cabe mencionar que en nuestro distrito son más de 2000 las personas que se desempeñan en ese rubro.

Es posible inferir que se presenta como ineludible y necesario que los trabajadores pertenecientes a la actividad de "juego de azar" cuenten con un régimen diferenciado, que les permita acceder a la jubilación en plazos menores a los previstos por el sistema general, reduciendo de esa forma su exposición a los múltiples y variados factores de riesgo que hasta el presente resultan inevitables.

Como es sabido, el desempeño de ciertas actividades laborales, por las condiciones en que se realizan, puede ser causante del fenómeno conocido como envejecimiento precoz. Tal efecto se describe como un cuadro inespecífico, expresión de un desgaste particular, superior al fisiológico, provocado por la incidencia de factores múltiples relacionados con las condiciones de vida y en particular, con las condiciones de trabajo. Por otra parte, se expresa con envejecimiento biológico y detrimento de las aptitudes psicofísicas para actividad laboral acostumbrada.

El sentido de considerar a dichos condicionamientos desde la Legislatura de Río Negro, tiende a reconocer la necesidad de compensar con un retiro anticipado, el envejecimiento precoz que, como se ha expresado, impacta en la fuerza laboral citada.

En ocasión de sancionarse el anterior régimen previsional, se facultó al Poder Ejecutivo Nacional, conforme el artículo 157 de la hoy derogada ley 24.241, a efectuar una revisión de las leyes y decretos que establecen regímenes especiales de jubilación.

Estas normas legales, dictadas como excepción al sistema general durante el régimen anterior a la reforma, comprenden y abarcan las tareas que -a juicio de la Cámara de Diputados de la Nación- implican un envejecimiento precoz de los trabajadores, concediéndoles prestaciones previsionales a partir de la reducción de la edad para tal fin, de aportes y de servicios respecto del régimen general.

Dentro de las condiciones de trabajo que aparecen en los antecedentes legislativos nacionales y la legislación comparada como relevantes para la asignación de las jubilaciones diferenciales, cobran particular importancia los trabajos de características particularmente penosas, tóxicas o insalubres,

condiciones todas que se hallan presentes en las salas y comercios relacionados a la actividad de juegos de azar.

A efectos de considerar un trabajo "pesado" se hace referencia a la carga física, psíquica, mental, ambiental y propia de la organización de una actividad dada. Estos factores también aparecen avalados en los ámbitos académicos y científicos y han sido considerados en las medidas tomadas en igual sentido en el ámbito internacional.

En lo que atañe al contenido de la presente iniciativa, vale consignar que las consecuencias de las exigencias laborales en la actividad del juego han llevado a la realización de estudios en la Unión Europea sobre esos grupos de trabajadores, los que han determinado las enfermedades relacionadas con el trabajo en casinos y bingos.

En tal sentido, la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ha demostrado que se trata de una actividad que, por sus particulares, somete al trabajador a tensiones emocionales variadas y a exigencias físicas que, aún cuando no parezcan evidentes, producen consecuencias dañinas para la salud –en el largo plazo-, por lo que la exposición a los factores mencionados (de riesgo), debe ser limitada.

Al respecto, las conclusiones del organismo señalan que "El objetivo es el de cambiar la impresión generalizada de que los factores de riesgo, y por lo tanto, la incidencia de enfermedades profesionales y accidentes laborales son menores en el sector de juego en comparación a otros sectores". Esa tendencia ha llevado a que no existan las medidas de prevención de riesgos laborales desde un marco jurídico, ni tampoco una actuación por parte de las administraciones públicas, empresas y agentes sociales, puesto que se considera que no existen otros o más factores de riesgo, accidentes y enfermedades que los comunes.

El documento plantea además el objetivo general de "aumentar la información y sensibilización de todos los actores implicados respecto a la prevención de riesgos laborales, las políticas y dispositivos de prevención que se deben generar en el sector de bingos y casinos".

A modo de ejemplo, vale citar algunas de las afecciones que pueden ser consideradas como "enfermedades profesionales":

- **Estrés:** el trabajo nocturno por su incidencia tan especial en los trabajadores lo produce.
- **Síndrome del túnel carpiano:** producido por movimientos repetitivos.
- **Tendinitis del manguito rotador:** producida por movimientos repetitivos en hombro y brazo.
- **Enfermedad del tenista:** producida por (sobreesfuerzo) o movimiento repetitivo de músculos y tendones en la cara lateral externa del codo.
- **Bursitis trocantéreas:** producida por posturas forzadas y del roce con superficies duras en las caderas.
- **Várices:** producida por caminar durante largos períodos sobre lugares blandos.
- **Síndrome del Burn-Out:** producido por la tensión al trabajar cara al público.
- **Trastornos digestivos:** el trabajo nocturno y a turnos produce, al no respetarse el ritmo circadiano, este tipo de trastornos.
- **Hernias discales (lumbares y cervicales):** producidas por posturas forzadas y movimientos repetitivos.
- **Artrosis:** producidos por posturas forzadas y movimientos repetitivos.
- **Lesiones de las cuerdas vocales:** producidas por tiempos de locución excesivos.
- **Mobbing:** producido por las acciones hostiles (de clientes, compañeros, jefes, etc.), contra el trabajador.

Cabe destacar que todas las inclusiones que como tareas riesgosas se realizan, obedecen a esta calificación porque sus efectos no resultan evitables en el actual estado de desarrollo tecnológico. En ese sentido, la consideración que hacemos no debe ser percibida por los trabajadores como una conquista de derechos, dado que lo deseable y esperable es que los avances de la tecnología puedan reducir la incidencia de estos factores en el mayor número posible de actividades. No obstante, entendemos que los trabajadores encontrarán en el pago de una cotización diferencial, un estímulo para el desarrollo de profundos programas de mejoramiento de las condiciones de trabajo en cuanto de ellos dependa.

La instauración de las jubilaciones diferenciadas no debe ser contemplada entonces como un objetivo en sí mismo, ni tampoco como una excepción permanente, sino como una transición al establecimiento de condiciones de trabajo que no sólo protejan, sino que promuevan, la salud y seguridad de los trabajadores.

Asimismo y también a modo de ejemplo, vale considerar a uno de los puestos más vulnerable a trastornos de la salud, como es el del "croupier", el trabajador que atiende una mesa de ruleta, quien debe organizar el juego, operar, cobrar y pagar apuestas. La tarea se realiza seis días a la semana en turnos rotativos permanentes, se tiran 4 ó 5 bolas cada diez minutos, se debe permanecer siempre de pie, atender los pagos, orden de las fichas, controlar al ayudante, al pagador y al público; en un ambiente sumamente ruidoso, saturado y con la carga de ansiedad que es dable imaginar en una mesa de juego por la que circulan miles de pesos.

Dicha tarea, en las condiciones mencionadas y hasta la edad jubilatoria general, suele ser la causa determinante de lesiones como trastornos venosos, edemas maleolares al final del día, hipertensión arterial, ritmo sinusal del corazón, angiopatías, dificultad para permanecer de pie, marcha disbásica, pinzamientos, radiculopatía.

A la vez, se aprecian otras patologías como fatiga visual, enfermedades pulmonares, lesiones en la espalda, dolor en los hombros, codos, brazos y manos; enfermedades y trastornos músculos esqueléticos, fatiga, irritabilidad, somnolencia y dificultad de concentración. Ansiedad, estrés y carga mental. Disminución de la satisfacción laboral y bajo rendimiento, dificultades gastrointestinales, respiratorias, endócrinas, sexuales, dermatológicas, musculares e inmunológicos.

Debe tenerse presente que, si bien a los fines prácticos de ejemplificar los riesgos de la actividad hemos tomado el caso del Croupier, todas las circunstancias que califican la tarea como productora de riesgos resultan por igual aplicables a la totalidad de los trabajadores que cumplen su jornada mayormente en la noche, en el marco de un esquema de trabajo por turnos rotativos, como los ayudantes, cajeros y en general la totalidad de los trabajadores que prestan servicio dentro del ámbito de la sala de juego, sea ésta de casino o bingo.

Sin embargo, es sabido que no es potestad de ninguno de los poderes de gobierno de la Provincia de Río Negro, normar sobre cuestiones jubilatorias, aunque, sin perjuicio de ello entendemos que es responsabilidad de esta legislatura, atender una demanda concreta, en este caso, de un grupo de trabajadores de que se encuentran o pueden encontrarse afectados por dolencias producidas en el devenir laboral.

En consecuencia, estimamos oportuno comunicar al Estado Nacional y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la necesidad de establecer un análisis específico a efectos de modificar el régimen jubilatorio de la actividad citada, en beneficio de los trabajadores rionegrinos y en general de los de todo el país.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, la necesidad de un Régimen Jubilatorio Diferencial para todo el personal perteneciente a la actividad de "juegos de azar", que les permita acceder a la jubilación en plazos menores a los previstos por el sistema general.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 463/13**

### **FUNDAMENTOS**

La escritura de cuentos en las aulas de todas las escuelas primarias es una práctica frecuente que fomenta el desarrollo de la imaginación y el lenguaje de los niños, quienes muchas veces se sienten identificados con los personajes y sus aventuras, razón que los motiva a leer y escribir más.

Sin duda alguna docentes y alumnos del turno tarde de la Escuela Hogar Primaria número 268 de El Bolsón, fueron más allá de la sencilla estructura del cuento conformada por Introducción, nudo y desenlace y decidieron, a partir de la propuesta de una editorial, publicar un libro de cuentos escrito por los alumnos.

Con el firme propósito de motivar el gusto por la lectura y la escritura de cuentos, de enseñar el valor de una producción propia compartiendo un proyecto en común con los distintos cursos y vivenciar los pasos propios del proceso creativo; se llevó a delante este proyecto que hoy es una realidad plasmada en los libros ya impresos.

Cabe destacar que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a través del área de Educación Rural, tomó conocimiento inmediato del proyecto y manifestaron su beneplácito junto a las correspondientes felicitaciones a la escuela, alentándolos a que continúen promoviendo la educación artística y difundiendo el trabajo de los alumnos.

El "Club de Cuentos de la Escuela Hogar" es una recopilación de más de 40 cuentos, en cuales se encontraran relatos de animales, de ciencia ficción, de misterio y camperos, clásicos, poesías y muchas ilustraciones que aportaron alumnos de primero hasta séptimo grado.

Considero a este proyecto como una oportunidad de destacar la labor de docentes y alumnos de la Escuela Hogar número 268 ya que a través de iniciativas como estas, nuestros hijos aprenden, aparte de redactar cuentos, a tener valores y principios para trabajar en equipo, encontrando consensos en la diversidad de criterios y en la búsqueda de trascender las paredes del aula, notando que el esfuerzo colectivo tiene sus frutos y que los límites no existen en la imaginación de un niño.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo y cultural al libro "Club de cuentos de la Escuela Hogar", obra surgida del proyecto "El libro de cuentos de los chicos" que agrupa el esfuerzo de alumnos y docentes del turno tarde de la Escuela Hogar número 268 de la ciudad de El Bolsón.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 464/13**

**FUNDAMENTOS**

Bariloche será sede del próximo Congreso Internacional de Seguridad de Esquí que se realizará entre el 4 y 10 de agosto del 2013. El Club Andino Bariloche ganó la postulación para organizar este evento que se lleva a cabo cada dos años, desde el año 1974.

Este congreso es promovido por la International Society for Skiing Safety (Sociedad Internacional para la Seguridad de Esquí). Se trata de una institución multidisciplinaria dedicada a los avances en los temas de seguridad y cuidado de lesiones en los deportes de nieve a través de la educación, la investigación y desarrollo en todos los campos relacionados.

Entre sus misiones se cuenta identificar las diferencias y tratar de encontrar formas de mitigar nuevas lesiones que surgen debido al desarrollo y cambio en la forma de práctica de los deportes invernales. La sociedad utiliza métodos especializados de investigación para estudiar estos problemas presentes en los deportes de invierno y luego determinar la metodología apropiada de intervención para reducir el riesgo de lesiones.

La Sociedad Internacional de Seguridad de Esquí se fundó con el objetivo principal de proporcionar un foro para la discusión y la educación en materia de seguridad de esquí.

Los simposios sobre el trauma de esquí y congresos de esquí de seguridad han reunido a una amplia variedad de personas interesadas en todos los aspectos de la seguridad de esquiar.

Estas reuniones han servido como un formato para la presentación de una multitud de temas relacionados con los deportes de nieve, incluyendo los medios para reducir el riesgo de lesiones, mejorar varios aspectos de este deporte, y tratar las lesiones. Con el desarrollo de otros deportes como el snowboard, esquí estilo libre, skiboarding, y otras actividades el interés de la sociedad se ha ampliado considerablemente.

En los simposios sobre esta temática participan representantes de la industria del esquí, universidades, e instituciones técnicas, profesionales de esquí, médicos, abogados, y participantes en las actividades de esquí. Tras los intercambios de ideas, comentarios y críticas se elaboran formalmente los documentos.

La Sociedad Internacional de Seguridad de Esquí se fundó como resultado del 1er Congreso Mundial de Esquí de seguridad en Riksgräsen, Suecia en 1974. La organización de la reunión fue promovida bajo la dirección de Ejnar Eriksson, del Hospital Karolinska de Estocolmo, Suecia. La primera reunión oficial de la sociedad se produjo en la Sierra Nevada de España en 1977 y se ha celebrado cada dos años desde entonces.

Los encuentros realizados hasta el presente son los siguientes:

- Riksgräsen, Suecia organizada por Ejnar Eriksson, MD – 1974.
- Sierra Nevada, España organizada por José M. Figueras, MD – 1977.
- Queenstown, Nueva Zelanda organizado por Michael Lamont, MNZSP – 1979.
- Boronio, Italia organizado por Max Reyes Magos, MD – 1981.
- Keystone, Colorado organizado por C.D. Mote, PhD y RJ Johnson, MD – 1983.
- Naiba, Japón organizada por Koreo Kinoshita, D. Sc y Kenichi Yahashi, MD – 1985.
- Chamonix, Francia organizado por M-H. Binet, MD – 1987.
- Riksgräsen, Suecia organizada por Ejnar Eriksson, MD – 1989.
- Thredbo, Australia organizada por John Zelcer, MD – 1991.
- Kaprun, Austria organizado por Peter Schaff, MD & Wolfhort Hauser, MD – 1993.
- Voss, Noruega organizado por Arne Ekeland, MD – 1995.
- Whistler, Columbia Británica, Canadá organizado por RJ Johnson, MD & R. Cadman, PhD – 1997.
- Breuil Cervinia, Italia organizado por Paolo Zucco, MD – 1999.
- Queenstown, Nueva Zelanda organizado por Michael Lamont, MNZSP – 2001.
- Pontresina, Suiza organizado por Greog Ahlbäumer, MD – 2003.
- Aria, Japón organizada por Tsuneo Yamagishi, MD – 2005.
- Aviemore, Escocia organizada por Michael Langram, MD – 2007.

- Garmisch-Partenkirchen organizada por Veit Senner, Dr.-Ing – 2009.
- Keystone, Resort, Colorado (Estados Unidos), 2011.

En esta ocasión el escenario elegido es nuestra ciudad andina que por primera vez ha logrado integrar el ranking mundial de eventos internacionales que administra la ICCA (International Congress & Convention Association), entidad que ha estipulado en una cantidad mínima de cinco eventos internacionales la condición para figurar en este selecto listado.

Como consecuencia de lo mismo, la Argentina se ha logrado posicionar en el puesto 18º del mencionado ranking, ubicándose en el 2º lugar en Latinoamérica.

Por ello:

**Autores:** Bautista Mendioroz; Daniela Agostino, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico, económico, social y educativo el XIX Congreso Bianual de Medicina de la Sociedad Internacional para la Seguridad en el Esquí, que se desarrollará los días 4 al 10 de agosto del 2013, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 465/13**

#### **FUNDAMENTOS**

Durante los días 10 y 11 de octubre de 2013, se llevarán a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche las XXVIII Jornadas Nacionales de Hidatidosis.

La Hidatidosis es una enfermedad de origen parasitario de evolución crónica, producida por las formas larvales del helminto *Echinococcus granulosus*. Está considerada, dentro de las Zoonosis, como una enfermedad que afecta a los animales y en forma accidental al ser humano.

El ciclo vital del parásito incluye al perro y entre los animales herbívoros en nuestro país a la oveja. El ser humano es un huésped intermediario "accidental" de la enfermedad, y provoca el desarrollo de quistes que se desarrollan con mayor frecuencia en el hígado y los pulmones, aunque puede afectar cualquier lugar del organismo.

Esta enfermedad representa un importante problema de salud pública y también afecta económicamente a aquellas regiones del mundo que poseen una economía básicamente ganadera. En este sentido, Sudamérica es una de las regiones del mundo más afectadas por la Hidatidosis, y en el caso puntual de la Argentina, la región más afectada está comprendida por las provincias patagónicas.

Esta Zoonosis repercute en la salud humana de pobladores de áreas endémicas y genera un elevado costo económico para los servicios de salud en razón de los altos costos de internación y tratamiento de las personas. También, hay que tener en cuenta las elevadas pérdidas para la ganadería en función del valor de las vísceras decomisadas y las pérdidas en la producción de lana, leche y carne.

En cuanto a las estrategias de prevención, estudio, control y tratamiento de la Hidatidosis, vale destacar que existe un trabajo multidisciplinario entre distintas áreas del sistema de salud. Los avances en estos temas son expuestos y transmitidos de diferentes maneras, una de ellas es la realización de encuentros científicos, que a nivel mundial son los Congresos de la Asociación Internacional de Hidatidología, y en el ámbito nacional son las Jornadas Nacionales de Hidatidosis.

Dichas Jornadas se realizan de forma anual, y este año la ciudad de San Carlos de Bariloche será sede de las XXVIII Jornadas Nacionales de Hidatidosis, organizadas por la Filial Argentina de la Asociación Internacional de Hidatidología y el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Teniendo en cuenta que la provincia de Río Negro es una de las más afectadas por la Hidatidosis en nuestro país, con las consecuentes implicancias para la salud y el bienestar de los rionegrinos que habitan mayoritariamente los sitios rurales, resulta de gran importancia que San Carlos de Bariloche y la Provincia de Río Negro sean el sitio elegido para avanzar en las discusiones y debates que seguramente servirán para fortalecer la lucha y la prevención de esta problemática, dándose cita a especialistas locales, nacionales e internacionales.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Contreras, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, científico y sanitario las XXVIII Jornadas Nacionales de Hidatidosis, a realizarse los días 10 y 11 de Octubre de 2013, organizadas por la Filial Argentina de la Asociación Internacional de Hidatidología y el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 466/13**

**FUNDAMENTOS**

El Festival Audiovisual Bariloche 2013 nace de la necesidad de difundir y promover la obra audiovisual realizada y producida en Río negro, la región patagónica y a nivel nacional, generando un espacio de intercambio con la producción latinoamericana. Este año, la ciudad de San Carlos de Bariloche se convierte en el epicentro de una reunión anual, de lo más destacado de las artes audiovisuales de la Patagonia.

Además, este evento fomenta y crea un espacio de mercado en donde los realizadores y productores de la región patagónica se puedan expandir a nivel nacional o internacional, ofreciendo en una primera instancia un enfoque (muestra latinoamericana) de cine de los países hermanos, con invitados que representen la actualidad audiovisual de latinoamérica.

El festival es un suceso artístico y cultural que garantiza una gran cantidad de realizadores y público, por otro lado, es una valiosa alternativa para la extensión del final de la temporada turística invernal de la ciudad.

El festival cuenta con un jurado nacional para cada una de las secciones en competencia, profesionales reconocidos por su trayectoria relacionada al cine, las artes audiovisuales y la cultura en general.

Su desarrollo será propicio para difundir las artes audiovisuales, profundizar la producción y realización de películas, y realzar la identidad regional y patagónica, por ello los objetivos del festival son los siguientes:

- Promover la difusión de los medios audiovisuales nacionales y latinoamericanos, convirtiendo a San Carlos de Bariloche en el anfitrión de una gran reunión y expresión de quienes forman parte fundamental de la nueva producción de cine, video, TV y otros medios audiovisuales.
- Convocar a todos los realizadores y productores interesados en participar con material de ficción, documental y animación en todos sus formatos.
- Fomentar el desarrollo de proyectos audiovisuales mediante la entrega de importantes medios.
- Desarrollar un movimiento audiovisual donde la identidad de nuestra región esté identificada en todas sus diferentes miradas, formatos y lenguajes dentro del audiovisual
- Incentivar a los realizadores independientes de nuestra región.
- Fomentar y crear un espacio donde poder compartir la producción realizada de la Patagonia argentina y los hermanos países de latinoamérica, logrando que el festival se consolide en el tiempo como una alternativa más para el disfrute de los realizadores, público en general y los turistas que visitan la ciudad.
- Realizar una gira itinerante de una selección del festival por el interior de la provincia a través del cual se exponga el contenido de la experiencia y vivencia de nuestra región.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el Festival Audiovisual Bariloche 2013, que se realizará del 18 al 22 de septiembre del corriente año en la localidad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 467/13**

**FUNDAMENTOS**

La práctica del deporte es muy buena para la mayoría de las personas en especial, para los adolescentes y jóvenes, ya que permite un innegable beneficio físico y previene hábitos poco salubres. La práctica deportiva tiene aún mas ventajas para adolescentes en su proceso de maduración personal. En ese marco, el deporte de alto rendimiento es reconocido con un alto valor educativo para el desarrollo armónico de la persona.

Hace muchos años, en nuestra Comarca ha comenzado a practicarse un deporte de alto rendimiento: el canotaje que no solo ha generado excelentes palistas sino también ha permitido que se reconociera a nivel mundial nuestra Regata del Río Negro.

Son muchos los jóvenes que año a año se suman al canotaje como modo de esparcimiento para luego volcarse paulatinamente al alto rendimiento, mostrándose esta provincia como una de las que aporta mas jóvenes en esta disciplina, llenando de orgullo a todos los argentinos y especialmente a los rionegrinos.

Este año, 4 palistas rionegrinos pertenecientes al Club Náutico La Ribera (María Laura Brussino, Tombessi Poblete, Nicolás Ezequiel, Lautaro Cévoli y Sebastián Jocano y el entrenador Marcelo Barra participarán del Mundial de Maratón ha realizarse en Copenhague \_ Dinamarca los días 20, 21 y 22 de septiembre.

Estos palistas fueron convocados por su calificación en el último Campeonato Argentino y por el selectivo. El criterio de selección fue supervisado por el Cuerpo Técnico y por la Comisión de Maratón de las Federación Argentina de Canoas

Los palistas son del equipo nacional que participó en el campeonato Sudamericano de Valdivia (Chile) y logró 4 oros y una plata, y del campeonato Argentino de Maratón, realizado en General Conesa siendo esta última instancia clasificatoria para el evento mundialista.

La elección de estos palistas rionegrinos pone nuevamente a la provincia de Río Negro como la única que ha tenido presencia en mundiales de maratón desde el año 2000, logrando año a año mejores resultados.

Es valioso destacar que estos jóvenes no sólo se desarrollan en el deporte sino también en el estudio y son ejemplo de compromiso, perseverancia y responsabilidad.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez., legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y educativo, los logros obtenidos por los palistas María Laura Brussino, Tombessi Poblete, Nicolás Ezequiel, Lautaro Cévoli y Sebastián Jocano y el entrenador Marcelo Barra, quienes fueron seleccionados para integrar el equipo argentino que participará del Mundial de Maratón que se realizará en Copenhague-Dinamarca en septiembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 468/13**

**FUNDAMENTOS**

El 23 de agosto de 1951, en la ciudad de Bahía Blanca, nació Jorge Castañeda, escritor, periodista y poeta. En 1953 se radicó en la localidad de Valcheta, provincia de Río Negro.

Entre sus libros publicados encontramos: "La ciudad y otros poemas", "Poemas breves", "30 poemas", "Poemas sureños", "Sentir patagónico", "Los atabales del tiempo", "Valcheta, un pueblo con historia" y "Suma Patagónica". A su vez, tiene inéditos los libros: "El lirio de los valles", "Crónicas & Crónicas", "Donde llora el ornitorrinco".

Castañeda figura en las siguientes antologías poéticas: "Poesía y Vida", "Palabras Dispersas", "El Soneto Hispanoamericano", "Poesía 83", "1800 Poetas Argentinos", "El Amor en la Poesía Hispanoamericana", "Haciendo lo posible", "Americanto", "Cantar el Sur", "Selección Poética Argentina", "Anuario de la Nueva Poesía", "La Argentina del Canto", "El Alba del Hombre".

**Antecedentes:**

Intelectual de Mérito de la Academia Internacional de Pontzen de Milán(Italia), de la Asociación Cultural "Amigos del Teatro" de España.

Destacado como personalidad de la cultura en el año 2000 por la Extensión Cultural de la Compañía General de Inversiones. Miembro del Comité de Honor de la Academia "Padre Pío de Pietralcina", de Italia.

Miembro Numerario de la Asociación Mundial de Escritores con sede en León, España. Miembro del Centro Literario "Bartolomé Mitre" de la ciudad de Azul (República Argentina). Diploma de Honor extendido por la Municipalidad de la ciudad de Quilmes.

Miembro Correspondiente de la Unión Cultural Americana con sede en Buenos Aires. Certificado de Excelencia en Letras otorgado por la Universidad de Colorado (EEUU). Certificado de Honor otorgado por la Embajada de la República del Líbano en Buenos Aires. Cónsul para la provincia de Río Negro de "Poetas del Mundo" con sede en Chile. Miembro Asociado al Colectivo Internacional "Sane Society" y de "Talen Seekers" de EEUU. Miembro de la Unión Mundial de Poetas Laureados, Asociado del grupo de Poetas y Escritores Bilingües "Pensarte" de Seattle (EEUU).

Miembro de la "Red Mundial de Escritores en Español (España). Poeta Asociado a la World Poets Society "Asociación Mundial de Poetas" con sede en Grecia.

Otras referencias: miembro integrante del colectivo ComunicArte; del grupo internacional de poetas "Antonio Miranda" –Brasil-. Representante en Argentina de "Abraze" entidad cultural de Montevideo (Uruguay). Socio de "La Voz de la Palabra Escrita" de España. Miembro de la Sociedad de Escritores Latinoamericanos y Europeos (Selae) con sede Milán. Miembro de la Asociación Latinoamericana de Poetas, Escritores y Artistas (Asolapo) con sede en Cuzco (Perú) que nuclea a 750 escritores pertenecientes a 104 países de los cinco continentes.

Nuestra Legislatura Provincial lo distinguió en diferentes ocasiones, a saber:

Proyecto Declaración número 459/1994, DE INTERÉS CULTURAL LA OBRA LITERARIA DEL POETA JORGE CASTAÑEDA.

Autor: Bloque Movimiento Popular; Aprobado, Declaración número 98/1994

Proyecto Declaración número 492/2000, DE INTERÉS CULTURAL Y EDUCATIVO LA OBRA LITERARIA DEL POETA RIONEGRINO JORGE A. CASTAÑEDA.

Autor: Rubén Darío Giménez; Aprobado, Declaración número 104/2000

Proyecto Declaración número 438/2009, CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO AL POETA Y ESCRITOR JORGE CASTAÑEDA POR SU EXTENSA TRAYECTORIA LITERARIA QUE LE SIGNIFICÓ RECONOCIMIENTOS INTERNACIONALES, DEJANDO UN LEGADO INVALORABLE A LA CULTURA NACIONAL.

Autor: Marta Ramidán; Aprobado, Declaración número 183/2009

Proyecto Declaración número 559/2009, SU BENEPLÁCITO POR LA DESIGNACIÓN COMO EMBAJADOR UNIVERSAL DE LA PAZ AL ESCRITOR Y POETA JORGE CASTAÑEDA.

Autor: Adrián Casadei; Aprobado, Declaración número 145/2009

Proyecto Declaración número 528/2012, DE INTERÉS CULTURAL, EDUCATIVO Y SOCIAL, EL LIBRO "PILQUINIYEU ES UN CHANCHO QUE VUELA", DEL ESCRITOR JORGE CASTAÑEDA DE LA LOCALIDAD DE VALCHETA.

Autor: Magdalena Odarda; Aprobado, Declaración número 185/2012

En esta oportunidad, el escritor de Valcheta ha sido designado Embajador Internacional para la región patagónica de la "Asociación Internacional de Arte y Cultura Hispana" (AIPEH) con sede en Orlando, Florida, en los Estados Unidos y que preside la académica Palmira S. Urbiñas.

Esta institución cultural tiene entre sus propósitos "desarrollar, divulgar y promover las artes y el talento artístico en todas sus expresiones" uniendo de esta forma el talento de los creadores en el mundo hispano. Entre sus actividades realiza premiaciones internacionales, concursos artísticos, exposiciones, recitales y demás actividades afines.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al escritor oriundo de Valcheta, Jorge Castañeda, su beneplácito por haber sido designado como Embajador Internacional para la región patagónica de la "Asociación Internacional de Arte y Cultura Hispana" (AIPEH) con sede en Orlando, Florida, de los Estados Unidos y que preside la académica Palmira Urbiñas.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 469/13**

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto apunta a crear un espacio común dentro del ámbito de la Biblioteca de la Legislatura rionegrina para reunir todas las publicaciones oficiales vinculadas a la temática medioambiental de los distintos organismos nacionales, provinciales, regionales e internacionales. De esta manera, se tendrá una visión y un pensamiento completo de cada área del gobierno por separado y del conjunto de los temas ambientales de los cuales somos parte a diario, ya que no debería ser algo

exclusivo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

El objetivo central del proyecto es crear conciencia ambiental acerca de la realidad de nuestra provincia con el fin de movilizar a los ciudadanos a construir sociedades más sustentables, aumentar el conocimiento en la materia, formar capacidades, brindar apoyo técnico durante fechas vinculadas al medio ambiente: capacitaciones, seminarios y charlas informativas que dicte la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. La meta es responder a la demanda de información de carácter ambiental que se incrementa en la comunidad día a día debido a distintos hechos.

Hemos observado que cuando los docentes, estudiantes secundarios o ciudadanos en general, requieren información ambiental de la provincia se dirigen a los organismos estatales pero no siempre la misma se halla disponible en tiempo y forma, o a veces los datos no figuran completos en Internet.

Es imprescindible que las publicaciones ya existentes en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia sean procesadas y clasificadas y puestas a disposición de quien las solicite. Es de suma importancia que todas las acciones de dicha Secretaría como la creación de áreas naturales protegidas, gestión de residuos peligrosos, etc., quede documentada y pase a formar parte de esta nueva área.

No existe una biblioteca que contenga información exclusiva sobre las diversas temáticas ambientales en nuestra ciudad y provincia para que los estudiantes, tanto de las escuelas primarias y secundarias como de las universidades, realicen sus consultas correspondientes. Existe información en bibliotecas u otros organismos pero ésta se encuentra dispersa como lo es el Museo del Suelo y del Agua, la Biblioteca Bartolomé Mitre y la Biblioteca de la Legislatura, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia, Departamento Provincial de Aguas, Defensa Civil, etc.

Las funciones de este espacio serán:

- a) Brindar servicio de bibliografía a los alumnos de las carreras terciarias y universitarias vinculadas al medio ambiente que se dicten en nuestra provincia.
- b) Desplegar un espacio de información para docentes de escuelas primarias y secundarias, sean éstas públicas o privadas.
- c) Crear un espacio de información pública en formato impreso y digital para el público en general.
- d) Asesorar proyectos ambientales en colegios públicos o privados.

Los temas que abarcará:

- Derecho ambiental.
- Educación ambiental.
- Marco Legal provincial sobre medio ambiente.
- RSU.
- Cambio Climático.
- Recursos hídricos.
- Emergencias hídricas.
- Desastres naturales.
- Energías alternativas.
- Informes de calidad del agua de los ríos Negro y Colorado.
- Áreas Naturales Protegidas.

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se establece que la Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, creada por ley K número 202, deberá contar con un área específica sobre medio ambiente a los fines de:

- Brindar servicio de bibliografía a:
  - Estudiantes de carreras universitarias vinculadas al medio ambiente que se dicten en la Provincia de Río Negro.
  - Profesores de escuelas primarias y secundarias.
  - Estudiantes de escuelas primarias y secundarias, públicas y privadas.
- Crear un espacio de información y consulta para el público en general interesado en la temática medio ambiental.
- Construir un espacio común donde se centralice la información del medio ambiente que se halla dispersa en distintos organismos.
- Desplegar un espacio para la presentación de libros relacionados a la temática medioambiental.

**Artículo 2º.-** A tales fines, se faculta al presidente de la Legislatura a celebrar los convenios pertinentes con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia y demás organismos públicos que puedan nutrir con bibliografía útil el área específica de la biblioteca.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 470/13**

**FUNDAMENTOS**

La CIAD –Comisión Directiva de la Confederación Interamericana de Danzas- se encuentra conformada por los presidentes y órganos de Asociaciones, federaciones y Consejos Nacionales de Danza, que nuclean profesionales de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Estados Unidos de Norte América, México, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Esta entidad sin fines de lucro se constituye el 19 de noviembre del 2005 y entre sus objetivos destacados contempla agrupar solidariamente a todas las organizaciones de América, integrada por profesionales de danza reconocidos; coordinar acciones tendientes a la unificación de procedimientos; representar a las organizaciones adheridas ante los organismos públicos internacionales. Nacionales, estadales, provinciales, departamentales, municipales, distritales y ante las organizaciones artísticas y profesionales de danzas legalmente constituidas; buscar la concientización de los gobiernos de la importancia de esta expresión artística; promover planes, programas y proyectos con participación social, entre otros.

Los días 18 y 19 de agosto de este año, se realizara -en el marco del Certamen Interamericano De Danzas- "Roca en Danzas", evento organizado conjuntamente con el CIAD y Cid UNESCO.

El carácter de este evento es internacional, se lleva a cabo en las principales ciudades del mundo convocando a miles de personas.

"Roca en Danza" otorga la posibilidad de reunir a un gran grupo de jóvenes, en una actividad sana, recreativa, cultural y profesional en dos días en los cuales se realizarán actividades a beneficio para otorgar a la ciudad de Gral. Roca. Asimismo las ciudades se beneficiaran turísticamente dado la gran afluencia de gente que convoca este tipo de espectáculos.

Este evento de carácter internacional permitirá, entre otras cosas, que niños, jóvenes y adultos participen de una competencia internacional, con posibilidad de capacitarse y de obtener becas nacionales e internacionales.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez., legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial y cultural el Primer Certamen Interamericano de la Danza "Roca en Danza 2013" a realizarse los días 18 y 19 de agosto del 2013 en la ciudad de General Roca organizado por la CIAD.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 471/13**

**FUNDAMENTOS**

Se cumplen 61 años desde el fallecimiento de quien en vida fuera María Eva Duarte de Perón, cuya figura pasó a posteridad como la abanderada de los humildes.

Eva Perón fue una mujer que luchó fervorosamente hasta el final de sus días por la causa de los desposeídos, los más pobres y los derechos de las mujeres, con un rol fundamental en el reconocimiento del sufragio femenino. Esta mujer eliminó el concepto de beneficencia como era comprendido en su entonces, suplantando el mismo por el de Justicia Social en el entendimiento de que donde hay necesidad existe un derecho.

El 15 de enero de 1944 un violento terremoto destruye la ciudad de San Juan, y Juan Domingo Perón, a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión, solicita la colaboración de la ciudadanía para

acudir en socorro de las víctimas. Los artistas, entre los que se encontraba Eva Duarte, participan activamente de la colecta nacional y organizan un festival artístico en el Luna Park. En esas circunstancias, el entonces coronel y la joven actriz comienzan una relación que pronto los conducirá a la convivencia.

A la par que desarrolla sus actividades profesionales, Eva ingresa junto a Perón en el mundo de la política. Los históricos sucesos del 17 de octubre de 1945 marcarán el fin de su carrera artística. El 22 de ese mes, Juan Domingo Perón y María Eva Duarte contraen matrimonio civil en Junín y el 10 de diciembre la unión es consagrada en la iglesia de San Francisco, en La Plata.

En los comicios del 24 de febrero de 1946, la fórmula encabezada por el general Perón se impone con el 52,4% de los votos, y el 4 de junio, éste asume la Presidencia de la Nación. Eva, esposa del presidente define su propio rol: como Primera Dama será Eva Perón, y en su trabajo cotidiano con los humildes, los trabajadores y las mujeres, será Evita.

El 6 de junio de 1947, Eva Perón inicia una gira oficial de casi tres meses de duración, visitando España, Italia, Portugal, Francia, Suiza, Mónaco, Brasil y Uruguay. Allí donde fuere, el programa de visitas y recepciones se verá siempre jalonado por las recorridas de los barrios obreros y las obras sociales. A la vez que ofrece donativos para las víctimas de un continente devastado por la guerra, busca "la lección europea" en materia de acción social. El 23 de agosto de 1947 regresa a Buenos Aires, retomando sus actividades a pleno. Emprende de inmediato la campaña de obtención del sufragio femenino a través de la radio y la prensa, trabajando con los legisladores, las delegaciones que la visitan y las mujeres nucleadas en centros cívicos. El 23 de Septiembre de 1947 es promulgada la ley 13.010 que otorga los derechos políticos a las mujeres argentinas.

El 19 de junio de 1948 se construye formalmente la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón, dando estructura orgánica a la labor que Evita venía desarrollando desde 1946. Nacida con el objeto de "satisfacer las necesidades esenciales para una vida digna de las clases sociales menos favorecidas", su acción se concreta en la creación de Hogares Escuelas, Hogares de Ancianos, Hogares de Tránsito, el Hogar de la Empleada "General San Martín", las Ciudades Infantil y Estudiantil, la Escuela de Enfermeras, el Tren Sanitario, las Proveedurías y Plan Agrario, así como en la organización de los Campeonatos Infantiles y Estudiantiles. La Fundación desarrollará un gigantesco programa de construcción: viviendas obreras, edificios escolares -a través del plan 1000 Escuelas, colonias de vacaciones y centros sanitarios y policlínicos. A todo ello se sumará la ayuda social directa, mediante la cual Evita resolvía personalmente problemas de vivienda, salud o empleo, y la ayuda solidaria a los países extranjeros en situación de necesidad o catástrofe.

El 28 de agosto de 1948 Eva Perón da lectura, en el Ministerio de Trabajo, a la Declaración de los Derechos de la Ancianidad, promulgado dos días antes y posteriormente incluidos en la Constitución de 1949. El 26 de julio de 1949 se lleva a cabo en el Teatro Nacional Cervantes la Primera Asamblea Nacional del movimiento peronista femenino. Nace allí el Partido Peronista Femenino, y Eva es elegida Presidenta.

El 4 de abril de 1951 Evita lee por primera vez los originales de "La razón de mi vida" El libro es lanzado a la venta el 15 de octubre del mismo año.

El 22 de agosto de 1951, en una multitudinaria concentración realizada en la Avenida 9 de Julio de la ciudad de Buenos Aires -Cabildo Abierto del Justicialismo-, la C.G.T. y el Partido Peronista Femenino proclaman su adhesión a la fórmula Perón-Eva Perón para las elecciones. Pocos días después, el 31 de agosto, Evita anuncia por cadena nacional de radiodifusión "su decisión irrevocable y definitiva de renunciar al honor con que los trabajadores y el pueblo" quisieron honrarla. El 11 de noviembre de 1951 la fórmula Perón- Quijano se impone con el 62,49% de los votos, influyendo notoriamente en este resultado el nuevo sufragio femenino.

Eva, gravemente enferma, es internada y operada pocos días antes en el Policlínico presidente Perón de Avellaneda, donde vota por primera y única vez. El 14 de noviembre de 1951, abandona el hospital. A pesar de sus esfuerzos por retomar la actividad, el deterioro progresivo de su salud impone un freno a su tarea.

El 4 de junio de 1952 Eva Perón acompaña al presidente en los actos de asunción de su nuevo mandato. Es su última aparición en público. Tras una penosa agonía, el 26 de Julio de 1952 fallece a los treinta y tres años en la Residencia Presidencial, en Buenos Aires.

El llanto se lanzó a la calle, se mostró al mundo en interminables filas y acompañó el velatorio, que duró hasta el 11 de agosto. En esos 14 días, Argentina y los países limítrofes se quedaron sin flores. Más de dos millones de personas estuvieron presentes para darle el último adiós. La cureña con su féretro fue trasladado por obreros de la CGT, en una procesión cuyas imágenes en blanco y negro siguen impactando por el dolor, por la cantidad de gente, por la historia que contienen... Porque esa mujer, que al morir pesaba 34 kilos, que dejaba de ser una realidad para comenzar a tomar forma de mito, fue una mujer controvertida: amada por unos, que la percibían casi como una santa, y odiada hasta el delirio por quienes se habían sentido afectados por su accionar y la consideraban ambiciosa y sin escrúpulos.(\*1) Fuente reseña histórica Museo Evita

Por su parte, encontramos una íntima relación entre la vida y el pensamiento de Eva Perón y la ruta nacional número 23. Para ello citaremos algunos de sus pensamientos:

"Nadie sino el pueblo me llama Evita. Cuando elegí ser Evita sé que elegí el camino de mi pueblo".

"Yo no quise ni quiero nada para mí. Mi gloria es y será siempre el escudo de Perón y la bandera de mi pueblo. Y aunque deje en el camino jirones de mi vida, yo sé que ustedes recogerán mi nombre y lo llevarán como bandera a la victoria".

"La patria no es patrimonio de ninguna fuerza. La patria es el pueblo y nada puede sobreponerse al pueblo sin que corran peligro la libertad y la justicia".

"El capitalismo foráneo y sus sirvientes oligárquicos y entreguistas han podido comprobar que no hay fuerza capaz de doblegar a un pueblo que tiene conciencia de sus derechos".

(...) Ha llegado la hora de la mujer que piensa, juzga, rechaza o acepta, y ha muerto la hora de la mujer que asiste, atada e impotente, a la caprichosa elaboración política de los destinos de su país, que es, en definitiva, el destino de su hogar. Ha llegado la hora de la mujer Argentina, íntegramente mujer en el goce paralelo de deberes y derechos comunes a todo ser humano que trabaja, y ha muerto la hora de la mujer compañera ocasional y colaboradora ínfima. Ha llegado, en síntesis, la hora de la mujer Argentina redimida del tutelaje social, y ha muerto la hora de la mujer relegada a la más precaria tangencia con el verdadero mundo dinámico de la vida moderna".

(...) Prefiero ser solamente Evita a ser la esposa del presidente, si ese "Evita" es pronunciado para remediar algo, en cualquier hogar de mi Patria..."

La ruta nacional número 23 atraviesa el centro-sur de la Provincia de Río Negro, siendo el único camino que enlaza el litoral atlántico con la Cordillera de los Andes por nuestro territorio Provincial. Comienza en el empalmen con la ruta nacional número 3, a 36 km al oeste de San Antonio Oeste finalizando en Dina Huapi (donde se encuentra con la ruta número 40) y discurre junto a las vías del ferrocarril que une Viedma con Bariloche. Se trata de una ruta que recorre las localidades y parajes de la línea sur que es la zona más postergada y humilde de nuestra Provincia.

Hasta fines de la década de 1990 el camino era de ripio, de difícil tránsito, especialmente con las precipitaciones. La pavimentación de esta carretera se había incluido en cinco presupuestos nacionales, aplazándose su ejecución en reiteradas oportunidades.

Vale recordar la promesa que hizo el entonces presidente de la Nación Néstor Kirchner el 15 de junio de 2004, durante una visita en San Antonio, cuando afirmó que iba a asfaltar la ruta nacional 23, promesa que se ha ido cumpliendo progresivamente.

Encontrándose avanzada la obra de asfaltado de la ruta nacional número 23 (aún restan algunos tramos), con el consiguiente desarrollo que ello va a significar para los pueblos de la zona históricamente relegada de nuestra Provincia, consideramos que es un momento propicio para proponer que se designe la ruta nacional número 23 con el nombre de Eva Perón.

Asimismo, en lo que refiere a la relación de la abanderada de los humildes con la línea sur de Río Negro, vale la pena citar algunos fragmentos del libro "La razón de mi vida", de Eva Perón (1951): "Cuando elegí ser "Evita" sé que elegí el camino de mi pueblo. Ahora, a cuatro años de aquella elección, me resulta fácil demostrar que efectivamente fue así. Nadie sino el pueblo me llama "Evita". Solamente aprendieron a llamarme así los "descamisados". Los hombres de gobierno, los dirigentes políticos, los embajadores, los hombres de empresa, profesionales, intelectuales, etc., que me visitan suelen llamarme "señora"; y algunos incluso me dicen públicamente "Excelentísima o Dignísima señora" y aún, a veces, "señora Presidenta". Ellos no ven en mí más que a Eva Perón. Los descamisados, en cambio, no me conocen sino como "Evita". Yo me les presenté así, por otra parte, el día que salí al encuentro de los humildes de mi tierra diciéndoles "que prefería ser "Evita" a ser la esposa del presidente si ese "Evita" servía para mitigar algún dolor o enjugar una lágrima. Y, cosa rara, si los hombres de gobierno, los dirigentes, los políticos, los embajadores, los que me llaman "señora" me llamasen "Evita" me resultaría tal vez tan raro y fuera de lugar como que un "pibe", un obrero o una persona humilde del pueblo me llamase "señora". Pero creo que aún más raro e ineficaz habría de parecerles a ellos mismos. Ahora si me preguntasen qué prefiero, mi respuesta no tardaría en salir de mí: me gusta más mi nombre de pueblo. Cuando un pibe me nombra "Evita" me siento madre de todos los pibes y de todos los débiles y humildes de mi tierra. Cuando un obrero me llama "Evita" me siento con gusto "compañera" de todos los hombres."

Por ello: no podemos dejar de evocar aquella tarde de abril de 1950, cuando el presidente Juan Domingo Perón y su esposa, Eva Duarte, hicieron detener el tren especial en el que volvían de Bariloche en la pequeña estación de un pueblo de 500 habitantes llamado Corral Chico, en el sur rionegrino, actualmente denominado Ministro Ramos Mexía. Los ilustres viajeros dispusieron esa imprevista pausa en respuesta al pedido de los maestros Juan Carlos Tassara y Teresa Guidi, un matrimonio de docentes que a través de una carta enviada a Bariloche habían expresado el deseo de la población del paraje: transmitirles a Perón y Evita el pedido de la construcción de un edificio escolar moderno y confortable. Las consecuencias de esa gestión fueron dos, en lo inmediato la realización de la ansiada obra, que sería inaugurada en 1954; y uno año más tarde, tras la irrupción del gobierno militar, el pase a disponibilidad de los mencionados maestros. La correspondiente resolución del Consejo Nacional de Educación implicaba el castigo por aquel pedido y el posterior contacto con las máximas figuras del peronismo.

Juan Carlos Tassara -reconocido vecino de nuestra ciudad de Viedma- falleció en 2007, pero dejó el testimonio de aquella tarde de hace más de 63 años, en su libro "Memorias de un maestro", donde cuenta que "unas horas antes de pasar el tren vino una máquina exploradora y un coronel llegó hasta la escuela para decirnos que las 17 llegaba el tren presidencial, y que Perón y Evita querían saludarnos". "Es de imaginarse el alboroto, alumnos y vecindario, todos se volcaron a la estación y efectivamente ambos bajaron del tren y saludaron a gran parte de alumnos y pobladores", añade. Asimismo, destacó que "la preocupación de Evita era el edificio escolar y me dijo: director, si la construcción del nuevo edificio tiene algún problema avísenme enseguida, porque tengo interés en que se termine cuánto antes".

El episodio sigue vivo en la memoria de varios pobladores de Ramos Mexía que por entonces eran estudiantes y/o vecinos del localidad. Además en Ministro Ramos Mexía, antes Corral Chico, el sólido y funcional edificio de la escuela primaria sigue siendo uno de los numerosos recuerdos del formidable plan de obra pública encarado por el gobierno peronista entre 1946 y 1955.

En otro orden de ideas no debe perderse de vista que Eva Perón es una de las figuras históricas de nuestro país más reconocidas a nivel mundial, cuya memoria ha motivado la realización de numerosas películas (incluso producidas en Hollywood), obras de teatro y musicales de gran repercusión.

En base a dicha circunstancia, consideramos que renombrar "Eva Perón" a la ruta nacional número 23 disponiendo la celebración de un concurso público de artistas plásticos a fin de definir el diseño de los carteles temáticos que se colocarán al comienzo de la ruta 23 (en el empalme con la ruta número 3 a 36 km de San Antonio Oeste) y en todo su trayecto hasta su finalización (donde empalma con la ruta número 40 en Dina Huapi), no solo constituye un sentido y merecido homenaje, sino que también puede resultar útil a fin de captar la atención de los turistas.

En tal sentido vale la pena recordar que ésta ruta prácticamente une los dos centros turísticos principales de nuestra provincia (Bariloche y el Balneario Las Grutas) que año a año reciben importante afluencia de visitantes -tanto argentinos como extranjeros-, por lo que vale la pena renombrar éste camino y darle cierta identidad apuntando a atraer visitantes.

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado la presentación y posterior sanción de una ley a partir de la cual se designe la ruta nacional número 23 con el nombre "Eva Perón" en atención a su íntima relación y potencialidad futura y que, en el marco de dicha ley, se instrumente un concurso público de artistas plásticos a fin de diseñar carteles temáticos para su colocación en todo el trayecto de la misma.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo de la Nación - Ministerio de Turismo de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial - Ministerio de Turismo de Río Negro, que vería con agrado realicen las gestiones correspondientes en forma coordinada a los fines de instrumentar -oportunamente- la implementación de la ruta nacional número 23 "Eva Perón" como una ruta temática.

**Artículo 3º.-** A todo evento, a fin ilustrar a los Sres. Diputados, Senadores y Funcionarios de los Ministerios indicados, se adjunta a la presente comunicación un CD que contiene un proyecto de la ruta temática nacional número 23 "Eva Perón".

**Artículo 4º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 472/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La creación de la Universidad Nacional del Comahue, a principios de la década de 1970, se concretó sobre la base de la Universidad Provincial del Neuquén y los Institutos de Enseñanza Superior de la provincia de Río Negro. El convenio de transferencia entre los dos Estados patagónicos y la Nación se celebró en la ciudad de Neuquén el 15 de marzo de 1972.

En la ciudad de General Roca funcionaban los institutos del profesorado conformados por los Departamentos de Letras e Idiomas y el Instituto de Servicio Social. Sobre ese contexto educativo superior se funda, en la naciente Universidad Nacional, la Facultad de Ciencias Sociales.

Los primeros Departamentos académicos, de acuerdo con la estructura universitaria posterior a 1972, fueron Servicio Social y Sociopolítica.

En 1974 se dieron los primeros pasos para la creación de la carrera de Periodismo y Comunicación Social y en 1983, por decreto 1164 del Poder Ejecutivo Nacional, se produjo un hecho de fuerte impacto en la sociedad regional: Abogacía se habilitaba como carrera estable, naciendo así, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Con la restauración del sistema político democrático, en diciembre de 1983, la Universidad Nacional del Comahue comenzó su proceso de normalización académica. Por primera vez se substanciaron concursos para profesores y auxiliares docentes regulares. A continuación cada claustro eligió sus representantes para integrar el Consejo Superior y los Directivos en cada facultad.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Roca tuvo su primer Consejo Académico y Decano electo en 1986.

Durante 2002 se dio el empuje definitivo para instrumentar el dictado de la carrera de Sociología.

En estos treinta años el primigenio Centro Universitario General Roca, luego Facultad de Ciencias Sociales, y finalmente Derecho y Ciencias Sociales, ha realizado una marcha con crecimiento persistente.

La instrumentación de posgrados a partir de 1983, la constitución de equipos de investigadores y de extensión, la configuran como una de las unidades académicas de mayor peso en el concierto universitario de la región norpatagónica.

Una región como la del Alto Valle del río Negro y Neuquén tiene en su espacio físico, económico, social y cultural una de las universidades más jóvenes de la Argentina. En la ciudad de General Roca, asiento de centros judiciales, comunicacionales, productivos y de desarrollo económico y social, la Facultad cumple un papel de primera magnitud en la formación académica y científica de miles de jóvenes estudiantes.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, asentada en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, Argentina, es un producto visible de aquellos sueños, luchas y proyectos que sucesivas generaciones las continuaron y recrearon en defensa manifiesta del derecho a la educación superior.

En este contexto, se lleva a cabo "Código Rupestre", una realización audiovisual de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. El ciclo 2012 contó con 8 programas, de 24 minutos de duración, que fueron emitidos en la señal pública de la Provincia de Río Negro, Canal 10. Este ciclo formará parte de la nueva programación del Primer Canal de Pueblos Originarios "Wall Kintun TV" (de San Carlos de Bariloche). El trabajo de Producción y realización integral del ciclo está a cargo del Centro de Producción Universitario.

"Código Rupestre" pone en pantalla el trabajo realizado por miembros de la comunidad universitaria en el entorno social. Así se visibilizan proyectos de extensión e investigación, desde la voz de sus protagonistas, mostrando cómo la universidad interactúa con otras organizaciones para buscar, analizar y ejecutar alternativas a situaciones concretas del medio. Son tratados temas como las políticas de orientación estudiantil en el ámbito de la UNCo, se muestra la heterogeneidad de puntos de vista en la voz de estudiantes y docentes de nivel medio, las voces institucionales de la universidad y referentes de los programas enmarcados en estas políticas de orientación. También, se analiza la participación y formación política de los jóvenes en la universidad.

Otro de los temas abordados fue la Reforma y actualización del Código civil, tomando ejemplos concretos en los cuales la actualización de las normas influye en el desarrollo pleno de las personas y en el ejercicio de derechos. Además, fueron consultados juristas de alto prestigio que explicaron cómo este cambio en la legislación afectará nuestra vida cotidiana.

En este ciclo 2013, se vienen realizando diversos programas, entre los cuales se presentaron:

"Prohibido no tocar"

Esta muestra es parte del Museo Participativo de Ciencias del centro cultural Recoleta de Buenos Aires, y se presentó en la ciudad de Neuquén, gracias al trabajo conjunto entre la Universidad Nacional del Comahue -específicamente desde la Facultad de Ingeniería y de los profesores de Física y Química-, la Legislatura de la Provincia de Neuquén y el Consejo provincial de Educación. Desde el municipio, se aportaron las instalaciones del museo Gregorio Álvarez.

Docentes y estudiantes nos contaron, entre otras cosas, que aprender ciencia no tiene por qué ser aburrido.

"Viento Convocado"

El viento es un recurso energético que el hombre dominó desde el principio de los tiempos. Su fuerza molió granos, movió embarcaciones y sacó aguas de las profundidades hasta que la energía del vapor y los hidrocarburos reemplazaron su potencia. Un siglo después de convivir en un mundo contaminado por los recursos no renovables, el viento vuelve a ser convocado para producir energía limpia.

En esta entrega de Código Rupestre, docentes investigadores de la Facultad de Ingeniería, nos explican qué es el viento y nos cuentan cómo viene trabajando la universidad en relación a la generación de energías alternativas, en este caso: energía eólica.

"Terminal Pesquera Artesanal"

En esta emisión de Código Rupestre se dio a conocer el sector pesquero artesanal de la provincia de Río Negro y cómo se relaciona con la universidad a través de proyectos conjuntos con la Escuela Superior de Ciencias y el Instituto Almirante Storni.

La Terminal Pesquera Artesanal tiene como principal propósito brindar a los pescadores artesanales un espacio físico adecuado a las reglamentaciones sanitarias extra-provincial, que les permita ofrecer sus productos en diferentes mercados, cumplimentando las exigencias establecidas por las autoridades sanitarias nacionales (SE.NA.SA.) para el tránsito federal de pescados y mariscos.

"Llevar adelante este ciclo, es un desafío, porque desde que se abrió la carrera de comunicación, hace más de 30 años, es la primera vez que la UNCo, a través de la FADECS, pudo tener un programa al aire. Las expectativas continúan y son mayores para el futuro" (Decano Abog. Omar Jurgeit).

Por ello:

**Autor:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, académico y cultural, el ciclo "Código Rupestre", realización audiovisual de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, emitida en la señal pública de la Provincia de Río Negro, Canal 10.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 473/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El Hip Hop es un movimiento artístico que surgió en Estados Unidos a finales de los años 1960 en las comunidades afroamericanas y latinoamericanas de barrios populares neoyorquinos como Bronx, Queens y Brooklyn.

Este movimiento se compone de 4 elementos:

- La unión de dos de los elementos, el MC , maestro de ceremonias, y el DJ (Disc Jockey), conforman el estilo musical del hip hop, el rap.
- El bboying es el baile popularmente conocido como breakdance. La persona que practica este baile se denomina bboy, si es hombre o bgirl, si es mujer.
- El graffiti es la rama artística pictórica de esta cultura aplicada sobre superficies urbanas. La estética de los graffitis ha influido en la historieta y en el diseño de ropa, portadas de discos y otros objetos. Quienes practican esta faceta se denominan writers (escritores).

Con anterioridad a 1980, el hip hop se limitaba básicamente al entorno geográfico de los Estados Unidos. Sin embargo, durante los ochenta, comenzó a expandirse dando lugar a escenas propias en docenas de países diferentes. En la primera mitad de la década, el b-boying se convirtió en el primer aspecto de la cultura hip hop que llegó a países como Alemania, Japón, Australia y Sudáfrica.

Asimismo, el hip hop siempre había tenido una estrecha relación con la comunidad latina en Nueva York, extendiéndose a Latinoamérica, donde hoy cuenta con gran número de adeptos.

Los latinos jugaron un papel importante en el desarrollo inicial del hip hop, lo que se relaciona con la expansión del estilo por muchas zonas de Latinoamérica.

En este contexto, se realiza en la provincia de Río Negro, el campeonato de Break Dance, denominado Battle City Breakers, este año es su 4º edición. Se realizará los días 3 y 4 de Agosto en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti.

Battle City Breakers fue establecida en el año 2004, tras la necesidad de realizar un campeonato que lograra unificar todos los elementos del Hip Hop ( danza, rap, graffiti y dj), para que todos tuvieran la oportunidad de expresarse libremente en un ambiente pacífico sin diferencias sociales ni raciales.

Battle City Breakers es un festival organizado por y para los amantes de la cultura del Hip Hop.

Este año se pretende mejorar la calidad de los encuentros, junto con el municipio de la ciudad. Los organizadores son artistas reconocidos en Río Negro, dentro de la escena del hip hop, que incluso han llegado a representar a nuestro país en el exterior.

Este campeonato ha aumentado el número de asistentes año a año, convirtiéndose en la batalla más esperada del año para los aficionados a las danzas urbanas y al hip hop en general.

Dicho evento tiene por objetivo premiar a los mejores Bboys y Bgirls que se presenten y dar a los jóvenes la oportunidad de demostrar su talento y creatividad, teniendo como objetivos:

- Promover la expresión artística por medio de la danza, el canto, la música y la pintura.
- Contribuir con el crecimiento de la Cultura Hip Hop.
- Fomentar el respeto y la unión entre artistas de la región.
- Mostrar un medio de expresión alternativo a las nuevas generaciones.
- Dar la posibilidad a sus competidores nacionales de relacionarse con exponentes de otros países para aumentar su nivel de habilidad.
- Adquirir mayor número de adeptos y aficionados a este tipo de actividades.

Battle CITY Breakers cuenta con batallas de crews ( equipos de entre 10 y 15 participantes) y batallas individuales ( 1 vs. 1) de bboys y bgirls. En las eliminatorias, el vencedor de cada ronda pasa a la siguiente.

El evento contará con exhibición de graffitis y shows de artistas reconocidos.

Las competencias serán evaluadas por un jurado de excelencia y trayectoria a nivel nacional e internacional.

Por ello:

**Autora:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural la cuarta edición del Campeonato de Hip Hop "Battle City Breakers", a realizarse los días 3 y 4 de Agosto del corriente año en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

### **Expediente número 474/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El acceso a los servicios esenciales e indelegables que brinda el Estado, es un claro indicador de calidad de vida e institucional de sus ciudadanos. El acceso a educación y salud, suelen ser los mas reclamados, pero desde un tiempo a esta parte, el acceso a la Justicia se ha traducido en una necesidad innegable de nuestros ciudadanos, y un reclamo permanente de las autoridades locales.

Recientemente hemos recibido una nota de la Intendencia de Los Menucos, la Sra. Mabel Yahuar, que refleja claramente esta situación antes relatada. Refiere en dicha nota para reclamar que en su localidad exista un Juzgado de Primera Instancia, que "El Convencional Constituyente del año 1988 al sancionar la Constitución Provincial puso especial interés en un Servicio de Justicia democrático y accesible para todos los Rionegrinos, poniendo de resalto la cercanía del servicio al ciudadano y la distribución territorial de los Juzgados".

Este punto -sostiene-, surge con toda claridad del Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, y del espíritu y texto expreso de la Constitución Provincial (Arts. 1, 22, 47, 106, 107, 212, 215, 22 inc. 5to, Normas Complementarias) y tiene total actualidad en las necesidades y realidad cotidiana de nuestra Región Sur.

La gran cantidad de habitantes de la localidad y su ubicación estratégica, como punto equidistante entre las otras localidades de la Línea Sur rionegrina, pertenecientes a la Segunda Circunscripción, es decir Maquinchao, Sierra Colorada y Ramos Mexía, hablan de un eficiente y eficaz aprovechamiento de los recursos públicos mediante el emplazamiento de un asentamiento jurisdiccional en base a un Juzgado de Primera Instancia en Los Menucos, que resulta ser paso obligado desde las mencionadas localidades hacia la ciudad de General Roca.

Se brindará de esta forma, cobertura inmediata de Justicia a más de 20.000 personas, lo que habla de la necesidad de un Juzgado próximo al justiciable, y de una ampliación de derechos sociales y económicos acorde con los tratados de derechos humanos suscriptos por nuestra Nación.

Cabe destacar que la Constitución Provincial estableció en su artículo 22 inc. 5to de las Normas Complementaria una "prioridad temporal" que debe ser respetada por las autoridades constituidas: "En el plazo de tres años: la creación y funcionamiento de los juzgados de Justicia Especial Letrada en las localidades de El Bolsón, Catriel, Los Menucos, San Antonio Oeste y Lamarque. Cumplido lo anterior deberá procederse a la creación y puesta en funcionamiento de los juzgados de Justicia Especial Letrada, prioritariamente, en las localidades de General Conesa, Ingeniero Jacobacci, Río Colorado, y otros que se entiendan necesarios".

Hoy ya casi no se habla de la Justicia especial Letrada, porque los diversos proyectos de ley para su implementación, han presentado serias dificultades de índole procesal, obligando a revisar diversos códigos procesales. La creación de un Juzgado de Primera Instancia y no de un juzgado de Justicia Especial Letrada, debe tenerse en cuenta que la realidad se ha impuesto frente al paso de los años y la Justicia Especial Letrada quedó desfasada: Cuando se sancionó la Constitución Provincial de 1988 estas localidades eran muchos más pequeñas, inmersas en otra realidad. Hoy el avance de los derechos sociales y económicos y el crecimiento demográfico de toda la provincia, demuestran que un Juzgado de Justicia Especial Letrada dejó de ser adecuado a las necesidades de la población, dando paso a la necesidad de tribunales con mayores facultades, que resuelvan todo tipo de litigios entre particulares, al menos en materia de derecho privado (civil, comercial, minería, sucesiones, familia), máxime teniendo en cuenta las perspectivas de mayor crecimiento producto del avance de la Ruta Nacional n° 23.

Es decir, en la nota de la autoridad local, se sostiene que interpretando históricamente el texto constitucional, se debe concluir que, "... donde dice "Justicia Especial Letrada" debe leerse Justicia de Primera Instancia, ya que de lo contrario, con crear un Juzgado de Mayor Jerarquía en uno de los lugares donde se deben realizar con posterioridad (...General Conesa, Ingeniero Jacobacci, Río Colorado, y otros que se entiendan necesarios se burlaría la norma constitucional. ...) se burlaría fácilmente la manda constitucional, situación absurda que jamás pudo haber sido querida por el Convencional Constituyente. La falta de creación oportuna de los Juzgados Especiales no puede dar lugar a la creación de otros más importantes sin cumplir con la obligación constitucional de crearlos primero en las localidades indicadas, en este caso Los Menucos. Este fue un resguardo para las localidades de El Bolsón, Catriel, Los Menucos, San Antonio Oeste y Lamarque en virtud del cual el Estado Provincial tiene la obligación de atender primero su situación y luego la de las restantes localidades, como una forma de preservar que el poderío político relativo de estas últimas no se imponga a la de las primeras, además de haber estimado cuales eran las necesidades prioritarias, aún vigentes....".

Debe tenerse en cuenta que el Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial y de Minería a crearse en Jacobacci no brindará cobertura a Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada y Ramos Mexía, ya que aquella se encuentra dentro de la Tercera Circunscripción Judicial y estas cuatro dentro de la Segunda Circunscripción.

La actual inclusión de Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada y Ramos Mexía en la Segunda Circunscripción responde a fundamentos prácticos relacionados con la costumbre y habitualidad de los habitantes de dichas localidades que por motivos de distancia y accesibilidad eligen el Alto Valle de Río Negro para realizar sus actividades comerciales, bancarias, culturales, en materia de salud, educación, etc. Ello implicará en la práctica que a diferencia del Juzgado a crearse en ingeniero Jacobacci que tiene como Tribunal de Alzada la Cámara de Apelaciones de Bariloche, el de Los Menucos tendrá los de General Roca.

La creación y puesta en funcionamiento de un Juzgado de Primera Instancia en Los Menucos se impone como necesidad social, geográfica y demográfica, también como política pública eficiente, ampliando y mejorando la prestación del servicio de Justicia a gran parte de la sociedad rionegrina, en base a la desconcentración de organismos jurisdiccionales, facilitándole física y operativamente el acceso a la Justicia a los ciudadanos de la región mencionada.

Como venimos sosteniendo a este respecto, la realidad nos exige contemplar la posibilidad de generar unidades jurisdiccionales en aquellas localidades que han incrementado considerablemente su población, su actividad económica y productiva, y en las que, es de público y notorio, se han incrementado los conflictos sociales, cubriendo así, en esta temática, la mayor parte de las necesidades cotidianas de los habitantes de dicha localidad, las que a su vez se encuentran realmente alejadas de los más grandes centros geográficos de asentamiento de las Circunscripciones Judiciales.

Finalmente estamos convencidos que la forma más conveniente para comenzar a satisfacer eficientemente las necesidades actuales de la población de esta región en materia de Justicia, es la creación de nuevos organismos jurisdiccionales, así sucedió con Villa Regina, Choele Choel, El Bolsón, Luis Beltrán y Allen, se ha propuesto para Ingeniero Jacobacci y hoy se postula similar criterio con Los Menucos, por que la administración de Justicia ocupa un rol central y debe ajustarse a los cambios que experimenta la comunidad, abandonando esquemas de organización macrocefálicos, para diseminar las sedes jurisdiccionales en el extenso territorio provincial.

Por ello:

**Autor:** Alejandro Betelú, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- CREACION.-** Se crea un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Sucesiones, Civil, Comercial y de Minería, en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Los Menucos, y con jurisdicción territorial en dicha localidad, y su zona de influencia: Maquinchao, Sierra Colorada, Ramos Mexía, parajes y zonas rurales aledañas.

**Artículo 2º.- CARGOS.-** El Poder Judicial a los fines de la presente, incrementa en un (1) cargo de Juez de Primera Instancia y dos (2) Secretarios su planta de personal, uno exclusivamente para el fuero de Familia, los que se cubrirán mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

**Artículo 3º.- IMPLEMENTACION.-** La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. El Superior Tribunal de Justicia al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias, para la implementación de la presente, debe adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la Ley Provincial K número 4.199 del Ministerio Público.

**Artículo 4º.- AFECTACION PRESUPUESTARIA-** Para el cumplimiento de la presente el Poder Judicial, conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución Provincial, debe incluir las respectivas partidas presupuestarias que contemplen los recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha del nuevo organismo jurisdiccional en la formulación de su proyecto de presupuesto de gastos a elevar a los demás Poderes Institucionales.

**Artículo 5º.- MODIFICACIONES A LA LEY K 2430.-** La modificación de los artículos 54 y 55 de la Ley K 2430, se efectuará oportunamente al sancionarse la consolidación normativa del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 6º.- ENTRADA EN VIGENCIA.-** La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 7º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**Expediente número 475/13****FUNDAMENTOS**

Resulta un dato irrefutable de la realidad, que las localidades de la provincia han crecido en su densidad poblacional a lo largo de los últimos tiempos, lo que trae aparejado una mayor demanda de servicios, entre ellos, el servicio bancario requerido no solo por el aumento lógico de la población activa en relación de dependencia, sino también por el incremento de actividades comerciales, industriales y de prestaciones varias y la desde hace tiempo implementada bancarización de las operaciones financieras y comerciales que se desarrollan diariamente.

Los usuarios bancarios de Río Negro, residentes en gran parte del territorio provincial donde el servicio no llega y si llega es insuficiente, sufren la afectación de sus derechos constitucionales como usuarios y consumidores previstos en el artículo 42 de la Constitución Nacional y 30 de la Constitución Provincial.

El Banco Patagonia S.A, es el agente financiero de la Provincia de Río Negro, por lo tanto, debe prestar sus servicios en todas las localidades donde hay instaladas sucursales según su contrato, pudiendo en determinadas circunstancias ampliar su cobertura. En el caso de Los Menucos, hace muchos años que se cerro la sucursal del ex- Banco Provincia, así como ha sucedido en varias localidades, lo que ha imposibilitado que muchos empleados públicos rionegrinos puedan cobrar sus haberes en las localidades donde residen y trabajan.

Este pedido encuentra su razón en la solicitud por parte de los ciudadanos de Los Menucos y que se han manifestado a través de la Intendente de Los Menucos, Sra. Mabel Fanny Yauhar en una nota, donde manifiesta la necesidad de que se instale una oficina bancaria en la localidad, reclamo que vienen haciendo hace ya mucho tiempo.

Asimismo es importante tener en cuenta que este servicio beneficiaría no sólo a Los Menucos, sino también a las poblaciones de las localidades mas cercanas, como ser Sierra Colorada, Maquinchao, Aguada de Guerra y mas de quince parajes de zona rural de influencia.

Es necesario indicar que es imprescindible revertir esta situación de desatención por parte del agente financiero de la provincia, ya que o no sólo afecta a los trabajadores rionegrinos en actividad o no, sino también a los turistas que recorren gran parte de nuestra geografía, quienes se ven privados de acceder a una oficina bancaria para realizar extracciones de dinero o cualquier otro tipo de operación bancaria, máxime aun siendo que Los Menucos solo cuenta con un solo cajero automático.

Por todo lo expuesto, diremos que la condición de "Agente Financiero de la Provincia" significa para una entidad bancaria, la responsabilidad por la prestación de un servicio de carácter público, por lo cual los criterios economicistas y propios de una actividad lucrativa privada, deben complementarse con la función social que debe necesariamente cumplir la entidad y esto es permitiendo que los ciudadanos accedan a los servicios bancarios al igual que todos los ciudadanos de la Provincia, sin discriminaciones fundadas en mayores ganancias o seguridad de obtener un lucro económico, entre otros criterios propios de la llamada "economía de libre mercado". La obligación en cumplir con esta función social se torna imprescindible cuando nos referimos al Agente financiero del estado provincial y en tanto esto resulta imprescindible proceder a atender el reclamo de los ciudadanos que se manifiestan a través de su Intendente y que se tomen las medidas necesarias a fin de instalar una oficina bancaria.

Por ello:

**Autor:** Alejandro Betelú, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Comisión de Fiscalización de los Servicios Bancarios y al Banco Patagonia S.A., se proceda en forma urgente, a instalar una oficina bancaria en la localidad de Los Menucos.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que proceda a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan a fin de lograr que el Banco Patagonia S.A., en su condición de agente financiero de la provincia, proceda en forma urgente a instalar una oficina bancaria en la localidad de Los Menucos.

**Artículo 3º.-** De forma.

Comisión Especial de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**FUNDAMENTOS**

Los días 4, 5 y 6 de octubre de 2013, se desarrollará en la Ciudad de Bariloche el Programa "Uniando Metas- Jóvenes para el Futuro", que es un Modelo Regional de Naciones Unidas donde participarán jóvenes de varios lugares de la zona andina, de Bariloche, Villa la Angostura y el Bolsón. El mismo está organizado por la Asociación Conciencia, que es una asociación cívica no partidaria formada por voluntarios; tiene sedes en distintas provincias del país, y su objetivo fundamental es educar e informar a los ciudadanos para que participen activamente en las cuestiones políticas y cívicas del país.

El programa está dirigido a estudiantes de nivel secundario de escuelas públicas y privadas, y apunta a capacitar a través de ejercicios de simulación bajo el método que desarrollan los países en Naciones Unidas.

Esta posibilidad que se brinda a los jóvenes, permite desarrollar su participación en los asuntos públicos y comunitarios, fortaleciendo el conocimiento cultural de los distintos países, y el intercambio de experiencias. El propósito es incentivar los liderazgos y el compromiso activo.

La capacitación se desarrolla con el acompañamiento de los docentes de las escuelas que participan, además de profesores universitarios y otros organismos.

El programa ha permitido la realización de diversos encuentros con participantes de Neuquén, Tierra del Fuego, Chubut y Chile.

Por ello:

**Autora:** Silvia Paz, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y social, el Programa "Uniando Metas- Jóvenes para el Futuro", según el Modelo Regional de Naciones Unidas, organizado por la Asociación Cívica Conciencia, a realizarse los días 4, 5 y 6 de octubre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 477/13**

**FUNDAMENTOS**

La Ley 3.546 fue fusionada en la Ley F número 2381 en oportunidad de la primer consolidación normativa mediante Ley K 4270. En su artículo 1º designa a la Ciudad de Catriel " Sede de los Festejos que se realicen con motivo del descubrimiento de hidrocarburos en la Provincia " en su artículo 2º, fija la fecha del 20 de Noviembre de cada año como día del descubrimiento de hidrocarburos en la Provincia de Río Negro y en su artículo 3º, el Ministerio de Educación y Cultura incorpora a las efemérides escolares el día 20 de Noviembre para conmemorar el descubrimiento de hidrocarburos en nuestra provincia.

Sin dejar de reconocer la tarea realizada por los autores de la mencionada Ley, debemos reconocer que, la Ciudad de Catriel es sinónimo de petróleo y por lo tanto debe ser designada como " Capital Provincial del Petróleo " lo cual la hace merecedora de que su fiesta anual se identifique como " Fiesta Provincial del Petróleo " respetando la fecha del 20 de Noviembre como la de la celebración de la mencionada celebración.

Diferentes hechos históricos, que deben quedar registrados en la memoria de nuestra sociedad rionegrina, describen a su vez como se fueron forjando las páginas del nacimiento, evolución, desarrollo y crecimiento social y económico de la Ciudad de Catriel y su Región, hecho que indudablemente representa una importante contribución para la Nación, en el contexto de los Municipios y Estados Provinciales productores de hidrocarburos del País;

En la provincia de Río Negro, el conocimiento de la existencia de petróleo en la región, del entorno actual de la ciudad de Catriel, data del siglo pasado, pero es recién en el año 1.915 que la Dirección de Minas y Geología de la Nación inicia investigaciones en el noroeste rionegrino. Es en el año 1.922 cuando Yacimiento Petrolíferos Fiscales, como consecuencia del descubrimiento del petróleo en Plaza Huinul, Provincia de Neuquén, comienza una seria campaña de prospección y estudio en la búsqueda de nuevas reservas de hidrocarburos;

Que en el año 1.958 se realiza la primera perforación exploratoria en la zona de Peñas Blancas, que si bien no brindó los resultados esperados, confirmó la hipótesis de la existencia hidrocarbúfera en la jurisdicción;

Posteriormente, el 20 de Noviembre de 1.959, con el Pozo de CATRIEL OESTE X1, surge en nuestra jurisdicción rionegrina la primera manifestación concreta de hidrocarburos. A este pozo le siguió el CATRIEL OESTE X2, que prontamente fue acompañado de nuevos descubrimientos, como lo fueran los

yacimientos El Medanito, Medianera, Señal Picada entre otros, que incorporaron la fisonomía de la industria extractiva de hidrocarburos al desértico e inhóspito paisaje;

El avance del desarrollo de la actividad hidrocarburífera hizo posible el rápido crecimiento demográfico, económico, comercial y social de Catriel;

Que Catriel continúa en su lucha por la diversificación económica. Siendo la explotación hidrocarburífera la principal actividad económica, se deben encontrar alternativas para desarrollar la actividad turística en la región;

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar PESATTI, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se designa a la Ciudad de Catriel como "Capital Provincial del Petróleo".

**Artículo 2º.-** Se instituye en la provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial del Petróleo" que se realiza el 20 de noviembre de cada año en la localidad de Catriel.

**Artículo 3º.-** Se debe cumplir con lo establecido por la ley T número 3478 elevándose todos los antecedentes de la "Fiesta Provincial del Petróleo" al Poder Ejecutivo.

**Artículo 4º.-** La Fiesta Provincial del Petróleo es incorporada a la ley T número 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 3º de la ley número 4734.

**Artículo 5º.-** Se derogan los artículos 10 y 11 de la ley F número 2381.

**Artículo 6º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 478/13**

**FUNDAMENTOS**

El 29 de junio del año 2011, el Congreso de la Nación sanciona la ley 26.688, por la que se declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos entendiendo a los mismos como bienes sociales.

Sin dudas que esta norma es un gran avance en varios aspectos, en lo que a producción pública de medicamentos específicamente se refiere; un reconocimiento a aquellas provincias que pudieron instalar laboratorios propios y abastecer con un gran porcentaje de medicamentos a sus hospitales; es la posibilidad más cercana avanzar en una red de laboratorios públicos que permitan abastecer a todos los hospitales del país.

Río Negro cuenta con el PROZOME, laboratorio reconocido a nivel nacional, que provee de medicamentos no solo a los hospitales y Centros de Atención Primaria del sistema público de salud sino que provee al Ministerio de Salud de la Nación de medicamentos específicos.

Esta Legislatura adhirió a la norma nacional, mediante ley número 4749, de autoría del Legislador Pedro Pesatti, con fecha 29/03/12.

Transcurridos dos años de la sanción de la ley 26.688, aún no ha sido reglamentada, cuestión esta de suma importancia a fin de avanzar en aspectos que son claves para la producción pública de medicamentos, de lo contrario sería una norma meramente declarativa.

La Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH) se expresó sobre la necesidad de reglamentar la ley, haciéndose eco del reclamo de diversas organizaciones vinculadas a la defensa del derecho a la salud.

La APDH en una nota publicada en marzo de este año, expresa "...nuestro país está en condiciones de cubrir sustancialmente la producción requerida por el mercado nacional en este rubro, con el consiguiente ahorro de divisas en su balanza comercial y generación de puestos de trabajo en las áreas públicas que se dedican a la fabricación, por lo que se requiere que la reglamentación sea prontamente efectivizada...".

Por ello:

**Autores:** Francisco Javier González y Cristina Liliana Uría, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud de la Nación, que vería con agrado reglamente a la brevedad la ley nacional número 26.688, mediante la cual se declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos entendiendo a los mismos como bienes sociales.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 479/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El autismo fue descrito por primera vez por el médico vienés Leo Kanner, en su artículo *Autistic disturbances of affective contact*, publicado en la revista *Nervous Child* en 1943. En dicho documento, Kanner señaló las características definitorias del trastorno que denominó *early infantile autism*, autismo infantil precoz. Esta expresión fue aplicada a un grupo de niños y niñas ensimismados y con severos problemas de índole social, de comportamiento y de comunicación.

Por su parte, Hans Asperger en 1944 describió un grupo de cuatro niños que presentaban como características común una gran dificultad para la interacción social, a pesar de tener un desarrollo cognitivo y verbal adecuado, y lo define con el término *autistic psychopathy* (psicopatía autística).

Si bien ambos autores observaron y definieron el autismo de forma independiente, coincidieron en muchos de los aspectos esenciales de esta patología. Además, consideran a las alteraciones en la interacción social, como la cuestión innata y con permanencia a lo largo de toda la vida. También observaron que los niños presentaban un contacto ocular muy pobre, acompañado de estereotipias tanto motoras como verbales, así como una limitada flexibilidad conductual y la presencia de rutinas y rituales muy especiales y no funcionales, con gran resistencia al cambio.

Los Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD) comprenden una serie de trastornos neurobiológicamente diversos y son estados caracterizados por déficit masivos en diferentes áreas del funcionamiento, que conducen a un deterioro generalizado del proceso evolutivo (Hales y Yudofsky, 2000).

El autismo es un espectro de trastornos caracterizados por graves déficit del desarrollo, permanente y profundo. Afecta la socialización, la comunicación, la imaginación, la planificación y la reciprocidad emocional, y evidencia conductas repetitivas o inusuales. Los síntomas, en general, son la incapacidad de interacción social, el aislamiento y las estereotipias (movimientos incontrolados de alguna extremidad, generalmente las manos). Con el tiempo, la frecuencia de estos trastornos aumenta (las actuales tasas de incidencia son de alrededor 3 casos por cada 500 niños); debido a este aumento, la vigilancia y evaluación de estrategias para la identificación temprana, podría permitir un tratamiento precoz y una mejora de los resultados.

En los trastornos del espectro autista (TEA) la detección precoz es fundamental, dado que la identificación lo más temprana posible de los niños con riesgo de padecer un trastorno autista permite realizar el diagnóstico y la intervención multidisciplinaria lo más pronto posible. La experiencia indica que una detección temprana específica contribuye a un mejor pronóstico tanto para el niño como para su familia.

En este mismo sentido, expresan su preocupación un grupo de padres, madres, terapeutas y educadores de la ciudad de San Carlos de Bariloche. En la nota señalan que los Trastornos de Espectro Autista (TEA) son trastornos del neurodesarrollo que se detectan en los primeros años de vida y que afectan y alteran de forma muy significativa las áreas de comunicación, la interacción social y la conducta. Mediante distintos estudios y a partir de su experiencia observan que un diagnóstico temprano es imprescindible para poder encauzar un tratamiento acorde. Los beneficios registrados en aquellos niños en los que la intervención fue oportuna son innumerables, y van desde una mayor integración hasta un mejor pronóstico.

Aún sigue resultando compleja su detección temprana, siendo la edad media de diagnóstico muy posterior a la edad en la que se descubren los primeros indicadores de alarma. A pesar de que muchos padres/madres de niños con TEA manifiestan abiertamente algún tipo de inquietud acerca del neurodesarrollo de sus hijos cuando tienen entre 18 y 24 meses, es muy bajo el porcentaje de niños diagnosticados antes del ingreso escolar.

En la nota los firmantes argumentan que, para llegar a un diagnóstico precoz, es fundamental prestar atención a ciertos aspectos del desarrollo que pueden pasar desapercibidos porque son bastante sutiles y muchas veces no suelen llamar a padres y/o pediatras, pero que son radicalmente significativos para un adecuado desarrollo posterior de funciones tan relevantes como el lenguaje y la comunicación.

Sucede que los primeros síntomas suelen ser poco claros y es frecuente que provoquen en los padres y familiares sentimientos de intranquilidad y temor más que una actitud de eficaz búsqueda de ayuda profesional.

Y es por esto mismo, que suelen darse apreciaciones erradas, desde un diagnóstico presuntivo, calificando a niños como padecientes de TGD o autismo, cuando en realidad no deberían estar

encuadrados en esos trastornos. Por ello es tan importante el acceso a los test, no sólo para la detección temprana, sino también como herramienta para descartar la presencia de dichos síndromes.

Debo decir que es alentador que los parlamentarios desarrollemos un tema tan delicado como el autismo, no desconozco que hay un proyecto presentado con trámite parlamentario del Legislador Alejandro Marinao respecto de este tema, pero considero necesario legislar en forma específica sobre el protocolo de actuación, habida cuenta de la experiencia y las vivencias enumeradas por el grupo de padres.

En virtud de lo expuesto, resulta indispensable contar con un instrumento legal que de respuesta a esta compleja situación respecto del diagnóstico y detección precoz, el cual debería ser incorporado en la consulta pediátrica de control.

Por ello:

**Autora:** Daniela Agostino, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Objeto. Se crea un Protocolo Provincial de Prevención y Detección de Trastornos del Espectro Autista (TEA), con el propósito de establecer parámetros uniformes que posibiliten la identificación temprana en niños y niñas a partir de los 18 (dieciocho) meses de edad, el que como Anexo I integra la presente.

**Artículo 2º.-** De su aplicación. La aplicación del Protocolo Provincial de Prevención y Detección temprana de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) tendrá carácter obligatorio para el Subsector Público como Privado de la Salud y comprenderá las siguientes acciones:

- En oportunidad de realizar la primera vacunación obligatoria correspondiente al calendario anual del Ministerio de la Salud de la Provincia de Río Negro a los niños y niñas a partir de los dieciocho (18) meses de edad o bien de la primera consulta médica, el profesional interviniente informará a los padres/madres/tutores y/o representantes legales respecto del cuestionario del desarrollo comunicativo y social en la infancia (M-CHAT/ES), que como Anexo I forma parte de la presente.
- Las condiciones culturales, sociales, educativas y lingüísticas del entrevistado deberán tenerse en cuenta a los fines de asegurar su comprensión del respectivo cuestionario.
- Los resultados del cuestionario quedarán registrados en la historia clínica del paciente.
- Los padres, tutores y/o representantes legales del niño o niña recibirán un certificado con el resultado del cuestionario y con la firma del profesional interviniente. la confección del cuestionario tipo estará a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia.
- Según los resultados del cuestionario y en caso de ser necesario el certificado otorgado incluirá una derivación a un especialista.
- El cuestionario M-CHAT/ES podrá ser reemplazado en el futuro por otras técnicas que prueben una eficacia mayor en la detección de Trastornos del Espectro Autista (TEA).

**Artículo 3º.-** De la cobertura. La Obra Social Provincial IPROSS debe garantizar en forma gratuita a sus afiliados la cobertura definida en la presente ley.

**Artículo 4º.-** De la autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud.

**Artículo 5º.-** De forma

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**ANEXO I**

**CUESTIONARIO DEL DESARROLLO COMUNICATIVO  
Y SOCIAL EN LA INFANCIA (M-CHAT/ES)**

Seleccione, rodeando con un círculo, la respuesta que le parece que refleja mejor cómo su hijo o hija actúa NORMALMENTE. Si el comportamiento no es el habitual (por ejemplo, usted solamente se lo ha visto hacer una o dos veces) conteste que el niño o niña NO lo hace. Por favor, conteste a todas las preguntas.

- e) ¿Le gusta que le balanceen, o que el adulto le haga el "caballito" sentándole en sus rodillas, etc.? SÍ / NO.
- f) ¿Muestra interés por otros niños o niñas? SÍ/ NO

- g) ¿Le gusta subirse a sitios como, por ejemplo, sillones, escalones, juegos del parque...? SÍ / NO.
- h) ¿Le gusta que el adulto juegue con él o ella al "cucú-tras" (taparse los ojos y luego descubrirlos; jugar a esconderse y aparecer de repente) SÍ / NO.
- i) ¿Alguna vez hace juegos imaginativos, por ejemplo haciendo como si hablara por teléfono, como si estuviera dando de comer a una muñeca, como si estuviera conduciendo un coche o cosas así? SÍ / NO.
- j) ¿Suele señalar con el dedo para pedir algo? SÍ / NO.
- k) ¿Suele señalar con el dedo para indicar que algo le llama la atención? SÍ / NO.
- l) ¿Puede jugar adecuadamente con piezas o juguetes pequeños (por ejemplo cochecitos, muñequitos o bloques de construcción) sin únicamente chuparlos, agitarlos o tirarlos? SÍ / NO.  
 ¿Suele traerle objetos para enseñárselos? SÍ / NO  
 ¿Suele mirarle a los ojos durante unos segundos? SÍ / NO.  
 Le parece demasiado sensible a ruidos poco intensos? (por ejemplo, reacciona tapándose los oídos, etc.) SÍ / NO.  
 ¿Sonríe al verle a usted o cuando usted le sonríe? SÍ / NO.
- m) ¿Puede imitar o repetir gestos o acciones que usted hace? (por ejemplo, si usted hace una mueca él o ella también la hace) SÍ / NO.
- n) ¿Responde cuando se le llama por su nombre? SÍ / NO.
- o) Si usted señala con el dedo un juguete al otro lado de la habitación... ¿Dirige su hijo o hija la mirada hacia ese juguete? SÍ / NO.
- p) ¿Ha aprendido ya a andar? SÍ / NO
- q) Si usted está mirando algo atentamente, ¿su hijo o hija se pone también a mirarlo? SÍ / NO.
- r) ¿Hace su hijo o hija movimientos raros con los dedos, por ejemplo, acercándose a los ojos? SÍ / NO.
- s) ¿Intenta que usted preste atención a las actividades que el o ella está haciendo? SÍ / NO.
- t) ¿Alguna vez ha pensado que su hijo o hija podría tener sordera? SÍ / NO.
- u) ¿Entiende su hijo o hija lo que la gente dice? SÍ / NO
- v) ¿Se queda a veces mirando al vacío o va de un lado al otro sin propósito? SÍ / NO
- w) ¿Si su hijo o hija tiene que enfrentarse a una situación desconocida, le mira primero a usted a la cara para saber cómo reaccionar? SÍ / NO.

-----0-----

**Expediente número 480/13****FUNDAMENTOS**

El 8 de octubre del año 2006 un ómnibus que volvía repleto de estudiantes del porteño colegio Ecos tras un viaje solidario al Chaco chocó de frente con un camión en la ruta 11, en la localidad de Margarita, provincia de Santa Fe. En la tragedia murieron nueve alumnos y una docente. Luego se comprobó que el chofer del camión manejaba alcoholizado.

Los chicos y su profesora volvían de colaborar solidariamente con la escuela rural número 375 El Paraisal, de Quitilipi. Regresaban contentos, después de haber experimentado ese sentimiento único de compromiso con la comunidad, después de haber cumplido, tan jóvenes, con una actitud de ciudadanos adultos.

En el año 2007, las autoridades educativas nacionales incorporaron al 8 de octubre al calendario escolar como "Día Nacional del Estudiante Solidario" en reconocimiento a la labor que cotidianamente llevan adelante miles de estudiantes argentinos y especialmente en memoria de estos nueve alumnos y su docente.

Esta iniciativa apunta a generar un espacio de difusión y apropiación social del conocimiento entre los estudiantes y docentes de las escuelas secundarias, para que redescubran las acciones solidarias como un aporte de trascendencia en la vida cotidiana. Asimismo, se puede crear un certificado para la acreditación de las actividades solidarias que desarrollen los estudiantes y docentes.

Los establecimientos secundarios en sus diferentes modalidades pueden participar de la Semana Provincial de Estudiantes Solidarios presentando sus experiencias y actividades comunitarias como aporte hacia toda la sociedad. Las presentaciones pueden incluir desde exposiciones, talleres y charlas hasta visitas guiadas a entes u organismos con perfiles solidarios, entre otras.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt., legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se instituye en la Provincia de Río Negro el "Día del Estudiante Solidario" a conmemorarse el día 8 de octubre de cada año, en homenaje a los estudiantes del colegio Ecos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en un viaje solidario al Chaco sufrieron un gravísimo accidente sobre la ruta nacional número 11 en el que perdieron la vida nueve alumnos y una docente.

**Artículo 2º.-** En esta fecha en todos los establecimientos de nivel medio de la Provincia de Río Negro, se realizarán debates, charlas y actividades didácticas.

**Artículo 3º.-** El Ministerio de Educación y Derechos Humanos será autoridad de aplicación de la presente norma y determinará los alcances, contenidos, extensión y demás aspectos que hagan a la implementación de dichas jornadas.

**Artículo 4º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 481/13**

Viedma, 23 de Abril de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Carlos Gustavo Peralta

**Su Despacho:**

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes, referido a erogaciones por alojamiento y alquileres de los funcionarios Cristian Roberto Grumelli, (C.U.I.L. número 20-21139630-0), Guido Marchisio (C.U.I.L. número 20-27514151-9), Gustavo Adolfo Hourcle (C.U.I.L. número 20-14001685-4) y Raúl Hugo Benzo (C.U.I.L. número 20-14113858-9):

- a) Qué a los fines de ejercer una correcta labor de contralor sobre los actos de gobierno, resulta necesario solicitar al aludido organismo copia certificada de cada uno de los siguientes expedientes administrativos que seguidamente se citan, por ante los cuales han tramitado el reconocimiento y reintegro de gastos de alojamiento y de alquileres de los funcionarios mencionados precedentemente:

- 1) Expediente número 86.735-ST-2013.
- 2) Expediente número 86.589-DA-2013.
- 3) Expediente número 133.275-DA-2012.
- 4) Expediente número 133.580-DA-2012.

Atentamente.

**Autor:** Héctor Hugo FUNES, legislador.

-Se Giró.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a pedido de los señores legisladores Héctor Hugo FUNES, Francisco Javier GONZALEZ, Darío César BERARDI, Cristina URÍA, Leonardo Alberto BALLESTER, Alfredo Daniel PEGA y Adrián CASADEI; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, considerando las erogaciones por alojamiento y alquileres de los funcionarios Cristian Roberto Grumelli, CUIL número 20-21139630-0, Guido Marchisio, CUIL número 20-27514151-9, Gustavo Adolfo Hourcle CUIL número 20-14001685-4 y Raúl Hugo Benzo, CUIL número 20-14113858-9, se sirva informar lo siguiente:

- a) Qué a los fines de ejercer una correcta labor de contralor sobre los actos de gobierno, resulta necesario solicitar al aludido organismo copia certificada de cada uno de los siguientes expedientes administrativos que seguidamente se citan, por ante los cuales han tramitado el reconocimiento y reintegro de gastos de alojamiento y de alquileres de los funcionarios mencionados precedentemente:

- 5) Expediente número 86.735-ST-2013.

- 6) Expediente número 86.589-DA-2013.
- 7) Expediente número 133.275-DA-2012.
- 8) Expediente número 133.580-DA-2012.

Viedma, 01 de agosto de 2013.

-----0-----

### **Expediente número 482/13**

#### **FUNDAMENTOS**

Los Derechos Humanos son el conjunto de facultades que corresponden a todos los seres humanos como consecuencia de su innata dignidad, destinados a permitir el logro de sus fines y aspiraciones en armonía con los de otras personas, y que deben ser reconocidos y amparados por los ordenamientos jurídicos de cada Estado. Los derechos humanos, por consiguiente, pertenecen a las personas por su propia naturaleza y a todos sin excepción, a fin de que los disfruten con las limitaciones necesarias para permitir el uso que de ellos hagan las demás personas.

Por todo lo dicho, tales derechos presentan las siguientes características: son innatos o congénitos y universales, puesto que todos los seres humanos poseen ya al iniciar su vida temporal la titularidad de los mismos; son absolutos, porque son oponibles erga homines<sup>1</sup>, pues su respeto puede ser exigido indeterminadamente; son necesarios al derivar de las exigencias de la misma naturaleza humana; son inalienables, por pertenecer indisolublemente a la propia esencia del hombre; son imprescriptibles, ya que no son susceptibles de perderse por el no uso, voluntario o compulsivo.

La Constitución Nacional consta de dos partes: una dogmática y otra orgánica. La parte dogmática (titulada "Declaraciones, derechos y garantías") tiene como característica fundamental proponer y perseguir como fin último del Estado y de su organización institucional la defensa de los derechos y libertades del hombre, limitar al Estado y dar seguridad al individuo frente a él. Todo derecho fundamental o primario del hombre puede y debe ser considerado incluido en la Constitución, esté o no reconocido expresamente. Pero esta parte dogmática no se comunica con la parte orgánica que tiene como meta organizar al poder, implantándose una estructura de poder limitado, distribuido y controlado, lo cual se logra a través de la forma republicana de gobierno con su división de poderes. Según nuestra Corte Suprema de Justicia la división de poderes se presenta como un sistema de restricciones a la actividad del poder, para garantía de la libertad individual.

Además de la Constitución, los derechos humanos se ven respetados en nuestro derecho interno gracias a los 12 Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos que se enumeran en el artículo 75° inc. 22, los cuales con la reforma constitucional de 1994 tienen rango constitucional, mientras que todos los otros tratados no enumerados en dicho artículo sobre derechos humanos podrán alcanzar también la misma jerarquía con el voto de las 2/3 partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara. La obligación interna e internacional de cumplir los tratados sobre derechos humanos en beneficio de los hombres cuyos derechos reconocen, es una obligación constitucional ineludible.

Los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos -tratados y declaraciones son los siguientes:-Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Declaración Universal de Derechos Humanos; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; Convención sobre los Derechos del Niño<sup>2</sup>.

Como se puede observar en la ley madre de nuestra República, la temática de los Derechos Humanos ocupa un rasgo fundamental de la base democrática de todas y todos los ciudadanos que habitan el territorio nacional y queda denotado en el rango constitucional de tratados y declaraciones Internacionales a los que adherimos.

Considerando que todos los seres humanos nacen con derechos que les pertenecen, sin importar la raza, la cultura, la nacionalidad o la religión que posean. Son patrimonio de la humanidad y trascienden las fronteras nacionales. Hoy, en Argentina, las políticas públicas de derechos humanos están vinculadas tanto al respeto de valores inherentes a la condición humana como al mejoramiento de la calidad institucional. La exclusión social, la corrupción y las prácticas autoritarias llevaron a que instituciones del Estado se percibieran no como garantía de los derechos y libertades fundamentales, sino en ocasiones como una amenaza al orden constitucional, proclamando normativamente en la Carta Magna.

Sería inadmisibles equiparar estas situaciones al terrorismo de Estado que practicó una violación masiva y sistemática de derechos humanos fundamentales a través del aparato organizado del poder.

Por ello el debate actual sobre la lucha contra la impunidad, por la verdad, la justicia y la reparación, no encara una problemática centrada en una mera revisión del pasado. Aborda cuestiones de importancia capital para el presente y el futuro del país. Está planteada la recuperación de las aspiraciones hacia un Estado gobernado por la ley y no por la arbitrariedad, un Estado capaz de erradicar

la impunidad y su cortejo de efectos perversos, de los cuales uno inmediato y no menor es la pérdida de legitimidad de la persecución penal del delito común.

Recuperar los fundamentos éticos del Estado. No es otro el sentido del apoyo social a una medida como la renovación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, o en el contexto de la lucha contra la impunidad, las expectativas despertadas por la medida más importante adoptada desde el Informe de la CONADEP y el juicio a los integrantes de las tres primeras juntas militares. La anulación parlamentaria de las leyes de amnistía, acompañada de la ratificación y el otorgamiento de jerarquía constitucional a la Convención internacional sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Crímenes de lesa humanidad.

Las situaciones de impunidad de crímenes atroces han abierto el camino al conflicto permanente y a una inestabilidad que conspiran contra la ansiada paz y reconciliación nacional, que paulatinamente el gobierno nacional de la Sra. Presidenta Dra. Cristina Fernández de Kirchner ha ido revirtiendo. En realidad, la actitud de olvidar y perdonar todo, que podría corresponder a las víctimas que han sufrido atrocidades e injusticias, ha sido adoptada a menudo por aquellos que las practicaron, dijo el filósofo Theodor Adorno en 1965.

La otra gran vertiente de la problemática de los derechos y garantías es su vulneración ante la crisis socioeconómica y la exclusión social. La destructiva década del noventa primero y luego la devaluación no planificada consumaron un desmantelamiento de la protección social, aumentaron la desocupación y la precarización de las relaciones laborales y eyectaron a vastos sectores asalariados hacia la marginalidad. Este proceso por un lado dificulta el ejercicio de los derechos civiles y políticos — un desocupado, un indigente, difícilmente puedan participar y ejercer en plenitud sus derechos políticos y son especialmente vulnerables ante el abuso de poder. Por otra parte, ese estado de cosas trae aparejado el quebrantamiento de todo el plexo de los derechos económicos, sociales y culturales y los de incidencia colectiva.

Estas realidades requirieron mecanismos e instituciones del Estado y de la sociedad civil capaces de ejecutar las tareas de observación activa de las obligaciones de promoción, respeto y garantía de los derechos humanos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales.

En efecto, en el plano de los derechos humanos en el ámbito internacional, la Argentina ha delineado una estrategia con rasgos bien definidos. Esta estrategia está signada por la defensa de valores comunes expresados en los instrumentos de derechos humanos del sistema universal y del sistema interamericano y está unida a la convicción de que los derechos humanos, además de su valor intrínseco, son inseparables de la gobernabilidad democrática y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Como lo expresó este año el gobierno argentino ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, desde el Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC), la Argentina continuará brindando un espacio de moderación para encontrar los consensos básicos indispensables para la promoción y protección de los derechos humanos en los foros políticos mundiales.

Entre estos avances, la elaboración de un instrumento universal vinculante sobre desaparición forzada de personas es esencial para el gobierno argentino, el que ha comprometido su apoyo a los trabajos del grupo de composición abierta que se ocupa de este tema en las Naciones Unidas.

En lo jurídico, la región está en condiciones de contribuir positivamente en diversas instancias internacionales para continuar impulsando el desarrollo progresivo del derecho internacional de los derechos humanos.

Al respecto, en el 43º periodo de sesiones de la Asamblea General de la OEA que se celebra en Antigua (Guatemala) y cuyo lema es "Por una Política Integral frente al Problema Mundial de las Drogas", que fuera inaugurado en Junio de este año, el canciller Héctor Timerman destacó los avances realizados a nivel hemisférico aunque reconoció los desafíos que la región aun debe enfrentar. Invitó a los Estados Miembros de la OEA a superar el abordaje tradicional al problema mundial de drogas apostando por políticas integrales que mantengan equilibrio en materia de reducción de demanda y de oferta junto con una aproximación transversal de derechos humanos. Al referirse a nuestro país, mencionó las políticas nacionales donde los aspectos de educación, salud, desarrollo social así como los aspectos de seguridad forman parte de una respuesta integral y multidisciplinaria a un problema que no tiene una sola causa.

La Asamblea General adoptó en su primer día varias resoluciones en materia de derechos humanos presentadas por la Argentina sobre temas claves para la región: la elaboración de un informe hemisférico sobre el desarrollo del derecho a la verdad; el establecimiento de nuevos indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales; la defensa pública oficial como garantía de acceso a la justicia y la promoción y protección de los derechos humanos de las personas viviendo con VIH. La Asamblea también respaldó la continuidad de la Argentina en la presidencia para la conclusión de una nueva convención interamericana para la protección de los derechos de los adultos mayores.

Asimismo, Timerman mantuvo reuniones con sus pares de Belice y Guyana, con quienes repasó la agenda bilateral y los programas de cooperación sur-sur que implementa nuestro país. El canciller también mantuvo un encuentro con las autoridades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Emilio Álvarez Icaza Longoria y Jesús Orozco, con quienes analizó distintos mecanismos para que los Estados asuman la responsabilidad en el financiamiento del sistema. Los funcionarios internacionales manifestaron satisfacción por la reciente propuesta de designación de Nilda Garré como Representante Permanente de la Argentina ante la OEA, reconociendo su amplia militancia y experiencia en materia de derechos humanos.

<sup>1</sup> [www.argentina.gob.ar/informacion/26-derechos-humanos.php](http://www.argentina.gob.ar/informacion/26-derechos-humanos.php)

<sup>2</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/derechos\\_constitucionales](http://es.wikipedia.org/wiki/derechos_constitucionales)

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto su agrado y beneplácito por la aprobación de la OEA -Organización de los Estados Americanos- de las propuestas argentinas sobre Derechos Humanos en la inauguración del 43º periodo de sesiones de la Asamblea General que se celebró en Antigua (Guatemala) y cuyo lema es "Por una Política Integral frente al Problema Mundial de las Drogas".

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 483/13**

**FUNDAMENTOS**

**Leemos con orgullo noticias como estas:**

Una niña de 10 años y otra adolescente de 17, fueron rescatadas por un vecino cuando se desató el siniestro en la vivienda.

El incendio se produjo cerca del mediodía de hoy sábado, en un domicilio del barrio 100 Viviendas de El Bolsón. Según la hipótesis que trascendió, su origen se produjo al caer ropa que se estaba secando sobre un calefactor, mientras las únicas dos ocupantes del inmueble estaban durmiendo (**Diario Río Negro 12-05-2013**).

Nueve ancianos que vivían en un geriátrico fueron hospitalizados anoche después de sufrir una intoxicación con monóxido de carbono producto del incendio que se inició en una de las habitaciones del geriátrico San Gabriel, de Cipolletti. También fueron trasladados al hospital cuatro policías que ingresaron en medio del humo para evacuar la casa y evitar consecuencias trágicas.

La situación causó conmoción en todos los que participaron del rescate y de las familias de las víctimas que fueron hasta el hospital para interiorizarse sobre el estado de salud de sus seres queridos.

Las personas alojadas en el geriátrico tenían entre 67 y 92 años (**Diario Río Negro 11-07-2013**).

La Jefatura de Policía de Río Negro resaltó hoy el desempeño de los bomberos del Cuartel de Viedma y efectivos de la Unidad 34, por las tareas de salvataje de dos menores en un incendio declarado en el barrio Parque Independencia.

Se destacó en tal sentido la valentía y arrojo de estos servidores públicos, quienes pusieron en riesgo su integridad física e incluso su vida para rescatar a los pequeños que se encontraban atrapados por el incendio (**Diario Río Negro 16-07-2013**).

La tragedia enlutó al barrio Los Olmos de General Roca, donde una mujer y su pequeño hijo de dos años fallecieron atrapados por el incendio del departamento en el que vivían. Otro niño, de cuatro años, permaneció internado en grave estado tras sufrir las consecuencias del siniestro. El hecho ocurrió cerca del mediodía del sábado en un departamento de calle Formosa casi Viedma, de General Roca. Las rejas en la puerta y las ventanas terminaron siendo una trampa mortal para los ocupantes, que al parecer al no poder salir habrían intentado refugiarse en una habitación. Allí fueron encontrados por los bomberos voluntarios, que ingresaron tras lograr abrir las rejas del frente y forzar la puerta. Con equipos de respiración autónomos lograron recorrer la vivienda y rescataron a los tres ocupantes. En la vereda se realizaron tareas de reanimación, y minutos después fueron llevados en ambulancia al hospital. Ya no había mucho más por hacer. La madre y uno de los pequeños fallecieron. El otro niño permanecía en estado sumamente grave en un sanatorio local, con severas lesiones producto del humo y el calor. La mujer fue identificada como Luz Andes, y el niño como Donato Pincheira.

Bomberos y policías que llegaron al lugar trabajaron denodadamente primero para poder ingresar al lugar, ya que una reja en el frente lo impedía. Y luego, tras comprobarse que estaban la mujer y sus niños en el interior, se realizaron diversas tareas, con el apoyo de un vecino que es médico (**RocaDigital 22-062013**).

Estos hechos nos muestran cómo ciudadanos comunes, bomberos y policías arriesgaron sus vidas en actos de heroísmo para salvar las vidas de otros.

Por eso, se propone que se entreguen Premios al Mérito -en los términos del art. 8 de la ley A número 4508- a estas personas y muchas otras que puedan aparecer dentro de la provincia.

Estas distinciones deberán ser entregadas todos los años en la última Sesión Ordinaria de la Legislatura Provincial.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se incorpora al artículo 8º de la ley A número 4508, como segundo párrafo, el siguiente texto:

"Se otorga una distinción a quienes hayan protagonizado acciones de asistencia y rescate a personas en situación de riesgo. Dicha entrega se hará en la última Sesión Ordinaria de la Legislatura Provincial".

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 484/13**

**FUNDAMENTOS**

El Deseo de Domingo es una historia de amor entre un abuelo y su nieto. Domingo se encuentra internado en un geriátrico y con un avanzado cuadro hacia la segunda fase de la enfermedad de Alzheimer. Esta situación provoca en Marcelo, su nieto, cierto desconcierto, pero la resignación no va a entorpecer lo que irá descubriendo en los distintos encuentros con su abuelo. Aspectos nuevos de esa relación le irán haciendo asumir la realidad de que su vida no es lo que quisiera, y se intensifica su anhelo de que algo pase para que ésta cambie.

En uno de esos encuentros, Domingo le plantea a Marcelo que al saber que le queda poco tiempo de vida le gustaría como último deseo ir a ver un último "Pellegrini" a San Isidro. A partir de ahí, Marcelo se plantea cumplir el sueño de su abuelo; pero, siendo consciente de las limitaciones de un viaje hasta Buenos Aires, se atreve al proyecto de teatralizar el "Pellegrini", armando una puesta en escena del Gran Premio.

Las circunstancias por las que debe atravesar para llevar a cabo dicha aspiración, movilizan a Marcelo en todos los aspectos adormecidos de su vida y le demuestran que una obra de amor sincero y verdadero nos libera de nuestras ataduras.

El autor de este proyecto es Fernando Scarfó, vivió su infancia y adolescencia en la ciudad de Viedma, luego emigró a La Plata donde se recibió de Comunicador Audiovisual de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata. La mayoría de sus realizaciones cuentan sobre situaciones de vida en la Patagonia, lugar que según sus palabras "siempre vuelve".

En su currículum podemos apreciar diferentes producciones: el proyecto "Mucho más que ver", que cuenta con cuatro largometrajes realizados en distintos barrios de Viedma y con la gente que en ellos reside; y el documental "Vicente Blasco Ibáñez en tierras de todos", actualmente en estado de pos producción, grabado en Cervantes (Río Negro), Valencia (España), Corrientes, y otras ciudades.

El Deseo de Domingo es una realización audiovisual que representa a Río Negro y fue galardonado con el Premio Concurso Telefilm del INCAA para Contenidos de Televisión Digital Argentina.

Este proyecto, que comenzará a filmarse en el mes de Octubre, contará con actores locales y tendrá como escenario principal a la ciudad de Viedma.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial y cultural, la realización audiovisual "EL DESEO DE DOMINGO", escrita y dirigida por Fernando Scarfó.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 485/13**

**FUNDAMENTOS**

"Todos nacemos libres" – me dijo Alba, así comienza el libro "El Secreto del Gorrión" escrito por Mario Lillo e ilustrado por Silvia Katz. A partir de allí comienza la historia que refleja los años oscuros que ha vivido nuestro país en la época infame de la dictadura; historia que remite a la importancia del encuentro con el otro y el inicio de la conquista de la libertad.

El espíritu de este cuento es el mismo que reflejan los dichos de nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner, cuando nos habla de la importancia de pensar con el otro; cuando nos asevera que la patria es el otro.

Mario Lillo nació en Parque Chas, es maestro, estudió letras y se especializó en Literatura infantil y Juvenil; además, recorre el país como capacitador. Recibió el Premio Pregonero 2010 a Especialistas en literatura para niños y jóvenes. Al respecto, Lillo expresó: "Me gusta compartir a través de la palabra escrita historias de los que no tienen voz...Y hoy les digo al oído este secreto del gorrión, para que quede guardado en todos los corazones".

El secreto que nos cuenta el Gorrión es justamente que "todos nacemos libres" y que esto es posible si lo hacemos junto al otro.

Este pensar colectivo nos aleja definitivamente del olvido y nos convoca a la memoria y a la verdad, para que no duela el olvido irrecuperable de quienes no saben que nos estaban robando la lucha, la vida, la libertad. La memoria de la libertad es libertad porque se consolida en el presente y se proyecta generosamente en el futuro.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo, el libro "El Secreto del Gorrión", escrito por Mario Lillo e ilustrado por Silvia Katz.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 486/13**

### **FUNDAMENTOS**

#### **Comisión Especial de Control y Evaluación para el seguimiento del proceso de reactivación del Complejo Tecnológico PILCANIYEU para enriquecimiento de Uranio**

La Argentina acusa un elevado déficit en materia de federalismo. Nuestra forma de estado se ha visto devaluada en el tiempo. Esta situación ha sido en gran medida el resultado de una tendencia de larga data de conformidad con la cual de un modo u otro en materia de facultades concurrentes o de asuntos que merecían un reparto de facultades entre los dos niveles de gobierno, la interpretación o la práctica fue llevando a la atribución de nuevas esferas de competencia propia y exclusiva a favor de la Nación. De este modo se ha llevado a afrontar desde el Gobierno Nacional todo asunto de este carácter, configurándose una suerte de federalismo de "imposición". Así, el nivel de gobierno con mayor poder real predominará siempre por sobre los que son más débiles, obligándolos a acatar las soluciones provenientes de su centro de decisión.

La protección jurídica del ambiente ha logrado pleno reconocimiento constitucional. En efecto, los artículos 41 de la Constitución Nacional y sus correspondientes de las leyes fundamentales provinciales, consagran el derecho de toda persona a un medio ambiente sano y equilibrado y a tales efectos les asignan a las autoridades de ambos niveles de gobierno la realización de una serie de acciones encaminadas al logro del desarrollo sustentable. La Constitución Nacional califica al medio ambiente como "sano, equilibrado,..." y sólo se puede lograr que el mismo posea estas cualidades, cuando las actividades a llevarse a cabo permiten que se pueda cumplir con el objetivo en el tiempo de satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes sin privar de ellas a las generaciones futuras. De esta manera queda incorporada a nuestro texto constitucional la noción de desarrollo sustentable o sostenible que hoy en día ubica a la variable ambiental como necesaria en la toma de toda decisión que haga al desenvolvimiento de una comunidad organizada.

La protección jurídica en materia ambiental debe proyectarse hacia el futuro. Se debe tener en cuenta la irreversibilidad, la mayoría de las veces, de las consecuencias dañosas para el ambiente que resultan de las actividades humanas. Toda la atención debe estar puesta precisamente en la prevención de esos efectos no queridos de las acciones que hacen al desarrollo. Es decir, se debe trabajar teniendo siempre presente a la variable ambiental. Ello debe partir de una concepción que estimule la idea de desarrollo, de ninguna manera que se contraponga a él, claro que en el marco de un accionar que vincule permanentemente a las dos nociones; y, por lo tanto, a las consecuencias que de las mismas se derivan.

En base a lo apuntado, la búsqueda del desarrollo sustentable obliga a que las autoridades deban perseguir la defensa de ecosistemas. Entendemos por ecosistema a un complejo de bienes

naturales y culturales de los cuales depende la calidad de vida de las personas que habitan en él. En tal sentido, se deben instrumentar las herramientas que en una clara actitud de "evitación" sean capaces de lograr que se obtenga el objetivo apuntado en el artículo 41 de la Constitución Nacional. "El derecho ambiental debe tener un carácter eminentemente preventivo por motivos funcionales y teleológicos" y "desde el punto de vista del análisis económico del derecho, la preferencia por los instrumentos de actuación "ex ante", frente a los instrumentos "ex post", origina dudas serias sobre la utilidad del instituto de la responsabilidad" (Mosset Iturraspe, J.: "El Daño Ambiental". Ponencia presentada en el Consejo Empresario Argentino para el Desarrollo Sustentable. 1996).

La política sobre el dominio de los recursos naturales provinciales esta correctamente expresada en el artículo 70 de nuestra Constitución que dice: "La Provincia tiene la propiedad originaria de los recursos naturales existentes en el territorio, su subsuelo, espacio aéreo y mar adyacente a sus costas, y la ejercita con las particularidades que establece para cada uno.

La ley preserva su conservación y aprovechamiento racional e integral, por sí o mediante acuerdo con la Nación, con otras provincias o con terceros, preferentemente en la zona de origen.

La Nación no puede disponer de los recursos naturales de la Provincia, sin previo acuerdo mediante leyes convenio que, contemplen el uso racional del mismo, las necesidades locales y la preservación del recurso y de la ecología."

La Ley de Presupuestos Mínimos General del Ambiente manifiesta sobre la Información ambiental en su artículo 16 que "las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, deberán proporcionar la información que esté relacionada con la calidad ambiental y referida a las actividades que desarrollan.

Todo habitante podrá obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada".

En su artículo 18 expresa que "las autoridades serán responsables de informar sobre el estado del ambiente y los posibles efectos que sobre él puedan provocar las actividades antrópicas actuales y proyectadas.

El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, elaborará un informe anual sobre la situación ambiental del país que presentará al Congreso de la Nación. El referido informe contendrá un análisis y evaluación sobre el estado de la sustentabilidad ambiental en lo ecológico, económico, social y cultural de todo el territorio nacional".

Respecto de la Participación ciudadana la misma Ley de Presupuestos Mínimos General del Ambiente determina en su artículo 19 que "Toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general.

Y en el artículo 20 que "Las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente".

La opinión u objeción de los participantes no será vinculante para las autoridades convocantes; pero en caso de que éstas presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública deberán fundamentarla y hacerla pública.

Por último sobre este mismo tema el artículo 21 de esta misma ley determina que "La participación ciudadana deberá asegurarse, principalmente, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y en los planes y programas de ordenamiento ambiental del territorio, en particular, en las etapas de planificación y evaluación de resultados".

Entre las obligaciones a cargo de las autoridades que establece el 2º párrafo del art. 41 de la Constitución Nacional, se determina que éstas: "... proveerán a la protección de este derecho, (...), y a la información y educación ambientales".

El art. 41 en el 2º párrafo les impone a las autoridades la obligación de proveer a la información ambiental, lo que no ha ocurrido hasta el día de la fecha.

Por ello:

**Autor:** Alejandro Betelú, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Creación.-** Se crea la Comisión Especial de Control y Evaluación para el seguimiento del proceso de reactivación del Complejo Tecnológico PILCANIYEU para enriquecimiento de Uranio.

**Artículo 2º.- Integración.-** La Comisión estará integrada por nueve (9) miembros:

- a) Cinco (5) representantes de la Legislatura provincial uno por cada bloque.
- b) un (1) representante del Departamento Provincial de Aguas.
- c) un (1) representante de la Secretaría de Medio Ambiente.
- d) un (1) representante del Consejo Asesor Indígena.
- e) un (1) representante designado por el Municipio de la Localidad de Pilcaniyeu.

**Artículo 3º.- Objetivos.-** La Comisión tiene como objetivo:

- a) Desarrollar la ley convenio que dispone el Artículo 70 tercer párrafo de la Constitución Provincial.
- b) Supervisar el cumplimiento de la ley M número 3266 de Estudio de Impacto Ambiental de manera previa al inicio de actividades y en caso de aprobarse su funcionamiento el seguimiento del cumplimiento del Plan de Gestión y Monitoreo obligatorio a realizarse.
- c) Supervisar que los mecanismos de participación ciudadana se cumplan de manera previa, como indican los artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Presupuestos Mínimos General del Ambiente número 25.675.
- d) Recabar la información que se presente y permitir que la misma sea transmitida a los ciudadanos de la localidad de Pilcaniyeu y su zona de influencia como indican los artículos 16 y 18 de la Ley de Presupuestos Mínimos General del Ambiente número 25.675

**Artículo 4º.-** Funcionamiento.- La Comisión funciona en el ámbito de la Legislatura de la Provincia, la cual le asigna el espacio físico e infraestructura administrativa de funcionamiento que aquélla requiera.

**Artículo 5º.-** Recursos Presupuestarios.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

**Artículo 6º.-** Reglamentación.- La Comisión dicta su propio Reglamento de funcionamiento y organización.

**Artículo 7º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 487/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El Complejo Tecnológico PILCANIYEU para enriquecimiento de Uranio es una instalación de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), ubicada en el paraje Pichileufú Arriba, a 20 km. de la localidad de Pilcaniyeu, a 60 kilómetros de Bariloche.

El Complejo Tecnológico se encuentra a orillas del río Pichileufú, este es parte de un complejo entramado de recursos hídricos de los cuales depende la actividad ganadera regional y sobre todo la vida de las comunidades que a la vera de estos viven, siendo las comunidades originarias uno de los principales afectados por este desarrollo.

Según la presidenta de la CNEA, se espera que la instalación comience a funcionar en el mes de junio, ya que "se finalizó y se verificó el funcionamiento del sistema de carga y descarga de hexafluoruro de uranio". Además, "se completó el montaje de la planta de efluentes y del equipamiento de última generación en los laboratorios".

Por otra parte, Boero (presidenta de la CNEA) comentó que se presentó el estudio de impacto ambiental, elaborado por la Universidad Nacional del Comahue, ante la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro, y se espera que la provincia se expida en el mes de junio.

Asimismo, "se presentaron ante la Autoridad Regulatoria Nuclear, el 'Informe de seguridad' de la instalación y la 'Solicitud de práctica no rutinaria' a efectos de tener los permisos necesarios para realizar las pruebas de funcionamiento con uranio. Estamos en la última etapa del proceso de obtención de permisos individuales del personal que va operar la planta", detalló la mandataria.

Con fecha 6 de Junio de 2013 se presentó ante la Secretaría de Medio Ambiente el pedido de informes número 381/2013, entre las preguntas realizadas en el punto 2. se solicita "Informe fecha y modalidad de convocatoria a la Audiencia Pública en los términos previstos en la normativa nacional y provincial vigente".

Con fecha 30 de Julio es recibida en el bloque de la UCR la contestación al pedido de informes antes mencionado (fecha de la nota 16 de Julio de 2013), en la que respecto al punto 2º expresa "En relación a la posibilidad de convocar a audiencia pública en los términos de la Ley M 3266 (artículos 7º y 9º) y Ley 3284, se informa que a la fecha se está evaluando la necesidad de someter a consulta pública la Evaluación de Impacto Ambiental.

El artículo 7º de la ley M 3.266 expresa que el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, estará integrado por las siguientes etapas:

- a) La presentación de la Declaración Jurada de Impacto Ambiental y, en su caso, la ampliación de la Declaración Jurada de Impacto Ambiental.
- b) Estudio de Impacto Ambiental cuando resulte pertinente.
- c) La audiencia pública de los interesados y afectados en el lugar de emplazamiento del proyecto y/o donde se produzcan sus impactos, cuando ésta resultare pertinente, conforme lo establezca la reglamentación.
- d) El dictamen técnico.

## e) La Resolución Ambiental.

El artículo 9º de la ley M número 3266 expresa que "La autoridad de aplicación convocará a audiencia pública cuando conforme a la reglamentación corresponda, a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estatales o no, potencialmente afectadas por la realización del proyecto y a las organizaciones no gubernamentales interesadas en la preservación de los valores ambientales que la presente Ley protege".

La Ley Nacional de Presupuestos Mínimos Ambientales expresa:

Participación ciudadana

Artículo 19. — Toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general.

Artículo 20. — Las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente.

La opinión u objeción de los participantes no será vinculante para las autoridades convocantes; pero en caso de que éstas presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública deberán fundamentarla y hacerla pública.

Por ello

**Autor:** Alejandro Betelú, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaria de Medio Ambiente, que vería con agrado, convoque de manera urgente la Audiencia Pública Obligatoria prevista en las Leyes Provinciales M 3266 y 3284 en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos número 25.675

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 488/13**

**FUNDAMENTOS**

Inicialmente a la sanción de leyes específicas para el tratamiento de la problemática de situaciones de violencia familiar, dichas conductas se encuadraban en el ámbito penal como lesiones, amenazas, etc. entre otras, o bien configuraban ilícitos civiles, como causantes de separación personal o divorcio.

Es cierto que esas figuras jurídicas conservan su plena vigencia, pero es de destacar que a partir de la sanción de normativa específica en violencia familiar se posibilitó una respuesta inmediata y facilitadora para el abordaje de la problemática. Desde allí la trascendencia de estas leyes de protección, dado que se abrió un nuevo camino judicial que permite una mayor visibilización de los hechos abusivos en la familia y, a su vez, operan como instrumento educativo al reprobar y deslegitimar de manera autónoma estos comportamientos, al margen de que puedan constituirse en delitos sancionados por las normas penales.

Nuestra provincia puede encuadrarse dentro de las pioneras en el país en la atención a la problemática. En tal sentido en el año 1996 se sancionó la Ley 3040 de "protección integral contra la violencia en el ámbito de las relaciones familiares", la que en el año 2006 fue modificada de manera integral, con el propósito de superar las barreras que impedían una efectiva protección a las víctimas de violencia familiar.

Actualmente es oportuno proponer una adecuación de la legislación provincial atendiendo a las nuevas modalidades y legislaciones que amplían el concepto tradicional de familia y otorgan derechos en ese sentido, sustentadas en la complejidad de la realidad actual, que se caracteriza por el advenimiento de transformaciones sociales que modificaron las estructuras más significativas de la sociedad.

En este sentido se toma como marco fundamentalmente las Leyes nacionales número 26.485 "Ley de protección para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales" sancionada en el año 2009 y reglamentada según decreto 1011/2010, Ley número 26.618 de Matrimonio Igualitario, Ley número 26.743 de Identidad de Género, entre otras.

Se toma en consideración también la opinión de los diferentes actores que intervienen en la aplicación de la legislación vigente a lo largo de los años, quienes convienen en demandar la necesidad de adaptaciones y modificaciones que hagan más eficaz la respuesta ante el tema de la violencia familiar,

en lo que respecta a la prevención, celeridad a partir de la denuncia, tratamiento, recursos, sanciones, entre otros aspectos.

Las situaciones de violencia familiar, producen daños múltiples y profundos en las víctimas, constituyendo una grave vulneración de los derechos humanos, problemática social que se profundiza y se agudiza, llegando, en algunas situaciones al femicidio.

Todas las formas de violencia se encuentran atravesadas por las relaciones de poder que operan al interior de los hogares entre adultos y entre adultos y niños, conjugando las desigualdades de género y las de generaciones, obstruyendo la capacidad de elección de las personas para llevar adelante una vida saludable y creativa.

El enfoque integral de la violencia familiar es determinante para atender a los compromisos emergentes de los tratados incorporados a nuestro derecho, pues una respuesta global involucra aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales, de promoción, de atención y reparación a las víctimas. No puede darse adecuada respuesta si no existe una integración de recursos que esté facilitada por la formulación de una política global en torno del tema, que coordine simultáneamente acciones en los niveles legislativo, judicial, policial, de salud, de educación, de seguridad social y de empleo, entre otros.

En la normativa vigente, la atención del Estado hace foco exclusivamente en la víctima, pero lo cierto es que se elude un enfoque más amplio y eficiente. La experiencia en la problemática indica que la asistencia debe ser integral para todos y cada uno de los integrantes de las familias involucradas en situaciones de violencia, tanto para los que sufren como para los que ejercen violencia.

Es difícil proteger a la víctima cuando no se trata simultáneamente al victimario.

Se entiende que es necesario profesionalizar las intervenciones en el tratamiento de la violencia familiar. Frente a la existencia y/o detección de distintas formas de maltrato es imprescindible elaborar un diagnóstico de la situación familiar lo que posibilitará conocer y comprender lo sucedido en toda su dimensión.

En este aspecto cobra sentido la creación de equipos de admisión que tendrán la responsabilidad de realizar las evaluaciones pertinentes de todos y cada uno de las personas involucradas en los episodios de violencia con el propósito de conocer las características peculiares y determinar los factores de riesgo y de protección presentes.

Es importante dar relevancia a las actuaciones que deben realizarse en las primeras horas de sucedido el hecho, considerándolas como parte del proceso de intervención, por ello es necesario que las "operadoras de las primeras horas" cuenten con capacitación específica en la temática, ya que la ausencia de prácticas coherentes podrían incidir negativamente en el abordaje de la problemática.

Para buscar soluciones a la violencia familiar se debe dedicar mayor atención a la elaboración de una comprensión integrada sobre la manera en que las distintas formas de violencia se relacionan y refuerzan recíprocamente; y a la aplicación de estrategias integradas para combatirla. Deben redoblar los esfuerzos iniciados para incorporar la perspectiva de género en el diseño y en la aplicación de la política pública, prestándose especial atención a los niveles provinciales y locales, a fin de progresar efectivamente hacia la consecución cotidiana de los principios de igualdad y no discriminación.

Este proyecto de reforma pretender profundizar aún más el compromiso del Estado provincial en la ampliación de derechos y definición de políticas públicas destinadas a la protección de las personas víctimas de violencia familiar, optimizando la delimitación de las funciones que le competen a cada organismo responsable en la prevención, protección, contención y tratamiento desde la perspectiva actual.

Por ello:

**Autora:** Roxana Celia Fernández, legisladora.

**Acompañantes:** Susana Dieguez, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 1º de la ley D número 3040 LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES FAMILIARES, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1º.-** AMBITO DE APLICACION. Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación en toda la provincia de Río Negro. El Estado Provincial reconoce que la violencia en las relaciones familiares constituye una violación a los derechos humanos".

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 2º de la ley D número 3040, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"OBJETO.** Esta Ley tiene el objeto de establecer las garantías, principios, acciones y procedimientos destinados a:

- a) La prevención, sanción y erradicación de la violencia en el ámbito de las relaciones familiares.
- b) "La asistencia integral, contención y tratamiento para todos los integrantes que conforman la familia, considerando que la violencia en un sistema familiar es relacional, y afecta a todos sus miembros".

**Artículo 3º.**– Se modifica el artículo 6º de la ley D número 3040, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 6º.- CONCEPTOS.** A los fines de la aplicación de la presente Ley, la Violencia en el Ámbito de las Relaciones Familiares o Violencia en la Familia es entendida como:

Se entiende por violencia en el ámbito de las relaciones familiares, toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, la libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como también la seguridad personal de los integrantes que conforman la familia.

**Artículo 4º.**– Se modifica el artículo 7º de la ley D número 3040 que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 7.- “FAMILIA.** A los efectos de la aplicación de esta Ley quedan comprendidos los actos de violencia en la familia cometidos entre:

- a) “Cónyuges, ex cónyuges, convivientes o ex convivientes o personas que hubieran procreado hijos en común reconocidos legalmente o no, aunque no hubieran convivido.
- b) Ascendientes, descendientes, colaterales tanto por consanguineidad o afinidad aunque no convivan.
- c) Personas que cumplan funciones asociadas a los roles parentales o contribuyan a la crianza de los hijos de su pareja, en forma temporaria o permanente.
- d) Personas que mantengan o hayan mantenido relaciones consensuales íntimas, de noviazgo, de pareja o similares.
- e) Personas que habiten en el mismo hogar en forma permanente o temporaria y se encuentren en una situación de dependencia.
- f) Personas que sean tutores, curadores o guardadores que ejerzan actos de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, personas que por su discapacidad no puedan valerse por sí mismas, o personas declaradas insanas que estén bajo su responsabilidad legal.

**Artículo 5º.**– Se modifica el artículo 8º de la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 8.- ACTOS DE VIOLENCIA.** Se consideran actos de violencia familiar, con carácter enunciativo:

- a) **VIOLENCIA FISICA:** aquellas conductas que produzcan lesión interna o externa o cualquier otro maltrato provocado en forma directa o a través de elementos que, en uso del agresor/a, tiene la intencionalidad de dañar a la víctima o que afecte la integridad física de la misma.
- b) **VIOLENCIA PSICOLÓGICA:** es toda conducta en deshonor, descrédito, menosprecio al valor o dignidad personal, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante y excesiva, aislamiento, marginalización, negligencia, abandono, celotipia, comparaciones destructivas, ejercicio de control sobre las acciones, comportamientos, creencias o decisiones mediante amenaza, acoso, hostigamiento o restricción. Ejercer coerción verbal, persecución, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho a la circulación. Realizar actos que apunten a disminuir la autoestima, causar daño emocional, perjudicar ó perturbar el sano desarrollo personal de las víctimas.
- c) **VIOLENCIA SEXUAL** aquellas conductas, amenazas o intimidaciones que afecten la integridad sexual, la libertad o autodeterminación sexual de la víctima.
- d) **VIOLENCIA DE GÉNERO:** Actos donde se discrimina, ignora y somete a la pareja o cónyuge, por el simple hecho de pertenecer a un género. Se trata de conductas donde se utiliza el argumento de las diferencias biológicas y de género para justificar una serie de desigualdades en términos de derechos, privilegios y actividades, como si fueran parte de la naturaleza humana, cuando en realidad son construcciones sociales y culturales.
- e) **VIOLENCIA ECONOMICA - PATRIMONIAL:** la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales a través de:
  - Acciones y conductas que impidan o restrinjan el ejercicio del derecho de propiedad, el acceso o administración del dinero y los bienes, propios o gananciales.
  - La pérdida, sustracción, destrucción, retención u ocultamiento indebido de objetos e instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
  - La limitación, control abusivo o privación de los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades o de los medios indispensables para una vida digna.
  - Falta de cumplimiento adecuado de los deberes alimentarios que pongan en riesgo el bienestar o desarrollo de las personas o de sus hijos menores de edad”.

**Artículo 6º.**– Se modifica el artículo 9º de la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 9.- MODALIDADES.** Las modalidades que presenta la violencia en la familia son:

- a) VIOLENCIA CONYUGAL Y/ O DE UNION CONVIVENCIAL: es la violencia ejercida, por acción u omisión, contra la pareja con quien se mantiene un vínculo de intimidad.
- b) MALTRATO INFANTO JUVENIL: Incluye todas las formas de malos tratos físicos y psicológicos, abuso sexual, explotación sexual, explotación laboral o de otro tipo, descuido o negligencia, que originan un daño real o potencial para la salud del niño, niña y adolescente, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder".
- c) MALTRATO A ADULTOS MAYORES: se trata de las acciones u omisiones originadas en el ámbito familiar que dañan o agravan la salud física, mental y las posibilidades de autovalimiento de una persona adulta mayor.
- d) MALTRATO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD: las acciones u omisiones de familiares o cuidadores que dañan o agravan el estado psicofísico de una persona con discapacidad.
- e) VIOLENCIA SEXUAL HACIA NIÑO, NIÑAS, ADOLESCENTES: Abuso Sexual hacia la infancia y adolescencia: cualquier clase de actividad sexual con una persona desde una posición de poder o autoridad. La persona víctima es utilizada para realizar actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. Abarca una serie de hechos que van desde el manoseo, tocamientos, exhibicionismo hasta la violación".
- f) EXPLORACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: comprende el abuso sexual por parte de un adulto y su remuneración económica o en especie, tanto para el propio Niño, Niña o Adolescente, como para terceras personas. Es tratado como un objeto sexual y comercial. Constituyéndose en una forma de coerción y de violencia. Se presenta bajo diversas formas: la prostitución, la pornografía, el turismo sexual, la trata de personas con estos fines, y con el avance de la tecnología el grooming".

## Capítulo II

### Políticas Públicas de Protección Integral contra la Violencia en la Familia

**Artículo 7º.-** Se modifica el artículo 10º de la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

POLITICAS. El Poder Ejecutivo Provincial y los municipios que adhieran a la presente, promueven una política de prevención, erradicación y atención de la violencia en el ámbito de las relaciones familiares, definida como:

- a) La modificación a largo plazo de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas "con perspectiva de género" en la educación formal y no formal apropiados en todos los niveles del sistema educativo, y en todos los ámbitos del Estado público y privado, para eliminar prejuicios, costumbres y prácticas basados en patrones de dominación o en los roles estereotipados de mujeres y varones que legitimen o provoquen situaciones de discriminación y violencia en el ámbito de las relaciones familiares.
- b) La prestación de servicios especializados adecuados para la atención integral de las familias que padecen situaciones de violencia.
- c) La conformación de redes locales para el abordaje de la promoción y prevención de la problemática de violencia familiar.

**Artículo 8º.-** Se modifica el artículo 11 de la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- ACCIONES. A fin de cumplimentar los objetivos de esta Ley, el Estado Provincial a través del organismo de aplicación de la presente y en conjunto con el equipo provincial creado en el artículo 13 de la presente Ley promueve:

- a) Sensibilización y capacitación específica del personal de salud, educación, judicial, policial y demás organismos encargados de la aplicación de esta Ley.
- b) Programas de educación destinados a concientizar a los/las ciudadanos/as sobre la problemática de la violencia, la construcción de relaciones familiares libres de malos tratos, el respeto y garantía a los derechos que asisten a los niños, niñas, adolescentes, ancianos, ancianas y a la familia, entre otros.
- c) Estudio e investigación de las causas y consecuencias de la violencia en la familia, a través de recolección de datos, elaboración de estadística y el análisis de la información, con el propósito de desarrollar medidas adecuadas para su erradicación.

- d) Supervisión y acompañamiento de los CENTROS DE ATENCION INTEGRAL (CAI) creados en la presente Ley.
- e) Formación de redes locales con participación de las organizaciones de la sociedad civil.
- f) Campañas comunicacionales de difusión y sensibilización de la problemática de la violencia.
- g) Difusión de las normas municipales, provinciales, nacionales e internacionales relacionadas con la violencia en el ámbito de las relaciones familiares y en especial la presente Ley y su reglamentación".

**Artículo 9º.**– Se modifica el artículo 13 de la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 13.**- El órgano de aplicación instrumentará la conformación de un equipo provincial para la coordinación del programa de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en la familia, el que estará integrado por Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales.

**Artículo 10.**– Se modifica el artículo 14 de la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 14.- AUTORIDAD DE APLICACION.** El Ministerio de Desarrollo Social o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley y tiene a su cargo el diseño, articulación y coordinación del Programa Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en el ámbito de las relaciones familiares”.

**Artículo 11.**– Se modifica el artículo 15° de la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 15.- FUNCIONES.** La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

- a) Diseñar en forma coordinada con los diferentes organismos involucrados, los planes de sensibilización, educación y capacitación del personal judicial, policial y demás organismos encargados de la aplicación de esta Ley.
- b) Establecer las pautas de las campañas de difusión y sensibilización.
- c) Confeccionar un registro de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la atención de la violencia.
- d) Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, provinciales, nacionales e internacionales de asistencia técnica y financiera para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley.
- e) Implementar mecanismos de asistencia económica, social u otras a las víctimas de violencia. A tal fin implementará mecanismos de apoyo material de carácter temporario a las víctimas que hayan efectuado la denuncia de la situación de violencia en el marco de esta Ley.
- f) Realizar las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta Ley y ejecutar el presupuesto asignado al Programa.
- g) Instrumentar la creación de hogares de tránsito para la atención y albergue de las mujeres y sus hijos que padecen violencia en los casos en que la permanencia en su domicilio ó residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica ó sexual, ó la de su grupo familiar, debiendo estar orientada a la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral.
- h) Articular en coordinación con el Consejo Nacional de la Mujer para la implementación de la línea telefónica 144 en situaciones de violencia familiar para todo el territorio de la provincia.
- i) Impulsar el Programa de Reeducción Psicoafectiva para hombres”.

### **Capítulo III Procedimiento Judicial**

**Artículo 12.**– Se modifica el artículo 16° de la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 16.- DENUNCIA.** La denuncia de hechos de violencia en la familia comprendidos en esta Ley se efectúa ante los Juzgados de Familia (en donde existieran), Juzgados de Paz o autoridad

policial, que están obligados a recibirla, sea en forma oral o escrita, con o sin patrocinio legal, requiriéndose patrocinio letrado obligatorio para la sustanciación del proceso. Las partes deben ser asistidas en forma inmediata por el defensor oficial, letrado perteneciente a organización intermedia que ofrezca sus servicios o letrado particular.

Al momento de la denuncia, la persona interesada podrá petitionar las medidas cautelares previstas en el artículo 27 con relación a los hechos denunciados.

Cuando la denuncia se hiciera ante autoridad policial, deberá ser atendida por personal idóneo con formación curricular en la temática para canalizar los reclamos, inquietudes y presentaciones de violencia en la familia. Además, deberá informar adecuadamente a quien efectuar la denuncia acerca de los medios más pertinentes para hacer cesar la situación de violencia.

**Cualquier persona que haya hecho una denuncia o presentación judicial por razones de violencia familiar, incluyendo a las víctimas, debe acceder a una copia de la denuncia realizada.**

Se guardará reserva de identidad de la persona denunciante".

**Artículo 13.-** Se modifica el artículo 17° la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 17.- LEGITIMACION PARA DENUNCIAR.** Están legitimados para denunciar hechos de violencia familiar en el marco de esta Ley:

- a) Las personas afectadas por la situación de violencia.
- b) Los parientes de la víctima.
- c) La niña, niño o adolescente directamente, ó a través de sus representantes legales de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.061 de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- d) Cualquier persona cuando la víctima tenga alguna discapacidad y por su condición mental, psíquica, física no pudiese formularla.
- e) El ministerio público en caso de niños, niñas, adolescentes o incapaces.
- f) Las personas que en su relación de vecindad o amistad hayan tomado conocimiento del hecho, si la víctima se encontrare impedida para hacerlo de manera física o emocionalmente en forma temporaria o permanente".

**Artículo 14.-** Se modifica el artículo 19° la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 19.- REGISTRO.** A los efectos de la presente Ley la Autoridad de Aplicación debe coordinar un sistema de información unificado (Registro Único de Casos – R.U.C), siendo obligatorio para los organismos intervinientes, suministrar los datos a efectos de elaborar registros, estadísticas, informes y monitoreo de las situaciones de violencia en la familia".

**Artículo 15.-** Se modifica el artículo 21° la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 21.- PROCEDIMIENTO.** El procedimiento será gratuito, sumarísimo y actuado.

- a) Recibida la denuncia, se acompañen o no informes, el Juez que entienda en la causa deberá en forma inmediata analizar los términos de la misma y resolver según corresponda.
- b) Fijar una audiencia en un plazo no mayor a 48 horas.
- c) Establecer de oficio o a pedido de parte en forma urgente e inaudita parte las medidas cautelares previstas en esta Ley en aquellos casos que sean necesarias teniendo en cuenta la gravedad o reiteración de los hechos de violencia denunciados o si hubiere situación de riesgo para la vida, la salud o los bienes de las personas involucradas.
- d) No se podrá bajo ningún concepto realizar mediación como lo dispone la Ley de Mediación Provincial P3847 en su artículo número 8 inciso h.
- e) Solicitar certificados médicos, antecedentes policiales y penales, realización de pericias o cualquier otra medida que crea conveniente a los efectos de garantizar la protección de las personas víctimas de violencia.

En los casos en que intervengan los Juzgados de Paz, deben poner en conocimiento del Juez competente en forma inmediata las actuaciones que se lleven a cabo en dicho procedimiento.

**Artículo 16.-** Se modifica el artículo 22° la Ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 22.- EQUIPOS DE ADMISION:** el Poder Judicial de la provincia de Rio Negro, deberá crear EQUIPOS DE ADMISIÓN que serán conformados como mínimo por profesionales en Servicio Social y en Psicología, con sede en los Juzgados de Paz. Podrá incorporarse profesionales de otros perfiles con la acreditación curricular pertinente en la temática. Estos equipos serán los responsables de realizar la evaluación diagnóstica, el objetivo de su intervención será determinar los daños de las personas involucradas en las situaciones de violencia, estableciendo el riesgo potencial de los actores y los factores de protección disponibles para las mismas”.

**Artículo 17.-** Se incorpora el artículo 22° bis a la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ Artículo 22 Bis.- CENTRO DE ATENCION INTEGRAL:** el Poder Ejecutivo de la provincia deberá crear los Centros de Atención Integral, que serán conformados por un equipo interdisciplinario con formación curricular en la temática, abocados a propiciar espacios de reflexión y grupos de autoayuda, mediante la aplicación de estrategias de sensibilización, capacitación y difusión, brindando asesoramiento y orientación. Asimismo realizarán el seguimiento de situaciones judicializadas a expreso requerimiento del equipo de admisión”.

**Artículo 18.-** Se incorpora el artículo 22° ter a la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 22 Ter – ASISTENCIA PROTECTORA.** El poder ejecutivo deberá crear la figura del operador de primeras horas quien trabajará bajo sistema de guardias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. En toda instancia del proceso se admitirá la presencia de un/una acompañante con capacitación en la temática, como ayuda protectora siempre que la víctima que padece violencia lo solicite y/ó el equipo de admisión lo evalúe necesario. Cuando sea necesario, de acuerdo a la gravedad del hecho, el Poder Judicial proveerá a la víctima un dispositivo de alerta y monitoreo antipánico”.

**Artículo 19.-** Se incorpora el artículo 22° quater a la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ Artículo 22 Quater - Unidades de Atención y Asistencia de la Violencia Familiar:** el poder ejecutivo provincial deberá crear Unidades de Atención y Asistencia de la Violencia Familiar en el área de salud, que se encargarán del abordaje terapéutico de la problemática de la violencia en el ámbito de las relaciones familiares. Las mismas serán integradas por un equipo interdisciplinario con profesionales que acrediten especialización en la temática. El equipo determinará las estrategias que estime más adecuadas a la/s víctima/s y a la persona que ejerce violencia.

**Artículo 20.-** Se modifica el artículo 23° la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ Artículo 23 AUDIENCIA.** A la audiencia que se refiere el artículo 21 de la presente, pueden concurrir las partes con patrocinio letrado. El Juez debe tomar la audiencia personalmente no pudiendo delegar tal actuación y pondrá en conocimiento del denunciado/a los términos de la denuncia y en su caso las medidas cautelares adoptadas. La primera audiencia no se celebra en forma conjunta, debiendo oír a las partes en forma separada, bajo pena de nulidad. Teniendo en cuenta las circunstancias del caso y siempre que medie consentimiento expreso de la persona denunciante, el Juez puede tomar las sucesivas audiencias en forma conjunta o proponer a las partes celebrar acuerdos referidos a las cuestiones involucradas en la causa. Si la víctima de violencia fuere niña, niño ó adolescente deberá contemplarse lo estipulado por la Ley Nacional 26061 sobre protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”.

**Artículo 21.-** Se modifica el artículo 27° la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 27.- MEDIDAS CAUTELARES.** En el marco del procedimiento de esta Ley se podrán adoptar las siguientes medidas cautelares, por el plazo y modalidad que el Juez disponga de acuerdo a las consideraciones particulares del caso, las razones de urgencia y la verosimilitud del derecho invocado:

- a) Ordenar la exclusión del denunciado/a de la vivienda donde habita el grupo familiar, pudiendo retirar sus pertenencias acompañado por la fuerza pública.
- b) Disponer la restitución de la víctima al hogar del que hubiera sido alejada por motivo de la violencia denunciada, separando en tal caso de dicha vivienda al denunciado/a, independientemente de la titularidad de la vivienda.
- c) Autorizar, en caso de solicitud de la víctima, su alejamiento de la vivienda donde habitaba, la entrega inmediata de los efectos personales, enseres y demás elementos indispensables de la víctima y de quienes con ella se retiren de la vivienda.
- d) Prohibir el acceso del denunciado/a, tanto al domicilio de la víctima como a su lugar de trabajo, estudio o esparcimiento, como así también fijarle un perímetro de exclusión para circular o permanecer por determinada zona. Podrá igualmente prohibir que el denunciado/a realice actos molestos o perturbadores a la víctima o a los integrantes del grupo familiar.
- e) Ordenar el acompañamiento de la fuerza pública a su domicilio para la restitución inmediata de los efectos personales de la víctima si ésta se ha visto privada de los mismos por episodios de violencia.
- f) Restringir el régimen de comunicación o de contacto entre los niños, niñas o adolescentes y sus progenitores cuando resulte perjudicial a los intereses de aquéllos o los ponga en riesgo o vulnerabilidad.
- g) Disponer que la tenencia o el régimen de contacto y comunicación de los niños, niñas o adolescentes se lleve a cabo bajo supervisión, en los casos que por sus características particulares así lo requieran a criterio de los equipos técnicos actuantes.
- h) Adoptar los recaudos necesarios para preservar la salud e integridad psicofísica de niños, niña, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad cuando sean víctimas o se encuentren afectados de alguna manera por la situación de violencia.
- i) Ordenar cualquier otra medida necesaria y oportuna para garantizar la seguridad de los integrantes de la familia.
- j) Disponer cualquiera de las medidas cautelares previstas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial con el objeto de resguardar el patrimonio familiar.
- k) Prohibir al presunto agresor la compra y tenencia de armas y ordenar el secuestro de las que estuvieren en su posesión.
- l) Ordenar medidas de seguridad en el domicilio de la víctima.
- m) Prohibir al presunto agresor enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal ó los comunes de la pareja conviviente, mientras dure la medida cautelar.
- n) En caso de que se trate de una pareja con hijos/as, podrá fijarse una cuota alimentaria provisoria, si correspondiese, de acuerdo con los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen en la materia.
- o) En caso que la víctima fuere menor de edad, el/la juez/a, mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la opinión y el derecho a ser oída/o de la /él niño/a ó del adolescente, puede otorgar la guarda a un miembro de su grupo familiar, por consanguinidad ó afinidad, ó con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad.

Las medidas adoptadas con respecto a niños, niñas y adolescentes se harán teniendo en cuenta el interés superior del niño de acuerdo a las disposiciones de la Convención Internacional del Niño, la Ley Nacional número 26.061 y la Ley Provincial número 4109 (T. C. V.).

Durante la tramitación de la causa y después de la misma, por el tiempo que se considere prudente, el Juez deberá controlar el resultado de las medidas adoptadas a través de la recepción de informes técnicos periódicos de los profesionales intervinientes en la causa. Asimismo, podrá disponer la comparecencia de las partes al juzgado según las características de la situación, resguardando como medida prioritaria el bienestar psicofísico de las víctimas".

**Artículo 22.-** Se modifica el artículo 29° la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 29°.-** SANCIONES. Los hechos de violencia en la familia comprendidos en la presente Ley y que no constituyan delitos tipificados en el Código Penal o el incumplimiento de las medidas dispuestas, serán sancionados con:

- a) MULTA. La pena de multa será fijada por el Juez teniendo en cuenta la gravedad de los hechos y la capacidad económica del autor en una suma equivalente a uno (1) hasta diez (10) salarios mínimos, vitales y móviles.  
El monto de la multa deberá ser abonado en el término de tres días contados a partir de la fecha de la sentencia que la dispuso.  
El incumplimiento de pago dará lugar a la conversión de la multa en arresto en los términos del párrafo siguiente.

- b) **ARRESTO.** La pena de arresto consistente en la privación de libertad será fijada por un término que no podrá exceder los cinco días, pudiendo diferirse su cumplimiento a los días no laborales.
- c) **REEDUCACION PSICO AFECTIVA:** Ordenar al victimario o a la victimaria asistir a las instancias de abordaje socioterapéutico u otras medidas que estime corresponder el equipo técnico actuante en forma obligatoria por el plazo mínimo de un (1) año.
- d) **TAREAS COMUNITARIAS.** El Juez o la jueza, teniendo en cuenta la naturaleza del hecho y las características de personalidad del autor, de acuerdo a las evaluaciones realizadas por el Equipo Técnico, mencionado en el art. 22 de la presente ley podrá determinar la suspensión de la ejecución de la sanción impuesta, en los términos de los párrafos precedentes, disponiendo en su caso la realización de trabajos comunitarios.  
El trabajo comunitario consistirá en la prestación de trabajos a favor de la comunidad o del Estado, que se realizarán durante los fines de semana y se determinarán de acuerdo a la profesión, oficio u ocupación del autor.  
La duración del trabajo comunitario podrá determinarse entre tres meses a dos años y deberá ser supervisado por la persona o autoridad que el Juez designe, quien informará periódicamente sobre su cumplimiento.
- e) **COMUNICACIÓN:** realizar la comunicación de los hechos de violencia al organismo, institución pública o privada, sindicato, asociación, consejo profesional o lugar del trabajo del agresor/a.
- f) **DENUNCIA PENAL:** cuando el incumplimiento configure desobediencia u otro delito, el juez deberá poner el hecho en conocimiento del/la Juez/ con competencia en materia penal."

**Artículo 23.-** Se modifica el artículo 31° la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

" **Artículo 31.- SEGUIMIENTO.** Durante el trámite de la causa por el tiempo que se juzgue adecuado, el/la juez/a deberá controlar la eficacia de las medidas y decisiones adoptadas, ya sea a través de la comparecencia de las partes al tribunal, con la frecuencia que se ordene, y/o mediante la intervención del Equipo Interviniente, quienes elaborarán informes periódicos acerca de la situación".

**Artículo 24.-** Se modifica el artículo 39° la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

" **Artículo 39.- APLICACION SUBSIDIARIA Y COMPLEMENTARIA.** Serán aplicables de manera subsidiaria y complementaria a esta Ley, las disposiciones emanadas de las convenciones internacionales de derechos humanos incorporadas a la Constitución Nacional, de la Convención de Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, la ley número 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales".

**Artículo 25.-** Se modifica el artículo 42° la ley D número 3040, que quedará redactado de la siguiente manera:

" **Artículo 42.- IMPLEMENTACION.** La presente ley será de aplicación inmediata".

**Artículo 26.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 489/13**

#### **FUNDAMENTOS**

Son muchos los avances que en materia de género se vienen observando, tanto en la legislación nacional como en los plexos normativos provinciales.

Por mencionar sólo algunos, y sin pretender emitir un juicio valorativo, se destacan, a nivel nacional:

- Ley 23.179, por la que se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer.
- Ley 24.417, por la que se crea el Régimen de protección contra la violencia familiar.
- Ley 24.632, por la que se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - "Convención de Belem do Pará".
- Ley 26.485, Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley 26.618, por la que se incorpora al Código Civil el denominado matrimonio igualitario.
- Ley 26.743, por la que se establece el derecho a la identidad de género de las personas.
- Ley 26.791, por la que se incorpora al Código Penal la condena a prisión o reclusión perpetua a quien matare a su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediere o no convivencia (femicidio), también a quien provocare la muerte de una persona por razones de odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.
- Ley 26.862, que garantiza el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida.

Nuestra provincia también ha dictado normas legales que consagran derechos en materia de género, entre ellas:

- a) Ley 3059, por la que se crea el Programa de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana.
- b) Ley 3450, que modifica la Ley 3059, e incluye la práctica gratuita de métodos contraceptivos quirúrgicos en los establecimientos médico-asistenciales públicos y la obligatoriedad de la cobertura del I.PRO.S.S. para este tipo de prácticas.
- c) Ley 3717, Modificación de la ley 2431, que establece la Participación Equivalente de Géneros para la conformación de las listas de candidatos a cargos electivos en cuerpos colegiados. (entre otros artículos que modifica).
- d) Ley 4796, que regula el procedimiento para la atención sanitaria en los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales del sistema de salud de la provincia, en los casos de abortos no punibles contemplados por los incisos 1º y 2º del artículo 86 del código penal.
- e) Ley 4799, por la que se garantiza el efectivo cumplimiento de los derechos consagrados en la Ley Nacional 26743 de "Identidad de Genero", en el ámbito del Estado Provincial.

Con este claro norte en materia de consagración de derechos en problemáticas referidas al género, se impulsan desde los diversos estamentos del Gobierno, medidas tendientes a erradicar las diferentes formas de discriminación contra la mujer.

En ese sentido, el Ministerio de Seguridad de la Nación dictó la Resolución número 58/2011, mediante la que se crea el Grupo de Trabajo para el Estudio de las Condiciones de Acceso, Permanencia y Progreso de Mujeres y Varones en las Fuerzas Policiales y de Seguridad, con el objeto recopilar la normativa vigente en el ámbito de las fuerzas policiales y de seguridad y elaborar un informe con recomendaciones para la regulación, modificación y/o derogación de la normativa que restrinja el acceso, permanencia y progreso de mujeres embarazadas, mujeres lactantes y personal con niñas y niños a cargo, o bien, que vulnere los derechos y garantías consagrados en nuestra Constitución Nacional.

El Grupo de Trabajo para el Estudio de las Condiciones de Acceso, Permanencia y Progreso de Mujeres y Varones en las Fuerzas Policiales analizó las normas internas de las siguientes instituciones:

- Policía Federal Argentina.
- Prefectura Naval Argentina.
- Gendarmería Nacional.
- Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Del análisis efectuado, se elaboró un Informe Final con recomendaciones abarcativas a todas las fuerzas, para la adecuación de los reglamentos y actos administrativos emanados de las mencionadas instituciones, tendientes a asegurar la incorporación de la perspectiva de género y ejecución de políticas en el área de seguridad.

Mediante la Ley Provincial número 4200, la Provincia de Río Negro cuenta con su Sistema de Seguridad Pública, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Justicia. En el artículo 4º de la mencionada norma legal, se enumeran las instituciones que forman parte del Sistema, a saber:

- a) La Policía de la Provincia de Río Negro.
- b) El Servicio Penitenciario Provincial.
- c) El Instituto de Asistencia a Presos y Liberados.
- d) La Dirección de Defensa Civil.
- e) Los Cuerpos de Bomberos y Rescates.
- f) Los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana.
- g) El Consejo Provincial de Seguridad Vial.
- h) El Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito.
- i) El Registro Provincial de Armas.
- j) La Dirección de Análisis Delictivo.
- k) La Auditoría General de Asuntos Internos.
- l) La Dirección de Control de Prestadores Privados de Seguridad.
- m) Los Consejos Regionales de Seguridad Rural.

Cada una de las instituciones, a su vez, está regulada por Leyes Orgánicas, Reglamentos Internos y Disposiciones Administrativas, las que sometidas a un análisis en el mismo sentido que el encomendado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, ameritan su adecuación a las recomendaciones elaboradas por el Grupo de Trabajo para el Estudio de las Condiciones de Acceso, Permanencia y Progreso de Mujeres y Varones en las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez, legisladora.

**Acompañantes:** Roxana Fernández, Marta Milesi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Derechos de Género en el ámbito del Sistema Provincial de Seguridad Pública:  
Condiciones de Acceso, Permanencia y Progreso de Mujeres y Varones**

**TÍTULO I**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.- OBJETO:** La presente ley tiene por objeto establecer las condiciones de acceso, permanencia y progreso que en materia de género deberán contemplar las reglamentaciones internas de las fuerzas integrantes del Sistema Provincial de Seguridad Pública.

**Artículo 2º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Las medidas enunciadas en la presente serán de aplicación en las fuerzas enumeradas en el artículo 4º de la Ley Provincial 4200, o la que en el futuro la sustituya.

**Artículo 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Serán Autoridad de Aplicación en forma conjunta la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependientes de los Ministerios de Gobierno y de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, respectivamente.

**Artículo 4º.- DE LAS LIMITACIONES AL INGRESO POR RAZONES DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, MATERNIDAD Y PATERNIDAD:** Prohíbese el establecimiento de límites para el ingreso de mujeres y varones a los Institutos de Formación y Escuelas del Sistema Provincial de Seguridad Pública, que no respondan a las exigencias legales y al orden de mérito alcanzado en los procesos de selección general.

Deberá garantizarse el ingreso, en las mismas condiciones antes mencionadas, de las personas beneficiadas por la Ley Nacional número 26.743 y por la Ley Provincial número 4.799.

**Artículo 5º.- DE LAS CONDICIONES EDILICIAS:** La Autoridad de Aplicación será la responsable de relevar y gestionar las adecuaciones edilicias necesarias en los Institutos de Formación y Escuelas del Sistema Provincial de Seguridad Pública con el objeto dar solución a las exigencias que plantea la integración de mujeres.

**Artículo 6º.- COMPENSACIÓN POR GASTOS DE GUARDERÍA Y JARDÍN MATERNAL:** Cada fuerza u organismo integrante del Sistema Provincial de Seguridad Pública implementará un sistema de compensación por gastos de guardería y jardín maternal para el personal en actividad, destinada al cuidado de niños y niñas desde el efectivo reintegro al servicio, luego del goce de la licencia prevista en la Ley Provincial 4542 o la que en el futuro la sustituya, y hasta los 3 años de edad, con el objeto de compatibilizar la actividad profesional y las obligaciones del orden familiar de las mujeres y varones integrantes de las diferentes Fuerzas.

**CAPÍTULO II**

**DE LA PROBLEMÁTICA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE TRABAJO E INTRAFAMILIAR**

**Artículo 7º.-** Cada fuerza u organismo integrante del Sistema Provincial de Seguridad Pública deberá contar con una División de Atención a las Problemáticas de Género, con el objetivo de crear un espacio de orientación en cuestiones de género que se susciten en el ámbito del trabajo, designando además referentes en las distintas unidades organizativas para asegurar un completo despliegue territorial.

**Artículo 8º.-** Cada División de Atención a las Problemáticas de Género del Sistema Provincial de Seguridad Pública deberá abocarse a la prevención y la identificación de medidas discriminatorias sobre las condiciones de ingreso, permanencia y promoción de varones y mujeres dentro de las Fuerzas, para lo cual elevará el informe pertinente a la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 9º.-** Se restringirá la portación, tenencia y transporte del arma de dotación al personal del Sistema Provincial de Seguridad Pública que se encuentre bajo proceso judicial y/o administrativo por violencia intrafamiliar. El arma de dotación deberá ser depositada en custodia en la Auditoría General de Asuntos Internos, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia o el organismo que en el futuro la reemplace, previa documentación del acto de entrega y hasta tanto se resuelva la cuestión judicial y/o administrativa.

## TÍTULO II DEL ACCESO A LA FUERZA DE SEGURIDAD

### CAPÍTULO I DE LAS INSCRIPCIONES DE POSTULANTES A INGRESO A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

**Artículo 10.-** Podrán inscribirse para rendir exámenes de ingreso las mujeres que se encuentren embarazadas o en período de lactancia, conforme las condiciones que se establecen en la presente, de las que se hará tomar conocimiento escrito en oportunidad de recibir su solicitud de inscripción.

**Artículo 11.-** Será obligatorio para la postulante acreditar con certificado médico o denunciar bajo declaración jurada su embarazo cuando estuviere en conocimiento de ello, como asimismo si se encuentra en período de lactancia.

**Artículo 12.-** La Institución efectuará seguidamente la realización de los exámenes médicos correspondientes para la detección o constatación del embarazo, previo consentimiento informado de la postulante. En caso que la causante no preste su consentimiento, se dejará constancia en un acta labrada a tal fin.

**Artículo 13.-** La postulante que se encuentre embarazada rendirá solamente los exámenes intelectuales –en los casos que corresponda- establecidos para el ingreso, por los cuales, en caso de ser aprobados, se le extenderá una "Constancia de Aprobación de exámenes intelectuales" con el puntaje obtenido. En ningún caso se autorizará a postulantes embarazadas la ejecución de exámenes de educación física e instrucción física que estuvieran establecidos como requisitos para el ingreso.

**Artículo 14.-** La "Constancia de Aprobación de exámenes intelectuales" tendrá vigencia hasta que finalice el período de gestación y/o lactancia, según el plazo, que no podrá exceder los 2 (DOS) años calendario desde la fecha de certificación del embarazo. Cumplidos estos plazos, la postulante podrá presentarse en la siguiente incorporación para cumplimentar con la totalidad de los exámenes de educación física e instrucción física para el ingreso.

**Artículo 15.-** La efectiva incorporación al Instituto de Formación o Escuela de la interesada que se encontrare embarazada, se hallará sujeta –en los casos que corresponda- al orden de mérito obtenido con el resultado de sus exámenes físicos e intelectuales y a la disponibilidad de vacantes existentes en el período de ingreso del año en ejercicio. Como única causal de excepción, se permitirá la reincorporación de quienes superen el límite de edad.

La postulante que finalice su período de lactancia antes de los DOCE (12) meses posteriores al nacimiento, previa certificación médica competente y presentación de declaración jurada, podrá reintegrarse en el siguiente período de incorporación.

En todos los casos, los exámenes que deberán rendirse serán los vigentes al momento de la presentación efectiva para llevarlo a cabo.

**Artículo 16.-** Superado el plazo otorgado en razón del embarazo y/o lactancia, establecido precedentemente, la postulante que no hubiera regularizado su situación de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, deberá reiniciar su procedimiento de postulación.

**Artículo 17.-** Si la postulante se presentara nuevamente embarazada, deberá reinscribirse. Sólo podrá hacerlo una vez más a los efectos de realizar los exámenes físicos e intelectuales quedando su incorporación sujeta al cumplimiento de los demás requisitos exigidos para el ingreso al Instituto, inclusive el límite de edad.

**Artículo 18.-** Las postulantes que se encuentren en período de lactancia rendirán solamente los exámenes intelectuales establecidos –en los casos que corresponda- para el ingreso, por los cuales, en caso de ser aprobados, se les extenderá "Constancia de Aprobación de exámenes intelectuales" con el puntaje obtenido, el que tendrá validez hasta el siguiente período de incorporación, oportunidad en que deberá presentarse para completar la totalidad de los exámenes pendientes necesarios para su ingreso. En ningún caso se autorizará a postulantes en período de lactancia la ejecución de exámenes de educación física e instrucción física que estuvieran establecidos como requisitos para el ingreso.

**Artículo 19.-** Será de aplicación para las postulantes que se encuentren en período de lactancia, en lo pertinente, el procedimiento previsto en los artículos previos.

**Artículo 20.-** En caso de que la postulante no se presente en el siguiente período de incorporación inmediato al vencimiento del plazo, deberá reiniciar todo el procedimiento.

**Artículo 21.-** La efectiva incorporación de la interesada que se encontrare en la situación antes descripta, se hallará sujeta –en los casos que corresponda- al orden de mérito obtenido con el resultado de sus exámenes físicos e intelectuales y a la disponibilidad de vacantes existentes en el período de ingreso del año en ejercicio.

**Artículo 22.-** La candidata que quedara embarazada durante el período de exámenes deberá informar de inmediato por medio fehaciente su embarazo cuando estuviere en conocimiento de ello, como asimismo si se encuentra en período de lactancia.

**Artículo 23.-** La candidata que quedara embarazada durante el período de exámenes deberá suspender toda actividad física y sólo podrá ser sometida a las exigencias de carácter intelectual, en los casos que corresponda. En ningún caso se autorizará a las candidatas a realizar exámenes de educación física e instrucción física que estuvieran establecidos como requisitos para el ingreso.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS CADETAS, ASPIRANTES, CURSANTES, ALUMNAS O ESTUDIANTES DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN Y ESCUELAS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, EMBARAZADAS Y EN PERÍODO DE LACTANCIA.**

**Artículo 24.-** La cadeta/aspirantes/cursante/alumna/estudiante de los Institutos de formación y Escuelas de las Fuerzas de Seguridad Provinciales será responsable de informar de inmediato por medio fehaciente el embarazo cuando tuviere conocimiento de ello.

**Artículo 25.-** La Institución efectuará la realización los estudios médicos que certificarán su embarazo y demás medidas que se correspondan con su estado.

**Artículo 26.-** Cuando los estudios que le fueran realizados arrojen el resultado positivo de embarazo, se le otorgará a la cadeta/aspirante/cursante/alumna/estudiante una licencia extraordinaria que le será concedida previo informe de la autoridad médica de la Fuerza, procediendo el Instituto a reservar la vacante por el tiempo que dure dicha licencia.

**Artículo 27.-** La licencia extraordinaria mencionada en el artículo precedente constará de dos períodos:

- I) Licencia especial por maternidad iniciada al momento de la notificación del embarazo hasta el nacimiento del niño/a.
- II) Licencia parcial por maternidad y lactancia, que abarca desde el nacimiento hasta que el niño/a cumpla 1 (UNO) año de edad.

**Artículo 28.-** La cadeta/aspirante/cursante/alumna/estudiante que finalice su período de lactancia antes de los 12 (DOCE) meses posteriores al nacimiento, previa certificación médica y presentación de declaración jurada, podrá reincorporarse en el siguiente período calendario de incorporación.

En todos los casos será necesario el apto médico de la autoridad médica de la Fuerza.

**Artículo 29.-** Finalizadas las licencias la cadeta/aspirante/cursante/alumna/estudiante, en el plazo de CINCO (5) días hábiles deberá comunicar por medio fehaciente su opción por la reincorporación o la solicitud de baja voluntaria.

Las reincorporaciones se realizarán al comienzo del siguiente período lectivo, una vez finalizadas las licencias.

**Artículo 30.-** A su reingreso, la cadeta/aspirante/cursante/alumna/ estudiante retomará los estudios en la misma instancia en que fueron suspendidos a causa de la licencia extraordinaria.

El reingreso de la cadeta/aspirante/cursante/alumna/estudiante deberá ser adecuado a los planes de estudios vigentes conforme a los períodos de inicio del ciclo lectivo.

Los Institutos de formación y Escuelas de las Fuerzas de Seguridad Provinciales preverán cursos de actualización para los casos de reincorporación, siempre y cuando los mismos no impliquen un retraso excesivo en la carrera.

**Artículo 31.-** La cadeta/aspirante/cursante/alumna/estudiante podrá acceder a esta licencia por única vez.

## **TÍTULO III**

### **CAPÍTULO I**

#### **RÉGIMEN DE LICENCIA POR MATERNIDAD, PATERNIDAD, ADOPCIÓN Y LACTANCIA PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Artículo 32.-** El personal del Sistema Provincial de Seguridad Pública gozará del régimen de licencias por maternidad, paternidad, adopción y lactancia previsto en la Ley Provincial 4542, o el que en el futuro lo sustituya.

## **CAPÍTULO II**

**RÉGIMEN DE GUARDIAS, ACTIVIDADES DE TIRO, EJERCICIOS DE COMBATE, DE INSTRUCCIÓN Y OTROS PARA MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERÍODO DE LACTANCIA.**

**Artículo 33.-** A partir de la notificación del embarazo, y previo dictamen de la autoridad médica competente, la mujer será exceptuada: del servicio de armas, de todo servicio cuyo período de duración supere las 6 (SEIS) horas, del servicio que comprometa el horario nocturno o que implique la realización de esfuerzos físicos acentuados.

La misma excepción se aplicará, previo dictamen de la autoridad médica competente, respecto de las mujeres que se encuentren en período de lactancia.

**CAPÍTULO III****DE LAS AUTORIZACIONES Y VENIAS DE LA SUPERIORIDAD JERÁRQUICA**

**Artículo 34.-** Deróguese el inciso "n" del artículo 26 de la ley L número 679.

**Artículo 35.-** De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Genero,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 490/13****FUNDAMENTOS**

La ley provincial K número 2753, de creación del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), establece su finalidad y alcances y su función es como una entidad autárquica cuyo fin es administrar un seguro integral de salud, brindando cobertura a sus afiliados obligatorios y a todo ciudadano que voluntariamente adhiera al seguro.

Entre los afiliados obligatorios se encuentra "El personal en actividad, permanente o transitorio, dependiente del Estado Provincial, en cualquiera de sus formas jurídicas, la Administración Pública Provincial o Municipal; pensionados, retirados y jubilados de la ex Caja de Previsión de la Provincia de Río Negro", según lo determina el artículo 3º. Entre esos afiliados obligatorios se encuentra el personal de la Policía de la provincia de Río Negro, sin embargo, esta institución del Estado no se encuentra representada en la Junta de Administración del IPROSS.

El artículo 32 de la ley determina que la Dirección y la Administración estarán a cargo de la Junta que estará integrada por un presidente y cinco (5) vocales, tres (3) de ellos representan a los afiliados obligatorios, y los otros dos (2) al sector gubernamental.

La Junta tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Planificar el seguro de salud para los afiliados en un todo de acuerdo con las políticas que determine el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud.
- b) Organizar, dirigir y administrar el sistema a que se refiere la presente, cumpliendo y haciendo cumplir sus disposiciones y su Reglamentación, velando por que se obtengan los objetivos propuestos, actuando en coordinación con el Consejo Provincial de Salud Pública.
- c) Proyectar su presupuesto anual, elevándolo a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, antes del 30 de abril de cada año.
- d) Elevar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, antes del 31 de mayo de cada año, una memoria y balance, detallando específicamente la situación del Instituto, proponiendo las modificaciones necesarias y el plan de labor a concretarse en el ejercicio venidero.
- e) Establecer las normas y estructuras técnico-administrativas para su organización y funcionamiento.
- f) Dictar su Reglamento Interno.
- g) Habilitar delegaciones y subdelegaciones que sean necesarias.
- h) Fomentar la investigación y difundir los estudios técnicos realizados.
- i) Administrar los bienes del Instituto, autorizar y aprobar gastos e inversiones, de conformidad con la legislación vigente. A este fin, los topes previstos por las normas respectivas para la adquisición de bienes y servicios, se incrementarán en diez (10) veces el valor fijado.
- j) Celebrar convenios o contratos necesarios para la marcha del Instituto, de acuerdo a las normas que se fijen en la Reglamentación de la presente Ley.
- k) Ordenar auditorias técnicas con el objeto de evaluar la calidad y eficiencia de las prestaciones.

- l) Controlar y fiscalizar el cumplimiento por parte de los prestatarios de las obligaciones contraídas con el Instituto.
- m) Ordenar investigaciones y sumarios con excepción de las cuestiones referidas al régimen disciplinario del personal, para cumplir y hacer cumplir el mismo, con respecto a los prestadores y afiliados, determinándose la procedencia y aplicación de las sanciones, ajustándose al procedimiento que se establezca por la Reglamentación.
- n) Efectuar inversiones en la construcción o adquisición de edificios para funcionamiento del Instituto, como así también en inmuebles destinados a cumplir con sus fines, con arreglo a las normas vigentes en la materia.
- o) Entender en los aspectos relacionados a su personal, de conformidad con la legislación vigente.
- p) Desarrollar los perfiles de conocimiento, aptitudes, habilidades de cada uno de ellos, estableciendo sistemas de compensaciones y adicionales por eficiencia del personal, basando los mismos en las incorporaciones de nuevos adherentes voluntarios.
- q) Determinar mecanismos de capacitación obligatoria para su personal, de carácter gerencial, administrativo y técnico, necesarios para una mayor eficiencia en las prestaciones.

El proyecto que propongo tiene como objetivo incorporar un representante de la Policía de Rio Negro a la vocalía, elevando el número de cinco (5) a seis (6) integrantes. De esta manera, la institución estaría representada, tal como lo están otras del Estado rionegrino. Además se establece que el representante sea electo por alguna de las asociaciones civiles con personería jurídica que nuclea a trabajadores policiales. En nuestra provincia existen: la Mutual de Personal Policial, ASUPROL Asociación Unión Policia, Centros de Retirados Policiales, Círculo Policial, entre otras.

En el marco de la necesaria democratización de la institución policial, así como de un mayor reconocimiento de sus miembros y de la importante labor que realizan, considero esta modificación un importante primer paso, por cuanto de otra forma, el empleado policial sigue siendo discriminado porque no tiene los mismos derechos que otros trabajadores. Si bien es afiliado obligatorio y tiene las mismas obligaciones y derechos que los demás, no le es posible participar en la Junta del IPROSS para entender en todas las cuestiones que refieren a la mejora del servicio y la administración de este sistema.

Uno de los puntos fundamentales para que la institución policial pueda funcionar es el reconocimiento y la inclusión de esta profesión a través de acciones concretas por parte del Estado, entre muchas otras ésta que propongo. Asimismo habrá que plantear la posibilidad de sindicalización de esta actividad para la defensa de los derechos de estos trabajadores, la capacitación constante, la profesionalización de la actividad, etcétera.

Hay que partir de la base que el bien primordial de una Institución es su recurso humano y su reconocimiento conlleva mayores y mejores perspectivas para un funcionamiento eficaz.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícanse los artículos 32 y 33 de la Ley Provincial K número 2753, los que quedarán redactados de esta manera:

**“Artículo 32.-** La Dirección y Administración del Instituto, está a cargo de una Junta de Administración integrada por un (1) presidente y seis (6) Vocales, de los cuales cuatro (4) representan a los afiliados obligatorios gozando de licencia gremial mientras dure su mandato, y los otros dos (2) representan al sector Gubernamental.

Las resoluciones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

**Artículo 33.-** El presidente y los Vocales Gubernamentales de la Junta de Administración, serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Los Vocales Gubernamentales deberán poseer trayectoria en el sector Sanitario Provincial.

Los Vocales representantes de los afiliados, son designados por el Consejo Asesor. Uno de los cuatro (4) vocales representará a los afiliados pertenecientes a la Policía de la Provincia de Rio Negro, el que será elegido por las asociaciones civiles con personería jurídica que nuclean a trabajadores policiales provinciales”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 491/13**

**FUNDAMENTOS**

Desde la implementación de la Ley Agote, hasta la aparición de la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes hemos transitado por espacios de discriminación atravesados por la participación de sectores, que en los últimos años, han luchado por un cambio en los paradigmas de peligrosidad, riesgo social o el de protección de personas.- La Declaración de los Derechos del Niño, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, han acumulado posiciones y visiones que han venido a poner los derechos en el centro del escenario.

Sin lugar a dudas la aprobación de la ley 4109 en nuestra provincia ha hecho realidad una lucha que transitaron los movimientos de derechos humanos, como todos aquellos que entendieron que desde las prácticas se planteaba una apropiación de las personas en el planteo positivista de una sociedad uniforme.

A través de la incorporación de los tratados internacionales a la Constitución Nacional, como también con la aparición de la Ley de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se ha operado un cambio de visión.

La plena puesta en vigencia de la Ley provincial 4109 ha podido incorporar la idea de sujeto de derecho.

Por tanto la política a llevar a cabo sobre la atención de los niños y adolescentes es el conjunto de orientaciones y directrices, de carácter público dictadas por los órganos competentes a fin de guiar las acciones dirigidas a asegurar los derechos y garantías consagrados en la ley 4109.

El Estado y la sociedad son responsables por la formulación, ejecución y control de las políticas de protección del niño y del adolescente de conformidad con esta Ley.

En estos últimos años los que trabajamos en cuestiones relativas a la niñez, sabemos que la mayoría de las causas donde existen niños víctimas o en situación de vulnerabilidad, requieren un tratamiento y resolución urgente e inmediata, al estar comprometidos derechos de rango constitucional: Derecho a la vida; a la salud; a la integridad física de los niños; a tener una alimentación apropiada; a tener un nivel de vida adecuado; a la educación; a una vivienda digna; a la seguridad social, etc.

El nuevo paradigma y los cambios sociales que se han ido dando en nuestra provincia implican también un cambio de mentalidad y de perspectiva, no sólo se busca agilizar y priorizar el tratamiento de temas relativos a la niñez, sino actuar con coherencia y sentido común; Sabido es, que es materialmente imposible para el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro (Co.Ni.A.R.), cómo órgano responsable del diseño y planificación de políticas públicas de niñez y adolescencia, poder hacer cumplir en tiempo y forma con la gran demanda social que existe en la Provincia.

Por ello entiendo, ante este panorama, que el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro necesita el compromiso de los tres poderes del Estado, a través de todas las áreas gubernamentales involucradas en la problemática para realizar una tarea en conjunto destinada a diseñar la solución para los distintos aspectos que se presentan como problemáticos.

En otro orden de cosas el aumento poblacional que ha sufrido la provincia en los últimos años, más la creciente demanda de instituciones no gubernamentales de participar en el delineamiento de las políticas sociales, marca un rumbo con respecto de la descentralización que los organismos estatales deben llevar a cabo en relación a la representatividad de las mismas.

Teniendo en cuenta lo esgrimido se plantea la modificación de la ley número 4109 a los fines de tener mayor representatividad de instituciones que estén involucradas en el desarrollo y ejecución de políticas destinadas a la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La incorporación del Poder Judicial en el CONIAR resulta de suma relevancia para afrontar acciones conjuntas enfocadas en defender los derechos de los niños/as y adolescentes rionegrinos.

Asimismo, aumentar el número de representantes de organizaciones no gubernamentales de la provincia permitirá una mayor representatividad de estas instituciones involucradas en el desarrollo de actividades destinadas a la protección de los derechos y garantizar el bienestar de los menores.

Por ello:

**Autora:** Rosa Viviana Pereira, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 54 de la ley número 4109, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“ Artículo 54.- Integración.** El Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro, se integra necesariamente con:

- a) Con cinco (5) representantes del Poder Ejecutivo. A saber un (1) representante del Ministerio de Salud (1) del Ministerio de Gobierno y (1) del Ministerio de Desarrollo Social y (2) del Ministerio de Educación siendo uno de ellos integrante de la Secretaria de Derechos Humanos de la provincia, dado la injerencia del tema en esta problemática.
- b) Con dos (2) representantes de la Legislatura Provincial.
- c) Con un (1) representante del Poder Judicial.

- d) Con tres (3) representantes de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- e) Con tres (3) representantes de los Consejos Locales de Niños, Niñas y Adolescentes de las localidades de la provincia".

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 492/13**

**FUNDAMENTOS**

"Desde la chacra a tu cocina" es un programa de televisión regional que muestra la zona rural de Río Negro y enseña, de una forma cálida, diferente y dinámica, distintas maneras de cocinar al aire libre. Tiene como objetivo demostrar al televidente que con pocas cosas y muchas ganas uno puede lograr hacer un plato realmente rico y sano.

Con una conducción audaz y un equipo técnico especializado, se le fue dando forma a este nuevo producto totalmente innovador, en donde además de cocinar también se habla de historia y se relatan cuentos y leyendas.

"Desde la chacra a tu cocina" nació como un trabajo práctico de la materia "Realización II" de la carrera de Cinematografía y Nuevos medios del Instituto Universitario Patagónico de las Artes. A partir de su realización en el marco institucional, tuvieron la oportunidad de emitirlo por el canal regional 8 Somos El Valle.

La conducción del programa está a cargo de Silvina Berdejo, conocida actriz y artesana de General Roca, quien, en un formato de media hora, elabora un plato de comida, y hace hincapié en datos sobre los elementos utilizados y sobre la vida cotidiana del lugar elegido.

Actualmente, este grupo de estudiantes y realizadores formaron una pequeña productora con el objetivo de lograr una segunda temporada del programa de forma independiente, ya que el objetivo es que siga manteniéndose en el aire. De esta manera, se pretende brindar al público local un producto enteramente regional, para toda la familia; también, se fomenta la buena y sana alimentación, y se hace un breve análisis sociológico-cultural después de cada anécdota, historia y/o leyenda compartida al final de cada capítulo.

En este sentido, los organizadores solicitan que el proyecto sea tomado en cuenta para ser declarado de interés cultural y lograr de esta forma, seguir promoviendo los emprendimientos de nuestra zona.

El apoyo de la Legislatura fortalecería y sumaría importancia a este proyecto, realizado íntegramente por estudiantes y profesionales del medio audiovisual de la región.

Cabe aclarar que el programa participó en vivo de la Fiesta Nacional de la Manzana 2013, donde promocionó la segunda temporada "Desde la chacra a tu cocina".

**Autora:** Rosa Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, cultural y comunitario, el programa "Desde la chacra a tu cocina" emitido todos los domingos a las 14:30 horas, con tres repeticiones semanales en el Canal 8 Somos del Valle.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 493/13**

**FUNDAMENTOS**

De nuestros recursos naturales, el agua es el más valioso para nosotros, porque el cuerpo humano está formado por agua en un 70 %, y solo podemos sobrevivir sin ella durante tres días, cualquier cosa que esté en nuestras manos para protegerla, y tener un consumo y utilización responsable, del preciado elemento, quedara sobradamente justificado.

Debido a la escasez de agua, la sociedad está tomando conciencia de la importancia de reciclar el agua que consumimos. El gasto doméstico diario por persona es de 129 litros y la mitad provienen de la ducha y baño. A partir de limitar ese gasto, se puede optar por sistemas de reciclado para mejorar el consumo.

Se podrían ahorrar hasta más de 100.000 litros de agua al año por familia con un "**Sistema Integral de Tratamiento de Aguas Grises**", donde su función será limpiar el agua de nuestro aseo personal, haciéndola útil para otros usos con agua no potable: lavar la ropa, depósito de inodoro, riego de jardín, etc. en definitiva, para aquellos usos no potables.

En los últimos años, ha surgido con mucha fuerza el concepto de "Reutilización Planificada del Agua" que tiene que ver con la posibilidad de utilizar, para un nuevo empleo, las aguas procedentes de un uso previo. Esto se ha dado no solamente en los países con escasez de recursos hídricos sino también en aquellos con grandes recursos hidráulicos.

Tan valiosos como nuestros bosques son nuestros recursos hídricos, imprescindibles para el correcto funcionamiento de todo el sistema y la supervivencia de nuestro planeta.

Nuestro planeta dispone de un volumen de agua de 1,4 millones de Km<sup>3</sup>; Pero solo un 2,5 % de ella es agua dulce, y una gran parte de ella está congelada en los glaciares. De este total de 2,5 % solamente un 0,4 % es el existente en la superficie de la Tierra. Es decir, del total del agua existente en la Tierra, solo un 0,007 % puede considerarse **agua potable**.

De esos 1.400 millones de kilómetros cúbicos de agua existentes en el planeta, solo el 2,5 % es dulce y el 97,5 % restante es agua salda; Pero el problema es que la mayoría de ese porcentaje se encuentra en casquetes polares, glaciares o aguas subterráneas de difícil accesibilidad.

De acuerdo a lo expresado, el agua dulce se distribuye, estimativamente, en 68,7 % glaciares, 30,9 % aguas subterráneas, 0,4 % aguas superficiales, etc.

El cambio climático ya está alterando la climatología en muchos lugares de la geografía mundial, con resultados de menores precipitaciones pluviales y la consiguiente sequía. España es, según Greenpeace, uno de los países más afectados por el cambio climático, con una africanización del sur de la península y una mediterraneización de la costa norte, con lo cual los recursos hídricos disminuirán drásticamente en el mediano plazo.

El suroeste de Australia vive una sequía que ya dura varios años y que ha llevado a la ruina a muchos agricultores locales. Según un estudio de la Revista Científica *Jornal of Climate*, algunos de los mayores ríos del mundo, tales como el Amarillo (China), el Ganges (India) y el Colorado (Estados Unidos y México) están disminuyendo su caudal desde hace 50 años.

Aunque pase desapercibida, el agua es tan importante para la actividad económica de un país como lo es la energía. Ya se han realizado estudios económicos al respecto, y el resultado es que las actividades económicas más afectadas por la escasez de agua serán algunas de alta tecnología que necesitan grandes cantidades de agua para sus procesos de fabricación, las centrales térmicas que necesitan el agua para refrigerar, y la agricultura. Dentro del sector industrial, las más afectadas serán, lógicamente, el sector de las bebidas, seguidos de la biotecnología, metales y minería. El mismísimo presidente de Nestlé, Peter Brabeck-Letmathe, ha dicho al respecto: "En las actuales condiciones, se agotará antes el agua que el petróleo".

Algunos países ya han dado la voz de alarma. Sudáfrica, depende en forma exclusiva del agua de lluvia para su suministro de agua potable, se está planteando reciclar el agua utilizada y crear una red de plantas de desalinización para garantizar la cobertura mínima de consumo de agua. Australia también se plantea el reciclado y desalinización de agua en grandes cantidades, dado que este país ya está siendo afectado severamente por el cambio climático.

La reutilización del agua es clave para nuestro futuro, máxime teniendo en cuenta que solo el 0,007% del agua existente es potable.

Existen varios métodos de reciclaje de agua que se utilizan en forma doméstica, por ejemplo:

- Reciclaje de aguas grises: las provenientes de duchas, bañeras, y lavamanos.
- Tratamientos de aguas residuales: Procedentes de cocinas, bidets, lavadoras de vajillas, procesos industriales o con productos químicos contaminantes y elevado número de agentes patógenos y fecales.
- Captación de aguas de lluvias que caen sobre nuestros techos.

En todos los casos el agua tratada no es directamente potable, pero puede aprovecharse para los usos en los que no se requiere el agua potable. El agua potable solo la necesitamos para beber, cocinar, fregar y ducharnos, el resto de las aplicaciones se puede usar el agua reciclada, lo cual produciría un considerable ahorro.

Hay ejemplos que merecen destacarse, Hong Kong, hace 50 años que utiliza agua del mar para las cisternas de los baños-(Mochilas de inodoros)- del 80 % de su población. Este sistema le supone a la ciudad un ahorro del 20 % agua potable. Además el aeropuerto de la ciudad se ha instalado un sistema triple de distribución que utiliza agua dulce, agua de mar, y agua empleada para lavar aviones y sacada de los fregaderos que ha sido tratada. Este sistema ha reducido el uso de agua municipal en el aeropuerto en un 50%.

Los usos más habituales para las aguas grises recicladas, en función de que su utilización no requiere de agua potable, son los siguientes:

- Cisternas de inodoros
- Riego de jardines
- Limpieza de hogares (pisos, suelos, etc)
- Lavarropas

Alrededor del 38 % del agua que utilizamos, no es necesario que sea potable. ¿Por qué malgastarla?

Distribución aproximada del consumo de agua de acuerdo a las actividades que se desarrollan en un hogar:

- 20% Duchas y Bañeras (Requiere Agua potable)
- 10% Lavado e higiene personal (Requiere Agua potable)
- 5% Beber y cocinar (Requiere Agua potable)
- 9% Lavado de platos y utensilios (Requiere Agua potable)
- 30% Cisternas de inodoros (No requiere Agua potable)
- 20% Lavadoras (No requiere Agua potable)
- 4% Lavado y limpieza del hogar (No requiere Agua potable)
- 2% Regado en general (No requiere Agua potable)

Se puede observar que más de la mitad del agua que se utiliza en las viviendas puede ser agua reutilizada, es decir puede ser reciclada debido a que existen actividades en las cuales se pueden usar aguas con menor grado de potabilidad.

En conclusión y a modo de ejemplo, reutilizando aguas grises para las cisternas de los inodoros se estarían ahorrando alrededor de 50 litros por día y por persona, es decir para una familia tipo de 4 personas, el ahorro supone unos 200 litros por día, lo que concluye en un 30 % del consumo diario.

Para finalizar debemos mencionar que se ha utilizado como referencia bibliográfica el trabajo del Profesor: Dr. Roberto Rodríguez "Reutilización de aguas grises" del Seminario del Agua, de la Cátedra de Especialización y Maestría en Ingeniería Ambiental de la Universidad Tecnológica Nacional de la Ciudad de Bahía Blanca. Disponible en [http://www.edutecne.utn.edu.ar/agua/Agua-Reutilizacion\\_aguas\\_grises.pdf](http://www.edutecne.utn.edu.ar/agua/Agua-Reutilizacion_aguas_grises.pdf)

(Última consulta 30/07/2013)

Por ello:

**Autor:** Leonardo Alberto Ballester, legislador.

**Acompañantes:** Francisco González, Hugo Funes y Cristina Uría, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto. Ámbito de aplicación.** Incorporar, al desarrollo, diseño, planificación, de toda la obra nueva pública provincial, en todas sus expresiones, como oficinas, edificios escolares, cárceles, hospitales, centros administrativos, planes de viviendas, centros comunitarios entre otros la incorporación de tecnología que recicle y reutilice las aguas grises procedente de dichas instalaciones.

**Artículo 2º.- Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises en la Obra Pública.** El Poder Ejecutivo aprueba un Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises en la obra pública, que será de aplicación gradual y obligatorio, conforme se prevé en la presente ley, procediendo asimismo a formular un plan plurianual de conversión de sistemas de desagües que incorpore tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises a la totalidad de los edificios públicos.

**Artículo 3º.- Aplicación gradual.** La presente ley se aplica en forma gradual, conforme el siguiente cronograma:

- a) **Primera etapa:** Al primer año: luego de la entrada en vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo, por medio del Departamento Provincial de Aguas y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos diseña y aprueba el Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises en edificaciones a construir por el Estado.
- b) **Segunda Etapa:** durante el segundo año contado a partir de la entrada en vigencia de la ley, se capacitara a profesionales y técnicos vinculados a la obra pública de los diversos organismos y empresas del estado sobre el Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises en edificaciones a construir por el Estado.
- c) **Tercera Etapa:** A partir del tercer año de entrada en vigencia la presente ley, se incluirá en todas las contrataciones de obra pública o en la formulación de proyectos de obra pública por organismos y empresa del Estado provincial, la aplicación del Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises.
- d) **Cuarta Etapa:** A partir del cuarto año de entrada en vigencia la presente ley, no podrá recibirse obra pública que no se ajuste al Plan Integral de Incorporación de Tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises. Asimismo se debe dar comienzo al plan plurianual de conversión de sistemas de desagües que incorpore tecnologías de reciclado y reutilización de aguas grises a la totalidad de los edificios públicos.

**Artículo 4º.- Plazo de conversión de sistemas de desagües.** Se establece, un plazo de ocho (8) años desde la entrada en vigencia de la presente ley, para poder adaptar los edificios públicos existentes a las nuevas normativas de recuperación y reciclado de aguas grises.

**Artículo 5°.- Planes de Viviendas construidos por el estado.** Para los planes de viviendas, el Estado rionegrino, debe elaborar, sistemas comunitarios de reciclaje, y/o recupero de aguas grises conforme plazos de las etapas definidas en el artículo 3° de esta ley.

**Artículo 6°.- Municipios.** Se invita a los municipios a adherir a la presente ley, a los efectos de que incorporen estas modificaciones a los respectivos códigos de construcción Urbanos y normas sobre contratación y construcción de obra pública.

**Artículo 7°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 494/13**

Viedma, 02 de agosto de 2013.-

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía para que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria, atienda el siguiente Pedido de Informes:

Con relación a la ley número 4.816, ley impositiva anual, que establece los montos impositivos y alícuotas que tienen vigencia para el ejercicio fiscal 2013, incentivos y bonificaciones y régimen de facilidades de pago se solicita conocer información respecto a los beneficios establecidos en el Título VIII, Capítulo I de la norma.

El mencionado capítulo hace referencia al "Incentivo por cumplimiento. Bonificación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos". AL respecto solicitamos:

1. Indique detalle de empresas beneficiarias del régimen de incentivo por cumplimiento, bonificación del Impuesto a los Ingresos Brutos, identificando:
  - a) Nómina de empresas radicadas en la provincia.
  - b) Nómina de empresas comprendidas en el Régimen de Convenio Multilateral.
- 2.- Indique impuesto declarado por cada una de las empresas identificadas en el inciso a) y b) del punto 1.
- 3.- Indique impuesto recaudado por la agencia identificado por cada una de las empresas informadas por el punto 1, inciso a) y b), detallando además el costo fiscal de cada una de ellas.
- 4.- Indique detalle de incumplimientos e infracciones detectadas por la Agencia en referencia a las empresas identificadas en el punto 1.
- 5.- Indique detalle de multas aplicadas a las empresas identificadas en el punto 1.

En referencia a las resoluciones dictadas por la Agencia de Recaudación Tributaria, indique resoluciones internas de la Agencia de Recaudación Tributaria desde el 10/12/2011 a la fecha, donde se afecte a las empresas identificadas en el punto 1.

Atentamente.

**Autores:** Bautista José Mendioroz, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Alfredo Daniel Pega, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Cristina Liliana Uría, Daniela Agostino, Marta Milesi, Héctor Funes, legisladores.

-Se Giró.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía -Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Tributaria- a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Alfredo Daniel PEGA, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Cristina Liliana URÍA, Daniela Beatriz AGOSTINO y Héctor Hugo FUNES; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, en relación a la ley número 4816 -Ley Impositiva Anual- que establece los montos impositivos y alícuotas que tienen vigencia para el ejercicio fiscal 2013, incentivos y bonificaciones y régimen de facilidades de pago, se solicita información respecto a los beneficios establecidos en el Título VIII,

Capítulo I de la norma, el que hace referencia al "incentivo por cumplimiento. Bonificación del impuesto sobre los ingresos brutos".

2. Detalle de empresas beneficiarias del régimen de incentivo por cumplimiento, bonificación del impuesto a los ingresos brutos, identificando:
  - c) Nómina de empresas radicadas en la provincia.
  - d) Nómina de empresas comprendidas en el régimen de convenio multilateral.
3. Impuesto declarado por cada una de las empresas identificadas en los incisos a) y b) del punto 1.
4. Impuesto recaudado por la agencia identificado por cada una de las empresas informadas por el punto 1, incisos a) y b), detallando además el costo fiscal de cada una de ellas.
5. Detalle de incumplimientos e infracciones detectadas por la agencia en referencia a las empresas identificadas en el punto 1.
6. Detalle de multas aplicadas a las empresas identificadas en el punto 1.

En referencia a las resoluciones dictadas por la Agencia de Recaudación Tributaria, indique resoluciones internas de la agencia desde el 10/12/2011 a la fecha, donde se afecte a las empresas identificadas en el punto 1.

Viedma, 07 de agosto de 2013.

-----0-----

### **Expediente número 495/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El próximo 6 de agosto se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la ciudad de General Roca, el primer encuentro del Ciclo de Seminarios "Resolución de Conflictos Complejos", organizado por el Centro Judicial de Mediación Roca, la FADECS –Facultad de Derecho y Ciencias Sociales- y la emisora universitaria FM Antena Libre. Estará a cargo del Mediador Alejandro Nató y tendrá como eje la "Gestión Constructiva de Conflictos".

El objetivo del Ciclo de Seminarios es proporcionar a los diversos actores sociales involucrados en la prevención y transformación de conflictos, herramientas sobre visión, análisis, manejo, abordaje e intervención en conflictos y sus riesgos, su tramitación y gestión positiva. Además, esta iniciativa se corresponde con el espíritu de la Ley de Mediación de la Provincia de Río Negro, que hace explícita la necesidad de "Difundir e instrumentar las acciones necesarias para hacer conocer las ventajas de la mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos". La actividad cuenta con el Auspicio de Canal 10, el Colegio de Abogados de General Roca, la Defensoría del Pueblo de Río Negro, la ONG Emprendimientos Sociales y Productivos y la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

El doctor Alejandro Nató, es abogado y procurador egresado de la UBA en 1987. Mediador y especialista en gestión de conflictos públicos. Certificate in Globalization- Georgetown University Washington DC. E.E.U.U. Maestría en Resolución de Conflictos y Mediación, Universidad de León, España. Maestría en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos, Campus Stellae, España. Profesor Titular de Cátedra de Derecho Latinoamericano de la Universidad de Buenos Aires. presidente del Centro Internacional para el Estudio de la Democracia y la Paz Social. presidente de la Asociación Civil Emprendimientos Sociales y Productivos. Coordinador Académico del Instituto Latinoamericano del Ombudsman (ILO) Responsable del Observatorio de Conflictividad Social Compleja de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.

Es docente invitado de varias maestrías, talleres, congresos y posgrados de mediación y resolución de conflictos en Italia, Portugal, España, México y Sudamérica. Es docente invitado permanente de la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Autónoma de Barcelona y Alcalá de Henares. Es docente del Diplomado Superior de Conflictos Ambientales Flasco Argentina. Ha trabajado en varios países de la Región Latinoamericana y en todas las provincias de Argentina y Departamentos de Bolivia en docencia, facilitación, intervención y gestión de conflictos sociales y derechos humanos de personas migrantes.

Publicó en coautoría, los libros Las víctimas de las drogas de la Editorial Universidad, Buenos Aires, 2001. Mediación x 7 de la Editorial Atelier, Barcelona, 2002, Mediación Comunitaria. Conflictos en el escenario social urbano, México 2005 y por Editorial Universidad, Buenos Aires 2006. Geografía del Conflicto, Editorial Plural, Bolivia 2008. Manual de gestión del conflicto social en Tierras, CDC, Bolivia 2009. Ha colaborado en la redacción del Manual "Conviviendo sobre la Faz de la Madre Tierra-Manual de conciliación y gestión de Conflictos" del Instituto de la Reforma Agraria (INRA) de Bolivia 2010.

Con respecto a su actividad institucional, es miembro –socio fundador- de la Fundación Mediadores en Red a cargo de área de conflictos públicos (Argentina) y del Foro Mundial de Mediación. presidente de la Asociación Civil Emprendimientos Sociales y Productivos (Argentina). presidente del Centro Internacional para la Democracia y la Paz Social (México). Es miembro del directorio y director académico del Instituto Latinoamericano del Ombudsman. Ha sido representante permanente del Centro Carter en Bolivia 2008-2010 y Observador Electoral de dicha institución. También fue consultor Senior de la Fundación Arias de Costa Rica (2012). Ha realizado evaluaciones para la Cooperación Italiana, Para Unicef y para el sistema de Naciones Unidas en Bolivia.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y social, el Ciclo de Seminarios "Resolución de Conflictos Complejos", que se dictará en cuatro seminarios en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2013, en la ciudad de General Roca, organizado por el Centro Judicial de Mediación Roca, la -FADECS- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la emisora universitaria FM Antena Libre de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 496/13**

**FUNDAMENTOS**

Esta iniciativa que presentamos es en virtud de una nota que ha llegado a mi despacho por parte de Sandra Velázquez, mamá de un niño que sufre una enfermedad oncológica.

Según nos manifiesta en su largo peregrinar desde que su hijo se enfermó, que debe viajar cada 15 días a la ciudad de Bahía Blanca y una vez por mes a Buenos Aires al Hospital Garrahan para realizar los controles necesarios.

Esto es lo que debe hacer un niño rionegrino con cáncer, porque nuestra provincia no cuenta con especialistas en oncología infantil, tanto en el servicio público como en el privado.

Sandra nos manifiesta que debido a esto se contactó con otras familias cuyos hijos pasan por la misma situación que el suyo y juntos decidieron llevar adelante este proyecto.

Su objetivo es que se incorpore un oncopediatra (oncólogo infantil) al hospital de Viedma, para que atienda a los niños de esta ciudad y la de las localidades vecinas, ya que es un hospital de cabecera.

Es importante aclarar que los niños rionegrinos que viajan al Hospital Garrahan son atendidos por profesionales especializados, siendo para estos padres de gran importancia sentirse contenidos para atravesar una situación tan terrible como tener un hijo con cáncer. Manifiestan que el profesional que se designe pueda transmitirles seguridad a la hora de detectar la enfermedad, efectuando todos los estudios pertinentes al momento de realizar la consulta. Es una enfermedad compleja y de alto riesgo, lo que conlleva llevar un control y tratamiento exhaustivo de la misma.

El propósito de este grupo de papás no es únicamente la incorporación de un oncólogo pediatra, sino también que se provea al hospital de los medios necesarios para atender esta enfermedad que día a día va creciendo en esta provincia. Una de sus sugerencias es la instalación de una unidad oncológica en nuestro hospital público.

Es fundamental trabajar en la prevención del cáncer como lo es también al momento de diagnosticarlo contar con los instrumentos adecuados para enfrentarlo y que los pacientes que tienen lamentablemente la desgracia de padecerlo puedan ser atendidos de la mejor manera por profesionales dedicados especialmente a su detección y tratamiento, sobre todo si estamos hablando de niños, no teniendo que viajar a otros lugares de atención sino asegurarles un adecuado servicio de salud, ya que son los verdaderos perjudicados.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se incorpore al Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma un médico oncopediatra (oncólogo infantil), a los efectos de atender los casos de cáncer en niños que se presenten, ya que es un centro de salud cabecera en la región.

Asimismo, se prevea la creación de una unidad oncológica pediátrica a los fines de brindar un tratamiento adecuado a los niños que padecen esta enfermedad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 497/13****FUNDAMENTOS**

Este año, en el mes de septiembre, se desarrollará una nueva edición del evento denominado "Una noche sin alcohol", organizado por la mesa 6 de septiembre. El evento tiene por objeto desarrollar espacios de contención donde los jóvenes puedan divertirse sin la necesidad de consumir alcohol.

Esta jornada contará con la participación y el acompañamiento de todos los sectores de la sociedad civil, sectores gubernamentales e institucionales, como forma de incentivar la prevención en el consumo indebido de alcohol.

Actualmente, entre los jóvenes no existe una dimensión real sobre los problemas que puede ocasionar el alcohol; ésta es una tarea de los adultos.

A pesar de existir numerosas normativas que prohíben la venta de alcohol a menores de edad, cada vez es mayor la accesibilidad a la compra y al consumo en edades que comienzan desde los 10 años.

Debido a lo expuesto, la comisión especial creada en el ámbito del Concejo Municipal "Mesa 6 de septiembre", intenta desarrollar acciones que incentiven la reflexión en la problemática de la Ciudad de Bariloche; pero al mismo tiempo, pretende instar a quienes poseen competencias estatales e institucionales a que desarrollen las acciones que les corresponden para atender este flagelo.

La Mesa busca generar acciones de concientización sobre la problemática del alcohol y sus consecuencias; por otro lado, procura crear espacios de expresión y lugares de encuentro. Hoy, sabemos que es la contención y la prevención la mejor herramienta para atender la evasión de los jóvenes y de los adultos.

Es por ello que nuestra tarea debe ser en primer lugar, garantizarles a los jóvenes un proyecto de vida, a ellos y a su familia como núcleo primario de contención y afecto. A partir de entonces, y paralelamente, es necesario desarrollar programas juveniles de prevención para trabajar en la pre-adolescencia en pos de evitar el consumo no sólo de alcohol sino también de drogas. En este aspecto son fundamentales las políticas sanitarias pero mucho más las políticas que trabajan fuertemente en las prácticas, en la educación. Allí, el rol de los padres y de la escuela es irremplazable e imprescindible.

La organización del evento busca la participación de los distintos jóvenes de los barrios de la Ciudad de Bariloche con una propuesta diferente: involucrar a todos los sectores en jornadas reflexivas y de recreación.

Por ello:

**Autora:** Silvia Paz, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural y sanitario las jornadas denominadas "Una Noche sin alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse en la Ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 2 al 7 de septiembre de 2013.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 498/13**

Viedma, 06 de agosto de 2013

señor  
presidente de la Honorable Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Don Carlos Gustavo Peralta  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley suscripto por la Secretaria Legal y Técnica de la provincia de Río Negro, mediante el cual se propicia la prórroga a partir de su vencimiento y por el término de seis (6) meses, del plazo procesal establecido por el artículo 7º de la ley P número 3847.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Viedma, 05 de Agosto de 2013

Al señor  
 presidente de la Legislatura de la  
 Provincia de Río Negro  
 Carlos Gustavo PERALTA  
 SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta, en el cual propicia la prórroga a partir de su vencimiento y por el término de seis (6) meses, del plazo procesal establecido por el Artículo 7º de la Ley P número 3.847.

Con la sanción de la Ley número 3.847 se instauró en la Provincia de Río Negro, el procedimiento de mediación prejudicial, el cual inicialmente regiría por el término de cinco años, contados desde la entrada en vigencia de dicha norma.

En referencia a esto último, los Artículos 56 y 57 del texto original de la mencionada ley, establecían que con el dictado de la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, entraría en vigencia el nuevo sistema de resolución alternativo de conflictos, hecho que no podía exceder el plazo de sesenta (60) días contados desde la publicación de la Ley P número 3.847 en el Boletín Oficial. El Decreto P número 938, de fecha 23 de Agosto de 2.006, reglamentó la referida norma.

Con posterioridad a ello, la Ley 4.707. sancionada en fecha 13 de Octubre de 2.011, prorrogó por el término de dos años, el plazo procesal previsto en el Artículo 7º de la citada Ley Provincial.

Conforme los antecedentes legales supra expuestos, nos encontramos próximos a que se produzca el vencimiento de la obligatoriedad del procedimiento prejudicial de mediación.

En este contexto, mediante Nota número 280/13 "SS", de fecha 18 de Julio de 2.013, remitida a la Honorable Legislatura de Río Negro, los Dres. Enrique J. Mansilla y Sergio M. Barotto, presidente y Vocal del Superior Tribunal de Justicia Provincial, respectivamente, requirieron a dicho cuerpo la prórroga por un período de seis (6) meses, del plazo previsto en la Ley P número 3.847.

Manifestaron, en dicha requisitoria, que *"el Superior Tribunal, en su actual integración, se encuentra avocando al estudio de una reforma de la ley que rige el sistema de mediación prejudicial obligatoria luego de siete años de funcionamiento, en pos de su mejora permanente"*. En tanto que *"como es de público conocimiento, la integración del gobierno de Poder Judicial ha sido modificada sustancialmente en forma reciente (conforme ley 4837) y estamos a las puertas de la incorporación de tres nuevo miembros en este Superior Tribunal de Justicia, Ello aconseja ampliar los tiempos de análisis con el fin de integrar a todas la visiones en una propuesta con mejor consenso"*.

Cabe referenciar, mediante el procedimiento que se pretende prorrogar, se ha propendido la utilización de formas desjudicializadas de resolución de conflictos tendientes a la disminución de la judicialización de altercados, brindando respuestas rápidas y eficientes a las controversias suscitadas, jerarquizando de esta forma la administración de justicia.

En consecuencia, conforme lo peticionado por el máximo órgano Judicial Provincial, y atento la exigüidad temporal que existe entre el vencimiento del plazo de obligatoriedad del procedimiento de mediación prejudicial y aquel que se requiere para aprobar la prórroga requerida mediante el mecanismo dispuesto por el Artículo 140 y concordantes de la Constitución Provincial, se entiende conveniente enviar el presente proyecto mediante el cual se prorroga desde su vencimiento y por un período de seis (6) meses, el plazo estipulado en el Artículo 7º de la Ley P número 3.847.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143º Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 5 días del mes de Agosto de 2.013, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Economía y a cargo del Ministerio de Gobierno, Sr. Alejandro PALMIERI, de Producción, Sr. Alfredo Alberto Palmieri, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Fernando VACA NARVAJA, de Educación, Sr. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Sr. Ernesto Vicente PAILLALEF, de Salud, Sr. Norberto Carlos DELFINO, de Turismo, Sr. Angel Acasio ROVIRA BOSCH.-----

-----El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la prórroga a partir de su vencimiento y por el término de seis (6) meses, del plazo procesal establecidos por el Artículo 7º de la Ley P número 3.847.-----

-----Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente..-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Prorróguese, desde su vencimiento y por un período de seis (6) meses, el plazo establecido en el artículo 7° de la Ley P número 3847.

**Artículo 2°.-** La presente norma regirá desde el momento de su promulgación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 499/13**

**FUNDAMENTOS**

Un grupo de padres de niños con autismo se han unido en una Fundación llamada Paz, con los fines de desarrollar varios objetivos en común. El primero y principal es hacer conocer a toda la comunidad de habla hispana "The Son-Rise Programa", un modelo que ha cambiado de manera significativa sus vidas y la de sus hijos. Debido a esto están en un proceso de crecimiento, cambiando su mirada y por sobre todas las cosas, han vuelto a sonreír y a disfrutar cada momento.

El objeto de la Fundación Paz es difundir el trastorno del espectro autista, para ello, han promovido charlas informativas, capacitaciones y eventos, en la recuperación de niños, adolescentes y adultos que enfrentan distintas discapacidades y puedan tener una mejor calidad de vida.

Desde el año 2012 hasta la fecha, han venido organizando simposios médicos, jornadas de capacitación a docentes y profesionales, en un comienzo en la ciudad de General Roca Provincia de Río Negro, pero luego se extendieron a Neuquén capital. Han convocado desde Buenos Aires referentes importantes a nivel nacional en el área de Salud, profesionales de la Fundación Bioabordajes del Autismo, de la Fundación P.A.M.P.A. Y del Instituto Gironzi, entre otros. Asimismo, ya han programado las actividades del año 2013, desde el mes de marzo hasta noviembre inclusive.

Ellos consideran importante trabajar en la detección precoz del autismo, informando sobre cuáles son las señales tempranas de alerta, ya que una intervención inmediata les permite implementar medidas que ayudan al niño a recuperar la trayectoria esperada de su desarrollo, por lo tanto, es fundamental construir espacios, como gabinetes de trabajo para los terapeutas, salas individuales de juegos, contar con espacios verdes, etcétera.

Los proyectos a concretar son muchos, como la implementación del M-CHAT para la detección precoz del TEA (Trastorno del Espectro Autista) y del TGD (Trastorno Generalizado del Desarrollo). El propósito es evidenciar como se utiliza este instrumento, que tiene por finalidad detectar y llamar la atención sobre niños y niñas que presenten algunos síntomas que pueden ser indicativos del desarrollo posterior del TEA, y por ende, deben ser sometidos a un seguimiento más exhaustivo.

Los TEA, trastornos del neuro desarrollo, se detectan en los primeros años de vida, afectando y alterando muy significativamente las áreas de la comunicación, la interacción social y la conducta. Es permanente y puede limitar de forma drástica la vida de la persona que lo padece. Ocasiona un importante estrés en el ámbito familiar, siendo compleja su detección temprana, sobre todo en padres primerizos.

Para el año 2014, la Fundación ya se encuentra planificando diversas acciones a seguir, y para ello, necesita de recursos necesarios para concretarlos, humanos, económicos, etcétera.

"El autismo, como lo esencial, es invisible a los ojos". Uno de cada 80 niños padece autismo; por ello el autismo habla, es hora de escuchar. (Se adjunta al proyecto material entregado por la Fundación Paz).

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, sanitario, comunitario, educativo, el trabajo que viene llevando a cabo la Fundación Paz en la recuperación de niños, adolescentes y adultos que padecen el Trastorno del Espectro Autista.

**Artículo 2°.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 500/13**

**FUNDAMENTOS**

El proyecto "Mano a Mano con el arte, para construir desde la Diferencia" - Obra de Teatro: "¿...quién hace la diferencia?", surge como disparador y herramienta de comunicación para llegar a la comunidad e invita a visualizar el accionar diario de las personas con los prejuicios, tabúes que se asumen frente a situaciones de la sexualidad.

Está destinado a brindar información, conocimientos, a través de una obra de teatro, que se denomina "¿quién hace la diferencia?" a fin de generar cuestionamientos, reflexiones, tendientes al cambio social, al empoderamiento de los individuos en sus comunidades, de nuevas maneras de relacionarse y de establecer políticas públicas de inclusión que garanticen la calidad de vida de aquellos sectores vulnerables que constituyen el blanco de discriminación en nuestra sociedad. Por lo tanto, un grupo de trabajadores hospitalarios mantienen la inquietud de generar espacios para tomar clases de teatro, con el objetivo de contribuir a una sociedad sin discriminación y prejuicios. La promoción y prevención de políticas públicas transversales debe estar presente en todas las áreas de gobierno para la integración y no discriminación de las personas, cualquiera sea su identidad y género.

Este es un teatro orientado a colaborar con el proceso de construcción y valoración de la identidad individual y social de cada ser humano, enfocado en mejorar la comunicación, la tolerancia, el respeto, la convivencia y la calidad de vida. A partir de disparadores y motivadores relacionados con las cuestiones que indagan en la realidad de las personas.

El juego simbólico que establece el teatro, sostiene su lenguaje. Siempre es más simple decir cuando imaginamos que somos "otro" ponemos en juego nuestro propio yo, pero este lenguaje simbólico finalmente permite liberar los sentimientos y también malestares que la cotidianidad va acumulando. Por ello, debe acompañar a la teatralidad, la capacidad de observar y de ser espectador, para que se pueda analizar todo el mecanismo, el texto, la historia intrínseca de los diálogos y de aquello que se está expresando. Un antropólogo teatral italiano, Eugenio Barba, sintetiza diciendo que: "el teatro es el arte del espectador".

Poder jugar en el lugar del otro, los diferentes roles, la construcción de personajes, los estereotipos sociales, romper con ellos, hablar de los prejuicios personales, grupales y sociales, compartir las diferentes miradas, marcar las opiniones, debatir y construir en conjunto un esquema teatral, es lo que en expectativas se quiere conseguir. El aprendizaje debe ser significativo y vivencial, que todas aquellas herramientas que el teatro tiene, logren ser un verdadero arsenal para la transformación; este es el desafío de la propuesta.

La vivencia de estos trabajadores de la salud, su experiencia laboral y cotidiana con los pacientes de VIH es justamente la materia prima puesta al servicio de teatro para crear una puesta pensada para cuestionar, indagar, reflexionar, verse, emocionarse, y debatir la temática de la sexualidad como algo inherente a la vida cotidiana de los seres humanos.

Es posible y maravilloso crear en un proyecto que tiene la intención de leer y transformar la realidad, revisando lo cotidiano para el continuo debate. No hay inclusión si hay discriminación. Por lo tanto, son tres los objetivos a seguir;

Objetivo general:

- A través de una obra de teatro promover actitudes de igualdad y no discriminación hacia las personas, cualquiera sea su identidad y género.

Objetivos específicos:

- Facilitar a través de esta obra de teatro el acceso a la información, a los servicios de salud, cultural, educativo y recreativo a todas las personas que sufren discriminación, cualquiera sea su identidad y género.
- Promover el autoanálisis de nuestras propias conductas.
- Promover la atención integral de todas las personas, reduciendo los prejuicios y la discriminación.
- Fortalecer la autoestima de las personas en situación de discriminación, en relación a su elección de vida.

Población objetivo:

- El presente proyecto está orientado a toda la comunidad ya que invita a la visualización del otro diferente y sus circunstancias particulares como también al propio análisis en la interrelación con ese otro.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés comunitario, sanitario, cultural, educativo y recreativo, el proyecto "Mano a Mano con el arte, para construir desde la Diferencia" - Obra de Teatro: "¿...quién hace la diferencia?", creado por un grupo de trabajadores de la salud del Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----0-----

**Expediente número 501/13****FUNDAMENTOS****Adhesión a la Ley Nacional número 26.874  
Creación del Foro Federal de legisladores comunales de la República Argentina**

Recientemente el Congreso Nacional sancionó la Ley Nacional número 26.874, mediante la cual se crea el Foro Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina, con el objeto de contribuir de esta forma al fortalecimiento de una democracia pluralista y federal, en miras a la defensa de la autonomía municipal consagrada en la Constitución Nacional.

La ley nacional en cuestión, reconoce dicha agrupación, y crea en realidad un Concejo Federal, al que le asigna personería jurídica como entidad pública no estatal, con facultad de adquirir derechos y contraer obligaciones. La norma establece que integrarán los concejos deliberantes u órganos deliberativos comunales del país, que elijan asociarse voluntariamente a esta entidad, y -a título personal- quienes se desempeñen o se hayan desempeñado como concejales.

Entre las finalidades, objetivos y acciones que la ley le asigna al Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina, se encuentran las ya citadas y centrales de contribuir al fortalecimiento de una democracia pluralista y federal, y defender la vigencia de la autonomía municipal en el marco de los preceptos contenidos en la Constitución Nacional, coordinando sus acciones con la Federación Argentina de Municipios y cualquier otra institución que contribuya a estos fines; asimismo se procura que dicho Consejo o Foro se constituya en el ámbito institucional natural de los Concejos Deliberantes y de los órganos legislativos comunales, en la búsqueda de su fortalecimiento y jerarquización institucional, representándolos ante el Poder Ejecutivo nacional, Poder Legislativo y Poder Judicial, las autoridades provinciales, organismos nacionales y provinciales, agencias, entidades y organismos extranjeros e internacionales, organizaciones, asociaciones y programas vinculados al quehacer comunal.

Se establece asimismo que sea el Foro el que contribuya y promueva la capacitación y formación de los Concejales o Legisladores locales en ejercicio o electos, y del personal que se desempeña en los Departamentos Legislativos de cada municipio u órgano legislativo de las comunas o entidades análogas de provincias del interior del país, según las denominaciones que reciban en cada jurisdicción; implementación de acciones conjuntas para la actualización y modernización de los Concejos Deliberantes, tendientes a desarrollar una tarea más eficiente, permitiendo una mayor operatividad y celeridad de la labor legislativa local.

En ese marco, será su tarea favorecer un proceso dinámico y continuo de intercambio de información, documentación y experiencias en todas las materias vinculadas a los órganos legislativos locales, en especial las que fortalezcan la participación de todos los actores sociales, gestionando la cooperación y aportes provenientes de organismos y programas de origen provincial, nacional e internacionales; facilitando el intercambio de experiencias legislativas, promoviendo aquellas que puedan ser adoptadas por otros distritos, en especial aquellas que por su naturaleza contribuyan a un fortalecimiento regional, difundiendo y divulgando información vinculada a la temática legislativa municipal y local, editando y distribuyendo material de investigación, asesoramiento y capacitación.

Se encuentran entre sus finalidades y funciones además promover la formalización de legislaciones locales que propendan al desarrollo local de los distintos territorios, poniendo especial énfasis en el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable de los mismos, estableciendo nexos y acuerdos con asociaciones afines de otros países, como también con organizaciones regionales e internacionales, con la finalidad de fomentar el intercambio de información, documentación y experiencias afines y alentar el desarrollo de programas y acciones de interés común, fomentando nuevas modalidades de interrelación y cooperación del sector público municipal con otros actores sociales, tales como entidades intermedias, asociaciones profesionales, instituciones universitarias y educativas, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales y comunitarias para favorecer el desarrollo de gestiones asociadas en beneficio de la comunidad local.

La norma, viene a reconocer una agrupación que ya funciona como tal y que -a su vez- se monta sobre foros provinciales que agrupan a los concejos deliberantes de las diversas provincias, a los que reconoce e integra a su funcionamiento y coordinación territorial.

De los fundamentos del proyecto que derivó en la sanción de la ley nacional número 26.874, vemos que el antecedente que da lugar a este Foro, es el Consejo Federal de Legisladores Comunales (COFELCO) que fue constituido en junio de 2008 como una instancia de agrupamiento de los Honorables Concejos Deliberantes de todo el país, con el fin de elaborar una política común de consolidación institucional de dichos órganos deliberativos. El COFELCO comenzó por iniciativa de presidentes de los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, cuenta en la actualidad con un reconocimiento nacional, regional e internacional como la institución que aglutina y representa a los cuerpos legislativos municipales de la Argentina.

La iniciativa nacional, y esta adhesión, formulada en los términos del artículo 12 de la ley 26.874, que invita a las Legislaturas y gobiernos provinciales a sancionar las respectivas leyes de adhesión y disponer medidas conducentes a fin de promover el funcionamiento del Consejo Federal de Legisladores

Comunales, se enmarca entonces en un contexto regional e internacional de creciente posicionamiento de la instancia municipal como eje de las políticas públicas.

Es así que nuestra provincia dicta la presente ley, adhiriendo a la normativa nacional con el objetivo de contribuir a fortalecer el quehacer de la administración municipal y favorecer al desarrollo local.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto – Adhesión.** Se adhiere a la ley nacional número 26.874 de "Creación del Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina", con el objeto de contribuir al fortalecimiento de una democracia pluralista y federal y defender la vigencia de la autonomía municipal de acuerdo a los preceptos de la Constitución Nacional.

**Artículo 2º.- Foro Provincial de Legisladores Municipales.** El Ministerio de Gobierno convocará a los concejos deliberantes y legislaturas municipales a reunirse y conformar el Foro Provincial de Legisladores Municipales, bajo las pautas y previsiones de la ley nacional 26.874, debiendo a tal fin suscribirse un acta constitutiva y estatuto de funcionamiento por parte de todos los poderes legislativos locales que decidan conformarlo.

**Artículo 3º.- Ratificación Legislativa.** El acta constitutiva y estatuto de funcionamiento del Foro Provincial de Legisladores Municipales, será ratificado por los poderes legislativos locales y finalmente por la Legislatura Provincial.

**Artículo 4º.- Autoridad de Aplicación.** El Ministerio de Gobierno es la autoridad de aplicación de la presente ley, y procederá a su reglamentación dentro de los noventa (90) días de su entrada en vigencia.

**Artículo 5º-** De forma.

Especial Asuntos Municipales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 502/13**

Viedma, 07 de Agosto de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Carlos Gustavo Peralta

**Su Despacho:**

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes, referido a la ejecución de la obra denominada: "Ampliación, Refacción y Remodelación 4ta. Etapa Edificio Lotería de Río Negro en Viedma":

Que, a los fines de ejercer una correcta labor de contralor sobre los actos de gobierno, en particular sobre la ejecución de la obra denominada "Ampliación, Refacción y Remodelación 4ta. Etapa Edificio Lotería de Río Negro en Viedma", Licitación Pública número 12/10, en trámite por ante Expediente número 125.775-DGO-10, resulta necesario solicitar al aludido organismo que acompañe copia certificada de la documentación que seguidamente se detalla:

1. Contrato de Obra.
2. Acta de Inicio, incluyendo la designación de los encargados de la Inspección de Obra.
3. Plan de Trabajo y Curva de Inversión aprobado por el Organismo.
4. Informe pormenorizado de estado de situación de la referida obra.
5. Acta de Recepción Provisoria.

Atentamente.

**Autor:** Héctor Hugo Funes, legislador.

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Alfredo Daniel Pega, Cristina Liliana Uría, legisladores.

-Se Giró.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a pedido de los señores legisladores Héctor Hugo FUNES, Daniela Beatriz AGOSTINO, Leonardo Alberto BALLESTER, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Alfredo Daniel PEGA y Cristina URÍA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

Que a los fines de ejercer una correcta labor de contralor sobre los actos de gobierno, en particular sobre la ejecución de la obra denominada "Ampliación, Refacción y Remodelación 4ta. etapa edificio Lotería de Río Negro en Viedma", licitación pública número 12/10, en trámite por ante expediente número 125.775-DGO-10, resulta necesario solicitar al aludido organismo que acompañe copia certificada de la documentación que seguidamente se detalla:

- Contrato de obra.
- Acta de inicio, incluyendo la designación de los encargados de la inspección de la obra.
- Plan de trabajo y curva de inversión aprobado por el organismo.
- Pormenorizado de estado de situación de la referida obra.
- Acta de recepción provisoria.

Viedma, 08 de agosto de 2013.

-----0-----

**Expediente número 503/13**

**FUNDAMENTOS**

El reconocimiento legislativo y la asignación de un marco jurídico específico que regule, fomente y garantice el funcionamiento de los centros estudiantiles en de educación media, y si bien funcionan, una norma del tenor relatado era una deuda que el Estado tenía con la juventud comprometida que trabaja por una educación mejor y de mayor participación en la comunidad educativa y en la sociedad.

Recientemente el Congreso de la Nación sancionó la ley Nacional número 26.877 que establece que "... las autoridades jurisdiccionales y las instituciones educativas públicas de nivel secundario, los institutos de educación superior e instituciones de modalidad de adultos incluyendo formación profesional de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, deben reconocer los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil...".

La ley nacional además, establece que las autoridades educativas jurisdiccionales y las instituciones educativas, deben promover la participación y garantizar las condiciones institucionales para el funcionamiento de los centros de estudiantes, debiendo arbitrar los medios correspondientes a los efectos de que en las instituciones educativas se ponga en conocimiento de la comunidad educativa la ley 26.877, y la normativa que se dicte a tal efecto, asesorando y facilitando los medios necesarios que estén a su alcance para la creación y funcionamiento del centro de estudiantes, brindando el apoyo para el desarrollo de las actividades de los centros de estudiantes que se podrán realizar en el espacio y tiempo institucional, previo acuerdo entre los representantes estudiantiles y el equipo de conducción; y proporcionar un espacio físico determinado para el funcionamiento del centro de estudiantes, de acuerdo a la disponibilidad de la institución.

Asimismo, desde el aspecto de las garantías necesarias para que los estudiantes integren las conducciones de los centros de estudiantes, la ley nacional plantea reconocer a aquellos centros de estudiantes cuando se originen o surjan como iniciativa de los estudiantes de cada establecimiento, pudiendo participar todos aquellos que acrediten ser estudiantes de la institución educativa, sin otro tipo de requisito.

En cuanto a los principios generales que deben poseer los Centros de Estudiantes, fomentar la formación de los estudiantes en los principios y prácticas democráticas, republicanas y federales, así como en el conocimiento y la defensa de los derechos humanos; Afianzar el derecho de todos los estudiantes a la libre expresión de sus ideas dentro del pluralismo que garantizan la Constitución Nacional y las leyes; defender y asegurar el cumplimiento y pleno ejercicio de los derechos estudiantiles; Contribuir al cumplimiento de las garantías vinculadas al derecho de aprender y al reconocimiento de la educación como bien público y derecho social; Colaborar con la inserción de los estudiantes en su ámbito social orientada al desarrollo de acciones en beneficio del conjunto de la comunidad; Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación y al logro de un clima institucional democrático que permita el mejor desarrollo de las actividades educativas; Promover la participación activa y responsable del alumnado en la problemática educativa; Gestionar ante las autoridades las demandas y necesidades de sus representados; Proponer y gestionar actividades tendientes a favorecer el ingreso, la permanencia y el egreso de sus representados.

En su artículo 9º la ley 26.877 reconoce a los centros de estudiantes Los centros de estudiantes reconocidos pueden nuclearse en federaciones jurisdiccionales, regionales y nacionales, para finalmente establecer que el Ministerio de Educación y las autoridades educativas de cada jurisdicción diseñarán las campañas de difusión y promoción alentando la creación y funcionamiento de los centros de estudiantes.

Antes de esta ley y dada la falta de una figura legal que se adaptara a su realidad, varios centros de estudiantes optaron por tramitar su personería jurídica como asociaciones civiles, pero estas figuras jurídicas no contemplan la diversidad propia de un centro de estudiantes, ni la historia ni la realidad del movimiento estudiantil argentino.

La adhesión de nuestra provincia a esta Ley se traduce en el reconocimiento a aquellos centros de estudiantes rionegrinos que vienen trabajando hace años y que se desarrollan en pos de una mejor educación. Centros de estudiantes que se involucran en la realidad cotidiana no solo del estudiante sino de la sociedad.

Garantizar el acceso con igualdad al sistema educativo así como fortalecer los niveles de calidad, de excelencia y de mejora del sistema educativo fueron directrices fundamentales en la sanción de la nueva Ley Orgánica de Educación. Asimismo esta ley habla de la participación como una garantía en su artículo 11: " El sistema educativo se orienta al logro de mayores espacios de libertad, alentando la participación como garantía de una educación auténticamente democrática, en la que sus protagonistas tomen parte de las decisiones que los afecten, especialmente en cuanto a la gestión y evaluación de los servicios que reciban".

Siguiendo esta línea es el artículo 31 en el capítulo referido a autonomía institucional, que nos dice " Los servicios educativos rionegrinos respetarán la realidad regional en que se desarrollen y procurarán ofrecer prestaciones personalizadas que estimulen la capacidad propia de cada educando, al tiempo que propiciarán experiencias prácticas de participación en la búsqueda de satisfacción para necesidades comunes, alentando la cooperación, la tarea en equipo y la democratización de las relaciones escolares. Asimismo, fomentarán espacios para la orientación profesional de los alumnos, en cuanto a valorizar y conocer el mundo del trabajo desde sus propias perspectivas, vocación y aspiraciones, ampliando sus oportunidades de inserción en el sistema productivo, brindándoles capacitación necesaria y suficiente para acceder a una formación laboral específica reciclable".

Es así que adherir a esta normativa nacional resulta fundamental y complementaria a nuestra legislación provincial. Se trata de ampliar los lugares de ejercicio derechos y libertades del estudiante y de esta forma esta forma el centro de estudiantes será el órgano natural que regirá la vida estudiantil, asegurando el pleno cumplimiento y ejercicio de los derechos estudiantiles, fomentando el ejercicio de los principios democráticos, como así también contribuir al desarrollo y la defensa de la educación pública y poder gestionar ante las autoridades educativas lo concertante a satisfacer las necesidades de la comunidad del alumnado.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Objeto – Adhesión. Se adhiere a la ley nacional número 26.877 que reconoce a los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil, sean de nivel secundario, institutos de educación superior o cualquier modalidad de adultos incluyendo de formación profesional de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, sea modalidad publica o privada.

**Artículo 2º.-** Autoridad de aplicación. Obligaciones: El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación, de la presente ley y de la ley nacional número 26.877 y en tal sentido debe:

- a) Diseñar e implementar una campaña de difusión y promoción alentando la creación y funcionamiento de los centros de estudiantes, poniendo en conocimiento de la comunidad educativa la presente ley, y la normativa que se dicte a tal efecto.
- b) Asesorar y facilitar los medios necesarios que estén a su alcance para la creación y funcionamiento del centro de estudiantes y para que en los casos que ya existan, se le garanticen los derechos emergentes de la ley número 26.877.
- c) Reglamentar en la esfera de su competencia lo atinente a la implementación de la ley nacional número 26.877, brindando el apoyo para el desarrollo de las actividades de los centros de estudiantes que se podrán realizar en el espacio y tiempo institucional, previo acuerdo entre los representantes estudiantiles y el equipo de conducción.
- d) Proporcionar un espacio físico determinado para el funcionamiento del centro de estudiantes, de acuerdo a la disponibilidad de la institución.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 504/13**

**FUNDAMENTOS**

### **CREACION DE LA VERIFICACION TECNICA EDILICIA HABITACIONAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Según el censo 2010, existen cerca de 3 millones de viviendas deficitarias en el país, de las cuales, 300 mil son "irrecuperables". Se consigna la necesidad de otras 514 mil unidades por "hacinamiento" (más de tres personas por cuarto).

A Río Negro se lo consigna con un déficit primario de 12.637 casas por 2.589 unidades "irrecuperables" y 10.048 por hogares hacinados. Además, el análisis incorpora otros inmuebles familiares para la reparación, identificando a 34.571 recuperables. El total supera las 204 mil viviendas.

El mayor déficit para la provincia está en hogares que viven hacinados, los cuales requerirían la construcción de viviendas nuevas o ampliaciones de las existentes.

En el 2001, los hogares hacinados en el país rondaban las 482 mil casas, un 4,8 por ciento del total. Ese mismo índice alcanzaba a Río Negro a 7.468 unidades, pero creció el hacinamiento en el 2010. La media nacional cayó al 4,1 por ciento pero en la provincia subió al 4,9 por ciento, con 10.048 viviendas.

La situación habitacional dentro de la provincia de Río Negro enfrenta graves desafíos. En la provincia el 32% de los hogares no cuenta con la propiedad de su vivienda, debiendo recurrir al alquiler de la misma. En la provincia de Río Negro existen 63891 hogares que alquilan, o entran dentro de categorías dudosas como Viviendas Prestadas, siendo en su mayoría unidades pequeñas a medianas.

Sobre un total de 27071 departamentos habitacionales ocupados en la provincia, 13039 de ellos se encuentran alquilados, constituyendo el 48,16 % del total de las unidades. A dicha suma, debe agregarse aquellos que se encuentran "prestados" o en comodato, siendo 1988 unidades que constituyen el 7,34 %. Por lo que adicionando dicho monto al de las unidades alquiladas, constituyen el 55,5 % de las unidades. Del total de las unidades 23,54% tienen menos de 10 años desde su construcción, 70,63% tiene entre 11 y 49 años desde su construcción, y el 5,81% tiene más de 50 años desde su construcción.

Sobre un total de 166681 casa, 19839 se encuentran alquiladas y 11651 "prestadas" o en comodato. Por lo que constituyen el 18,89% de las unidades. Del total de las casas en la provincia el 28,92% ha sido construida en los últimos 10 años, 61,38% tiene entre 11 y 49 años desde su construcción, y el 9,68% tiene más de 50 años desde su construcción.

La realidad indica que conforme a los datos estadísticos del INDEC, con el ingreso neto promedio calculado en base a los datos del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, un empleado del sector privado, debe destinar el equivalente al 40% de sus ingresos para afrontar el pago del canon locativo de su vivienda.

Son múltiples los requisitos que debe cumplimentar una persona deseosa de alquilar un inmueble, sin embargo no son tan conocidas las diversas dificultades que deben enfrentar los inquilinos una vez obtenido el alquiler. Los propietarios tienden a desentenderse y demorar las reparaciones de los desperfectos, las inmobiliarias, tienden a desproteger al inquilino, pues hay mayor demanda que oferta de propiedades, por lo que reviste mayor importancia proteger al propietario, para mantener el activo dentro de la inmobiliaria, que satisfacer al inquilino. Ante tal situación, el inquilino, se ve obligado a realizar un gasto que los propietarios no reconocen, vivir en una vivienda que no cumple con los requisitos de seguridad pertinentes, o tener que seguir buscando sin sentido en un mercado sin ofertas y con excesiva demanda.

Por esta realidad, un número elevado de familias y hogares, se ven expuestas a una serie de riesgos evitables e innecesarios. Producto de la desidia y avaricia inescrupulosa de personas ávidas de explotar esta crisis habitacional.

Los riesgos habituales y recurrentes son:

1 - Intoxicación con monóxido de carbono.

En Argentina, la intoxicación por monóxido de carbono (CO) puede considerarse un problema de salud pública dado que es una causa de mortalidad que aumenta año a año a pesar de ser prevenible. Según información del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), entre los artefactos que utilizan gas como fuente de energía, los que ocasionan la mayor cantidad de accidentes relacionados a la inhalación de CO son, en primer lugar, los calefones en un 87% de los casos y, en porcentajes considerablemente menores, los calefactores (8%) y las cocinas (5%). En el caso particular de los accidentes relacionados a calefones, las causas principales son: los conductos defectuosos (71%), las instalaciones en baños (16%) y el mal funcionamiento (13%).

2 -Electricidad.

"El 71.8% de las viviendas argentinas no cumple al menos con 1 requisito de seguridad en la instalación eléctrica; sin embargo, el 86.2% de los encuestados, considera que su vivienda es segura, según las pruebas realizadas por el programa CASA SEGURA".

La situación a nivel residencial, en nuestro país, es de alto riesgo: hoy se consume en cada hogar, 6 veces más electricidad que hace 25 años, y sin embargo la mayoría de las instalaciones eléctricas no fueron adecuadas a esta sextuplicación del consumo. Esta dimensión fáctica está acompañada por otra perceptual: la mayoría de la gente considera que su vivienda sí es segura en términos eléctricos. La mayoría de las edificaciones con más de 15 años de antigüedad tienen instalaciones eléctricas inadecuadas o totalmente inseguras y esta situación empeora en los inmuebles de mayor antigüedad. Una investigación de campo realizada por CEOP, destaca que casi el 72% de las

viviendas argentinas no cumple con AL MENOS 1 REQUISITO de seguridad en la instalación eléctrica, mientras que el 86% de los encuestados considera que su vivienda es segura. La muestra, de aproximadamente 3000 casos, es de alcance nacional. Fueron encuestadas 2280 viviendas residenciales y 635 áreas comunes de edificios de más de 15 años de antigüedad.

Estadísticas proporcionadas por la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal Argentina, señalan que, en 2006, sobre un total de 3041 incendios con intervención de Bomberos en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires; 1224 (es decir más de un 40%) fueron ocasionados por contingencias eléctricas. A su vez este porcentaje se incrementó un 5% respecto del año anterior. Las electrocuciones reportadas en el mismo ámbito y por la misma fuente, denotan un total de 89 víctimas entre muertos y heridos entre 2000 y 2006, sin que la tendencia muestre intenciones de reducir estas estadísticas.

**El 35% de los incendios puede prevenirse.** Cifras de la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal especifican que el 35% de los incendios se deben a deficiencias de la seguridad eléctrica, número que puede incrementarse porque muchos casos no se denuncian o se registran erróneamente. Los incendios y electrocuciones aumentan debido a una conjunción de escenarios que la población desconoce. Aquí tres de los inconvenientes más usuales que pueden ocasionar daños y accidentes:

El primero radica en lo obsoleto de las instalaciones eléctricas. Muchas son antiguas y no han sido verificadas ni adaptadas a las necesidades actuales de la vida cotidiana en la que el incremento del consumo eléctrico se multiplicó por seis en los últimos 25 años. Esto constituye un descuido que puede ocasionar accidentes.

En ese sentido, una encuesta realizada por la Asociación para la Promoción de la Seguridad Eléctrica (APSE) reveló que el 75 por ciento de los hogares no contaba con las condiciones mínimas de seguridad eléctrica, aunque el 86% de la gente cree que su sistema eléctrico es confiable.

El segundo peligro es la fabricación, importación y comercialización de productos que están específicamente prohibidos como, por ejemplo, los 'adaptadores'. Además, existen también quienes fabrican, importan y comercializan elementos que si bien son legales no resisten ningún tipo de control de calidad. El contexto se completa con mano de obra no autorizada que presta servicio sin el conocimiento debido generando enormes peligros y accidentes.

El tercero es el escaso control de parte de los organismos de control previstos por la ley.

Para poder mejorar la situación eléctrica, es preciso que se formule una legislación integral de alcance provincial que incluya la adecuada difusión y los controles necesarios para su correcta implementación. El objetivo debe ser instalar un sistema de vigilancia de la seguridad eléctrica que garantice a los ciudadanos su seguridad y el de sus familias.

Las instalaciones deben proyectarse, construirse y ampliarse respetando las reglamentaciones y recurriendo a electricistas autorizados quienes deben emplear materiales, aparatos y artefactos que cumplan con los requisitos de seguridad.

Asimismo, debe verificarse periódicamente que las características originales de seguridad de las instalaciones y de los materiales, aparatos y artefactos eléctricos permanezcan inalterables. Es vital, además, que la legislación sea uniforme en toda la provincia.

Es necesario establecer una reglamentación que estipule que para la transferencia y/o alquiler de todo inmueble se requiera el plano aprobado por un electricista autorizado que acredite que la instalación se encuentra adecuada a las normas de seguridad eléctrica. Es decir que esa propiedad es segura desde el punto de vista eléctrico para su comprador y/o inquilino.

Incendios.

En la actualidad, y en base a los nuevos materiales de construcción, los hogares se encaminan a un futuro ignífugo, no inmunes a los incendios, pero si prevenidos contra los mismos. Pero dicha situación solo puede alcanzarse de darse una completa adecuación a los requerimientos de construcción establecidos por las normativas de seguridad, lo cual no se condice con los incidentes y datos estadísticos observados.

Referimos a las estadísticas indicadas en el punto anterior sobre los incendios domiciliarios.

Además, y analizando la problemática habitacional en estado de alquiler en la provincia, vemos que no todos los contratos celebrados entre propietarios e inquilinos son declarados ante la Agencia de Recaudación, lo que representa una importante pérdida de ingresos a las arcas del estado por impuestos a los sellos.

Por todo ello

**Autor:** Roberto Jorge Vargas, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**CAPITULO I**

**GENERALIDADES**

*Obligación de los propietarios relativa a la conservación de los edificios y sus instalaciones complementarias.*

**Artículo 1º.-** Todo propietario que alquile una propiedad, está obligado a conservar cualquier parte del edificio y sus instalaciones complementarias en perfecto estado, cumpliendo las normas de seguridad a fin de que no pueda comprometer la seguridad y salubridad de sus habitantes o de terceros.

En caso de oposición del propietario para cumplimentar lo dispuesto en este artículo, la autoridad de aplicación de la presente ley podrá disponer con cargo a aquél, la ejecución de los trabajos por administración, concretables mediante terceros, a través de licitación o contratación de obra según las normas Vigentes.

### **REGIMEN DE VERIFICACION, MANTENIMIENTO Y CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO**

#### **Creación del Régimen de Verificación, Mantenimiento y Certificación de Cumplimiento.**

**Artículo 2º.- Créase el Régimen de Verificación, Mantenimiento y Certificación de Cumplimiento.**

El Poder Ejecutivo designará y/o creará un organismo del estado que oficiará como Autoridad de Aplicación de la presente ley y llevará un registro actualizado de las propiedades sometidas a este régimen y otorgará -en caso que corresponda- el "Certificado de cumplimiento de la Verificación Técnica Edilicia Habitacional".

Intervención Profesional, Clasificación de las edificaciones y elementos a verificar.

**Artículo 3º.-** Quedan alcanzados por este régimen toda propiedad a ser sujeta al régimen de alquiler o comodato con fines habitacionales.

**Artículo 4º.-** El propietario de los inmuebles o sus apoderados autorizados, estará obligado a realizar una inspección técnica con intervención de un profesional según las condiciones establecidas en esta ley y por este régimen. Quien se designe, presentará ante la autoridad de aplicación un informe sobre el estado de mantenimiento de la vivienda.

**Artículo 5º.-** La inspección técnica obligatoria estará acompañada por un "Informe de Verificación Técnica Edilicia" (V.T.E.) que tendrá por objeto:

I - Verificar o hacer verificar bajo supervisión y responsabilidad profesional el estado de conservación y estabilidad de los elementos constructivos detallados precedentemente.

II - Proveer al propietario para su ejecución y a la autoridad de aplicación para su control, las recomendaciones o listado de trabajos que debieran llevarse a cabo -en caso de ser necesarios- para garantizar la estabilidad de los elementos constructivos antes mencionados. En este caso el propietario estará obligado a la ejecución de tales obras y/o tomar las medidas de seguridad que correspondan.

El informe deberá contener una categorización de los daños, el tipo de acciones a tomar, los plazos para concretarlas y la tecnología a aplicar para resolverlas. La falta de cumplimiento de lo antes dispuesto facultará a la autoridad de aplicación al labrado de un acta de constatación y elevación de la respectiva causa contravencional a la Justicia de Faltas.

III - Determinar el plazo estimativo para una nueva inspección e informe en función del estado de conservación de los elementos a verificar una vez reparados o sin reparar, cuando las condiciones de conservación garanticen su estabilidad en la primera inspección.

Elementos a verificar:

a) Instalación eléctrica:

De acuerdo a todo lo expuesto, los temas propuestos a incorporar en un programa de mantenimiento de instalaciones eléctricas son los siguientes:

1) Inspección visual del estado de la instalación y de los aparatos, equipos y artefactos conectados a ella. Orden y limpieza. Estado de las protecciones Cinpar 2010- [www.cinpar2010.com.ar](http://www.cinpar2010.com.ar) [cinpar2010@scdt.frc.utn.edu.ar](mailto:cinpar2010@scdt.frc.utn.edu.ar) contra entrada de conductores parásitos (roedores, pájaros). Observación del trato que se le da a la instalación. O normativa subsiguiente, superadora de la citada.

2) Medición de la corriente por circuitos.

3) Verificación del estado de los tableros y funcionamiento de las protecciones de la instalación y de las personas, identificación de los circuitos, cerradura o candado en la puerta y simbología de "peligro tensión eléctrica".

4) Medición de la resistencia del aislamiento del sistema.

5) Verificación del calentamiento en contactos fijos y móviles y medición de la caída de tensión.

6) Medición de la resistencia de puesta a tierra y verificación de la continuidad del conductor de protección.

7) Control mensual del funcionamiento de interruptores diferenciales.

8) Inspección y búsqueda en la instalación eléctrica y todo lo que esté conectado a ella de:

- Calentamiento anormal debido a sobrecargas en aparatos o en líneas.
- Disipación anormal de calor en los componentes.
- Fallas en los materiales aislantes.
- Fallas en uniones y contactos de los conductores.
- Arcos o chispas eléctricas.

a) Gas:

De acuerdo a todo lo expuesto, los temas propuestos a incorporar en un programa de mantenimiento de instalaciones y/o aparatos de gas son los siguientes:

**1- Verificación ocular:** Se verificará la ubicación de los artefactos, sus sistemas de ventilación en sus partes visibles y la calidad de la llama en sus quemadores.

**2- Funcionamiento de los sistemas de evacuación de los productos de la combustión (PDC):** Se comprobará por medio de detector de corrientes de aire o con polvo fumígeno el correcto funcionamiento de los conductos individuales o colectivos de los artefactos, según lo indicado por el ENARGAS en referencia a los parámetros de seguridad aceptables.

**3- Medición de los PDC en quemadores:** En caso que la verificación ocular de la llama ofrezca dudas, se procederá a medir la concentración de CO en el correspondiente quemador, en los artefactos de cámara abierta; en los de cámara estanca se comprobará su estanquidad.

**4- Medición de CO ambiente:** En los casos en que se detecten defectos menores en las ventilaciones o en el funcionamiento de los quemadores, se medirá la concentración de CO en el ambiente a fin de determinar la acción a seguir.

**5- Análisis general de adecuación:** ante la presencia de situaciones de riesgo conforme a la regulación vigente, no citadas expresamente, el revisor deberá informarlas a la dirección técnica de su empresa para su solución y su incorporación como antecedente a fin de reunir la información necesaria para redactar el informe definitivo.

b) Incendio

c) Derrumbe:

De acuerdo a todo lo expuesto, los temas propuestos a incorporar en un programa de mantenimiento de instalaciones contra incendios son los siguientes:

Un edificio será considerado en peligro de derrumbe cuando sus muros, techos o estructuras estén comprendidos en los siguientes casos:

- a) Cuando un muro esté vencido, alcanzando su desplome al tercio de espesor o cuando presenten grietas de dislocamiento, aplastamiento o escurrimiento. En estos casos se ordenará la demolición.
- b) Cuando un muro tuviere cimientos al descubierto.
- c) Cuando los elementos resistentes de una estructura hayan sobrepasado los límites admisibles de trabajo.
- d) Cuando aún sin contener las condiciones establecidas en a), b) y c) la autoridad de aplicación así lo considere mediante inspección e informe fundado.
- e) En todos los casos se ordenará su refuerzo o demolición según resulte de las apreciaciones analíticas y de la inspección que se realice.

Registro de inmuebles sujetos al régimen de Verificación, Mantenimiento y Certificación

**Artículo 6º.-** La autoridad de aplicación habilitará un registro donde quedarán asentados los inmuebles sujetos a verificación. La registración de éstos inmuebles podrá ser por iniciativa del interesado o de oficio cuando -vencido el plazo para su registro- el mismo no se haya presentado.

En este Registro se volcarán los datos más significativos de la vivienda, los elementos a verificar, la intervención profesional y otra información de interés. La autoridad de aplicación implementará dicho

Registro de acuerdo a la modalidad administrativa que estime conveniente con arreglo a su finalidad y legalidad.

Plazo para la presentación del primer Informe de Verificación Técnica Edilicia.

**Artículo 7º.-** El propietario alcanzado por lo dispuesto en este Régimen estará obligado a presentar el primer Informe de Verificación Técnica Edilicia habitacional ante la autoridad de aplicación dentro de los 12 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Su incumplimiento dará lugar a disponer la eventual aplicación de multas y sanciones que correspondan de acuerdo a lo establecido por resolución de la autoridad de aplicación.

Extensión del Certificado.

**Artículo 8º.-** Una vez presentado el Informe de VTE y registrado el mismo según lo enunciado precedentemente, la autoridad de aplicación extenderá un certificado de cumplimiento el cual deberá exhibirse obligatoriamente en los anuncios de alquiler, así como incluir sus datos en los contratos.

Periodicidad del Informe de Verificación Técnica Edilicia.

**Artículo 9º.-** El Profesional actuante debe determinar el plazo estimativo para una nueva inspección e informe en función del estado de conservación de los elementos verificados. En todos los casos no podrá ser superior a los cinco (5) años desde el último informe o del Final de Obra.

Procedimientos de seguridad a seguir en el caso de construcciones peligrosas.

**Artículo 10.-** La autoridad de aplicación, podrá ordenar la demolición de todo edificio o parte del mismo, que amenace desplomarse. Igualmente podrá decretar el desmantelamiento de toda nueva construcción, instalación eléctrica, instalación de gas, que no se ajuste a las reglas del arte del buen construir y al plano aprobado.

Cuando un edificio o parte del mismo, fuera declarado en peligro de derrumbe, Riesgo de incendio, Riesgo de intoxicación con monóxido de carbono, o Riesgo de electrocución, se notificará al propietario los trabajos que deberá practicar y el tiempo en que deben quedar terminados. Si se ignorase el domicilio del propietario, se notificará al inquilino, si lo hubiere. De no ser ello posible se publicará la notificación en los diarios de la ciudad durante ocho días consecutivos y si vencido ese plazo no se hubieran iniciado los trabajos ordenados, la Autoridad de aplicación procederá por cuenta del propietario al apuntalamiento o la demolición de las partes peligrosas, según fuera necesario, así como a la realización de las obras de adecuación a la normativa de seguridad vigente.

Para ello deberá levantarse previamente un acta firmada por el inspector designado por la autoridad de aplicación, responsable de zona y su jefe de División pudiendo incorporar a la misma a peritos en representación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Río Negro y del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Río Negro.

Los apuntalamientos efectuados como medida de emergencia de acuerdo a lo indicado anteriormente son considerados de carácter transitorios y deberán ser retirados en el plazo máximo de un mes, una vez ejecutados en su reemplazo los trabajos definitivos necesarios. Vencido ese término la Autoridad de aplicación procederá a efectuar por administración y por cuenta del propietario, la demolición de las partes en peligro, previo al desalojo que fuera necesario.

Dentro de los tres días de notificada una orden de demolición o de refacción, el propietario tendrá derecho a exigir una nueva inspección que será realizada por el Jefe de Departamento de Inspectores de la autoridad de aplicación pudiendo ser acompañado por dos nuevos peritos en representación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Río Negro y del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Río Negro.

## CAPITULO II

### SANCIONES

**Artículo 11.-** Los propietarios de un inmueble que efectuaran un contrato de alquiler sin la pertinente V.T.E. serán sancionados con una multa en dinero que por resolución fije la autoridad de aplicación.

**Artículo 12.-** Los martilleros y/o inmobiliarias que efectuaran alquileres o cualquier otro contrato que implicase el uso de una propiedad destinada a la habitación por parte de personas, sin que esta cuente con la pertinente V.T.E. Serán pasibles de una multa e inhabilitación para el ejercicio de la profesión por un plazo de 2 a 5 años.

**Artículo 13.-** Quien efectuara publicidad, oferta, o exhibición de propiedades de cualquier tipo, a los fines de concretar o facilitar la concreción de contratos de alquiler, mutuo o cualquier otro contrato que implicase el uso de la propiedad como habitacional, sin la exhibición del pertinente código u oblea de Certificado de V.T.E. será sancionado con una multa en dinero que por resolución fije la autoridad de aplicación.

## CAPITULO III

### DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Interpretación de este código

**Artículo 14.-** La interpretación de las disposiciones de esta ley corresponde a la autoridad de aplicación, con apelación ante el P.E., sin perjuicio de someter las situaciones planteadas ante la Comisión de Interpretación y Actualización del Código.

Casos no previstos en este código

**Artículo 15.-** Los casos no previstos en esta ley y cuya solución no importe modificar o transgredir su espíritu, serán resueltos directamente por la autoridad de aplicación, con apelación ante la Comisión de Interpretación y Actualización del Código.

Aplicación de las disposiciones del Código Civil y Leyes Provinciales vigentes

**Artículo 16.-** Son aplicables las disposiciones del Código Civil -especialmente en el capítulo referente a las restricciones al dominio y medianería- y de lo establecido en las Leyes Provinciales vigentes, en todo aquello que no esté expresamente indicado en esta ley.

Publicación de esta Ley

**Artículo 17.-** La autoridad de aplicación dispondrá lo necesario para proceder a la publicación de esta ley. En forma de Libro, Folleto y/o en soporte digital. Los distintos formatos estarán a disposición del público en general y los Colegios profesionales en particular y serán vendidos al precio que se establezca en la ordenanza fiscal e impositiva vigente. La Provincia incorporará a su página de Internet el texto completo de la presente norma.

Actualización de este Código

**Artículo 18.-** La autoridad de aplicación deberá publicar anualmente en forma de folleto y/o soporte digital las modificaciones que se hubieran dispuesto en el articulado del CODIGO TECNICO anexo.

Vigencia de este Código

**Artículo 19.-** Las disposiciones de este Código comenzarán a regir a los seis (6) meses de su promulgación. Toda tramitación en la que se justifique posesión o titularidad, y se peticionare Factibilidad y/o Permiso Provisorio Especial y/o Permiso de Obra y se hubieren alcanzado etapas de gestión en las que se acreditaran actuaciones con intervención de la Dirección de Catastro, contrato profesional debidamente Visado por el Colegio profesional correspondiente y actuaciones ante las Direcciones de Planeamiento y Obras Particulares, fechados hasta la promulgación de la presente harán uso de los indicadores y condiciones establecidas en las normas vigentes hasta dicho plazo.

Anulación de leyes anteriores

**Artículo 20.-** Derógase toda norma de orden Municipal o Provincial que se oponga a la presente ley.

**Artículo 21.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**ANEXO I****REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS REVISORES**

El personal encargado de efectuar las visitas para el control de funcionamiento de los artefactos deberá ser matriculado en la correspondiente especialización a que pertenezca.

- Los revisores serán coordinados, dirigidos y supervisados por un técnico competente perteneciente a la autoridad de aplicación según corresponda.

- El personal revisor acreditado deberá exhibir una credencial provista por la Empresa

Revisora, según corresponda, donde figuren de manera distinguible los datos de la empresa, el nombre, apellido, DNI y una fotografía del portador. Dicha credencial deberá poseer elementos de seguridad que eviten su falsificación.

**ANEXO II****CERTIFICADO DE LA REVISIÓN PERIÓDICA****DATOS DE LA INSTALACIÓN:**

NOMBRE DEL USUARIO:

DIRECCIÓN: C.P.

LOCALIDAD: TEL:

PROVINCIA:

DISTRIBUIDORA:

**DATOS DE LA EMPRESA REVISORA:**

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN: C.P.



7 - Falta conducto de ventilación en artefacto ubicado en espacio abierto.

**CALIDAD DE LLAMA**

- 1 - Encendido incompleto o demora excesiva para el encendido total.
- 2 - Llama inestable, fuertes fluctuaciones en su tamaño, desprendimientos o retroceso.
- 3 - Mínimos mal regulados.
- 4 - Llama de tonalidad amarilla.

Firma y sello del revisor acreditado

Firma y aclaración del usuario

**MEDICIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA COMBUSTIÓN**

**MEDICIÓN EN QUEMADORES**

**ARTEFACTO UBICACIÓN POTENCIA OBSERVACIONES**

			___ Concent. de CO <sup>3</sup> 1000 ppm
			___ Concent. de CO e/ 500 y 1000 ppm
			___ Concent. de CO <sup>3</sup> 1000 ppm
			___ Concent. de CO e/ 500 y 1000 ppm
			___ Concent. de CO <sup>3</sup> 1000 ppm
			___ Concent. de CO e/ 500 y 1000 ppm
			___ Concent. de CO <sup>3</sup> 1000 ppm
			___ Concent. de CO e/ 500 y 1000 ppm
			___ Concent. de CO <sup>3</sup> 1000 ppm
			___ Concent. de CO e/ 500 y 1000 ppm
			___ Concent. de CO <sup>3</sup> 1000 ppm
			___ Concent. de CO e/ 500 y 1000 ppm
			___ Concent. de CO <sup>3</sup> 1000 ppm
			___ Concent. de CO e/ 500 y 1000 ppm
			___ Concent. de CO <sup>3</sup> 1000 ppm
			___ Concent. de CO e/ 500 y 1000 ppm
			___ Concent. de CO <sup>3</sup> 1000 ppm
			___ Concent. de CO e/ 500 y 1000 ppm

**MEDICIÓN EN AMBIENTES**

**AMBIENTE ARTEFACTOS OBSERVACIONES**

		___ Concentración de CO <sup>3</sup> 50 ppm
		___ Concentración de CO entre 15 y 50 ppm
		___ Concentración de CO <sup>3</sup> 50 ppm
		___ Concentración de CO entre 15 y 50 ppm
		___ Concentración de CO <sup>3</sup> 50 ppm
		___ Concentración de CO entre 15 y 50 ppm
		___ Concentración de CO <sup>3</sup> 50 ppm
		___ Concentración de CO entre 15 y 50 ppm
		___ Concentración de CO <sup>3</sup> 50 ppm
		___ Concentración de CO entre 15 y 50 ppm
		___ Concentración de CO <sup>3</sup> 50 ppm
		___ Concentración de CO entre 15 y 50 ppm
		___ Concentración de CO <sup>3</sup> 50 ppm
		___ Concentración de CO entre 15 y 50 ppm
		___ Concentración de CO <sup>3</sup> 50 ppm
		___ Concentración de CO entre 15 y 50 ppm

CO=monóxido de carbono ppm=partes por millón

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

Firma y sello del revisor acreditado

Firma y aclaración del usuario

**ANEXO IV****REVISIÓN PERIÓDICA  
INFORME DE DEFECTOS  
DATOS DE LA INSTALACIÓN**

NOMBRE DEL USUARIO:

DIRECCIÓN: C.P.

LOCALIDAD: TEL:

PROVINCIA:

DISTRIBUIDORA:

**DATOS DE LA EMPRESA REVISORA**

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN: C.P.

LOCALIDAD: TEL:

NOMBRE DEL REVISOR:

ACREDITACIÓN número: DNI

El que suscribe **CERTIFICA** que en el día ...../...../..... han sido DETECTADAS las ANOMALÍAS señaladas en el formulario adjunto, en los artefactos conectados a la instalación del usuario reseñado, de acuerdo con la aplicación del procedimiento en vigencia.

**Comprobaciones efectuadas:**

q Ocular

q Medición de concentración de CO ambiente .....ppm.

q Con detector de corrientes de aire

q Medición de concentración de CO-PDC quemador .....ppm.

q Con polvo fumígeno

**CO=monóxido de carbono ppm=partes por millón PDC=productos de la combustión****QUEDAN PRECINTADOS EL/LOS SIGUIENTE/S ARTEFACTO/S:**

PLAZO PARA REPARACIÓN DE ANOMALÍAS: ----- DÍAS. VTO: ----- / ----- / -----

Firma y sello del revisor acreditado

Firma y aclaración del usuario

-----0-----

**Expediente número 505/13****FUNDAMENTOS**

Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no-gubernamental que desde el año 1977 viene trabajando en defensa y promoción de los derechos humanos. Su finalidad es localizar y recuperar a todos los niños secuestrados y desaparecidos por el terrorismo de Estado, instaurado en nuestro país a partir del 24 de marzo de 1976. Como organización llevan adelante una red de centros por el Derecho a la Identidad que cubre toda la geografía nacional.

El día 07 de Agosto de 2013, Abuelas de Plaza de Mayo anunció la restitución de la identidad de Pablo Germán Athanasiu Laschan, quien fuera secuestrado junto a sus progenitores el día 15 de Abril de 1976 a la edad de tan solo cinco meses y medio.

Luego de que en Abril de 2013 Pablo fuera contactado por integrantes de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, el mismo accedió a realizar voluntariamente el examen inmunogenético que logro determinar con una certeza del 99,99% que pertenece al grupo familiar Athanasiu Laschan, y convirtiéndose en el nieto recuperado #109.

Pablo es hijo de Frida Laschan Mellado nacida el 10 de agosto de 1947 en Chile y de Ángel Athanasiu Jara nacido el 15 de septiembre de 1954, también en el país trasandino. Ambos eran militantes

del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). Frida, durante el gobierno de la Unión Popular de Salvador Allende, ocupó un cargo en la Corporación de la Reforma Agraria (CORA).

En marzo de 1974, luego del golpe de Estado encabezado por Augusto Pinochet, Frida sufrió la persecución política. De hecho, en septiembre de 1973 ya había permanecido algunos días en la Comisaría de la ciudad de Lautaro y luego en Santiago de Chile. Posteriormente, ya liberada, se exilió en Buenos Aires, donde se reencontró con Ángel -quien había escapado un tiempo antes hacia la Argentina- y ambos comenzaron a militar en el PRT-ERP.

Vivieron ocho meses en Capital Federal y después se mudaron a San Martín de los Andes, Neuquén, hasta mediados de 1975. Ante los avisos de que estaban siendo vigilados, Ángel y Frida, ya embarazada, decidieron volver a Buenos Aires.

El 29 de octubre de 1975 nació su hijo, Pablo Germán. En abril de 1976, la pareja y el pequeño fueron secuestrados del hotel en el que vivían, en un operativo realizado por fuerzas de seguridad en el marco del Plan Cóndor.

Posteriormente, luego de este repudiable hecho, Pablo Germán fue anotado como hijo propio con fecha de nacimiento 7 de enero de 1976 por un matrimonio con estrecha vinculación al régimen cívico-militar, tan es así que su apropiador hoy se encuentra detenido en el marco de una causa por crímenes de lesa humanidad.

Desde el secuestro de Ángel, Frida y Pablo, las familias Athanasiu y Laschan realizaron diversas denuncias e incluso viajaron a Buenos Aires para dar con el paradero de los jóvenes desaparecidos y el bebé. Los buscaron infructuosamente en cárceles, asilos y orfanatos.

En 1982, Abuelas de Plaza de Mayo radicó la denuncia por su desaparición -fue una de las primeras de la Asociación- ante el juzgado Federal Número 1, actualmente a cargo de la jueza María Servini de Cubría.

En abril de 2013, frente a las informaciones que indicaban que podía ser hijo de desaparecidos y con la colaboración de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad de la Nación, La Asociación Abuelas de Plaza de Mayo se acercó al joven para invitarlo a dejar su muestra genética. Finalmente, Pablo Germán fue notificado por la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) de que es hijo de Frida y Ángel.

La Justicia ha demostrado que existió un Plan Sistemático de robo de bebés y que la ejecución de este plan fue posible, no sólo por la casi inconcebible crueldad de los militares de la dictadura, sino también por la anuencia de una sociedad que ya amparaba desde antes la práctica de la apropiación de menores.

Las Abuelas, desde hace 36 años siguen buscando y esperando por recuperar a sus nietos y nietas, muchas de ellas se han ido de esta vida sin poder abrazarlos. Por todo esto, debemos seguir afirmando como comunidad nuestro compromiso de continuar cada día con la tarea de Abuelas y nuestro compromiso para con los Nietos y Nietas que aún no revelan su verdadera Identidad. Cada día que pasa sin respuestas resulta infinito para las Abuelas y Familiares, pero cada reencuentro permite reeditar estas pequeñas y enormes historias personales que vuelven a impulsar una vez más la lucha colectiva por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Contreras, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción por la restitución de la identidad del Nieto Recuperado número 109, Pablo Germán Athanasiu Laschan secuestrado junto a sus padres Frida Laschan Mellado y Ángel Athanasiu Jara el día 15 de Abril de 1976 durante la última Dictadura Cívico Militar.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 506/13**

### **FUNDAMENTOS**

La problemática del consumo de drogas se presenta como un problema multicausal por la diversidad de factores que intervienen en su aparición y desarrollo.

Esta problemática está determinada por diversos factores de tipo individual, familiar, comunitario y social, y no está aislado del contexto socio-cultural donde se presenta.

Se trata de un fenómeno complejo y cambiante que funciona como un sistema dinámico en constante evolución debido a la aparición de nuevas sustancias en el mercado, diferentes patrones de consumo, el inicio de edades cada vez más tempranas, el aumento de mujeres cada vez más

comprometidas con el uso de drogas y el deterioro físico y psíquico en forma cada vez más rápida y notable dada la alta destructividad de las sustancias existentes en el mercado.

Como respuesta a esta delicada situación social y entendiendo que prevenir es anticiparse a un problema y estar dispuesto y preparado para evitar riesgos y/o consecuencias que pueda producir, la Sedronar entiende que el abordaje integral comunitario es el modelo más adecuado ya que promueve la participación y el compromiso de la comunidad.

El Programa de Prevención Comunitaria propone la descentralización de la acción preventiva aportando lineamientos claros, precisos y oportunos sustentados en los diagnósticos de la problemática del consumo de drogas en cada municipio, lo que permitirá un fortalecimiento en lo técnico, estratégico y político-institucional a través de un trabajo conjunto y coordinado que nos permita responder a las expectativas que demanda la comunidad.

El Programa Comunitario está enmarcado dentro del Plan Nacional de Drogas y tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de organizaciones comunitarias y de áreas municipales específicas, para el desarrollo de estrategias territoriales que generen respuestas preventivas integrales frente al fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas.

Esta Jornada de Sensibilización Comunitaria sobre la problemática del consumo de drogas, es organizado por el Municipio de Cipolletti en conjunto con la Sedronar y el Consejo Local de Seguridad Ciudadana, y está destinada a referentes de organizaciones gubernamentales y comunitarias que, directa o indirectamente, se dedican a la prevención comunitaria de la problemática de las adicciones a nivel local.

La disertación estará a cargo de las Licenciadas Ana Córdoba y María Soledad Molina, integrantes del Programa Comunitario.

Dada la importancia de la temática, y a pedido del Concejo Deliberante de la ciudad de Cipolletti, se considera oportuno el acompañamiento de la Legislatura mediante la declaración de interés de la Jornada.

Por ello:

**Autora:** Rosa Viviana Pereira, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, sanitario y comunitario, las "Jornadas de Sensibilización Comunitaria sobre la Problemática del Consumo de Drogas" a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti el día 14 de Agosto de 2013, de 8 a 14 hs.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 507/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La paradoja de vivir en un país y una región productora de alimentos y que a su vez estos son de difícil acceso a las amplias capas de la población, se explica por la gran cantidad de intermediarios, que estrangulan el camino directo del productor al consumidor.

Por otra parte en las décadas precedentes la producción dejó de ser una actividad rentable, las inversiones estaban orientadas a la especulación financiera, y el Estado actuaba funcionalmente a este proyecto de concentración.

Al cambiar decisivamente el papel de Estado, generando las condiciones que permiten el asociativismo y habilitando los caminos para integrar la provincia, es que se desarrollan programas que permiten vislumbrar la soberanía alimentaria, regional y local, y la promoción de un nuevo sector económico, que cada vez tiene mayor incidencia en la economía regional.

La Secretaría de Economía Social y Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca trabaja junto a organizaciones de agricultores familiares de toda la provincia en el programa que se ha denominado "A precio justo", donde se vincula en forma directa a estos pequeños productores de nuestros valles con las organizaciones comunitarias y asociaciones vecinales de las barriadas populares en importantes ciudades de nuestra provincia.

Este programa implica la posibilidad de que los sectores populares, hoy puedan tener acceso a frutas y verduras de buena calidad y a precio justo, por lo tanto a una alimentación sana y equilibrada.

Esta tarea intenta vincular las organizaciones del campo popular, para llegar a los barrios más humildes con productos de alto nivel nutritivo, que contribuyen directamente a la buena dieta de consumidores que de otra manera, ven restringido el consumo de estos productos por los precios elevados que impone el mercado, constituyendo de esta manera otra herramienta para luchar contra el alza de precios generada por la concentración y el monopolización de la producción y distribución de alimentos en nuestro país.

Las unidades que se distribuyen y comercializan contienen papas, cebollas, repollo, zanahoria, remolacha, ajo, zapallo, peras y manzanas y se venden a un precio promedio por Kg. De 3,25 pesos.

El precio justo refiere a una relación equitativa para ambas partes de la cadena; el pequeño productor local, también reciben una justa retribución y reconocimiento por su trabajo.

Esta experiencia, tuvo su primer éxito en Mayo del corriente año, cuando un camión con 25 mil kg de frutas y verduras frescas partió desde las chacras de productores del Alto Valle, hacia el "alto de Bariloche".

La iniciativa se repitió hasta el momento en 4 oportunidades, lo que da cuenta de una intención de sellar e institucionalizar una política, que por su parte, ha tenido una excelente recepción entre los destinatarios, quienes a su vez, han formado parte de la organización y logística del programa, trabajando en el armado de las unidades, como así también en la comercialización y distribución.

En este momento, se están coordinando acciones para continuar con el desarrollo y expansión de esta política hacia todos los rincones de nuestra provincia, involucrando organizaciones de distintas regiones de nuestro territorio.

Hasta el momento han aportado sus productos y su trabajo las Asociaciones de Horticultores de Allen y del IDEVI, retomando de esta manera una demanda histórica de nuestros productores, en cuanto a su participación en el consumo del mercado local.

Los números son concretos:

Desde que se dio inicio se han comercializado más de 75.000 Kg. de frutas y verduras (papa, zapallo, cebolla, repollo, ajo, cilantro, pera, manzana y zanahoria).

Los paquetes contienen un combo de 20 Kg entre frutas y verduras y la venta se ha realizado en un precio promedio de \$60 por unidad.

En el mercado local, dichos productos no se adquieren por menos de \$200 a \$230.

Esto explica que los beneficiarios se ahorran aproximadamente \$150 por compra, lo que significa en términos generales que a través de esta herramienta, las familias del Alto de Bariloche han cuadruplicado el poder adquisitivo de la Asignación Universal Por Hijo.

Por su parte, los productores reciben hasta un 30% más de la retribución que logran cuando venden a las cadenas mayoristas de comercialización en sus respectivas regiones.

Es importante destacar que para generar esta red de comercio justo, el Estado solo aporta los recursos necesarios para el flete, lo que prorrateado en los kilos, la incidencia en el precio final es de centavos.

La Secretaría de Economía Social y Agricultura Familiar, en consonancia con el resto de las organizaciones promotoras, hizo su aporte enmarcándolo en las políticas activas a tono con el gobierno nacional, promoviendo el derecho a la alimentación conforme al principio de Soberanía Alimentaria y particularmente a la integración regional dentro de la provincia de Río Negro entre sus productores y el consumo de los sectores populares.

Por ello:

**Autora:** Silvia Reneé Horne, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Secretaria de Economía Social y Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca su beneplácito por el impacto en la Ciudad de Bariloche de la aplicación del Programa "A precio Justo".

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 508/13**

### **FUNDAMENTOS**

A nivel nacional, la ley 25.635 y el decreto 38/04 obligan a las empresas de transporte terrestre que brindan servicio en el ámbito interprovincial a trasladar sin cargo a las personas discapacitadas y a un acompañante en caso de necesidad documentada. Y el motivo por el que necesitan viajar no tiene mayor relevancia: pueden hacerlo por cuestiones laborales, asistenciales, familiares o por cualquier otra razón que favorezca la plena integración social.

En el ámbito provincial, la ley 2055- en su artículo 1 y 46 ofrece el marco legal para garantizar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, y brinda similares beneficios que la ley nacional.

Lo que se observa en la actualidad es el incumplimiento de la ley provincial 2055.

El estado debe garantizar el cumplimiento de los beneficios para las personas con discapacidad, mediante la creación de un organismo de control para establecer dictámenes con el fin de ampliar los derechos y para intentar hacerlos lo más operativos posibles.

Se destaca la importancia y la necesidad de la difusión para el ejercicio pleno de sus derechos y la necesidad de comprometer al personal de las distintas áreas, generando espacios de discusión y debate.

Problemática detectada

- 1) Horarios de atención restringidos para discapacitados.
- 2) Cobro del seguro para personas con discapacidad.
- 3) Cupo de 2 lugares como máximo por unidad.
- 4) Tramites inexistentes como condición para la gratuidad del viaje.
- 5) No extensión del comprobante del trámite de pedido de pasajes 48 horas antes.
- 6) Entrega de un "papel" fotocopiado en lugar del pasaje.
- 7) No se tiene derecho a los servicios de refrigerio o comida durante el viaje.
- 8) Las empresas no garantizan la gratuidad del pasaje de regreso.
- 9) El trámite de 48 hs. Se toma como una "reserva del pasaje".
- 10) Las empresas adoptan una actitud de "evaluación" para otorgar el pasaje gratuito cuando se solicita con el tiempo mínimo que describe la ley de 48hs.
- 11) En muchos casos la persona discapacitada debe pasar a retirar los pasajes por otro lugar que no es la boletería de expendio normal, sino que en esos casos se los envía a las administraciones de dichas empresas que en general se encuentran en las afueras de la ciudad.
- 12) Ninguna empresa cuenta con unidades adaptadas para el acceso de personas con necesidades especiales.
- 13) En la mayoría de los casos se detecta una gran falta de información para hacer valer sus derechos con respecto a la gratuidad de los pasajes del viaje según lo dicta el decreto 38/04.
- 14) Gran confusión debido a las resoluciones internas de las empresas, siendo estas en la mayoría violatorias de la ley, y así no queda claro para la gente que está bien y que está siendo arbitrario e ilegal, dado que se espera que las empresas cumplan con la normativa.
- 15) falta de un protocolo de actuación ante la negativa por parte de las empresas de entrega de los pasajes.

Considerando:

Que como se desprende del análisis, las personas con discapacidad, frecuentemente ven frustrado su derecho al viaje gratuito en virtud de diferentes conductas antirreglamentarias desarrolladas por las empresas transportistas.

Que, frente a los incumplimientos reiterados respecto de los beneficios sobre la entrega de los pasajes gratuitos a personas con discapacidad, se recurre a la CNRT solicitando la intervención oficial a los efectos de evitar la reiteración de infracciones al plexo normativo.

Que la finalidad correctiva y ejemplificadora de la sanción administrativa pierde su virtualidad si no es aplicada en forma simultánea a la constatación de la conducta desvalorada por el ordenamiento jurídico.

Que en el texto de la Ley número 25.635 y sus reglamentarias, se establece la necesidad de lograr una efectiva equiparación en las oportunidades de las personas con discapacidad asimismo se establece el Derecho de gratuidad en el transporte público terrestre, y que ha sido reglamentada por el decreto 38/2004. Que, en este mismo sentido, el Estado Nacional se ha comprometido a garantizar la efectiva accesibilidad al transporte de personas con discapacidad y a sensibilizar a la sociedad, para lograr una efectiva concientización respecto de sus necesidades y derechos, mediante la ratificación e incorporación a la legislación nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.

Que con tal objetivo se impone la eliminación de las barreras de cualquier índole que obstaculicen el libre ejercicio de los referidos derechos.

Que, la dilación temporal en la aplicación de sanciones perjudica a las personas con discapacidad, dado que las situaciones antirreglamentarias suelen persistir en el tiempo; aún durante la tramitación de los sumarios administrativos originados en las quejas del público usuario, lo que favorece la frustración de sus derechos reconocidos por el Sistema de Protección Integral de los Discapacitados establecido por la Ley número 22.431.

Que, en ese sentido, deviene necesario agilizar los procedimientos vigentes en la CNRT, a los efectos de facilitar la gestión de los reclamos por cuestiones vinculadas a la problemática de la discapacidad y, de esta manera lograr mejores y más eficientes controles sobre la materia regulada.

Que es función primordial de la CNRT asegurar la protección de los derechos de los usuarios en el marco de las misiones que le han sido atribuidas y en razón de la esencialidad del servicio de transporte público de pasajeros de jurisdicción nacional, por lo que su acción controladora adquiere centralidad, en tanto resulta una garantía efectiva para la preservación del interés público.

Que sentado lo expuesto, resulta ineludible la intervención de la CNRT para que, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el Decreto número 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996, y adopte las medidas urgentes que resulten conducentes para normalizar la situación planteada.

Que en la provincia de Río Negro vive un total de 633.374 personas según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y que el departamento que registra mayor cantidad de habitantes es el de General Roca, con 320.362 personas, seguido por el de Bariloche con 131.067 y Adolfo Alsina con 57.512.

Dado que en el Alto Valle están los centros más poblados, y es a su vez el centro geográfico de la región, el tránsito de viajeros justifica ampliamente la presencia de la autoridad de regulación del transporte.

Por ello:

**Autora:** Silvia Reneé Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), que contemple la creación de una delegación del organismo en la Estación Terminal de ómnibus de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 509/13**

VIEDMA, 6 de agosto de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Sr. Carlos Gustavo Peralta  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en nuestro carácter de legisladores provinciales del Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo provincial, para que el Secretario de Energía atienda el siguiente Pedido de Informe:

1) En virtud de la sanción de la ley número 4818 a fines del año 2012 que fija las Bases y Condiciones para la Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas y de su Decreto Reglamentario número 230/2013, informe a esta Legislatura cuales son las empresas concesionarias que han demostrado interés en la renegociación en los términos y condiciones vigentes y se han inscripto en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas.

2) En relación al punto anterior, informe la nómina de empresas inscriptas y las áreas correspondientes de cada una que quedan dentro del Registro y, por ende, se encuentran dentro del proceso de renegociación con la Secretaría de Energía y que empresas y áreas han quedado fuera del mismo a la fecha.

3) Informe si las empresas registradas han cumplimentado la información requerida según lo dispuesto por la resolución número 2/2012 de la Secretaría de Estado de Energía.

4) Informe, en los términos el artículo 4º inciso a de la ley 4818, cual ha sido el resultado de las visitas realizadas a las áreas sujetas a renegociación, indicando las deficiencias y/o anomalías detectadas así como los pasivos medioambientales no remediados a la fecha. Detalle las mismas discriminadas por empresa y área así como una copia el programa presentado por la concesionaria para subsanar los problemas detectados.

5) Indique cuales son los lineamientos de política provincial previstos para el tratamiento de los yacimientos no convencionales que existan o pudieran ser descubiertos en territorio rionegrino.

Atentamente.

**Autor:** BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO

-Se Giró.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Energía, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Alejandro BETELU, Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA y Héctor Hugo FUNES; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. En virtud de la sanción de la ley número 4818 a fines del año 2012 que fija las Bases y Condiciones para la Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas y de su decreto reglamentario número 230/2013, informe a esta Legislatura cuáles son las empresas concesionarias que han demostrado interés en la renegociación en los términos y condiciones vigentes y se han inscripto en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas.

1)En relación al punto anterior, informe la nómina de empresas inscriptas y las áreas correspondientes de cada una que quedan dentro del registro y, por ende, se encuentran dentro del proceso de renegociación con la Secretaría de Energía y qué empresas y áreas han quedado fuera del mismo a la fecha.

2)Si las empresas registradas han cumplimentado la información requerida según lo dispuesto por la resolución número 2/2012 de la Secretaría de Energía.

3)En los términos el artículo 4º inciso a) de la ley número 4818, cuál ha sido el resultado de las visitas realizadas a las áreas sujetas a renegociación, indicando las deficiencias y/o anomalías detectadas así como los pasivos medioambientales no remediados a la fecha. Detalle las mismas discriminadas por empresa y área y remita una copia del programa presentado por la concesionaria para subsanar los problemas detectados.

4)Cuáles son los lineamientos de política provincial previstos para el tratamiento de los yacimientos no convencionales que existan o pudieran ser descubiertos en territorio rionegrino.

VIEDMA, 12 de agosto de 2013.

-----0-----

**Expediente número 510/13**

Viedma, 8 de agosto de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Sr. Carlos Gustavo Peralta  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales del Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Fiscal de Estado de la Provincia de Río Negro atienda el siguiente Pedido de Informes:

1 -Si en virtud de la sanción de la Ley número 4.743 que crea la Dirección de Vialidad Rionegrina -DVR- y autoriza al Poder Ejecutivo según el artículo 9º de la ley 4.735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado -ViaRSE, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, la sociedad que se liquida, la nueva dirección creada, o la Secretaría de Trabajo de la Provincia y/o su Delegación de Viedma de dicha Secretaría de Trabajo, le han dado intervención en el procedimiento de transferencia de personal de la empresa en liquidación ViaR.S.E. a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), indicando en su caso, si se ha concluido el trámite.

2 -Informen y remitan constancias de su intervención controlando que en el procedimiento de transferencia de personal de ViaRSE a la Dirección de Vialidad Rionegrina se respetaran los derechos de los agentes viales rionegrinos, emergentes de la Constitución Provincial, su convenio colectivo de trabajo y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la ley número 4.743 y del art. 9º del Decreto número 1.593/2012 que expresamente dice "transfiérase el personal de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado ( ViaRSE), a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) respetando clases, categorías y antigüedad que posea el agente en los términos del Convenio Colectivo 572/2009, aplicable al personal Vial".

3 -Informen si tienen conocimiento sobre despedidos, cesantías, o exoneraciones a algún agente vial que se desempeñara en ViaRSE o Dirección de Vialidad Rionegrina, durante los años 2012/2013, indicando las razones que llevaron a la empresa a adoptar tal temperamento y participación de esa Fiscalía en tal supuesto.

Atentamente.

**Autor:** BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO

-Se Giró.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Alejandro BETELU, Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URIA y Héctor Hugo FUNES; de conformidad a las atribuciones conferidas en

el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1 -Si en virtud de la sanción de la ley número 4743 que crea la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) y autoriza al Poder Ejecutivo según el artículo 9º de la ley número 4735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), el Ministro de Obras y Servicios Públicos, la sociedad que se liquida, la nueva dirección creada, o la Secretaría de Trabajo de la provincia y/o su Delegación Viedma de dicha Secretaría, le han dado intervención en el procedimiento de transferencia de personal de la empresa en liquidación ViaRSE a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), indicando en su caso, si se ha concluido el trámite.

2 -Constancias de su intervención controlando que en el procedimiento de transferencia de personal de ViaRSE a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) se respetaran los derechos de los agentes viales rionegrinos, emergentes de la Constitución Provincial, su convenio colectivo de trabajo y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la ley número 4743 y el artículo 9º del decreto número 1593/2012 que expresamente dice "transfiérase el personal de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) respetando clases, categorías y antigüedad que posea el agente en los términos del Convenio Colectivo 572/2009, aplicable al personal vial.

3 -Si tienen conocimiento sobre despedidos, cesantías o exoneraciones a algún agente vial que se desempeñara en ViaRSE o Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), durante los años 2012/2013, indicando las razones que llevaron a la empresa a adoptar tal temperamento y participación de esa Fiscalía en tal supuesto.

Viedma, 12 de agosto de 2013.

-----0-----

### **Expediente número 511/13**

Viedma, 8 de agosto de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Sr. Carlos Gustavo Peralta  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales del Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Obras y Servicios Públicos, el presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) y a la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado ViaRSE –en liquidación-, atiendan el siguiente Pedido de Informes:

1 -Si en virtud de la sanción de la ley número 4743 que crea la Dirección de Vialidad Rionegrina - DVR- y autoriza al Poder Ejecutivo según el artículo 9º de la ley número 4735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado –ViaRSE, se ha transferido personal de la empresa en liquidación ViaR.S.E. a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), indicando en su caso, si se ha concluido el trámite.

2 -Informen y remitan, listados completos del personal que revestía bajo cualquier modo de relación de empleo o contratación con ViaR.S.E. al 29 de marzo de 2013, indicando en cada caso, cargo que ocupaba, clase, categoría y antigüedad en el mismo.

3 -Informen y remitan, listados de personal que reviste en la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) bajo cualquier modo de relación de empleo o contratación, indicando en cada caso, cargo que ocupa, clase categoría y antigüedad reconocida.

4 -Informen si existen agentes viales que revestían en la planta de Personal de ViaR.S.E. bajo cualquier modalidad de contratación o relación de empleo y no fueron transferidos en los términos del artículo 23 de la ley número 4.743 y del art. 9º del Decreto número 1.593/2012 que expresamente dice "transfiérase el personal de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado ( ViaRSE), a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) respetando clases, categorías y antigüedad que posea el agente en los términos del Convenio Colectivo 572/2009, aplicable al personal Vial", indicando en cada caso en forma clara las razones objetivas por las cuáles no se han transferido, y en que estado se encuentran su situación laboral.

5 -Informen si se ha despedido, cesado, cesanteado, prescindido, puesto en disponibilidad o exonerado a algún agente vial que se desempeñara en ViaRSE o Dirección de Vialidad Rionegrina, durante los años 2012/2013, indicando las razones que llevaron a adoptar tal temperamento.

6 -Informen cuál ha sido la intervención en el procedimiento de transferencia de personal de la empresa ViaRSE al la Dirección de Vialidad Rionegrina, que se le diera a la Secretaría de Trabajo de la Provincia, a la Delegación Viedma de la Secretaría de Trabajo y a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, remitiendo en su caso copia de los instrumentos en los que conste su intervención.

7 - Informen si se han previsto créditos en el presupuesto de gastos y recursos de la empresa ViaRSE para abonar indemnizaciones por despido, informando monto previsto, y si se han abonado indemnizaciones por despido o cese de la relación laboral o de empleo en el curso de los años 2012/2013.

8 -Informen si se ha dado aplicación en relación al personal vial durante los años 2012/2013, al procedimiento del art. 37 del Convenio Colectivo número 572/2009, de "suspensión de cargos y funciones de planteles básicos", remitiendo copia de los expedientes o actuaciones en la que consten los informes técnicos y fundamentación en su caso, de tal temperamento.

Atentamente.

**Autor:** BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO

-Se Giró.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad Rionegrina, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) –en liquidación-, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Alejandro BETELU, Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA y Héctor Hugo FUNES; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1 -Si en virtud de la sanción de la ley número 4743 que crea la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) y autoriza al Poder Ejecutivo según el artículo 9º de la ley número 4735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se ha transferido personal de la empresa en liquidación ViaRSE a la Dirección de Vialidad Rionegrina, indicando en su caso, si se ha concluido el trámite.

2 -Listados completos del personal que revestía bajo cualquier modo de relación de empleo o contratación con ViaRSE al 29 de marzo de 2013, indicando en cada caso, cargo que ocupaba, clase, categoría y antigüedad en el mismo.

3 -Listados de personal que reviste en la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), bajo cualquier modo de relación de empleo o contratación, indicando en cada caso, cargo que ocupa, clase, categoría y antigüedad reconocida.

4 -Si existen agentes viales que revestían en la planta de personal de ViaRSE bajo cualquier modalidad de contratación o relación de empleo y no fueron transferidos en los términos del artículo 23 de la ley número 4743 y del artículo 9º del decreto número 1593/2012 que expresamente dice "transfíerese el personal de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) respetando clases, categorías y antigüedad que posea el agente en los términos del Convenio Colectivo 572/2009, aplicable al personal vial", indicando en cada caso en forma clara las razones objetivas por las cuales no se han transferido y en qué estado se encuentra su situación laboral.

5 -Si se ha despedido, cesado, cesanteado, prescindido, puesto en disponibilidad o exonerado a algún agente vial que se desempeñara en ViaRSE o Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), durante los años 2012/2013, indicando las razones que llevaron a adoptar tal temperamento.

6 -Cuál ha sido la intervención en el procedimiento de transferencia de personal de la empresa ViaRSE a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que se le diera a la Secretaría de Trabajo de la provincia, a la Delegación Viedma de la Secretaría de Trabajo y a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, remitiendo en su caso copia de los instrumentos en los que conste su intervención.

7 -Si se han previsto créditos en el presupuesto de gastos y recursos de la empresa ViaRSE para abonar indemnizaciones por despido, informando monto previsto, y si se han abonado indemnizaciones por despido o cese de la relación laboral o de empleo en el curso de los años 2012/2013.

8 -Si se ha dado aplicación en relación al personal vial durante los años 2012/2013, al procedimiento del artículo 37 del Convenio Colectivo número 572/2009, de "suspensión de cargos y funciones de planteles básicos", remitiendo copia de los expedientes o actuaciones en la que consten los informes técnicos y fundamentación en su caso de tal temperamento.

Viedma, 12 de agosto de 2013.

-----0-----

**Expediente número 512/13**

Viedma, 8 de agosto de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Sr. Carlos Gustavo Peralta  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales del Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle

requiera al Poder Ejecutivo, para que el Secretario de Trabajo de la Provincia de Río Negro y el Delegado de la Secretaría de Trabajo de Viedma atiendan el siguiente Pedido de Informes:

1 -Si en virtud de la sanción de la ley número 4743 que crea la Dirección de Vialidad Rionegrina - DVR- y autoriza al Poder Ejecutivo según el artículo 9º de la ley 4.735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado -ViaRSE, la Secretaría de Trabajo de la Provincia y la Delegación de Viedma de dicha Secretaría de Trabajo, han tomado intervención en el procedimiento de transferencia de personal de la empresa en liquidación ViaR.S.E. a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), indicando en su caso, si se ha concluido el trámite.

2 -Informen y remitan constancias de su intervención controlando que en el procedimiento de transferencia de personal de ViaRSE a la Dirección de Vialidad Rionegrina se respetaran los derechos de los agentes viales rionegrinos, emergentes de la Constitución Provincial, su convenio colectivo de trabajo y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la ley número 4.743 y del art. 9º del Decreto número 1.593/2012 que expresamente dice **"transfiérase el personal de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado ( ViaRSE), a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) respetando clases, categorías y antigüedad que posea el agente en los términos del Convenio Colectivo 572/2009, aplicable al personal Vial"**.

3 -Informen si tienen conocimiento sobre despedidos, cesantías, o exoneraciones a algún agente vial que se desempeñara en ViaRSE o Dirección de Vialidad Rionegrina, durante los años 2012/2013, indicando las razones que llevaron a la empresa a adoptar tal temperamento y participación de esa Secretaría en tal supuesto.

Atentamente.

**Autor:** BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO

-Se Giró.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Alejandro BETELU, Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA y Héctor Hugo FUNES; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1 -Si en virtud de la sanción de la ley número 4743 que crea la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) y autoriza al Poder Ejecutivo según el artículo 9º de la ley número 4735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), la Secretaría de Trabajo de la provincia y la Delegación Viedma de dicha Secretaría, han tomado intervención en el procedimiento de transferencia de personal de la empresa en liquidación ViaRSE a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), indicando en su caso, si se ha concluido el trámite.

2 -Constancias de su intervención controlando que en el procedimiento de transferencia de personal de ViaRSE a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) se respetaran los derechos de los agentes viales rionegrinos, emergentes de la Constitución Provincial, su convenio colectivo de trabajo y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la ley número 4743 y el artículo 9º del decreto número 1593/2012 que expresamente dice "transfiérase el personal de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) respetando clases, categorías y antigüedad que posea el agente en los términos del Convenio Colectivo 572/2009, aplicable al personal vial".

3 -Si tienen conocimiento sobre despedidos, cesantías o exoneraciones a algún agente vial que se desempeñara en ViaRSE o Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), durante los años 2012/2013, indicando las razones que llevaron a la empresa a adoptar tal temperamento y participación de esa secretaría en tal supuesto.

Viedma, 12 de agosto de 2013.

-----0-----

**Expediente número 513/13**

#### **FUNDAMENTOS**

"No hay nada que justifique que se prive a una persona de los cuidados inmediatos y más modernos en el momento que se encuentra en un riesgo especialmente grave".

Organización Mundial de la Salud, Leningrado, 1968.

"Entendemos que los SAMU (Servicio de Atención Médica de Urgencias) deberán prestar servicio a través de profesionales de la salud, médicos, enfermeros y técnicos en emergencia en sus distintos niveles, apoyados por personal voluntario, formados en los procedimientos más avanzados y debidamente actualizados. Los SAMU deberán participar en el desarrollo normativo sanitario emitiendo su criterio técnico." Declaración de Jalisco – México, 2001 (Firmada por SAME 107 de Argentina).

Se entiende por ejercicio de la técnica de emergencias médicas a las maniobras ejecutadas en el manejo y tratamiento inicial de situaciones de urgencias o emergencias que implican amenazas inmediatas para la vida de los pacientes.

En la República Argentina, el entusiasmo de hombres y mujeres por llevar a cabo técnicas avanzadas de resucitación comenzó 22 años después que el primer curso de formación de Técnicos en Emergencia Médica (TEM) fuera establecido en Miami, Estados Unidos. El desarrollo de tecnologías y de técnicas de tratamiento exclusivas para el ambiente prehospitario, fueron cruciales a la hora de elegir el tipo de entrenamiento que necesita el personal, garantizando una asistencia aplicada por profesionales y una colaboración especializada con los médicos y el personal de Enfermería Profesional que forman parte de los equipos asistenciales.

Algunos servicios aún aplican el término "socorrista" para designar al personal de transporte sanitario. Según el diccionario de la Real Academia Española (DRAE), el significado de este vocablo es el de "persona especialmente adiestrada para prestar socorro en caso de accidente". Asimismo señala que "socorrer" es "ayudar", favorecer en un peligro o necesidad, por lo que esta acción puede ser desempeñada por cualquier ciudadano, con conocimientos básicos, que presencie un suceso.

El transporte sanitario y la asistencia que implica requieren adquirir conocimientos mucho más amplios y un personal formado y entrenado para afrontar correctamente gran diversidad de situaciones.

Respecto al término "Técnico" el DRAE en su apartado 3 señala "persona que posee los conocimientos especiales de una ciencia o arte".

Puesto que lo que pretendemos en definitiva, es que el transporte sanitario de enfermos y lesionados sea realizado por personal con conocimientos y características específicas, es que presentamos el presente proyecto de ley.

La medicina moderna está dirigida a revertir el creciente número de decesos asociados a enfermedades graves de aparición súbita o a accidentes con lesiones severas, llevando la atención fuera de los establecimientos médicos asistenciales para llegar y beneficiar directamente al paciente, por ello, la atención prehospitaria debe concebirse como parte de un proceso que se inicia desde el primer contacto, donde se le brinda el manejo inicial, ya sea en el hogar, vía pública, sitio de recreación o en el ámbito laboral y continúa con la derivación a los establecimientos para la atención médica en donde proseguirá su atención con el tratamiento definitivo.

En nuestro país, el campo de las emergencias médicas prehospitarias, no ha logrado alcanzar el desarrollo suficiente para abatir los índices de morbilidad y mortalidad, en aquellas personas lesionadas o enfermas, que requieren ser atendidas y tratadas con oportunidad y eficacia a fin de limitar el daño y tener mayores probabilidades de sobrevivir con las menores secuelas posibles. Debido a ello, se ha presentado la necesidad de contar con un modelo operativo, coordinado y sistematizado, que garantice y asegure, en todos los casos, una atención con niveles mínimos homogéneos de calidad y seguridad, independientemente del prestador de servicios de que se trate, ya que la ausencia de un marco jurídico específico en esta materia, ha propiciado que dicha atención sea heterogénea, con alto grado de vulnerabilidad e incertidumbre sobre la oportunidad, calidad y seguridad en el tratamiento que le espera al paciente.

Entendiendo como urgencia la definición de "necesidad de actuar rápidamente", "cuidar sin demora" al paciente y actuar con rapidez en las urgencias desarrollando funciones sanitarias complementando la eficiencia de los otros profesionales (el médico y la enfermera), por sus conocimientos sanitarios, hasta que llegue el médico. El papel del TEM no debería ser sustituido ni obviado en ningún nivel de salud; mucho menos cuando forma parte activa de los cuidados de emergencia, a través de los diferentes canales en la atención en el propio centro, en la visita domiciliaria, con la comunidad, y en los servicios comunes.

Esto indica que es necesario reorientar y profesionalizar una disciplina que existe de hecho en la provincia de Río Negro desde hace ya más de 10 años y adecuarlos en número según las necesidades. Éstas, cada vez más ligadas al propio sistema sanitario y, en consecuencia, la competencia del TEM que va a desempeñar en el proceso natural del envejecimiento progresivo de la población, cambios en la morbilidad debido a nuevas patologías, ampliación de la cobertura poblacional, aumento del nivel de exigencia demandante de nuevos servicios y nuevas tecnologías, etc.

Las características del puesto de trabajo, tanto en la Ley Nacional número 17.132 como en las urgencias exigen que sea un personal titulado y "calificado" además de sanitario.

No obstante, es evidente que la adquisición de nuevas habilidades implica una formación permanente, capaz de rotar a los profesionales de estas unidades por sus conocimientos y garantizando el buen funcionamiento de la unidad.

Las estadísticas de la Asociación Médica Argentina indican que el 30 % del total de consultas en los servicios de salud se efectuaron en los servicios de emergencias. A estos números deben sumarse las consultas realizadas en los servicios de emergencia de los hospitales y clínicas privadas, y las de todos los sistemas de traslados y atención domiciliaria. (San Martín, et al, Asociación Médica Argentina, 2004).

Se sabe además de acuerdo a las conclusiones del Comité Organizador de las IV Jornadas de Cardiología 2012 que se desarrolló en la ciudad de Córdoba que en nuestro país se produce 1 (un) infarto por minuto y 1 (un) accidente cerebro vascular cada 4 minutos. Asimismo, según la Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS) del Ministerio de Salud de la Nación, en el año 2009, de las 3520 defunciones (todas las causas) que ocurrieron en la provincia, 1261 ocurrieron en el medio prehospitario, de las cuales 167 murieron, según estadísticas de la Asociación Civil Luchemos por la Vida, en accidentes viales.

Está ampliamente demostrado el aumento de la sobrevida y morbimortalidad al egreso del sistema de salud, cuando comienza el tratamiento oportuno y pronto traslado dentro de los primeros minutos de iniciados los síntomas o de producido el accidente.

Las características comunes de las situaciones de emergencia son imprevistas, su localización variabilidad y fortitud, su etiología y su gravedad requiere de una respuesta inmediata. Estas

circunstancias no dan tiempo a las interconsultas, deben ser resueltas inmediatamente, y un error diagnóstico o terapéutico puede comprometer la vida de los pacientes.

Es hoy imprescindible que el Técnico en Emergencias Médicas tenga una regulación de la profesión. Su formación científica y tecnológica le debe permitir actuar de manera rápida y eficiente, diagnosticando y corrigiendo el problema vital que posteriormente será continuado en el ámbito de la especialidad correspondiente.

La provincia, mediante la ley N° 3338 regula el ejercicio de las profesiones de la salud y sus actividades de apoyo.

La presente iniciativa tuvo su origen e incalculable aporte del equipo técnico y de la conducción gremial del Sindicato de la Sanidad de Río Negro (ATSA).

Por ello:

**Coautores:** Humberto Alejandro Marinao, Héctor Rubén López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**CAPÍTULO I  
CONCEPTOS Y ALCANCES**

**Artículo 1º.-** El ejercicio de la profesión de Técnico en Emergencias Médicas en la provincia de Río Negro en todas las modalidades, ámbitos, y niveles de los subsectores de salud, queda sujeto a las disposiciones de la presente y su reglamentación.

**Artículo 2º.-** Los Técnicos en Emergencias Médicas tienen formación superior terciaria o universitaria y están debidamente entrenados científica, técnica y prácticamente para ejecutar labores prehospitalarias de soporte vital básico y soporte vital avanzado, y actuar ante desastres socio-naturales, dentro de los límites de competencia derivados de los títulos habilitantes.

**Artículo 3º.-** Los Técnicos en Emergencias Médicas ejercen autónomamente sus funciones e incumbencias individual o grupal, intra o multiprofesionalmente en forma libre o en relación de dependencia en instituciones habilitadas para tal fin por autoridad competente, manteniéndose en todos los casos de relación de dependencia el régimen de estabilidad propio.

**Artículo 4º.-** Queda prohibida a toda persona que no esté comprendida en la presente, desarrollar funciones e incumbencias propias del Técnico en Emergencias Médicas. Los que actúan fuera de la presente, son pasibles de las sanciones que la misma determina, sin perjuicio de las que corresponden por aplicación de las disposiciones del Código Penal.

**Artículo 5º.-** Las instituciones y los responsables de la dirección, administración o conducción de las mismas, que contraten para realizar las funciones e incumbencias propias del Técnico en Emergencias Médicas a personas que no reúnen los requisitos exigidos por la presente, o que directa o indirectamente las obliguen a realizar tareas fuera de los límites de incumbencia, son pasibles de las sanciones previstas en la legislación vigente, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiere imputarse a las mencionadas instituciones y sus responsables.

**CAPÍTULO II  
DE LAS PERSONAS COMPRENDIDAS**

**Artículo 6º.-** El ejercicio de la profesión de Técnico en Emergencias Médicas está reservado sólo a aquellas personas que posean:

a) Título habilitante otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas, reconocidas por autoridad competente.

b) Título de Técnico en Emergencias Médicas otorgado por centros de formación de nivel terciario no universitario, dependientes de organismos nacionales, provinciales o municipales o instituciones privadas reconocidas por autoridad competente.

c) Título de Técnico en Emergencias Médicas, no universitario, convalidado según reglamentaciones vigentes del Ministerio de Educación de la Nación.

d) Título, diploma o certificado equivalente expedido por país extranjero, el que debe ser revalidado de conformidad con la legislación vigente en la materia o los respectivos convenios de reciprocidad.

**Artículo 7º.-** Para emplear el título de especialista o anunciarse como tales los Técnicos en Emergencias Médicas deben acreditar capacitación específica a partir del título de grado "Licenciado en Emergencias Médicas" o sus equivalentes a crearse, y que lo acrediten de conformidad con lo que se determine por vía reglamentaria.

**CAPÍTULO III  
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Artículo 8º.-** Son derechos de los Técnicos en Emergencias Médicas:

- a) Ejercer su profesión e incumbencias de conformidad con lo establecido por la presente ley y su reglamentación.
- b) Asumir responsabilidades acordes con la formación recibida, en las condiciones que determine la reglamentación de la presente.
- c) Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño inmediato o mediato en el paciente sometido a esa práctica.
- d) Contar con garantías que aseguren y faciliten el cabal cumplimiento de la obligación de actualización permanente establecido en la presente, cuando ejerzan en relación de dependencia laboral en todos los subsectores del sistema de salud.
- e) Contar sólo con dependencia técnica de personal comprendido en los alcances de la presente.
- f) Contar cuando ejerzan en relación de dependencia con recursos y plantas físicas que reúnan las condiciones y medio ambiente de trabajo de acuerdo a las leyes, reglamentaciones y otras normas vigentes en la materia y con el equipamiento y material de bioseguridad que promuevan la salud laboral y la prevención de enfermedades laborales.
- g) Participar en las distintas organizaciones a nivel local, nacional e internacional para la jerarquización de la profesión y la creación y mantenimiento de condiciones dignas de vida y medio ambiente de trabajo.
- h) Participar en la formulación, diseño, implementación y control de las políticas, planes y programas en emergencias prehospitarias.

**Artículo 9º.-** Son obligaciones de los Técnicos en Emergencias Médicas:

- a) Velar y respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona, sin distinción de ninguna naturaleza.
- b) Velar y respetar en las personas el derecho a la vida, la salud, sus creencias y valores.
- c) Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias.
- d) Ejercer las actividades de su profesión dentro de los límites de competencia determinados por la presente y su reglamentación.
- e) Mantener la idoneidad profesional mediante la actualización permanente, de conformidad con lo que al respecto determine la reglamentación.
- f) Mantener el secreto profesional y confidencialidad de la información de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes en la materia.

**Artículo 10.-** Les está prohibido a los Técnicos en Emergencias Médicas:

- a) Someter a las personas a procedimientos o técnicas que entrañen peligro para la salud.
- b) Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa o indirectamente en prácticas que signifiquen menoscabo de la dignidad humana.
- c) Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.
- d) Publicar anuncios que induzcan a engaño al público.

#### **CAPITULO IV DEL REGISTRO Y MATRICULACION**

**Artículo 11.-** Para el ejercicio de la profesión del Técnico en Emergencias Médicas, se deben inscribir previamente los títulos, diplomas o certificados habilitantes en el registro de profesionales del ministerio de Salud, el que autoriza el ejercicio de la respectiva actividad, otorgando la matrícula y extendiendo la correspondiente credencial.

**Artículo 12.-** La matriculación en el Ministerio de Salud, implica para el mismo el ejercicio del poder disciplinario sobre el matriculado y el acatamiento de éste al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por ley.

**Artículo 13.-** Son causas de suspensión de la matrícula:

- a) Petición del interesado.
- b) Sanción del Ministerio de Salud Pública que implique inhabilitación transitoria.

**Artículo 14.-** Son causas de cancelación de la matrícula:

- 1 -Petición del interesado.
- 2 -Anulación del título, diploma o certificado habilitante.
- 3 -Sanción del Ministerio de Salud que inhabilite definitivamente para el ejercicio de la profesión o actividad.

4 -Condenas por pena de inhabilitación en el ejercicio de la profesión durante el término de la condena.

5 -Fallecimiento.

#### **CAPITULO VI REGIMEN DISCIPLINARIO**

**Artículo 15.-** El Ministerio de Salud ejerce el poder disciplinario a que se refiere artículo 12° con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que puede imputarse a los matriculados.

**Artículo 16.-** Los Técnicos en Emergencias Médicas quedan sujetos a las sanciones disciplinarias previstas la presente, por las siguientes causas:

Condena judicial que comporte la inhabilitación profesional o de su actividad.  
Contravención a las disposiciones de la presente y su reglamentación.

**Artículo 17.-** Las medidas disciplinarias son:

- 1)el llamado de atención,
- 2)el apercibimiento,
- 3)la suspensión de la matrícula; y
- 4)la cancelación de la misma.

Deben ser aplicadas graduándolas en proporción a la gravedad de la falta o incumplimiento en que hubiere incurrido el matriculado, otorgándosele previamente el derecho de defensa.

**Artículo 18.-** En ningún caso será imputable al Técnico en Emergencias Médicas que trabaje en relación de dependencia, el daño o perjuicio que pudieren provocar los accidentes o prestaciones insuficientes que reconozcan como causa la falta de elementos indispensables para la atención de los pacientes o la falta de personal adecuado en cantidad o calidad o inadecuadas condiciones de los establecimientos.

#### **CAPITULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 19.-** Las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente, estén ejerciendo funciones propias del Técnico en Emergencias Médicas, contratadas o designadas en instituciones públicas o privadas, sin poseer el título, diploma o certificado habilitante que en cada caso corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 6°, podrán continuar con el ejercicio de esas funciones con sujeción a las siguientes disposiciones:

a)Deben inscribirse dentro de los noventa (90) días de entrada en vigencia de la presente en un registro especial que, a tal efecto, abrirá el Consejo Provincial de Salud Pública.

b)Tienen un plazo de hasta 5 (cinco) años para obtener el título profesional habilitante, según sea el caso. Para la realización de los estudios respectivos, tienen derecho al uso de licencias y franquicias horarias con régimen similar al que, por razones de estudio o para rendir exámenes, prevé la Ley L número 1844, excepto que otras normas estatutarias o convencionales aplicadas a cada ámbito, fueren más favorables.

c)Están sometidas a especial supervisión y control del Ministerio de Salud, el que está facultado en cada caso, para limitar y reglamentar sus funciones, si fuera necesario, en resguardo de la salud de los pacientes.

d)Están sujetas a las demás obligaciones y régimen disciplinario de la presente.

e)Se les respeta sus remuneraciones y situaciones de revista y escalafonaria, aún cuando la autoridad de aplicación les limite sus funciones, de conformidad con lo establecido en el inciso c).

f)Las instituciones contratantes deben facilitar el acceso del personal a programas de calificación, instrumentando los mismos con metodologías pedagógicas de capacitación en servicio o permitiendo el acceso del personal a instituciones formadoras.

#### **CAPITULO VIII DISPOSICIONES VARIAS**

**Artículo 20.-** La autoridad de aplicación, al determinar la competencia específica de cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 3°, podrá también autorizar la ejecución excepcional de determinadas prácticas, cuando especiales condiciones de trabajo o de emergencia así lo hagan aconsejable, estableciendo al mismo tiempo, las correspondientes condiciones de habilitación especial.

**Artículo 21.-** El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de su promulgación.

**Artículo 22.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 514/13**

#### **FUNDAMENTOS**

Con fecha 12/04/2013 nuestro parlamento sancionó la ley número 4823 mediante la cual se creó el Juzgado de Primera Instancia número 11, en la Tercera Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Ambiental, con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón y con jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón, los parajes Los Repollos, Mallín Ahogado, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua y las zonas rurales comprendidas en las mismas.

Concordantemente, y atento las necesidades que impulsaron la creación del nuevo Juzgado, se modificaron los artículos 54° y 55° de la Ley K número 2430 dejando claramente establecido que el asiento de sus funciones sería en la localidad de El Bolsón.

En efecto, el artículo 5° de la ley 4823 establecía:

Artículo 5°.- Se modifica el anteúltimo párrafo del artículo 55 de la ley K número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

a)Juzgados número 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.

b)Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.

c)Juzgados número 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.

d)Juzgados número 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.

e)Juzgado número 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este Juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley S número 3008).

Asiento de funciones: El Bolsón.

a)Juzgado número 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Ambiental.

El Juzgado número 11 tendrá jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua y las zonas rurales comprendidas en las mismas".

Posteriormente, con fecha 28/06/2013 se sancionó la ley número 4872 que creó un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería en la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Allen y con jurisdicción territorial en dicha ciudad y su zona de influencia.

Ahora bien, al llevarse a cabo la consecuente modificación del artículo 55° de la ley K número 2430, en referencia al párrafo precedente, erróneamente se incluyó al Juzgado número 11 de la Tercera Circunscripción dentro de los Juzgados con asiento de funciones en la localidad de San Carlos de Bariloche aunque dejándose a salvo que su jurisdicción sería la misma que le había asignado la ley número 4823.

En efecto, el artículo 5° de la ley 4872, en su parte pertinente, estableció que:

Artículo 5°.- MODIFICACIONES A LA LEY K número 2430.- Se modifican los artículos 54 y 55 de la Ley K número 2430, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 55.- Denominación y asignación de competencia general.

(III) Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

a)Juzgados número 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.

b)Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.

c)Juzgados número 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.

d)Juzgados número 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.

e)Juzgado número 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones.

f)Juzgado número 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley provincial S número 3008).

El Juzgado número 11 tendrá jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua".

Es decir, de ésta última modificación se desprende que el Juzgado número 11 de la Tercera Circunscripción, creado con asiento de funciones en la localidad de El Bolsón, tendría ahora su asiento en

la localidad de San Carlos de Bariloche pero con jurisdicción en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Norquinco, Río Chico, Manuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua, lo que no resiste lógica alguna y obliga a instar su rectificación.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 55 de la Ley K número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 55.-** Denominación y asignación de competencia general.

- a) Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.
- b) Asiento de funciones: Viedma.
- c) Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- d) Juzgados número 2 y 4: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- e) Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- f) Juzgado número 6: tendrá competencia en materia de Correccional Penal.
- g) Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3008).

Asiento de funciones: San Antonio Oeste:

- a) Juzgado número 9: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.
- b) Juzgado número 10: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande”.
- c) Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: General Roca.
- d) Juzgados número 1, 3, 5 y 9: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- e) Juzgados número 2, 4, 6, 8 y 12: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- f) Juzgados número 11 y 16: tendrán competencia en materia de Familia, con igual jurisdicción que los Juzgados número 1, 3, 5 y 9.
- g) Juzgados número 14 y 18: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- h) Juzgado número 10: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal.

Asiento de funciones: Villa Regina.

- a) Juzgado de Instrucción número 20: con competencia en materia de Instrucción Penal.
- b) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 21: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

Asiento de funciones: Choele Choel.

- a) Juzgado de Instrucción número 30: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal.
- b) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 31: tendrá competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

Asiento de funciones: Allen.

- a) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 23: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

- b) Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.
- a) Juzgados número 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
  - b) Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
  - c) Juzgados número 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.
  - d) Juzgados número 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
  - e) Juzgado número 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley provincial S número 3008).

Asiento de funciones: El Bolsón.

- a) Juzgado número 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones.

El Juzgado número 11 tendrá jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua".

Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: Cipolletti:

- a) Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley provincial S número 3008)".

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 515/13**

**FUNDAMENTOS**

**I- ANTECEDENTES.**

El proyecto que se presenta para su aprobación por este cuerpo se relaciona con la definición de los habitantes de la ciudad de Allen, quienes a través de sus representantes han sancionado en la sesión del 1 de Agosto del corriente, la Ordenanza Municipal 042/13 CD, mediante la que se declara de utilidad pública sujeto a expropiación a las instalaciones de la Ex Cooperativa Frutivinícola Allen Ltda. (Millacó).

Cabe tener presente que dicha empresa, un hito en la historia del desarrollo de la localidad, luego de un largo proceso de deterioro y colapso económico-financiero, finalizó en un proceso de quiebra. El establecimiento entonces, pasó a manos de la empresa CAO SRL, que tuvo idéntica suerte, instancia en la cual, se remataron los bienes que son objeto de este proyecto de expropiación.

En este contexto, surge la posibilidad de adquirir por parte del Municipio las instalaciones a los efectos de generar un espacio para el acopio y comercialización de la producción local.

Por su parte, la Municipalidad de Allen, en conjunto con la Secretaría de Economía Social y Agricultura Familiar de Río Negro, articula en el territorio con las organizaciones de productores, quienes respaldan ante el Consejo Deliberante el proyecto que lleva la firma de los Concejales, Eduardo Marino, Anahí Arguello y Sergio Damián Rebolledo.

De los Considerandos de la norma en cuestión se extrae que "... El Inmueble originalmente perteneció a una de las divisiones industriales de la desaparecida Cooperativa Frutivinícola Allen Ltda. (Millacó) en donde se elaboraban jugos concentrados y aromas de pera y manzana; que la Cooperativa Millacó supo ser una de las iniciativas pioneras y más exitosas de la Patagonia Argentina, viviendo años de esplendor en la elaboración de vinos y jugos concentrados, y que malas políticas administrativas y las situaciones contextuales desfavorables la llevaron a un periodo de decadencia que derivó en la quiebra

de la misma; que recuperar parte de la Cooperativa Millaco, significa recuperar parte de la historia de la localidad y la recuperación, resguardo y protección de un patrimonio cultural, histórico y de interés para todos los allenses".

Asimismo se destaca que "...la reactivación del establecimiento, permitirá crear nuevos puestos de trabajo, ampliando el entramado productivo local, contribuyendo a maximizar el bienestar general de los ciudadanos".

Finalmente, en los fundamentos de la norma se indica la necesidad de que "...el Estado Municipal, realice y promueva el desarrollo de la Economía Local, incentivando las actividades económicas en pos de un mayor nivel de empleo, producción, de industrialización y de comercialización."

La iniciativa tuvo una enorme acogida, generando expectativas importantes en la comunidad especialmente a raíz de la falta de espacios e infraestructura que permitan potenciar las actividades productivas locales y regionales.

## **II- LA NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN LEGISLATIVA.**

De acuerdo al art. 229 de la Constitución Provincial, es facultad de los Municipios la declaración de utilidad pública a los fines de la expropiación.

Por su parte, el art. 28 inc. d) de la Carta Orgánica del Municipio de Allen, establece que es atribución del Consejo Deliberante: "La Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, con autorización legislativa, previa valuación e imputación presupuestaria...".

La norma local fue tratada por primera vez en sesión extraordinaria, donde se debatió en forma exhaustiva y con una nutrida presencia de distintos actores de la comunidad involucrados con la iniciativa.

Así, se evaluaron las distintas alternativas para poner en funcionamiento un establecimiento de estas características, resultando de ello que las instalaciones de la ex Millaco cumplían acabadamente los requisitos necesarios de infraestructura, al tiempo que una correcta ubicación en el ordenamiento territorial del Municipio, por hallarse dentro del Parque Industrial cercano a la Ruta Nacional 22.

No obstante ello, restaba la previa imputación presupuestaria. A tal efecto, los ediles decidieron volver el proyecto a comisión para su ulterior tratamiento una vez reunidos los requisitos del art. 26 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal.

Que según surge del acta de sesión número 1070, de fecha 1º de Agosto del corriente, el Consejo Deliberante al tiempo que sanciona la Ordenanza que da origen a la presente, aprueba la Res. 748/13 del Ejecutivo Municipal, dictada Ad Referéndum de dicho cuerpo, en la que se refleja presupuestariamente el mayor ingreso constatado, y donde dispone el incremento y creación de distintas partidas, a los efectos de respaldar la decisión.

Que en estas condiciones corresponde a la Legislatura sancionar la respectiva ley de expropiación en los términos de la ley provincial 1.015.

## **III- ANÁLISIS DEL OBJETO. PRESENCIA DEL ESTADO PROVINCIAL Y ARTICULACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALLEN, CON LAS POLÍTICAS PROVINCIALES RELACIONADAS CON LA ECONOMÍA SOCIAL Y AGRICULTURA FAMILIAR.**

Es importante destacar la presencia activa del Gobierno Provincial, a través de la participación de los equipos técnicos de la Secretaría de Economía Social y Agricultura Familiar que se encuentran trabajando en el territorio junto a los pequeños productores, fortaleciendo sus emprendimientos productivos y asociativos, con apoyo en recursos humanos, técnico y financieros.

Entre las tareas desarrolladas, no puede dejar de mencionarse el impacto del Programa Precio Justo, que vincula en una red de comercio justo, a las organizaciones de agricultores familiares de toda la provincia, con las asociaciones y juntas vecinales de los barrios populares de las grandes ciudades. Esta experiencia, tuvo sus orígenes no por casualidad a partir de la articulación con el Municipio de Allen, junto a la Asociación de Horticultores de Allen, quienes ofrecieron sus producciones para comercializarlas en conjunto con las juntas vecinales de los Barrios del Alto Bariloche.

Este programa pretende vincular e integrar el trabajo de los productores con el consumo de los sectores populares y que al contar con un establecimiento como el que pretende expropiarse, las políticas que actualmente articula el Estado Provincial con el Estado Municipal, podrían potenciarse y aumentar su nivel de impacto en cuanto posibilidades de transformación de la realidad.

Tal como se desprende del articulado de la norma local, el objeto de la expropiación es "a los fines específicos de promover el desarrollo productivo, industrial y de comercialización y a todo emprendimiento productivo asociativo que contribuya al bienestar general de los ciudadanos".

Claramente se advierte una definición amplia en cuanto a los objetivos a que se destinara el bien expropiado. Las instalaciones existentes en el establecimiento y su disposición, permiten además planificar en relación a su utilización, superando el esquema de funcionamiento del mercado concentrador tradicional y adecuarlo a una multifuncionalidad, de acuerdo a las necesidades de las distintas producciones y actividades que se desarrollan en el ámbito local y regional, principalmente en el marco de la Economía Social y la Agricultura Familiar, tal es el caso de actividades como la horticultura, el trabajo de los ladrilleros y las empresas recuperadas, entre otros.

Justificación de la Utilidad Pública y Pertinencia del instituto expropiatorio.

La propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa, sin más límites que los establecidos en las leyes. En este sentido, la Constitución de la Nación Argentina consagra el principio de la inviolabilidad de la propiedad y establece que ningún habitante puede ser privado de ella, sino en virtud

de sentencia fundada en ley; la expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada (C.N., art. 17); por su parte, nuestro texto constitucional agrega que la propiedad y la actividad privada, tienen una función social ( Art. 90 C.P).

La ley provincial 1.015 reza en su art. 1° que "...El concepto de utilidad pública comprende todos los casos en que persiga la satisfacción de una exigencia determinada por el perfeccionamiento social".

Para poder lograr este objetivo de bien público, es que se pretende a través del instituto de la expropiación, dotar a un Municipio como Allen, ubicado en el corazón del valle, de la infraestructura con que cuenta el antiguo establecimiento de la Cooperativa Frutivinícola Allen Ltda. (Millacó).

La existencia de ingentes cantidades de tierra irrigable y bajo riego, con vías aptas de comunicación, sumado a la fuerza de trabajo de un sector pujante de agricultores familiares y pequeños y medianos productores agropecuarios, va a dinamizar este histórico establecimiento, aportando la materia para que la riqueza y el trabajo vuelvan a circular por la ciudad.

Lo señalado en los párrafos precedentes, permite afirmar que el órgano legislativo municipal de la ciudad de Allen ha realizado una valoración razonable de la declaración de utilidad pública, cuya justificación se observa lograda en forma holgada.

Por lo expuesto, esta definición de política pública asumida por el gobierno local, implica una clara manifestación de continuidad en el rumbo de la política económica promovida por el Gobierno Nacional, asimilándose al ciclo producción-consumo-trabajo-poder adquisitivo, que se impulsa desde 2003 y que hoy continúa.

Ello así, en tanto la reactivación y protección del mercado local, en todos los rubros en que sea posible, tiene como consecuencia directa un aumento en los niveles de empleo, y por ende de consumo, lo que permite la realización de una premisa marcada a fuego en el transcurso de esta Década Ganada: el crecimiento y desarrollo económico con inclusión social.

Por ello:

**Autora:** Silvia Horne, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se declara de utilidad pública, sujeto a expropiación el inmueble ubicado en Allen, Departamento de General Roca, sito en la calle Acceso Martín Fierro y calle Rural número 4 "Raquel Haydee Coila", designado catastralmente como Parcela Once, de la Quinta Cero Treinta y Siete de la Chacra número 46 (Parque Industrial Allen), nomenclatura catastral 04-1-H-037-11 con una superficie total de 13.650,04 mt<sup>2</sup>.

**Artículo 2°.-** Destino de los bienes expropiados: El sujeto expropiante en el marco de esta ley, debe destinar los bienes expropiados al fin de específico de promover el desarrollo local y regional de carácter productivo, industrial y de comercialización y a todo emprendimiento asociativo-productivo que promueva y garantice el cumplimiento efectivo de la Soberanía Alimentaria en el marco de la Economía Social y la Agricultura Familiar.

**Artículo 3°.-** Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de Allen, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

**Artículo 4°.-** Régimen: La expropiación de la que trata esta ley se realizará en la forma prevista por el Régimen General de Expropiaciones de la provincia (ley número 1015) y de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Deliberante de la Ciudad de Allen en la Ordenanza Municipal número 042/13.

**Artículo 5°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 516/13**

#### **FUNDAMENTOS**

La localidad de Catriel era originalmente una colonia agrícola ganadera, hasta que la actividad hidrocarburífera irrumpió en el año 1959, cuando en una exploración se descubre petróleo en el pozo "RCO XI" de la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales, siendo hoy la extracción de petróleo su principal fuente de ingresos.

A partir de allí el auge del petróleo marcó el cambio económico y generó una explosión demográfica importante que se vio reflejada principalmente en la década del 70 cuando familias de distintos puntos del país se asentaron en la zona en búsqueda de trabajo.

Fue una mujer, Bibiana García, pionera de la colonia, quien logra a través de su lucha que el General Roca le otorgue las tierras donde actualmente se asienta la ciudad de Catriel.

La actividad hidrocarburífera presenta dos caras: la primera que se visualiza es la de la producción permanente, 24 horas al día, generando elevados ingresos económicos personales, industriales y de regalías locales. La segunda es la del sacrificio personal y familiar de los trabajadores, que por la naturaleza de las tareas produce un desencuentro social e intrafamiliar.

En este contexto son las mujeres las que quedan a cargo de los hogares y de sus hijos sosteniendo la continuidad de los lazos entre quienes permanecen en la casa y los familiares que viven la mayor parte de su vida en el campo, añorando el regreso al seno familiar.

Es por esto que la mujer petrolera ha existido desde un comienzo con una tarea sumamente importante: custodiar el tesoro más preciado, "su familia".

Pero desde un tiempo a esta parte, la mujer se ha hecho camino como una trabajadora más de la actividad petrolera, ocupando cargos operacionales y jerárquicos, ganando el espacio y el respeto en esta labor a la par de los hombres, comprometiendo su salud y aun su vida en el ejercicio de tan riesgosa tarea. En la actualidad son alrededor de 300 las mujeres que trabajan directamente en la actividad petrolera.

En memoria de Alejandra Rubbo, fallecida el 12 de Julio del 2000, y quien se desempeñaba en la actividad petrolera desde hacía años, la Legislatura de Catriel propuso mediante Ley Municipal número 788/13, la conmemoración del Día de la Mujer Petrolera el día 12 de julio de cada año, en reconocimiento al rol que ocupa la mujer en el contexto de las Familias Petroleras, tanto desde su lugar de esposa como de trabajadora.

Por ello:

**Coautores:** Rosa Viviana Pereira, Ariel Rivero, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Establecer el día 12 de Julio de cada año como el "DIA PROVINCIAL DE LA MUJER PETROLERA", en memoria de todas las mujeres que dejaron su vida en la actividad petrolera y establecer un espacio de reflexión sobre los Derechos de la Mujer en este ámbito laboral y social.

**Artículo 2º.-** Establecer como lugar de conmemoración de dicha fecha la ciudad de Catriel, por ser pionera en la actividad petrolera.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 517/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El estado de la Salud pública es una resultante de un conjunto de componentes vinculados a diversos parámetros socioeconómicos, sujetos a variados actores y tendencias que intervienen accionando sobre una sociedad o población de un modo históricamente singular y evolutivo.

La propia especificidad de estos escenarios, incrementa la complejidad de las ponderaciones y clasificaciones genéricas fundadas en la estática comparativa o en las tendencias dinámicas que puedan caracterizarse.

Estas circunstancias otorgan relevancia a los espacios y los debates como los que se habilitan en el espacio de las Jornadas nacionales de Salud Mental, sobre las prácticas posibles y necesarias a implementar con el aporte confluyente de los especialistas en dialogo abierto con los efectores del sistema, para examinar y redefinir la tarea.

La reducción de las dolencias relacionadas con los sufrimientos mentales, neurológicos y de abuso de sustancias no sólo es posible y necesaria sino que resulta una de las formas más efectivas para mejorar los perfiles epidemiológicos, psicosociales y sus efectos derivados y colaterales sobre los equilibrios de la vida social y política de la población bajo estudio.

Los avances observados en el campo científico por el rápido desarrollo de ideas y evidencias de investigación requieren de una revisión integral actualizada para lograr intervenciones efectivas y definir las mejores opciones de políticas sociales derivadas.

Los trastornos mentales están inseparablemente vinculados al tema de los derechos humanos, a los esquemas educativos, a la selección e implementación de estrategias tendientes al desarrollo social, comunitario y sanitario, las que deberán ser encuadradas dentro de una práctica profesional renovada y dotada de las mejores herramientas de gestión.

El estigma, la discriminación y las violaciones de los derechos humanos que sufren las personas y las familias afectadas por trastornos mentales son intensos y profundos. Por lo menos en parte, estos fenómenos son consecuencias de una percepción general en cuanto a que no existen modalidades efectivas de prevención o tratamiento contra estas dolencias.

La prevención puede influir mucho en el cambio de estas percepciones y así, generar una evolución sobre la forma en que la sociedad percibe el sufrimiento mental y sus consecuencias sobre el bienestar general.

Resulta evidente que los problemas de los derechos humanos van más allá de las violaciones específicas a las que están expuestas las personas con sufrimiento mental pero las limitaciones de acceso y disfrute de esos derechos humanos básicos de individuos y comunidades vulnerables, pueden actuar como poderosos determinantes.

No debe sorprender entonces, que muchas de las medidas de prevención efectivas estén en armonía con los principios de equidad social, igualdad de oportunidades y de acceso a la atención de los grupos más vulnerables que integran la sociedad.

Generalmente los casos de intervenciones más eficaces, han incluido las mejoras en la nutrición, generalizando la educación primaria y el acceso al mercado laboral, eliminando la discriminación basada en raza y género y garantizando la seguridad y la subsistencia económica digna.

Desde todos los estamentos del Gobierno, Nacional, Provincial y Municipal, se evidencia la voluntad de intervenir en los aspectos descriptos, aplicando políticas que apuntan a la equidad, igualdad e inclusión social.

El conflicto y la violencia, tanto entre individuos como entre comunidades y países, representan una amenaza particularmente poderosa y desafortunadamente común a la salud mental. El desasosiego y los trastornos mentales resultantes son considerables. La prevención de la violencia requiere de los esfuerzos de toda la sociedad, pero los profesionales de la salud podrán aminorar el impacto negativo de este fenómeno, implementando algunos esfuerzos preventivos y asistenciales específicos, propulsando una ayuda humanitaria más acorde con la preservación y promoción de la salud mental.

Las variables culturales y de contexto no deben ser vistas como conflictivas, sino como elementos esenciales de cualquier programa que deben aplicarse a situaciones de vida real.

La gran pregunta no resuelta es: ¿Quién debe pagar por la prevención? A medida que el costo de la salud aumenta en todo el mundo, se observa también un aumento en la competencia por los recursos. Este escenario coloca a la prevención, que generalmente es un resultado a largo plazo, en una posición de desventaja en comparación con el tratamiento que logra beneficios a corto plazo.

Muchas veces los intereses económicos, incluyendo los comerciales, son más prominentes en el área del tratamiento que en el de la prevención, lo que reduce la inversión en actividades de prevención y es comprobable que se generaliza la medicalización de vastos segmentos infantojuveniles, implementadas en muchos casos, sin mayores debates ni fundamentos científicos.

Las autoridades de salud pública y los profesionales de la salud necesitarán asumir un rol de liderazgo en esta materia, aún si resulta difícil encontrar los recursos financieros necesarios dentro del sector salud para implementar los programas. La colaboración entre los sectores sanitarios, educativos, de resguardo de los derechos humanos y orientados al desarrollo social, etc., es compleja pero necesaria para que los programas de prevención se conviertan en una realidad concreta.

Es necesario convocar a estas acciones colaborativas abriendo espacios de debate para que la destilación de la evidencia se traduzca en mensajes claves, científica y socialmente validados, de fácil comprensión y suficientemente prácticos para facilitar su aplicación concreta en el terreno.

Consideramos que las XIII Jornadas Nacionales y I Provinciales de Salud Mental: "Prácticas posibles y necesarias en Salud" de la Federación de Psicólogos de la República Argentina, organizadas por el Colegio de Psicólogos del Valle Inferior del Río Negro a desarrollarse el 4 y 5 de Octubre de 2013 en Las Grutas, resulten un ámbito propicio y constituyan un medio y una referencia para avanzar en el logro de una mejor práctica y una mejora en las condiciones del ejercicio profesional, en el que todos sus participantes están empeñados.

Valorando que la realización de un evento de estas características, implica un hecho trascendental desde el punto de vista turístico y útil para promocionar a Las Grutas como lugar de realización de eventos nacionales, toda vez que se contará con la presencia de participantes de todo el país. Es oportuno manifestar que es voluntad que estas Jornadas resulten un acto de trascendencia, legislativa, sanitaria, educativa, social, turística y cultural, con el aporte de diferentes instituciones y reparticiones que se han interesado en el evento como el Municipio de San Antonio Oeste que lo ha declarado de interés municipal, los Colegio de Psicólogos de diversas provincias que le han brindado su auspicio, como los de Salta, Catamarca, Santa Cruz, etc.

Considerando lo expuesto y mediante esta iniciativa que solicitamos acompañen los señores legisladores proponemos la declaración de importancia de las Jornadas a realizarse, se declare las mismas de interés legislativo, sanitario, académico, cultural, social y turístico.

Por ello:

**Autora:** Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés legislativo, sanitario, educativo, académico, cultural, social y turístico las XIII Jornadas Nacionales y I Provinciales de Salud Mental "Prácticas Posibles y Necesarias en Salud", a desarrollarse el 4 y 5 de octubre de 2013 en Las Grutas, organizadas por el Colegio de Psicólogos del Valle Inferior del Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

### **Expediente número 518/13**

#### **FUNDAMENTOS**

Esta iniciativa que hoy me satisface someter a la consideración de mis pares, tiene como fundamento la adecuación del régimen provincial de promoción de la constitución de centros de estudiantes al régimen reciente sancionado en el ámbito nacional (ley 26.877; B.O., 06 de agosto de 2013).

Nuestra provincia, ha sido pionera en promover la creación de centros de estudiantes como una herramienta insoslayable para la educación democrática y creación de conciencia ciudadana en los jóvenes.

La Constitución Provincial señala que la educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre y condición necesaria para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria (cfr. art. 62).

La Convención sobre los Derechos del Niño (incorporada a la Constitución Nacional, art. 75, inc. 22), establece que los Estados deben respetar el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión y reconocer los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas (arts. 14 y 15).

Por su parte la ley nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (26.061), en sentido concordante, expresa que el derecho a la libertad de las niñas, niños y adolescentes, comprende: "a) Tener sus propias ideas, creencias o culto religioso según el desarrollo de sus facultades y con las limitaciones y garantías consagradas por el ordenamiento jurídico y ejercerlo bajo la orientación de sus padres, tutores, representantes legales o encargados de los mismos; b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela; c) Expresar su opinión como usuarios de todos los servicios públicos y, con las limitaciones de la ley, en todos los procesos judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos. [...]" (cfr. art. 19)

Esta misma ley regula el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la libre asociación, con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos, laborales o de cualquier otra índole (cfr. art. 23). Y también el derecho a opinar y ser oídos: "a) Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés; b) Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo. Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo." (cfr. art. 24)

Nuestra ley provincial de educación (Ley 4.819), establece que las escuelas rionegrinas organizan su vida institucional, conforme los principios (entre otros) de fomentar la participación de todos los padres, madres, docentes y estudiantes en la toma de decisiones en lo que respecta a la convivencia institucional y a la garantía de los derechos y responsabilidades de todos los involucrados; promover en la vida escolar la construcción de ciudadanía alentando formas de organización comunitaria para el tratamiento y resolución de problemáticas y necesidades comunes; desarrollar espacios destinados a la reflexión sobre las prácticas institucionales de la escuela, teniendo en cuenta el punto de vista de los estudiantes, padres y madres, docentes y directivos, de modo de recrear colectivamente la cultura institucional, atendiendo al planeamiento participativo de estrategias pedagógicas, didácticas y de convivencia escolar (cfr. art. 21, numerales b, e, i).

Asimismo, sostiene que es responsabilidad del sistema educativo construir la conciencia histórica y ciudadana de los individuos y el trabajo permanente en la formación de seres humanos reflexivos, autónomos y críticos (art. 98).

Como puede apreciarse, los Centros de Estudiantes tienen la virtud de permitir el ejercicio democrático a través de la elección de representantes estudiantiles y crean al ámbito propicio para debate e intercambio de ideas, la participación, el respeto y la pluralidad de opiniones.

Existe una creciente demanda de participación en la vida pública de las generaciones más jóvenes de nuestro país. Además de celebrarla, debemos crear condiciones para que se desarrolle y consolide.

Vale recordar aquí, parte de los fundamentos vertidos por los legisladores nacionales del Frente para la Victoria, en uno de los proyectos que dio origen a la recientemente sancionada ley 26.877: "La recuperación histórica del sentido de la política que se produjo a partir de la presidencia de Néstor Kirchner en el 2003, con cambios estructurales tendientes a la conformación de un modelo social y productivo de corte distribucionista, permitió que se acrecentara la participación y organización política de los jóvenes. El Estado volvió a generar condiciones para que los niveles de protección y promoción de los derechos sean cada vez mayores y más efectivos, con nuevas posibilidades y horizontes, especialmente para la juventud; proceso que todos debemos promover se siga desarrollando. Surgen nuevas formas de ser y de hacer producto de la militancia; la creación de una nueva identidad, en la que los jóvenes van internalizando el ejercicio de la política y de la democracia, de manera progresiva, en función de su compromiso, de su práctica y su militancia. Pensar un nuevo paradigma y en este caso, pensar en un nuevo proyecto de país, comenzado por Néstor Kirchner en 2003 y continuado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, implica analizar y debatir en conjunto, el espacio de las generaciones más

jóvenes, sus niveles de responsabilidad, de participación, de construcción de ciudadanía desde edades tempranas, desde un lugar superador y de protección de los derechos humanos de esta población, a la que en épocas pasadas se le han vulnerado muchos de sus derechos."<sup>1</sup>

Los cambios propuestos a la ley provincial tienen objetivo incorporar a las instituciones de educación privada dentro del régimen de promoción de la creación de centros de estudiantes, así como la obligación de reconocerlos como órganos democráticos de representación estudiantil.

En consonancia con la ley nacional, este proyecto también añade la posibilidad de efectuar reclamos ante las autoridades educativas o el poder judicial, en caso de incumplimiento de las disposiciones de la ley y la facultad de nuclearse en federaciones jurisdiccionales, regionales y nacionales.

Por último, se incorpora la obligación del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de elaborar campañas de difusión y promoción alentando la creación y funcionamiento de los centros de estudiantes.

Tengo la plena convicción de que estos cambios propuestos contribuirán a la profundización de la conciencia republicana de nuestra juventud rionegrina.

Por ello:

**Coautores:** Martín Claudio Doñate, Pedro Oscar Pesatti, Susana Isabel Dieguez, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Sustitúyase el texto del artículo 1º de la ley 2.812 por el siguiente: "Promuévase la constitución y funcionamiento de los Centros de Estudiantes en los establecimientos educativos de los niveles secundario, los institutos de educación superior e instituciones de modalidad de adultos incluyendo formación profesional de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social".

**Artículo 2º.-** Incorpórase el siguiente párrafo al artículo 2º de la ley 2.812: "Las autoridades educativas jurisdiccionales y las instituciones educativas deberán reconocer los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil, promoverán la participación y garantizarán las condiciones institucionales para el funcionamiento de los centros de estudiantes".

**Artículo 3º.-** Incorpórase el siguiente artículo a la ley 2.812: "ARTICULO 10º - En aquellos casos en que las disposiciones de esta ley se vieran incumplidas, los estudiantes y sus órganos de conducción podrán elevar su reclamo a la autoridad educativa o jurisdiccional, según corresponda".

**Artículo 4º.-** Incorpórase el siguiente artículo a la ley 2.812: "ARTÍCULO 11.- Los centros de estudiantes reconocidos pueden nuclearse en federaciones jurisdiccionales, regionales y nacionales".

**Artículo 5º.-** Incorpórase el siguiente artículo a la ley 2.812: "ARTÍCULO 12º El Consejo Provincial de Educación de la Provincia elaborarán campañas de difusión y promoción alentando la creación y funcionamiento de los centros de estudiantes".

**Artículo 6º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 519/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El 21 de diciembre de 2010 se sanciona el nuestra legislatura provincial la ley R número 4.598 que crea el Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, quien tiene por objetivo garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades sobre el abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, a través de la instrumentación de un plan integral, con participación de actores públicos, privados y Organizaciones no Gubernamentales.

Recientemente, con fecha 23 de julio del año en curso, se llevó a cabo la reunión constitutiva del mismo. Reunión a la que los legisladores de los bloques minoritarios de la Legislatura Provincial, y en particular del Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo, no fue convocados ni participados de dicho encuentro. Concurrieron en representación de la Legislatura solo legisladores oficialistas del Frente Para la Victoria, y un profesional médico psiquiatra, previamente designados por la Presidencia del cuerpo.

Asimismo siendo el acto administrativo de designación de representantes legislativos el Consejo en cuestión, -según nos enteramos después de realizada y difundida la reunión constitutiva del Consejo- una resolución de

Presidencia de la Legislatura, no sometida a tratamiento del Pleno de la Cámara, ( Resolución número 264/2013) venimos por la presente ley a exigir se nos incorpore a través de la modificación al artículo 3º de la ley R 4.598 de Creación del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, siendo que no existe razón para excluir a los legisladores integrantes de este Bloque Legislativo de dicho Consejo, es más entendemos que nuestra participación como primera minoría parlamentaria, es en la práctica imprescindible.

Al momento de integrar la representación legislativa, se debió obrar conforme se indica en el artículo 58 del Reglamento Interno de nuestra Legislatura provincial, capítulo VII. "De las comisiones", que en cuanto a la integración representativa nos dice: " La integración de las comisiones se hará respetando en lo posible la proporcionalidad de la representación obtenida en la Cámara por los diversos bloques ".

En este marco es necesario mencionar que cuanto menos, existe cierta falta de transparencia en la designación de representantes, que de no resolverse en la propia ley, será seguramente un tema de debate anualmente en cada designación de representantes legislativos en comisiones parlamentarias, mixtas y organismos de representación institucional.

No avanzar en esta solución, se traduciría en un verdadero y claro despropósito el no permitirnos trabajar e integrar este Consejo, que tratará uno de los problemas más importantes que afecta a nuestra sociedad, y que es la problemática de las adicciones así como la prevención y control de las mismas. Una vez mas creemos y estamos convencidos que es un deber de todos/as

trabajar mancomunadamente a fin de afrontar esta situación y dar una respuesta a través de acciones concretas.

Por ello:

**Autora:** Daniela Agostino, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- MODIFICACIÓN.-INTEGRANTES.** Se modifica la redacción del artículo 3º de la ley número R 4598 que quedará redactado de la siguiente forma:

" Artículo 3º - El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Salud, un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social, un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, un (1) representante del Ministerio de Gobierno, un (1) representante de la Secretaría General de la Gobernación, tres (3) representantes del Poder Legislativo provincial: dos (2) representantes de la mayoría y un (1) representante de la minoría, un (1) representante del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y un (1) representante de Organizaciones no Gubernamentales".

**Artículo 2º.- ENTRADA EN VIGENCIA.-** La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 3º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 520/13**

Viedma, 07 de Agosto de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Carlos Gustavo Peralta  
**Su Despacho:**

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes, referido al Legítimo Abono con que se beneficiara a la empresa VIDELCO S.R.L. (CUIT número 30-71074130-8), por tareas de mantenimiento realizadas en las Escuelas Especiales número 338, número 199 y número 53, todas de la ciudad de Cipolletti:

1 -Que, a los fines de ejercer una correcta labor de contralor sobre los actos de gobierno, en particular sobre la ejecución del gasto público y la metodología de contrataciones utilizada desde el

Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, resulta oportuno solicitar al aludido organismo copia certificada de la totalidad actuaciones tramitadas por ante Expediente número 132.249-DA-2012.

Atentamente.

**Autor:** Héctor Hugo Funes, legislador.

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Alfredo Daniel Pega, Cristina Liliana Uría, legisladores.

-Se Giró.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a pedido de los señores legisladores Héctor Hugo FUNES, Daniela Beatriz AGOSTINO, Leonardo Alberto BALLESTER, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Alfredo Daniel PEGA y Cristina URÍA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, en relación al Legítimo Abono con que se beneficiara a la empresa VIDELCO S.R.L., CUIT número 30-71074130-8, por tareas de mantenimiento realizadas en las Escuelas Especiales número 338, número 199 y número 53, de la ciudad de Cipolletti, se sirva remitir lo siguiente:

1 -Qué a los fines de ejercer una correcta labor de contralor sobre los actos de gobierno, en particular sobre la ejecución del gasto público y la metodología de contrataciones utilizada desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia, resulta oportuno solicitar al aludido organismo copia certificada de la totalidad actuaciones tramitadas por ante expediente número 132.249-DA-2012.

Viedma, 15 de agosto de 2013.

-----0-----

**Expediente número 521/13**

### **FUNDAMENTOS**

La Policía de Río Negro realizará, los días 26, 27 y 28 de Agosto, la Primera "Jornada de Victimología" destinada a profundizar la temática de la asistencia a la víctima del delito y poder establecer un trabajo en conjunto entre las instituciones del Estado y las organizaciones intermedias en este sentido.

Las distintas Instituciones o actores sociales (tales como: Universidad, Justicia, Policía, Desarrollo Social, Municipio, Hospital, Iglesias, etc) que conforman el Estado y la Sociedad son las encargadas de ir al encuentro de aquellos ciudadanos que han tenido la desgracia de verse envueltos en una situación de violencia (en cualquiera de sus dimensiones), e ir al encuentro de la familia para asistirlos y contenerlos.

Una vez que el delito irrumpe en la vida de la persona, su mirada ya no va a ser la misma ni para las personas extrañas ni para las instituciones. Esta fractura existencial afecta sus relaciones, su confianza, su seguridad familiar, social y cultural. Lo cual produce en muchas oportunidades descreimiento de las Instituciones del Estado.

Es por ello, que los distintos equipos técnicos deben comprender que el delito y las consecuencias son fenómenos altamente complejos que exigen una intervención "victimológica interdisciplinaria". Se debe, entonces, realizar esta tarea a través de un diagnóstico y un tratamiento victimológico.

Todo el personal que interviene no solo debe estar capacitado en las respuestas que debe dar, sino también, debe ser un actor de contención a los fines de no hacer caer a la víctima en un circuito de revictimización. Es por ello que sus acciones deben ser claras, precisas, y deben, por sobre todo, resolver una situación por demás compleja.

Las presentes "Jornadas de Capacitación" tienen como fin permitir abordar los complejos problemas referentes a las víctimas del delito, y las consecuencias físicas, emocionales, sociales, económicas y culturales que dicho acto de violencia trae aparejado, y la respuesta que deben dar los actores estatales que intervienen.

Consideramos que conocer los procesos de victimización significa conocer que el delito quiebra la vida de una persona en un antes y un después del hecho delictivo. La nueva situación existencial requiere de una comprensión integral del sufrimiento social, pues es una situación traumática que modifica, frecuentemente las relaciones familiares, sociales y culturales. Por ello, la asistencia victimológica busca atenuar las graves consecuencias que deja el delito en la víctima, y en su familia, mediante el respeto y un trato digno.

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social y educativo las I Jornadas de Capacitación en "Derechos y Asistencia a Víctimas del Delito" organizadas por la Policía de Río Negro, a realizarse los días 26, 27 y 28 de Agosto del 2013 en el Centro Municipal Cultural de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

### **Expediente número 522/13**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto apunta a ajustar la letra de la ley D número 3640 en lo referente a la autoridad de aplicación de la misma.

La ley D número 3640 tiene por finalidad regular el funcionamiento de Hogares, Residencias, Centros de Atención parcial y servicios de inserción familiar de Adultos Mayores, con o sin fines de lucro, instalados o a instalarse en el ámbito de la Provincia de Río Negro, tal cual lo expresa el Art. 1º de la norma.

El Artículo 3º de esa norma, instituye como autoridad de aplicación al Ministerio de Familia (hoy Ministerio de Desarrollo Social), quien (enuncia la ley) podrá delegar las funciones vía reglamentaria a los efectos de optimizar los mecanismos de control.

En efecto, la ley D 3640, antes de que su texto fuera consolidado por obra del Digesto Jurídico, es decir en su versión original, establecía como autoridad de Aplicación al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, cuando este Ministerio contenía en su seno las estructuras integradas de sociales (Secretaría de Acción Social) y de salud (Secretaría de Salud).

Históricamente las normas que regulan el funcionamiento de los Hogares de Ancianos (habilitaciones, fiscalización, sanciones) fueron aplicadas y ejecutadas por el Ministerio de Salud (o Secretaría de Salud), a través de áreas específicas en la materia, fundamentalmente por el control que en materia sanitaria efectúa dicho organismo.

Obsérvese que la norma no sólo regula la actividad de Hogares de Adultos Mayores donde son alojados personas con escasos recursos (derivados por el Ministerio de Desarrollo Social), sino también todo tipo de Geriátricos instalados en la provincia, con o sin fines de lucro, incluso interviene como autoridad sanitaria sobre las instituciones que prestan el servicio geriátrico a particulares, quienes pagan por esa prestación y cuyos usuarios no encuadran en la población objetivo que atiende el Ministerio de Desarrollo Social.

Cuestiones prácticas y de infraestructura funcional, explican también el propósito de encontrar soporte legislativo a la modificación propuesta. Repárese que es el Ministerio de Salud quien cuenta en su organización administrativa con los recursos materiales y humanos especializados en la problemática, y no el Ministerio de Desarrollo Social, cuya infraestructura en el área de la Tercera Edad es más reducida y su actividad abocada puntualmente al cuidado del anciano con necesidades básicas insatisfechas.

Que refuerza el criterio que se sostiene, lo previsto en la Ley de Ministerios número 4794, que en su artículo 19 establece que compete al Ministerio de Salud "...Inc. 8) entender en todos los aspectos relativos la función de policía sanitaria...inc. 13) entender en todo lo referido al otorgamiento y fiscalización de permisos, habilitaciones y categorizaciones de los establecimientos sanitarios...", en tanto que la competencia del Ministerio de Desarrollo Social (Art. 18) en la materia se limita a la atención de adultos mayores con necesidades básicas insatisfechas. De ello se colige que el universo que comprende la Ley 3640 excede en mucho la competencia que sobre esta materia tiene el organismo social.

Entonces nos encontramos que a la fecha tenemos una estructura organizativa, presupuesto y recursos humanos para la aplicación de la ley D número 3640 en el ámbito del Ministerio de Salud. Sin embargo una ley (en su texto consolidado) pone en cabeza del Ministerio de Desarrollo Social dicha competencia. Con la entera convicción que la idea original de la norma, antes de su consolidación vía Digesto, fue establecer como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud (aún cuando del mismo organismo formara parte la Secretaría de Acción Social), es que se propone el tratamiento de la cuestión para que vuelvan las cosas a su estado anterior a la consolidación normativa y se designe a la cartera sanitaria como organismo competente en la materia, tal cual lo preveía la redacción primitiva de esa legislación.

A modo ilustrativo se puede mencionar la Res. 1650/11 del Consejo Provincial de Salud Pública que reglamenta la habilitación y categoría de las Residencias de Adultos Mayores, lo que indica claramente la facultades que ejerce el Ministerio de Salud Pública sobre los servicios geriátricos en la Provincia.

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 3º de la Ley D 3640 cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“ La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, que podrá delegar funciones vía reglamentaria a los efectos de optimizar los mecanismos de control”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 523/13**

#### **FUNDAMENTOS**

En octubre de este año se cumplen cien años de la construcción de la Escuela Experimental Agrícola y su entorno ubicada en la zona de Contralmirante Guerrico, por ese motivo se desea declarar sitio histórico Provincial a esta escuela.

Al evaluar los contenidos que se tienen en cuenta en el momento de considerar bienes arquitectónicos para su preservación o recupero, entran en juego los aspectos formales, artísticos, históricos y de pertenencia que la comunidad apropió de manera simbólica.

En el caso que nos ocupa, podemos decir que gracias a la documentación fotográfica existente se pudo evaluar la calidad del hecho arquitectónico, que fue perdiendo a través del tiempo los rasgos originales de su fisonomía. El carácter histórico, de por sí subjetivo, depende de los hechos que allí se protagonizaron y que hayan producido acontecimientos de importancia que ejercieron algún tipo de influencia, sea económica o humanística, en el lugar o la región. Pero si nos remitimos al acto de pertenencia que la memoria colectiva suele incorporar, en este caso no cuenta: se perdió con la partida de sus actores y las modificaciones que el tiempo ejerció sobre el hecho arquitectónico.

Rescatar del olvido la primera escuela agraria es obra del padre Jaime Belli, también salesiano, recopilador de la obra del padre Alejandro Stefenelli en pos del desarrollo agrícola del Alto Valle. A él le debemos la idea y al INTA Alto Valle su realización.

El Alto Valle del Río Negro, sorprende por la cantidad de poblaciones que se concentran en esa estrecha y fértil franja de tierra que bordea el curso del Río Negro.

Las poblaciones llevan allí los apellidos de generales y coroneles, de la llamada “Conquista del Desierto”, entremezclados con los de aquellos “pioneros del riego”, ese milagro de la ingeniería hidráulica y el esfuerzo humano que hace apenas un siglo, transformó el paisaje y la economía del lugar.

Entre ese rosario de nombres no podía faltar el de un Misionero Salesiano, el Padre Alejandro Stefenelli, el hombre que Don Bosco envió a la Patagonia con una esmerada preparación y con todo el entusiasmo de sus 24 años de edad. Alejandro Stefenelli, nació en Fondo Val di Non, Trento, norte de Italia en 1864. En el año 1914 y a los 55 años de edad, luego de 30 años viviendo en la Patagonia, es trasladado de vuelta a Trento, donde mejoró de salud y pudo vivir otros 40 años, falleciendo en el año 1952 a los 88 años de edad.

#### **UNA ESCUELA MODELO**

La primera Escuela Agraria de la Patagonia fue fundada por el padre Stefenelli en 1896 y re-localizada en Guerrico en 1908. Cerrada en 1913, fue sede del INTA en los años '60. Cuando el organismo se mudó, en los '80, la construcción fue saqueada y luego permaneció en el olvido hasta que a principios de 2006 comenzaron las obras para sacarla de su estado de abandono y destrucción.

Hacia 1910 la Escuela Agraria era un colegio bien organizado. Llegó a tener nueve hectáreas de producción de frutas variadas y un pequeño vivero para experimentación, una huerta con verduras y legumbres y varias hectáreas dedicadas a plantaciones de papa y maíz, una granja con vacas, caballos, bueyes, mulas, cerdos y gallinas y una industria incipiente con la elaboración de queso, manteca, dulce, conservas y embutidos.

La mayor parte de la producción era para el consumo interno de los alumnos y el personal de las dos escuelas salesianas y el María Auxiliadora. La alfalfa que se producía en un espacio de 60 hectáreas se comercializaba a lo largo del ferrocarril hasta Bahía Blanca.

Este proceso se alcanzó con el ingreso de la primera enfardadora de la zona en 1909. También había una oficina meteorológica, equipada con instrumental para la enseñanza y la observación climática. Contaba con varios sacerdotes y su director era el padre Stefenelli. Tenía a su cargo treinta huérfanos que recibían enseñanza y atención espiritual sin descuidar la comida y la vestimenta.

Una orquesta integrada por los mismos niños amenizaba las fiestas, pero no sólo las de la escuela. También tocaban en el pueblo y la región. Funcionaba una capilla dedicada a María Auxiliadora en el extremo norte del edificio. Era muy frecuentada por las numerosas familias de las chacras de los alrededores que habían prosperado en aquel tiempo. Con la partida del padre Stefenelli dejó de funcionar.

A partir de 1913, año en que el edificio pasó a manos del Estado para instalar una Estación Experimental y un Vivero, comenzaron pequeñas modificaciones en aberturas y en el interior que no alteraron la esencia del edificio original.

En 1958 paso a depender del INTA Seccional Alto Valle, a partir de esa intervención comienzan a ejecutarse obras que modifican sustancialmente la imagen original del edificio, y construcciones aledañas que transformaron el paisaje. Dentro del predio se encuentran dos ejemplares botánicos íntimamente relacionados con la historia del edificio. Hay maquinarias agrarias en el frente con la intención de crear un museo abierto. No hay tendido de cables aéreos que puedan contaminar el medio ambiente, como así tampoco otras construcciones.

En el año 2000, el Padre Belli, creo una comisión para la recuperación del edificio de la Escuela Agraria a iniciar los estudios de investigación relacionados con la imagen del edificio original con sus respectivos detalles técnicos constructivos y costos de realización a los efectos de una eventual reparación. Luego de varios intentos para tratar de conseguir los fondos necesarios sin éxito, finalmente el INTA se interesó por el tema y asumió el compromiso. Las obras se iniciaron en el 2004 y finalizaron en el 2008.

Actualmente se dictan clases de extensión agropecuaria, se está proyectando instalar un museo destinado a la historia del agro en la región y un espacio a la memoria del Padre Stefenelli.

Por ello:

**Autor:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declara "Monumento Histórico" en los términos de los artículos 8 y 9 de la "Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro" F número 3656, a la Escuela Experimental Agrícola -y su entorno- ubicada en la zona de Contralmirante Guerrico, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 524/13**

**FUNDAMENTOS**

La adolescencia es un período crucial del ciclo vital en que los individuos toman una nueva dirección en su desarrollo, alcanzan su madurez sexual, se apoyan en los recursos psicológicos y sociales que poseen y asumen funciones que les permiten elaborar su identidad y plantearse un proyecto de vida propio.

Esta etapa, es el momento de la vida donde se pueden sentir tormentos y fuertes emociones así como frecuentes enfrentamientos entre las generaciones jóvenes y la de los adultos.

Los cambios físicos aparecen a partir de los diez u once años en las mujeres y un poco después en los varones. Debido a la velocidad de la transformación del cuerpo, muchos adolescentes están preocupados por su apariencia y necesitan ser tranquilizados y entendidos.

Es importante tener en cuenta que cada sujeto se desarrolla a un ritmo diferente.

Además del rápido desarrollo físico, se producen grandes cambios emocionales que aunque son positivos, a veces pueden ser confusos e incómodos para los adultos y para el propio sujeto.

Para construir una nueva forma de ser en el mundo... los adolescentes deben salir de sus casas. El grupo de amigos es lo más importante en este momento de la vida, y es el lugar donde ellos van a construir su nueva subjetividad. Los padres se hacen menos imprescindibles. Los jóvenes pasan mucho tiempo hablando por teléfono, al frente de la computadora, escuchando música o fuera de casa, lo que irrita a los padres y produce conflictos.

Los conflictos y discusiones, aunque sean frecuentes, no tienen que ver con la personalidad de los padres ni con el que ellos. No es que no nos aprecien o no nos quieran más, sino que está relacionado con la necesidad de los adolescentes de independizarse y construir su propio proyecto de vida.

Los problemas más frecuentes que pueden atravesar los adolescentes son:

Problemas emocionales:

Estos sentimientos pueden dar lugar a un estado depresivo que puede esconderse bajo excesos alimenticios, problemas para dormir y preocupaciones excesivas sobre su apariencia física. También pueden expresarse estos trastornos en forma de miedos o ataques de pánico.

Problemas de conducta:

Por un lado los adolescentes desean que sus padres sean claros y les suministren límites precisos pero cuando esto se realiza, ellos sienten que le quitan la libertad, Por lo tanto, es imprescindible acordar normas de convivencia, y que los padres pregunten y conozcan donde están sus hijos, con quién están y adonde van. Y los hijos informen a sus mayores.

Problemas escolares:

Muchas veces los adolescentes rechazan ir al colegio expresando así una dificultad en separarse de sus padres. Esto se puede expresar en forma de dolores de cabeza o estómago, por lo que es importante dialogar con ellos, para así lograr entender su problemática.

Otros de los problemas puede ser la dificultad de integración al grupo de pares o conflictos con algún alumno, puede estar siendo acosado por algún compañero. Todas estas situaciones pueden hacer que concurrir al colegio se convierta en una experiencia solitaria y amenazadora.

Otros problemas pueden estar asociados a estados depresivos, ansiosos y a la falta de confianza en sí mismos para encarar los desafíos del aprendizaje escolar y el de hacerse de amigos.

Estos problemas emocionales afectan al rendimiento escolar, pues es difícil poder concentrarse en la tarea cuando se está preocupado por uno mismo, los problemas familiares o de amistades.

**Problemas sexuales:**

A veces los adolescentes son tímidos y están preocupados por su físico y esto lleva a que no hagan preguntas acerca del sexo a sus mayores. En otras oportunidades pueden recibir información errónea de sus amigos y compañeros.

En otras ocasiones, puede ocurrir que sus experiencias sexuales las realicen en situaciones de riesgo de embarazos no deseados o de posibles contagios de enfermedades de transmisión sexual.

Para prevenir dichos problemas sexuales es importante que los padres, docentes, médicos de cabecera o centros de orientación familiar, ofrezcan a nuestros jóvenes la adecuada información y orientación sexual.

**Problemas de alimentación:**

Pueden sufrir de anorexia o bulimia nerviosa. Con respecto a la primera enfermedad, el sujeto se niega a comer y se ve con sobrepeso aunque realmente esté muy delgado. Con respecto a la bulimia, pueden tener sobrepeso o no pero ellos canalizan sus problemas a través de la ingesta inadecuada de alimentos, esto los deprime y hace que deseen superar este estado de ánimo a través de la comida produciéndose un círculo vicioso difícil de controlar si no se los pone en tratamiento.

**Problemas con el uso de alcohol y drogas:**

El alcohol es la droga que mayor frecuencia causa problemas en los adolescentes. Los padres deben estar atentos a cualquier cambio repentino y grave de conducta de sus hijos.

La mayoría de las dificultades en la adolescencia no son ni graves ni duraderas, pero el adolescente tiene que pasar por alguna de ellas para constituirse en un ser libre e independiente con un proyecto de vida.

Los padres todavía cumplen un papel importante brindando una base segura a sus hijos. Para ello tienen que ponerse de acuerdo entre sí sobre como están manejando las cosas y apoyarse el uno al otro.

Si entendemos que la salud integral del adolescente comprende el bienestar físico, mental, social y espiritual de los jóvenes e incluye aspectos relacionados con su desarrollo educativo, la adecuada participación en las actividades de la comunidad, acorde con su cultura, y el desarrollo de su máxima potencialidad el abordaje integral, requiere acciones destinadas a estimular el desarrollo personal, prevenir conductas de riesgo y responder a las necesidades de este grupo etario.

Para ello, es necesaria la capacitación integral de agentes multiplicadores, los cuales deben formarse reconociendo los principales problemas de los adolescentes a nivel individual y poblacional, promoviendo el aprendizaje de competencias a través de procesos innovadores de capacitación en habilidades y destrezas, promoviendo estilos de vida saludables, previniendo así conductas de riesgo.

En este ámbito, se desarrollan las Jornadas de Actualización en Adolescencia organizadas por el Grupo de Adolescencia de SAP Alto Valle del Río Negro y Neuquén .

El área de intervención es educativa- comunitaria desde un abordaje integral, por lo que implica involucrar diversas áreas con:

La inclusión de la visión de la adolescencia dentro del "ciclo de vida", implicando la consideración de las dimensiones históricas, de proyectos de vida y sus derivaciones sobre los modelos de atención.

La incorporación de concepciones y equipos interdisciplinarios, con acciones, interinstitucionales e intersectoriales.

La inserción de modalidades de gestión multiactoral y participativa, procurando una cultura de salud como un proceso positivo.

Las actividades del programa están dirigidas a capacitar para el abordaje de un grupo etáreo: los/las adolescentes, ya que están expuestos a riesgos, viven en alta vulnerabilidad y nos muestran los resultados del abandono y la negligencia social a través de las estadísticas de suicidios, de violencia sexual, familiar y social, los problemas de salud mental, las adicciones, los embarazos no deseados, los abortos, la muerte materna de adolescentes, la muerte infantil de hijos de madres adolescentes, las infecciones de transmisión sexual y VIH/ SIDA, la malnutrición, entre otras.

Por ello:

**Autora:** Norma Susana Dellapitima, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, académico, y educativo, las Jornadas de Actualización en Adolescencia organizadas por el Grupo de Adolescencia del SAP (Sociedad Argentina de Pediatría) a realizarse en las ciudades de Roca, Cipolletti y Neuquén entre los meses de Agosto y Octubre del 2013.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 525/13**

**FUNDAMENTOS**

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (FaDeCS) tiene su asentamiento en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro. Esta facultad concentra más del 20 por ciento del alumnado de la Universidad Nacional del Comahue. Cuenta con cinco carreras de Grado: Abogacía, Licenciatura en Comunicación Social, Profesorado en Comunicación Social, Licenciatura en Servicio Social y Licenciatura en Sociología. Asimismo, cuenta con una creciente oferta de posgrados, en especial en torno a las ciencias jurídicas.

La oferta de carreras de posgrado se han incrementado progresivamente durante los últimos años. Actualmente, son ofrecidas ocho especializaciones y una maestría:

Especialización en Derecho Penal y Ciencias Penales.  
Especialización en Derechos del Trabajo Individual y Colectivo y de la Seguridad Social.  
Especialización en Derecho de Daños y Contratos.  
Especialización en Derecho Administrativo.  
Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia.  
Especialización en Trabajo Social Forense.  
Especialización en Planificación y Gestión Social.  
Especialización en Sociología de la Agricultura Latinoamericana.  
Maestría es Sociología de la Agricultura Latinoamericana.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales tiene en la actualidad aproximadamente 3.500 estudiantes, 236 docentes y 56 No Docentes, y su infraestructura es absolutamente insuficiente para las demandas que debe atender para un área de influencia que comprende las provincias de Río Negro y Neuquén. En los últimos cuatro años se ha registrado en esta Unidad Académica un crecimiento sustancial de las carreras de posgrado, las que cuentan con 500 estudiantes de diferentes puntos del país.

La Dirección de Políticas universitarias entiende que la concreción de la obra de Ampliación de la Sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales es de fundamental importancia para la consolidación y el crecimiento de los servicios de universitarios que se ofrece en la Facultad.

**Autor:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Educación, Secretaría de Políticas Universitarias que vería con agrado se realicen las gestiones pertinentes a los fines de concretar la obra de Ampliación de la Sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 526/13**

**FUNDAMENTOS**

El Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables asume las siguientes directrices para alcanzar los propósitos.

a -Abordar integralmente los determinantes y condicionantes de la salud.

Se busca actuar (desde una perspectiva integral) sobre los distintos factores que inciden sobre los individuos, las organizaciones y el territorio como "determinantes y condicionantes de la salud", en las distintas variables y sus dimensiones.

Desde esta aproximación, se busca identificar las brechas de inequidad, ponderar la incidencia de los distintos factores en cada una de las dimensiones, diseñar políticas públicas y llevar a cabo las articulaciones institucionales, necesarias para posibilitar su abordaje y reducción.

En el marco de la estrategia global del gobierno nacional, la intersectorialidad y la interjurisdiccionalidad constituyen los lineamientos fundamentales desde los cuales se organiza el PNMCS.

La compleja configuración del subsector público de salud en las distintas provincias así como la diversidad existente entre los municipios, desafía a la política pública nacional en general y al PNMCS en particular a desarrollar instrumentos que, siendo homogéneos para todas las jurisdicciones, posean una alta capacidad de adaptación a las especificidades del territorio.

La multiplicidad y riqueza de experiencias locales, así como la existencia de problemas que involucran a más de una jurisdicción municipal, exigen también profundizar el trabajo conjunto con (y desde) la Red de Municipios y Comunidades Saludables en el intercambio de experiencias, el desarrollo de actividades de colaboración y la realización de proyectos intermunicipales de intervención en la perspectiva planteada por el programa (relaciones interjurisdiccionales horizontales).

b -Desarrollar capacidades institucionales.

La decisión de intervenir desde una aproximación más compleja e integral sobre los determinantes y condicionantes de la salud, exige poner en el centro de la preocupación del Ministerio de Salud de la Nación y de los gobiernos provinciales el desarrollo de capacidades institucionales en el nivel municipal para abordar los problemas que de esta aproximación resultan.

La propuesta está inspirada en el modelo de gestión por resultados, a través de un sistema de acreditación continuo. Este desafío supone asumir una intervención progresiva en materia de asistencia técnica, capacitación, monitoreo y evaluación, que haga posible el diseño e implementación de políticas públicas eficaces y sustentables, y la generación de avances en el abordaje de cada uno de los determinantes y condicionantes de la salud.

FIN: Modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud colectiva y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes en la población.

PROPÓSITO: Promover y fortalecer en los municipios el desarrollo de políticas públicas que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud.

FOCO ESTRATÉGICO: Los determinantes y condicionantes de la salud en las variables: modos de vida, sistemas y servicios de salud, socioeconómicos y ambientales.

Municipios Saludables son aquellos que abordan integralmente los factores que determinan y condicionan negativamente el estado de salud con políticas públicas adecuadas, definidas de forma participativa e intersectorial para reducir las brechas de inequidad existentes en sus territorios.

Río Negro es la primer provincia en todo el país para la instrumentación del Programa de Municipios y Comunidades Saludables.

El Proyecto de Fortalecimiento Provincial establece el trabajo a realizar desde los equipos provinciales, lo que supone avanzar en actividades de articulación y promoción en el plano de las relaciones intra e intersectoriales en el nivel provincial y con los municipios.

El objetivo general es "fortalecer las capacidades institucionales del equipo provincial del PNMCS (Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables) y de los equipos regionales, para gestionar políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de manera conjunta con los municipios".

La prioridad y relevancia brindada al Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables por la actual gestión del Ministerio de Salud de Río Negro, generó la adhesión del 50% de las municipalidades y comisiones de Fomento de la Provincia. Asimismo, de un total de 35 municipios y 36 comisiones Fomentos, se llegó a más del 50 por ciento de adhesión al Programa en 2013. A ello debe sumarse a las "comunidades originarias que están participando activamente" para conocerlo.

Por ello:

**Autor:** Luis Mario Bartorelli, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por ser Río Negro la primera provincia del país en instrumentar el Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables (PNMCS).

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Asuntos Municipales,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 527/13**

**FUNDAMENTOS**

La relevancia que tiene la figura del ex Juez español Baltasar Garzón para los argentinos está puesta de manifiesto en su incansable lucha en defensa de los Derechos Humanos. Así lo reflejan sus acciones y fallos. Entre los hechos más destacados, en el año 1998, pidió a Inglaterra la detención con fines de extradición a España del exdictador chileno Augusto Pinochet por la muerte de ciudadanos españoles durante su mandato (1973-1990).

Este pedido obligó al gobierno británico a tomar una decisión sobre la situación del ex dictador, por lo que, tras realizarle exámenes médicos se le concedió la liberación humanitaria por razones de salud el 2 de marzo del 2000, facilitando su regreso a la República de Chile.

También contribuyó a denunciar las acciones de José Barrionuevo Peña, entonces ministro de Interior, con relación a los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL), en el marco de sus investigaciones contra el llamado terrorismo de Estado.

Pero para nosotros, los argentinos, su intervención más destacada y más cara a nuestro sentimiento es el pedido de extradición de dieciocho responsables de crímenes de genocidio y terrorismo cometidos durante la dictadura militar que asoló la República Argentina entre 1976 y 1983.

La propuesta de extradición fue formulada el 23 de Octubre de 2001 al Gobierno español por el Juzgado Central de Instrucción Número 5 de la Audiencia Nacional de España a su embajador, para que la remitiese a las autoridades argentinas. La demora del Gobierno español en su tramitación determinó que el Juez federal argentino, Gabriel Cavallo, dejara en libertad a dos de los reclamados que aún permanecían detenidos, debido al transcurso de cuarenta días desde su detención, plazo que se excedió de lo pautado en El Tratado de Extradición entre Argentina y España. Este hecho benefició al ex integrante de uno de los grupos de tareas de la ESMA y símbolo de la represión ilegal Alfredo Astiz.

No obstante ello, el reconocido Juez Baltasar Garzón no cejó en su tarea y consiguió que se levantaran en España cargos de genocidio contra funcionarios argentinos por la desaparición de ciudadanos españoles durante la dictadura argentina de 1976-1983. En ese marco, el 19 de abril de 2005, la Audiencia Nacional condenó al represor Adolfo Scilingo a 640 años de prisión.

Posteriormente, la trayectoria del juez Baltasar Garzón se ve interrumpida, luego que el Tribunal Supremo de España lo condenara a 11 años de inhabilitación por ordenar escuchar las comunicaciones que mantuvieron en prisión los cabecillas de la trama Gürtel con sus abogados. Vale decir, que se le impidió investigar delitos de similar tenor cometidos por españoles contra españoles en España.

El ex Juez Baltasar Garzón simboliza la imagen de la coherencia, tenacidad, conducta y defensa de los derechos humanos.

Nuestra provincia contará con su invaluable presencia el próximo martes 20 de agosto en la ciudad de San Carlos de Bariloche, oportunidad en la que brindará una charla sobre los derechos humanos y los 30 años de la democracia argentina, y participará, además de una reunión con organismos de derechos humanos de la ciudad y la región.

Ese encuentro, así como la charla, son organizados por la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la Nación, que conduce Remo Carlotto -quien estará también en Bariloche-, y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro.

Por ello:

**Coautores:** Pedro Oscar Pesatti, Susana Dieguez., legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Visitante Ilustre de la Provincia de Río Negro al Doctor Baltasar Garzón, en el marco de su presencia el próximo 20 de agosto en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 528/13**

Viedma, 07 de Agosto de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Carlos Gustavo Peralta  
Su Despacho:

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes, referido a la

ejecución de la obra denominada: "Ampliación CET número 17", de General Roca, Licitación Pública número 23/12, Expediente número 132.385-SP-12:

a) Que a los fines de ejercer una correcta labor de contralor sobre los actos de gobierno, en particular sobre el gasto público y la ejecución de la obra denominada "Ampliación CET número 17", de General Roca, Licitación Pública número 23/12, en trámite por ante Expediente número 132.385-SP-12, resulta necesario solicitar al aludido organismo que acompañe copia certificada de la documentación que seguidamente se detalla:

- 1-Cláusulas Legales Particulares de la Licitación;
- 2-Formulario de Cómputo y Presupuesto presentado por el adjudicatario;
- 3-Acta de Preadjudicación;
- 4-Contrato de Obra;
- 5-Acta de Inicio, incluyendo la designación de los encargados de la Inspección de Obra;
- 6-Informe pormenorizado de estado de situación de la referida obra;
- 7-Acta de Recepción Provisoria, en caso de corresponder.

Atentamente.

**Autor:** Héctor Hugo Funes, legislador.

**Acompañantes:** Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Leonardo Alberto Ballester, Francisco Javier Gonzáles, Daniela Beatriz Agostino, Cristina Liliana Uría y Alfredo Daniel Pega, legisladores.

-Se Giró.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a pedido de los señores legisladores Héctor Hugo FUNES, Alejandro BETELU, Adrián Jorge CASADEI, Leonardo Alberto BALLESTER, Francisco Javier GONZALEZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA y Alfredo Daniel PEGA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, referido a la ejecución de la obra denominada: "Ampliación CET número 17", de General Roca, Licitación Pública número 23/12, Expediente número 132.385-SP-12, se sirva informar y remitir lo siguiente:

a -Que a los fines de ejercer una correcta labor de contralor sobre los actos de gobierno, en particular sobre el gasto público y la ejecución de la obra denominada "Ampliación CET número 17", de General Roca, Licitación Pública número 23/12, en trámite por ante Expediente número 132.385-SP-12, resulta necesario solicitar al aludido organismo que acompañe copia certificada de la documentación que seguidamente se detalla:

- 1-Cláusulas Legales Particulares de la Licitación;
- 2-Formulario de cómputo y presupuesto presentado por el adjudicatario;
- 3-Acta de preadjudicación;
- 4-Contrato de obra;
- 5-Acta de inicio, incluyendo la designación de los encargados de la Inspección de Obra;
- 6-Estado de situación de la referida obra;
- 7-Acta de recepción provisoria, en caso de corresponder.

Viedma, 15 de agosto de 2013.

-----0-----

**Expediente número 529/13**

Viedma, 07 de Agosto de 2013.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Carlos Gustavo Peralta

**Su Despacho:**

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes, referido a la ejecución de la obra denominada: "Construcción Gimnasio en barrio Unión en la localidad de Río Colorado", licitación pública número 30/12, expediente número 132.457-SP-12:

a -Qué a los fines de ejercer una correcta labor de contralor sobre los actos de gobierno, en particular sobre el gasto público y la ejecución de la obra denominada "Construcción Gimnasio en Barrio

Unión en la localidad de Río Colorado", licitación pública número 30/12, en trámite por ante expediente número 132.457-SP-12, resulta necesario solicitar al aludido organismo que acompañe copia certificada de la documentación que seguidamente se detalla:

- 1-Cláusulas legales particulares de la licitación.
  - 2-Formulario de cómputo y presupuesto presentado por el adjudicatario.
  - 3-Acta de preadjudicación.
  - 4-Contrato de obra.
  - 5-Acta de inicio incluyendo la designación de los encargados de la inspección de obra.
  - 6-Informe pormenorizado de estado de situación de la referida obra.
  - 7-Acta de recepción provisoria en caso de corresponder.
- Atentamente.

**Autor:** Héctor Hugo Funes, legislador.

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Alfredo Daniel Pega, Cristina Liliana Uría, legisladores.

Se Giró.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a pedido de los señores legisladores Héctor Hugo FUNES, Daniela Beatriz AGOSTINO, Leonardo Alberto BALLESTER, Alejandro BETELU, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Alfredo Daniel PEGA y Cristina URÍA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, en relación al Legítimo Abono con que se beneficiara a la empresa VIDELCO S.R.L., CUIT número 30-71074130-8, por tareas de mantenimiento realizadas en las Escuelas Especiales número 338, número 199 y número 53, de la ciudad de Cipolletti, se sirva remitir lo siguiente:

Qué a los fines de ejercer una correcta labor de contralor sobre los actos de gobierno, en particular sobre el gasto público y la ejecución de la obra denominada "Construcción Gimnasio en Barrio Unión en la localidad de Río Colorado", licitación pública número 30/12, en trámite por ante expediente número 132.457-SP-12, resulta necesario solicitar al aludido organismo que acompañe copia certificada de la documentación que seguidamente se detalla:

- 1-Cláusulas legales particulares de la licitación.
- 2-Formulario de cómputo y presupuesto presentado por el adjudicatario.
- 3-Acta de preadjudicación.
- 4-Contrato de obra.
- 5-Acta de inicio incluyendo la designación de los encargados de la inspección de obra.
- 6-Informe pormenorizado de estado de situación de la referida obra.
- 7-Acta de recepción provisoria en caso de corresponder.

Viedma, 15 de agosto de 2013.

### 7 - HOMENAJES

Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1 establece: "**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**".

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz; luego la legisladora Pereira, Odarda, Sgrablich y Pesatti, en ese orden.

**SR. MENDIOROZ** - Sí, señor presidente.

Quiero, en nombre de nuestra bancada, de la Concertación de la Unión Cívica Radical, recordar muy especialmente a *Bety*, a Beatriz Otiñano, hay noticias que nos generan incredulidad, esta fue una de ellas, hay noticias a las que nos cuesta hacernos idea, pasa el tiempo y es como que no tomamos conciencia, como que seguimos y seguimos viviendo como si *Bety* aún estuviera con nosotros.

Quiero homenajear a *Bety* porque fue una gran amiga, además compañera de trabajo y militante, y porque nos duele mucho su temprana partida. Queremos, señor presidente, acompañar a todos sus amigos y sus amigas, a su familia.

Y nos quedamos con el mejor recuerdo de *Bety*, lo que todos o casi todos opinamos de ella. *Bety* una amiga luchadora, trabajadora, pero fundamentalmente solidaria, por eso esta noticia tuvo para nosotros ese sabor de incredulidad pero también de tremenda injusticia. Un abrazo fuerte, muy fuerte a todos y sobre todo a su familia. Nada más. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Pereira.

**SRA. PEREIRA** - Señor presidente: Voy a ceder la palabra a los legisladores Pesatti y Odarda que se van a referir también a la compañera de la Legislatura.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Bien, le comunico que cierran los presidentes de Bloque.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias señor presidente. Para adherir, por supuesto, a las palabras del legislador Bautista Mendioroz, brindar mi más sentido pésame a la familia de la compañera, nuestra compañera de

trabajo, Beatriz Otiñano, darle el pésame en nombre de mi partido, la Coalición Cívica ARI y el Frente Progresista, y también hacer un homenaje a todos los trabajadores de la Legislatura, en este momento veo muchas lágrimas en los ojos de muchos de los compañeros y compañeras y eso habla que somos una verdadera familia en esta Legislatura, así que desde ya mi más sentido pésame para todos ustedes. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias legisladora Odarda.

Tiene la palabra la legisladora Lidia Sgrablich.

**SRA. SGRABLICH** - Se van cumplir 67 años de aquel 21 de agosto de 1946 en que el Senado Nacional aprobó el proyecto de ley sobre Derechos Políticos de la Mujer.

Cabe señalar que al asumir la presidencia, en 1945, el General Perón retoma la cuestión de los derechos políticos de las mujeres y en su primer mensaje al Congreso, el 26 de julio de 1946, se pronuncia a favor del sufragio femenino, al que considera una de las imprescindibles medidas que debe tomar. En esta cuestión fue esencial el protagonismo de Eva Perón, su esposa y compañera de lucha política, quién significó desde muchas perspectivas un punto de inflexión en la historia de las mujeres argentinas.

El voto femenino en la Argentina, sumado a una conducción única, incorporó masivamente a las mujeres a la vida pública del país.

Ese 21 de agosto de 1946 el Senado aprueba el proyecto de ley del voto femenino que otorga el voto a la mujer, por medio del cual las mujeres obtuvieron los mismos derechos políticos que los hombres y quedaron sujetas a las mismas obligaciones cívicas, debiendo ser empadronadas y documentadas mediante la libreta cívica.

Sin embargo, recién el 23 de noviembre de 1947, gracias a la actuación de Eva Perón, quién defendió incansablemente este proyecto, se logró la sanción de la Ley 13.010 sobre los derechos políticos de las mujeres, hasta entonces sólo reconocidos a los hombres mayores de 18 años. Y el 11 de septiembre de 1951 se incorporó efectivamente a la mujer a la actividad política argentina, al votar 3.816.654 mujeres de las cuales 2.441.558, o sea el 63,9 por ciento, votaron por el peronismo.

Por eso compañeras y compañeros legisladores y por esta importante acción que comenzó el Gobierno del General Perón del reconocimiento de los derechos de las mujeres, el Bloque Eva Perón no quería dejar de estar presente con este pequeño homenaje, porque como dijera nuestra querida Evita, *"Ha llegado la hora de la mujer que comparte una causa pública y ha muerto la hora de la mujer como valor inerte y numérico de la sociedad"*. Afirmando por Cadena Nacional con la verdad más pura: *"Aquí está, hermanas mías, resumidas en la letra apretada de pocos artículos, una historia larga de luchas, tropiezos y esperanzas"* y gracias a eso hoy orgullosamente tenemos una mujer al frente de la presidencia de la Nación, directamente elegida por el pueblo: la compañera Cristina Fernández de Kirchner.

Aprovecho en esta oportunidad y hago el acompañamiento a la familia que hoy está presente, seguramente ha sido una gran mujer que ha llevado adelante un trabajo incansable dentro de esta Legislatura.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias legisladora Sgrablich. Tiene la palabra la señora legisladora Pereira.

**SRA. PEREIRA** - Gracias, señor presidente.

Dentro de muy pocas horas, mañana, 17 de agosto, se cumple el 163 aniversario del deceso del General San Martín, el Libertador de América, reconocido en la Argentina como el "Padre de la Patria". En Perú, como el libertador de aquel país, con los títulos de "Fundador de la Libertad del Perú", "Fundador de la República" y "Generalísimo de las Armas".

En Chile, su ejército lo destacó con el grado de Capitán General. Fue uno de los grandes conductores de la historia universal; su figura trasciende el ámbito militar para proyectarse como gran estratega y conductor político. Con su visión percibió claramente cuál era el camino que debían transitar los pueblos americanos para constituirse en naciones libres y soberanas.

San Martín, sin duda es una pieza fundamental en la construcción de nuestra identidad nacional.

Su obsesión fue la libertad de su Patria. Ese fue el objetivo que lo desveló hasta el momento de su muerte. He allí la razón de su mandato: *"Seamos libres, que lo demás no importa"*.

El Libertador también nos enseñó que no es posible encarar un proyecto común de un país sin unidad nacional, condición necesaria para superar cualquier desafío, para alcanzar los sueños más anhelados, en síntesis, para el éxito de toda gran empresa.

En la búsqueda de información y tratando de poder reflejar hoy, en este humilde y breve homenaje, la grandeza del Libertador, encontré un discurso que Juan Domingo Perón dirigió a jóvenes en el año 1948; extracté algunas partes que me parece que es importante compartir. Perón decía: *"La vida de San Martín constituye la más gloriosa de la de todos los argentinos de nuestra historia. La vida de San Martín no es para ser solamente mentada, es para ser imitada, para que sirva de ejemplo a los argentinos y para que desde la muerte siga acaudillando a muchos millones de argentinos. San Martín fue el hombre de una causa, de una sola causa, de ahí su extraordinaria grandeza. A esa causa ofreció su vida; a esa causa rindió su espada; para esa causa fue genio, y por esa causa fue proscrito"*.

Fue él quien salvó la revolución y la condujo triunfante por tres naciones cuya libertad aseguró, huyendo del teatro político y sin escuchar los llamamientos de la ambición, y gozoso de haber completado la obra más hermosa.

Sin duda, la historia -que es verdad y es justicia o no es historia-, ha debido reconocer el extraordinario valor de San Martín frente a la confabulación de otros.

Podemos decir que San Martín, en las palabras del General Perón, señaló que fue un hombre de una sola causa, de la Patria. No lo entristecieron ni la calumnia ni la intriga, porque el corazón granítico de

los hombres templados en la lucha, no cede ni ante la acción destructora del tiempo, ni ante la calumnia, ni ante la intriga de los hombres.

Por eso, San Martín es dos veces grande: venció al enemigo y se venció a sí mismo, con un renunciamiento que lo hizo más grande entre los grandes.

Finalmente, Perón señaló frente a los jóvenes: "Esa es la lección que en los tiempos perdurará mientras haya un argentino de corazón bien templado. No debemos ir a buscar ejemplos ni imitaciones en ninguna parte, cuando tenemos en nuestra historia la página más pura que la humanidad ha producido hasta nuestros tiempos. No debemos buscar inspiraciones extrañas cuando el General San Martín, allá en los Andes, hace muchísimos años, dejó escrita para todas las generaciones, la gloria y la forma de alcanzarla". Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Gracias, legisladora Pereira.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Señor presidente: Quiero en nombre de mi bloque tributar el homenaje a Bety para que después siga la ronda de homenajes pero en presencia de sus familiares nos parece importante que podamos terminar con esta recordación de una trabajadora de esta Legislatura que ingresó a trabajar aquí primero como colaboradora de la ex legisladora Regina Kluz y que al poco tiempo de estar trabajando en este Parlamento, luego de capacitarse y de adquirir las competencias como taquígrafa, se incorpora al Departamento de Taquígrafos de esta Legislatura, y a pedido de ellos y en nombre de ellos, estas palabras, este homenaje, este reconocimiento; es también, y por sobre todas las cosas, el reconocimiento de sus compañeros más cercanos que compartieron con ella la tarea en el Cuerpo de Taquígrafos, en ese ámbito tan importante para el Parlamento donde queda registrado lo que aquí se dice, es decir, el debate que el pueblo de la Provincia, a través de sus representantes, produce en cada oportunidad en que este Parlamento se reúne.

En el año 2007 Beatriz comenzó a desempeñarse en el Departamento de Capacitación y Desarrollo donde fue reconocida por sus jefes por su colaboración permanente en el trabajo, por sus compañeros por su espíritu solidario, sus ansias de superación personal y laboral la llevaron a iniciar los estudios de la Tecnicatura en Gestión Parlamentaria para ampliar sus conocimientos, pero por sobre todas las cosas, para poder servir mucho más a este trabajo que ella quería y que amaba tanto, y por sobre todas las cosas, cuando hemos preguntado con quienes diariamente compartían la labor de cada día, la unanimidad de todos coincide en destacarla como una persona que siempre irradiaba alegría, amabilidad, respeto, entusiasmo, portadora de una sonrisa permanente y que siempre estaba dispuesta a colaborar aún en las situaciones más difíciles. Sus compañeros la recuerdan además por tener siempre una palabra de aliento frente a alguna dificultad particular de alguno de sus compañeros, su búsqueda permanente de tener el ámbito de trabajo ordenado, su amor por las plantas que también eran parte de su adecuación del ámbito de trabajo y donde ella mostraba también esa faceta sensible por hacer de las plantas también una forma de canalizar lo que podemos resumir en una expresión tan común, una persona con buenas ondas, es decir, una persona con un espíritu positivo que reflejaba también en esas cuestiones.

Bety tenía tres hijos: Daiana, Oscar y la más pequeña de todos, Guadalupe, y ocho nietos; con ellos compartía su vida, sus alegrías, sus principales desvelos, sus principales sueños, sus compromisos y sus responsabilidades.

En nombre de mi bloque, señor presidente, quiero transmitir el pesar por su fallecimiento, pero por sobre todas las cosas, agradecerle a esta trabajadora de nuestro Parlamento el servicio que le prestó a esta Casa como taquígrafa, por su responsabilidad, su profesionalismo, por su amor a las cosas que hacía y por el respeto con que asumía la labor de cada día.

Por todo ello, señor presidente, el homenaje del Bloque del Frente para la Victoria a esta trabajadora, compañera nuestra de trabajo en este Parlamento, *la querida Bety*. Muchas gracias. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

## 8 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Peralta)** - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de dos minutos para despedir a los familiares de Bety. Luego continuamos con los homenajes. Muchas gracias.

-Eran las 10 horas.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidente 1º, legisladora Ángela Vicidomini.

## 9 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Adrián Casadei.

-Siendo las 10 y 04 horas, dice el

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez.

**SRA. DIEGUEZ** - Gracias, señora presidenta.

Nuestro bloque quiere hacer un homenaje al Juez Baltasar Garzón que próximamente, el 20, va a estar en nuestra Provincia ¿Por qué queremos hacer un homenaje al Juez Baltasar Garzón? ¿Qué es lo que simboliza? ¿Qué es lo que simboliza para nosotros en el proyecto Nacional y Popular?

Su desempeño como juez español hizo visible para todo el mundo los crímenes de Lesa Humanidad que se perpetraron en América Latina como parte de un Plan Sistemático de las diferentes dictaduras cívico-militares-eclesiásticas que nos asolaron. No sólo solicitó la extradición de genocidas por sus intervenciones en las desapariciones de ciudadanos españoles en otros países, fue más allá y se constituyó prácticamente en el único juez con valor suficiente para traspasar las fronteras de los derechos humanos.

Me viene a la memoria que corrían los años 90 y cuando el juez pedía justamente las extradiciones, hubo operaciones políticas y fueron a España desde el Gobierno argentino, para desacreditar la actividad que estaba haciendo el Juez Garzón. Muchos fueron los escollos y las operaciones del Poder que tuvo que sortear hasta que finalmente se le impidió investigar delitos de similar tenor cometidos por españoles contra españoles en España. Tuvo el coraje y descaro de declararse competente. Lo demandó Falange Española y el Sindicato Manos Limpias, curiosa manera de entender la Justicia, porque permitían...

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Ledo Ricardo y Gómez Ricca Matías.

-Ante murmullos en la Sala, dice la

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Voy a solicitar silencio para poder escuchar atentamente los homenajes. Continúe señora legisladora.

**SRA. DIEGUEZ** - ...Curiosa manera de entender la Justicia, pero si uno entiende la mirada europea sobre los países latinoamericanos, podemos entender lo que pasó, porque el Juez Garzón podía juzgar a las republiquetas, como las llamaban, dictadorzuelos como los llamaban en España a los dictadores latinoamericanos, pero cuando hubo que juzgar justamente a los crímenes del franquismo, ahí empezaron las trabas de la justicia española. Sin dudas resultaba un juez contestatario a la corporación judicial y molestaba, por eso fue condenado a 11 años de inhabilitación en otro juicio relacionado con un caso de escuchas ilegales, cercenándole su carrera como juez por lo menos hasta el año 2023.

Esto nos hace reflexionar sobre nuestro propio Poder Judicial y de la propuesta que desde el Gobierno Nacional encabezado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner impulsa la democratización de la Justicia, iniciativas éstas que sufrieron el feroz ataque de la tan mentada Corporación Judicial sumada a la económica y la mediática.

El Juez Baltasar Garzón, el doctor, porque ya no es juez, Baltasar Garzón afirmó: *La Justicia debe estar próxima al ciudadano y no al poder económico de las corporaciones. Las víctimas no pueden quedar desamparadas, por ello importa defender el modelo de Justicia modernizada donde se libera el acceso a los cargos judiciales para abandonar el anterior, que es medieval.* Reflexiono sobre estas palabras y reflexiono sobre el proyecto y lo que dice nuestra Presidenta sobre la democratización de la Justicia.

Esa es justamente la esencia de lo que se propone cuando se habla de justicia democrática y coraje no falta en nuestra primera mandataria. Algunos se preguntaran si democratizar la justicia es garantía de probidad, de construcción moral y ética de ese Poder, tal vez no lo sea en forma absoluta pero es el gran comienzo de un camino de participación popular inexistente para el único Poder que no se legitima periódicamente como el Ejecutivo y el Legislativo. *Mi manera de ver la Justicia cambió cuando vi a las Madres y Abuelas*, afirmó Baltasar Garzón.

A lo largo de los años de la recuperación de la democracia, en nuestro país la intervención del Poder Ejecutivo sobre los derechos humanos transitó desde la teoría de los dos demonios que sirvió a ese contexto pero benefició a gran parte de la sociedad que apoyó el Golpe; luego pasó por la privación del debate bajo la premisa de la reconciliación propiciada por el modelo neoliberal hasta que finalmente se transformó en política pública a partir del 2003. Ese es el modelo que proponemos quienes suscribimos el Proyecto Nacional y Popular, el de una Justicia cercana a la gente como lo expresó la Presidenta Cristina.

Creo que también merecemos jueces y juezas que garanticen a todos los argentinos como parte del Estado porque no olvidemos que ese Poder Judicial es uno de los tres Poderes del Estado, que el Estado pueda seguir funcionando y conjuntamente funcione la sociedad, dice nuestra presidenta.

Y como sostiene el Doctor Baltasar Garzón, principio con el que coincidimos plenamente: *"Voy a continuar reclamando lo que creo que es de rigor, la protección de los derechos de las víctimas, no sé cómo, pero lo haré mientras me quede aliento"*. Por eso es nuestro homenaje a Baltasar Garzón, que visitará nuestra Provincia el 20 y estará en la ciudad de San Carlos de Bariloche y esta Legislatura en un próximo proyecto lo va a declarar Ciudadano. Muchas gracias, presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Muchas gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Rubén Torres.

**SR. TORRES** - Gracias, señora presidenta.

Desde el Bloque Eva Perón vamos a rendir un homenaje a Piero Bruno Hugo Fontana, actor, productor, cineasta; un artista, Hugo del Carril. Uno puede abordar a Hugo del Carril desde varias miradas, su mirada profesional; en este caso particularmente, el Bloque Eva Perón, va a hacer una mirada un tanto particular, quien en el año 1949 graba la marcha peronista a pedido del General Perón, y no sólo la graba por pedido del General Perón sino aparte manifiesta que la graba con convicción.

¿Por qué se traduce en un artista importante para nosotros? Porque su vida junto a Perón no sólo queda en ese marcado hecho histórico de la grabación de la marcha peronista sino que también toma la decisión de que su hija mayor, Marcela, cuando fue bautizada sea ahijada, el padrino era Perón desde el exilio, envía a Jorge Daniel Paladino quien lo representa. Esto manifiesta claramente a un artista que abraza la causa, la misma causa que abrazamos nosotros.

Su vida junto a Evita, tuvo esa oportunidad de grabar la cabalgata del circo donde participó Eva Duarte, donde en esas largas charlas que manifiesta Hugo plantea cómo Eva Duarte planteaba esa necesidad, ese compromiso de mirar, de analizar a los más humildes, a los más desprotegidos, donde ella decía que se sentía predispuesta esa gente porque eran como ella, eran de su origen, del origen que ella jamás negó.

Tiene un significado bastante particular para el pueblo peronista porque en estos tiempos donde por medio del arte se expresa, se enseña, se educa, se cura, se transmite desde la ideología, desde contenidos conceptuales. En esos tiempos este enorme artista también había abrazado una causa, que era la causa de Perón y lo manifestamos claramente porque si uno tuviera la posibilidad de mirar años atrás, uno diría que cuando escuchó la marcha peronista quienes nacimos al peronismo, quienes hemos abrazado esta causa, no ha sido por una cuestión de afiliación, no ha sido por una cuestión de que somos del Frente para la Victoria y la columna vertebral del Partido Justicialista, los que somos peronistas escuchamos la marcha peronista en una Unidad Básica, la marcha peronista la escuchamos en una elección que ganamos y también en una elección que perdemos porque para un peronista la marcha es como un himno. Con lágrimas en los ojos cuando perdemos una elección cantamos la marcha. Entonces, ese significado que tiene –y voy a hacer el correlato por qué lo relaciono con Hugo del Carril- porque años atrás...

Yo, por ejemplo, si me pongo a mirar, digo: ¿Cuándo escuché por primera vez la marcha que no fue cantada a capella en esa situación, en esos comandos de campaña, en esas unidades básicas?, y fue en cassette, hace 30 años atrás; primero vino el cassette, luego el DVD, el pendrive, la música digital, no hace mucho tiempo atrás que pasaba esta situación que uno para poder escuchar la marcha peronista la escuchaba en cassette. Yo tengo 38 años y pareciera que si uno mira el tiempo atrás, si uno dice desde el CD, hasta el pendrive y la música digital, pareciera que hubieran pasado 30, 40 años, y no, pasó un lapso bastante corto.

Y lo manifiesto porque después de estas últimas elecciones del domingo, caminando por la calle venía un hombre mayor, seguramente con su nieto, y yo venía atrás escuchando y el niño le decía *¡Qué linda la canción esa que cantaban y que la gente estaba tan contenta!*, y el señor le decía *esa canción se llama la Marcha Peronista*. Y en un pueblo tan contento, donde el pueblo peronista festejó de punta a punta de la Provincia, en todos los rincones de la Provincia, porque tuvimos la suerte de tener un resultado que nos brindó una alegría enorme a todo el pueblo peronista, y no podemos negarlo ni ocultarlo, porque los compañeros que encabezaban esa lista eran bien peronistas, se cantó la marcha en toda la Provincia. Y este niño le decía: *¿y dónde la puedo escuchar, cómo se llama el que la canta?* Y ese abuelo le decía: *¿sabes quién la canta? ¡el único!, Hugo del Carril*.

Por eso, rendimos un homenaje a los 76 años de su desaparición en vida, un 13 de agosto de 1989. Muchísimas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista José Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señora presidenta.

El pasado 12 de agosto se cumplieron 106 años del nacimiento de Moisés Lebensohn, el gran pensador, el intelectual por antonomasia del radicalismo. Abogado, periodista, político y militante incansable, Lebensohn luchó siempre por la renovación ideológica de nuestro partido, empapándolo de un firme progresismo que desembocó en la fundación –junto a Gabriel Del Mazo, Crisólogo Larralde, Ricardo Balbín, Oscar Alende y otros- del Movimiento de Intransigencia y Renovación, cuna política de nuestro último gran líder, Raúl Alfonsín.

El ideario del Movimiento se basó en la defensa de la justicia social, la libertad, la república, la independencia de Poderes, la democracia, el federalismo, la libertad sindical, el voto femenino, la reforma educativa, y en el repudio de toda forma de régimen corporativo.

Fue uno de los inspiradores de las herramientas fundamentales del pensamiento y la praxis política como *"La profesión de fe doctrinaria"* y *"Las bases de acción política"*, lo mismo que la Declaración de Avellaneda de 1945.

En 1931 fundó el Diario Democracia, desde donde difundió sus ideas contra el fraude, su defensa de la República Española, su denuncia de la masacre nazi, y de todos los atropellos de los gobiernos de la Década Infame.

Su máxima más conocida *"Doctrina, para que nos entiendan, y conducta para que nos crean"* pinta de cuerpo entero su profundo sentido ético.

Entre 1936 y 1940 fue Concejal en Junín, y Presidente del Bloque Radical en la Convención Constituyente de 1949, de la que se retiró con un discurso inolvidable, dejando en claro que el único propósito de la convocatoria era la reelección del por entonces Presidente Juan Domingo Perón.

Pero lo más destacable de Moisés Lebensohn no está en los cargos que ocupó, sino en su intensa vida política y en la lucidez de su pensamiento. Fue un intelectual comprometido y un dirigente activo de la renovación que bregó por la formación política de la juventud, a la que consideraba el principal *"sujeto de cambio democrático"*.

Cuando el peronismo llegó al poder, Lebensohn fue opositor, lo que le valió la cárcel, pero su amistad con Evita y el reconocimiento de la importancia de las conquistas sociales de Perón, a su vez, le provocó grandes enemistades en su partido, llegando a ser tratado de *"traidor"*.

Como intérprete y actualizador del ideario irigoyenista, sostenía que la de Yrigoyen había sido una revolución frustrada, que se trataba de un proyecto inconcluso que debía retomarse y profundizarse con una auténtica democracia social.

Para él, el valor por excelencia era la libertad. *"La libertad de los pueblos..."* –señala Lebensohn- *"...no consiste en palabras, ni debe existir en papeles solamente. Cualquier déspota puede obligar a sus esclavos a que canten himnos de libertad"*.

Murió muy joven, de un infarto de miocardio a los 44 años el 13 de junio de 1953.

La historia suele tener vacíos o mezquindades a la hora de los reconocimientos; no siempre es justa con los grandes hombres que la forjaron. Moisés Lebensohn, señora presidenta, es uno de ellos. Nada más.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Sergio Rivero.

**SR. RIVERO** - Gracias, señora presidenta.

Voy a hacer un homenaje a los 29 años de la municipalización de mi querida Municipalidad de Campo Grande.

La historia dice que en pago a sus valiosos servicios en el año 1884, el Gobierno Nacional le cede muchas leguas de extensión al Contralmirante Bartolomé Leónidas Cordero, marino que actuó al servicio de la Patria en numerosos combates navales junto al Almirante Guillermo Brown.

Esas son las tierras de lo que hoy es Campo Grande, y según antecedentes encontrados en el archivo del Consorcio de Riego, las mismas fueron vendidas por la Sucesión Cordero a la señora María Eugenia viuda de Vásquez, la que a su vez vende el día 30 de junio de 1943 a los hermanos Eufemio, Dionisio, Florentino y Deciderio Manzano.

Ya constituido en empresa colonizadora, los hermanos Manzano en el año 1947 obtuvieron autorización del Gobierno de la Nación para utilizar las aguas del río Neuquen y construir una bocatoma libre y un sistema de riego para 1500 hectáreas. Luego fraccionaron, vendieron y financiaron las tierras de la costa, incluyendo canales de riego.

En esa época muchos actuales colonos ya se encontraban viviendo en la región, entre otros la señora Juana Maureira, el señor Samuel López Amescua y los señores Manzano venden los primeros lotes de tierra a los señores Silvestre Graso, Laureano García, José Gándara.

El ejido de Campo Grande está conformado por los pueblos de Sargento Vidal, San Isidro, Villa Manzano y Barrio El Labrador. Así entonces en el año 1952 se fundó el pueblo de Villa Manzano, cabecera del que posteriormente será el Municipio de Campo Grande.

El Municipio de Campo Grande fue creado el 26 de agosto de 1984, mediante referéndum popular, hasta ese entonces dependíamos del Municipio de Contralmirante Cordero, cumpliendo así con el anhelo de un antiguo reclamo de los habitantes de Villa Manzano, Vidal y San Isidro, llevándole más de treinta años para ser reconocida como entidad propia, tanto administrativa como política.

A su vez la localidad de Vidal fue creada el 15 de mayo de 1955. El origen de su nombre es en reconocimiento a un militar por su actuación en la Campaña del Desierto del General Roca, Sargento Mayor don Miguel Vidal. La localidad está ubicada sobre la Ruta Nacional número 151.

De San Isidro no se encuentra fecha de fundación.

Villa Manzano fue fundada el 30 de abril de 1952. Su nombre es en reconocimiento a la familia Manzano quienes eran los dueños originales de estos campos y se encuentra ubicada sobre la Ruta Provincial número 69.

El Labrador tuvo reconocimiento institucional el 15 de mayo de 1997.

Los intendentes de Campo Grande en sus jóvenes años han sido Oscar De Monte, Eduardo Altube, Domingo Scetta, Adolfo Flores, Elsa Zapata y quien les habla.

Hoy tiene 9 mil habitantes que lo componen los cuatro pueblos. Varias instituciones educativas forman parte de las distintas comunidades.

Quiero hacer hoy un reconocimiento a aquellos legisladores que aprobaron el referéndum y a muchos vecinos de los cuatro pueblos que entre otros, quiero nombrarlos porque la verdad que hicieron un trabajo importante en aquellos tiempos, al ex legislador Bocha Colombo, un hombre que trabajó fuertemente; al Bloque Radical de aquellos tiempos que también trabajó enormemente y escucharon las voces de nuestros representantes de los vecinos de Campo Grande; quiero nombrar a algunos porque hay un agradecimiento muy especial a Ítalo Acia, Domingo Scetta, Roberto Alonzo, Gino Scetta; pero en especial quiero agradecerle enormemente a un hombre que trabajó mucho en aquellos tiempos y que escuchó y que tuvo presencia en el lugar, que es el compañero, amigo entrañable, Edgardo Tomás Bagli.

En aquellos tiempos Campo Grande eran pequeñas localidades, no sé si tenían 1.500 habitantes y el compañero Bagli permanecía constantemente en ese pueblo tratando de incentivar, cuando nuestras voces se apagaban, a los vecinos para que reclamaran la municipalización. Así que hoy quiero mandarle un saludo fraterno y agradecerle en nombre de Campo Grande a este hombre que no miró en aquellos momentos la cantidad de habitantes o no miró también sacarle provecho electoral a ese lugar si no que vio que ese municipio tenía futuro y que era necesario municipalizarlo. Así que agradecerle profundamente a este hombre que tuvo la valentía y la decisión de acompañar a nuestro querido pueblo.

Quiero decirles que Campo Grande tiene un presente muy bueno y con un gran futuro. La verdad que creo y estoy convencido de que esa región tiene un futuro enorme, estamos anclados en el Norte de la Provincia de Río Negro, somos la entrada a la Patagonia, estamos rodeados de empresas, tenemos petróleo, tenemos fruticultura.

Felicitar desde aquí también a las autoridades presentes de esa municipalidad que trabajan denodadamente y que tienen un presente gracias al esfuerzo que hacen permanentemente. Y por

supuesto trabajar fuertemente desde el lugar que me toca para ayudar a gestionar, a trabajar, para que Campo Grande pueda despegar definitivamente en ese lugar. Muchas Gracias.

**10 - ARTÍCULO 119 INCISO 2. DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS  
Moción**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se comienza con el tratamiento del **inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno**, que establece: **"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"**.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Señora presidenta: Para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 534/13, proyecto de declaración: Artículo 1º.- De interés social, ambiental y educativo las Eco Jornadas que se llevaron a cabo los días 6 y 7 de agosto de 2013 en el Concejo Deliberante de Viedma, y el 8 del mismo mes en la Universidad Nacional del Comahue, CURZA.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se va a votar la inclusión del proyecto 534/13 para su tratamiento sobre tablas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del temario.

**11 – ARTÍCULO 119 INCISO 3. DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **"Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario"**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

**12 - FALTA DE PROFESIONALES HOSPITAL VILLA REGINA  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde considerar el **expediente número 860/12, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se resuelva a la brevedad la falta de profesionales médicos en el Hospital Área Programa Villa Regina. Autores: Francisco Javier González; Cristina Liliana Uría; Leonardo Alberto Ballester.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufré)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica: **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud que vería con agrado se resuelva a la brevedad la falta de profesionales médico en el Hospital Área Programa Villa Regina.

**Artículo 2º.-** De forma.-

**Firmado:** Francisco Javier González, Cristina Uría y Leonardo Ballester, legisladores.

Expediente número 860/12. Autores: González Francisco Javier, Uría Cristina Liliana, Ballester Leonardo Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud que vería con agrado se resuelva a la brevedad la falta de profesionales médicos en el Hospital Área Programa Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Dieguez, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de abril de 2013.

Expediente número 860/12. Autores: González Francisco Javier, Uría Cristina Liliana, Ballester Leonardo Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud que vería con agrado se resuelva a la brevedad la falta de profesionales médicos en el Hospital Área Programa Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Carreras, Berardi, Piccinini, Bartorelli, Uría, Ballester, Paz, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 860/12. Autores: González Francisco Javier, Uría Cristina Liliana, Ballester Leonardo Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud que vería con agrado se resuelva a la brevedad la falta de profesionales médicos en el Hospital Área Programa Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **13 – FALTA DE PROFESIONALES HOSPITAL GUARDIA MITRE** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 889/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se resuelva a la brevedad la falta de profesionales médicos permanentes en el Hospital Área Guardia Mitre. Autores: Bautista José Mendioroz; Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica: **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud que vería con agrado se resuelva a la brevedad la falta de profesionales médicos permanentes en el Hospital Área Guardia Mitre.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Bautista Mendioroz, Darío Berardi, legisladores.

Expediente número 889/12. Autores: Mendioroz Bautista José, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se resuelva a la brevedad la falta de profesionales médicos permanentes en el Hospital Área Guardia Mitre.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Dieguez, Milesi, Paz, Sgrablich, Uría, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de abril de 2013.

Expediente número 889/12. Autores: Mendioroz Bautista José, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se resuelva a la brevedad la falta de profesionales médicos permanentes en el Hospital Área Guardia Mitre.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra Dieguez, Carreras, Berardi, Piccinini, Bartorelli, Uría, Ballester, Paz, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 889/12. Autores: Mendioroz Bautista José, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se resuelva a la brevedad la falta de profesionales médicos permanentes en el Hospital Área Guardia Mitre.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **14 – ESCUELA DE DANZAS ESPAÑOLAS “FANDANGO” – EL BOLSÓN** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el expediente número 386/13, proyecto de declaración: De interés cultural y social la Escuela de Danzas Españolas "Fandango" de la ciudad de El Bolsón, dirigida por la profesora Stella Maris Bustos. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- De interés cultural y social a la Escuela de Danzas Españolas "Fandango", de la ciudad de El Bolsón, dirigida por la Profesora Stella Maris Bustos.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

Expediente número 386/13. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social la Escuela de Danzas Españolas "Fandango" de la ciudad de El Bolsón, dirigida por la profesora Stella Maris Bustos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Garrone, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 386/13. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social la Escuela de Danzas Españolas "Fandango" de la ciudad de El Bolsón, dirigida por la profesora Stella Maris Bustos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Uría, Carreras, Ballester, Piccinini, Berardi, Paz, Bartorelli, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 386/13. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y social la Escuela de Danzas Españolas "Fandango" de la ciudad de El Bolsón, dirigida por la profesora Stella Maris Bustos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**15 – PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE LA  
COMARCA VIEDMA – PATAGONES 2012 – 2022  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el expediente número 413/13, proyecto de declaración: De interés turístico, social y económico el Plan Estratégico de Turismo de la Comarca Viedma y Carmen de Patagones 2012-2022, realizado a solicitud de ambos municipios. Autores: Bautista José Mendioroz; Facundo Manuel López; Pedro Oscar Pesatti; Roberto Jorge Vargas; Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- De interés turístico, social y económico el Plan Estratégico de Turismo de la Comarca de Viedma y Patagones 2012-2022 realizado a solicitud conjunta de los municipios homónimos, patrocinado por el Ministerio de Turismo de la Nación y llevado a cabo por la Fundación Americana para la Promoción del Desarrollo Sustentable del Turismo (FUNDAMERICA) con la amplia participación de ambas comunidades turísticas.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Bautista Mendioroz, Darío Berardi, Pedro Pesatti, Roberto Vargas, Facundo López, legisladores.

Expediente número 413/13. Autores: Mendioroz Bautista José, López Facundo Manuel, Pesatti Pedro Oscar, Vargas Roberto Jorge, Berardi Darío César. Extracto: De interés turístico, social y económico el Plan Estratégico de Turismo de la Comarca Viedma y Carmen de Patagones 2012-2022, realizado a solicitud de ambos Municipios.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Fernández, Garrone, Gemignani, Mendioroz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 413/13. Autores: Mendioroz Bautista José, López Facundo Manuel, Pesatti Pedro Oscar, Vargas Roberto Jorge, Berardi Darío César. Extracto: De interés turístico, social y económico el Plan Estratégico de Turismo de la Comarca Viedma y Carmen de Patagones 2012-2022, realizado a solicitud de ambos Municipios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Uría, Lastra, Dieguez, Ballester, Berardi, Piccinini, Bartorelli, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 413/13. Autores: Mendioroz Bautista José, López Facundo Manuel, Pesatti Pedro Oscar, Vargas Roberto Jorge, Berardi Darío César. Extracto: De interés turístico, social y económico el Plan Estratégico de Turismo de la Comarca Viedma y Carmen de Patagones 2012-2022, realizado a solicitud de ambos Municipios.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**16 - 1º SIMPOSIO DE DESTINOS TURÍSTICOS, EXPERIENCIAS EXITOSAS DE DESARROLLO TURÍSTICO**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el expediente número 416/13, proyecto de declaración: De interés provincial el 1º Simposio de Destinos Turísticos, Experiencias Exitosas de Desarrollo Turístico, a realizarse los días 27 y 28 de agosto de 2013 en la ciudad de Viedma. Autores: Sandra Isabel Recalt, Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- De interés provincial el 1º Simposio de Destinos Turísticos, Experiencias Exitosas de Desarrollo Turístico, a llevarse a cabo en Viedma los días 27 y 28 de agosto del 2013, organizado por el Buro Viedma-Patagones de

Promoción turística, Fundación Americana para la promoción del Desarrollo Sustentable y el Turismo (FUNDAMERICA.).

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Sandra Recalt, Pedro Pesatti, legisladores.

Expediente número 416/13. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el 1º Simposio de Destinos Turísticos, Experiencias Exitosas de Desarrollo Turístico, a realizarse los días 27 y 28 de agosto de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Fernández, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Odarda, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 416/13. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el 1º Simposio de Destinos Turísticos, Experiencias Exitosas de Desarrollo Turístico, a realizarse los días 27 y 28 de agosto de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Uría, Lastra, Dieguez, Ballester, Berardi, Piccinini, Bartorelli, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 416/13. Autores: Pesatti Pedro Oscar, Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el 1º Simposio de Destinos Turísticos, Experiencias Exitosas de Desarrollo Turístico, a realizarse los días 27 y 28 de agosto de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**17 – GRUPO ASTRONÓMICO OSIRIS DE EL BOLSÓN**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 431/13, proyecto de declaración:** De interés cultural, educativo y social el Grupo Astronómico Osiris de la ciudad de El Bolsón, que realiza actividades orientadas a la enseñanza y divulgación de la astronomía. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social al Grupo Astronómico Osiris de la ciudad de El Bolsón, que realiza actividades orientadas a la enseñanza y divulgación de la Astronomía.

**Artículo 2º.-** De forma.

**Firmado:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

Expediente número 431/13. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el Grupo Astronómico Osiris de la ciudad de El Bolsón, que realiza actividades orientadas a la enseñanza y divulgación de la astronomía.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Garrone, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 431/13. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el Grupo Astronómico Osiris de la ciudad de El Bolsón, que realiza actividades orientadas a la enseñanza y divulgación de la astronomía.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Ballester, Carreras, Piccinini, Berardi, Bartorelli, Uría, Paz, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 431/13. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el Grupo Astronómico Osiris de la ciudad de El Bolsón, que realiza actividades orientadas a la enseñanza y divulgación de la astronomía.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, Gemignani, legisladores,

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**18 - PROGRAMA LA UNIVERSIDAD PÚBLICA EN EL BARRIO****Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 436/13, proyecto de declaración**: De interés educativo, social y comunitario el Programa La Universidad Pública en el Barrio, que se desarrolla en las provincias de Río Negro y Neuquén mediante talleres, aulas públicas, proyectos sociales y centros universitarios de participación social. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 436/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 436/13. Autor: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y comunitario el Programa La Universidad Pública en el Barrio, que se desarrolla en las Provincias de Río Negro y Neuquen mediante talleres, aulas públicas, proyectos sociales y centros universitarios de participación social.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Garrone, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 436/13. Autor: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y comunitario el Programa La Universidad Pública en el Barrio, que se desarrolla en las Provincias de Río Negro y Neuquen mediante talleres, aulas públicas, proyectos sociales y centros universitarios de participación social.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Dellapitima, Pesatti, Gemignani, Berardi, Mendioroz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 436/13. Autor: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y comunitario el Programa La Universidad Pública en el Barrio, que se desarrolla en las Provincias de Río Negro y Neuquen mediante talleres, aulas públicas, proyectos sociales y centros universitarios de participación social.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Uría, Ballester, Piccinini, Berardi, Bartorelli, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 436/13. Autor: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y comunitario el Programa La Universidad Pública en el Barrio, que se desarrolla en las Provincias de Río Negro y Neuquen mediante talleres, aulas públicas, proyectos sociales y centros universitarios de participación social.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **19 - 2º CERTAMEN NACIONAL DE DANZA 2013 – GENERAL ROCA** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 438/13, proyecto de declaración**: De interés provincial, cultural y artístico el 2º Certamen Nacional de Danza 2013 a realizarse los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2013 en la ciudad de General Roca. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 438/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 438/13. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y artístico el 2º Certamen Nacional de Danza 2013 a realizarse los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2013 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Garrón, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 438/13. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y artístico el 2º Certamen Nacional de Danza 2013 a realizarse los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2013 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Carreras, Piccinini, Ballester, Berardi, Paz, Bartorelli, Uría, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 438/13. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y artístico el 2º Certamen Nacional de Danza 2013 a realizarse los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2013 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **20 - TEMA MUSICAL "BARDA Y CIELO"** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 439/13, proyecto de declaración:** De interés provincial, social y cultural el tema musical "Barda y Cielo", obra conjunta del poeta-músico Walter Buscemi y del grupo musical Ihnaken de la ciudad de Río Colorado. Autora: Irma Banega.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 439/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 439/13. Autora: Banega Irma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y cultural el tema musical "Barda y Cielo", obra conjunta del poeta-músico Walter Buscemi y del grupo musical Ihnaken de la ciudad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Garrone, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 439/13. Autora: Banega Irma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y cultural el tema musical "Barda y Cielo", obra conjunta del poeta-músico Walter Buscemi y del grupo musical Ihnaken de la ciudad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Uría, Carreras, Piccinini, Ballester, Berardi, Paz, Bartorelli, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 439/13. Autora: Banega Irma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social y cultural el tema musical "Barda y Cielo", obra conjunta del poeta-músico Walter Buscemi y del grupo musical Ihnaken de la ciudad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 – INCORPORACIÓN LICENCIATURA Y TECNICATURAS –  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNC  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 442/13, proyecto de declaración:** De interés académico, social y educativo la incorporación de la licenciatura en Nutrición y las tecnicaturas en Prevención de Adicciones y en Acompañamiento Terapéutico, aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional del Comahue. Autora: Cristina Liliana Uría.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 442/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 442/13. Autora: Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, social y educativo la incorporación de la licenciatura en Nutrición y las tecnicaturas en Prevención de Adicciones y en Acompañamiento Terapéutico, aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Garrón, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 442/13. Autora: Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, social y educativo la incorporación de la licenciatura en Nutrición y las tecnicaturas en Prevención de Adicciones y en Acompañamiento Terapéutico, aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Carreras, Ballester, Piccinini, Uría, Berardi, Bartorelli, Paz, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 442/13. Autora: Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés académico, social y educativo la incorporación de la licenciatura en Nutrición y las tecnicaturas en

Prevención de Adicciones y en Acompañamiento Terapéutico, aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**22 – CREACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS VINCULADOS A DELITOS  
CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 454/13, proyecto de comunicación**: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la aprobación de la ley que crea el Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 454/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 454/13. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la aprobación de la ley que crea el Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Carreras, Berardi, Bartorelli, Uría, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 454/13. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la aprobación de la ley que crea el Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**23 – LABOR DOCTORA MÓNICA BORILE – EL BOLSÓN**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 461/13, proyecto de declaración:** De interés provincial, educativo, médico y social la labor de la Doctora Mónica Borile, de la ciudad de El Bolsón, en el campo específico de la pediatría y adolescencia. Autor: Rubén Alfredo Torres.  
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 461/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 461/13. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, médico y social la labor de la Doctora Mónica Borile, de la ciudad de El Bolsón, en el campo específico de la pediatría y adolescencia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Mendioroz, Berardi, Gemignani, Dellapitima, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 461/13. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, médico y social la labor de la Doctora Mónica Borile, de la ciudad de El Bolsón, en el campo específico de la pediatría y adolescencia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Carreras, Ballester, Piccinini, Berardi, Bartorelli, Uría, Paz, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 461/13. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo, médico y social la labor de la Doctora Mónica Borile, de la ciudad de El Bolsón, en el campo específico de la pediatría y adolescencia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Torres, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**24 – LIBRO “CLUB DE CUENTOS DE LA ESCUELA HOGAR” – EL BOLSÓN**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 463/13, proyecto de declaración:** De interés provincial, educativo y cultural el libro "Club de Cuentos de la Escuela Hogar" que agrupa el esfuerzo de alumnos y docentes del turno tarde de la Escuela Hogar número 268 de la ciudad de El Bolsón. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 463/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 463/13. autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo y cultural el libro "Club de Cuentos de la Escuela Hogar" que agrupa el esfuerzo de alumnos y docentes del turno tarde de la Escuela Hogar número 268 de la ciudad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Garrone, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 463/13. autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo y cultural el libro "Club de Cuentos de la Escuela Hogar" que agrupa el esfuerzo de alumnos y docentes del turno tarde de la Escuela Hogar número 268 de la ciudad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Carreras, Ballester, Piccinini, Bartorelli, Uría, Berardi, Paz, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 463/13. autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, educativo y cultural el libro "Club de Cuentos de la Escuela Hogar" que agrupa el esfuerzo de alumnos y docentes del turno tarde de la Escuela Hogar número 268 de la ciudad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Torres, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**25 – XXVIII JORNADAS NACIONALES DE HIDATIDOSIS**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 465/13, proyecto de declaración:** De interés provincial, científico y sanitario las XXVIII Jornadas Nacionales de Hidatidosis, a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2013, organizadas por la Filial Argentina de la Asociación Internacional de Hidatidología y el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 465/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 465/13. Autora: Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, científico y sanitario las XXVIII Jornadas Nacionales de Hidatidosis, a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2013, organizadas por la Filial Argentina de la Asociación Internacional de Hidatidología y el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Mendioroz, Gemignani, Dellapitima, Pesatti, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 465/13. Autora: Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, científico y sanitario las XXVIII Jornadas Nacionales de Hidatidosis, a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2013, organizadas por la Filial Argentina de la Asociación Internacional de Hidatidología y el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Uría, Lastra, Dieguez, Ballester, Berardi, Piccinini, Bartorelli, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 465/13. Autora: Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, científico y sanitario las XXVIII Jornadas Nacionales de Hidatidosis, a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2013, organizadas por la Filial Argentina de la Asociación Internacional de Hidatidología y el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Torres, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **26 – FESTIVAL AUDIOVISUAL BARILOCHE 2013** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 466/13, proyecto de declaración**: De interés social, cultural y educativo el Festival Audiovisual Bariloche 2013, a realizarse entre los días 18 y 22 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 466/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 466/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Festival Audiovisual Bariloche 2013, a realizarse entre los días 18 y 22 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Garrone, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 466/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Festival Audiovisual Bariloche 2013, a realizarse entre los días 18 y 22 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Ballester, Lastra, Dieguez, Uría, Piccinini, Bartorelli, Berardi, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 466/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el Festival Audiovisual Bariloche 2013, a realizarse entre los días 18 y 22 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Torres, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **27 – PALISTAS SELECCIONADOS PARA PARTICIPAR EN EL MUNDIAL DE MARATÓN** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 467/13, proyecto de declaración:** De interés deportivo, social y educativo los logros obtenidos por los palistas María Laura Brussino, Nicolás Ezequiel Tombessi Poblete, Lautaro Cévoli y Sebastián Jocano y el entrenador Marcelo Barra, seleccionados para participar del Mundial de Maratón que se realizará en Copenhague. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 467/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 467/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y educativo los logros obtenidos por los palistas María Laura Brussino, Nicolás Ezequiel Tombessi Poblete, Lautaro Cévoli y Sebastián Jocano y el entrenador Marcelo Barra, seleccionados para participar del Mundial de Maratón que se realizará en Copenhague.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Mendioroz, Gemignani, Dellapitima, Pesatti, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 467/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y educativo los logros obtenidos por los palistas María Laura Brussino, Nicolás Ezequiel Tombessi Poblete, Lautaro Cévoli y Sebastián Jocano y el entrenador Marcelo Barra, seleccionados para participar del Mundial de Maratón que se realizará en Copenhague.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Ballester, Piccinini, Uría, Berardi, Bartorelli, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 467/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social y educativo los logros obtenidos por los palistas María Laura Brussino, Nicolás Ezequiel Tombessi Poblete, Lautaro Cévoli y Sebastián Jocano y el entrenador Marcelo Barra, seleccionados para participar del Mundial de Maratón que se realizará en Copenhague.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Torres, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**28 – DESIGNACIÓN COMO EMBAJADOR INTERNACIONAL PARA LA  
REGIÓN PATAGÓNICA AL SEÑOR JORGE CASTAÑEDA  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 468/13, proyecto de comunicación:** Al escritor oriundo de Valcheta, Jorge Castañeda, su beneplácito por haber sido designado como Embajador Internacional para la Región Patagónica de la Asociación Internacional de Arte y Cultura Hispana (AIPEH), con sede en Orlando, Florida, de los Estados Unidos. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (ver presentación de proyectos 468/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 468/13. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al escritor oriundo de Valcheta, Jorge Castañeda, su beneplácito por haber sido designado como Embajador Internacional para la Región Patagónica de la Asociación Internacional de Arte y Cultura Hispana (AIPEH), con sede en Orlando, Florida, de los Estados Unidos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Garrone, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 468/13. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al escritor oriundo de Valcheta, Jorge Castañeda, su beneplácito por haber sido designado como Embajador Internacional para la Región Patagónica de la Asociación Internacional de Arte y Cultura Hispana (AIPEH), con sede en Orlando, Florida, de los Estados Unidos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Uría, Lastra, Dieguez, Ballester, Piccinini, Berardi, Bartorelli, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 468/13. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al escritor oriundo de Valcheta, Jorge Castañeda, su beneplácito por haber sido designado como Embajador Internacional para la Región Patagónica de la Asociación Internacional de Arte y Cultura Hispana (AIPEH), con sede en Orlando, Florida, de los Estados Unidos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**29 – PRIMER CERTAMEN INTERAMERICANO DE LA DANZA  
"ROCA EN DANZA 2013"  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 470/13, proyecto de declaración:** De interés provincial y cultural el Primer Certamen Interamericano de la Danza "Roca en Danza 2013" a realizarse los días 18 y 19 de agosto de 2013 en la ciudad de General Roca. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Agregado expediente número 1.243/13, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 470/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 470/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y cultural el Primer Certamen Interamericano de la Danza "Roca en Danza 2013" a realizarse los días 18 y 19 de agosto de 2013 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Garrone, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 470/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y cultural el Primer Certamen Interamericano de la Danza "Roca en Danza 2013" a realizarse los días 18 y 19 de agosto de 2013 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Carreras, Ballester, Piccinini, Uría, Berardi, Bartorelli, Paz, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 470/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y cultural el Primer Certamen Interamericano de la Danza "Roca en Danza 2013" a realizarse los días 18 y 19 de agosto de 2013 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Torres, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**30 – CUARTA EDICIÓN CAMPEONATO DE HIP HOP  
"BATTLE CITY BREAKERS" – CIPOLLETTI  
Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 473/13, proyecto de declaración:** De interés social y cultural la cuarta edición del Campeonato de Hip Hop "Battle City Breakers" llevada a cabo los días 3 y 4 de agosto de 2013 en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 473/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 473/13. Autora. Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la cuarta edición del Campeonato de Hip Hop "Battle City Breakers", a realizarse los días 3 y 4 de agosto de 2013 en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural la cuarta edición del Campeonato de Hip Hop "Battle City Breakers", **llevada a cabo** los días 3 y 4 de agosto del corriente año en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Garrone, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 473/13. Autora. Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la cuarta edición del Campeonato de Hip Hop "Battle City Breakers", a realizarse los días 3 y 4 de agosto de 2013 en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 40 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Uría, Lastra, Dieguez, Carreras, Ballester, Berardi, Piccinini, Bartorelli, Paz, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 473/13. Autora. Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la cuarta edición del Campeonato de Hip Hop "Battle City Breakers", a realizarse los días 3 y 4 de agosto de 2013 en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 40.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Torres, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **31 – AUDIOVISUAL "EL DESEO DE DOMINGO" Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 484/13, proyecto de declaración** De interés provincial y cultural la realización audiovisual "El Deseo de Domingo", escrita y dirigida por Fernando Scarfó. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 484/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 484/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y cultural la realización audiovisual "El Deseo de Domingo", escrita y dirigida por Fernando Scarfó.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Garrone, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 484/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y cultural la realización audiovisual "El Deseo de Domingo", escrita y dirigida por Fernando Scarfó.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Ballester, Lastra, Dieguez, Urfa, Berardi, Piccinini, Bartorelli, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 484/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y cultural la realización audiovisual "El Deseo de Domingo", escrita y dirigida por Fernando Scarfó.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Torres, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **32 – LIBRO "EL SECRETO DEL GORRIÓN" DE MARIO LILLO** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 485/13, proyecto de declaración:** De interés cultural y educativo el libro "El Secreto del Gorrión", escrito por Mario Lillo e ilustrado por Silvia Katz. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 485/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 485/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el libro. El Secreto del Gorrión", escrito por Mario Lillo e ilustrado por Silvia Katz.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Garrone, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 485/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el libro. El Secreto del Gorrión", escrito por Mario Lillo e ilustrado por Silvia Katz.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Ballester, Carreras, Berardi, Piccinini, Bartorelli, Uría, Paz, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda-

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 485/13. Autora: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el libro. El Secreto del Gorrión", escrito por Mario Lillo e ilustrado por Silvia Katz.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Torres, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **33 – JORNADAS “UNA NOCHE SIN ALCOHOL” EN SAN CARLOS DE BARILOCHE** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 497/13, proyecto de declaración:** De interés social, educativo, cultural y sanitario las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse del 2 al 7 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 497/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 497/13. Autora: Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y sanitario las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse del 2 al 7 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Garrone, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 497/13. Autora: Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y sanitario las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse del 2 al 7 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Gemignani, Dellapitima, Pesatti, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 497/13. Autora: Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y sanitario las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la

Mesa 6 de Septiembre, a realizarse del 2 al 7 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Uría, Lastra, Dieguez, Carreras, Ballester, Piccinini, Berardi, Bartorelli, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 497/13. Autora: Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y sanitario las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse del 2 al 7 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Torres, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **34 – TRABAJO FUNDACIÓN PAZ** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 499/13, proyecto de declaración:** De interés social, sanitario, comunitario y educativo, el trabajo que viene llevando a cabo la Fundación Paz en la recuperación de niños, adolescentes y adultos que padecen el Trastorno del Espectro Autista. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 499/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 499/13. Autora: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario, comunitario y educativo, el trabajo que viene llevando a cabo la Fundación Paz en la recuperación de niños, adolescentes y adultos que padecen el Trastorno del Espectro Autista.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Mendioroz, Berardi, Gemignani, Dellapitima, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 499/13. Autora: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario, comunitario y educativo, el trabajo que viene llevando a cabo la Fundación Paz en la recuperación de niños, adolescentes y adultos que padecen el Trastorno del Espectro Autista.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Ballester, Carreras, Piccinini, Uría, Berardi, Paz, Bartorelli, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 499/13. Autora: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario, comunitario y educativo, el trabajo que viene llevando a cabo la Fundación Paz en la recuperación de niños, adolescentes y adultos que padecen el Trastorno del Espectro Autista.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Torres, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**35 – “JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL CONSUMO DE DROGAS” – CIPOLLETTI**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 506/13, proyecto de declaración**: De interés provincial, social, sanitario y comunitario la "Jornada de Sensibilización Comunitaria sobre la Problemática del Consumo de Drogas" realizada el 14 de agosto de 2013 en la ciudad de Cipolletti. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyecto 506/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 506/13. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, sanitario y comunitario la "Jornada de Sensibilización Comunitaria sobre la Problemática del Consumo de Drogas" a realizarse el 14 de agosto de 2013 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Gemignani, Dellapitima, Pesatti, Berardi, Mendioroz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 506/13. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, sanitario y comunitario la "Jornada de Sensibilización Comunitaria sobre la Problemática del Consumo de Drogas" a realizarse el 14 de agosto de 2013 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Carreras, Ballester, Piccinini, Uría, Berardi, Paz, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 506/13. Autora: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, social, sanitario y comunitario la "Jornada de Sensibilización Comunitaria sobre la Problemática del Consumo de Drogas" a realizarse el 14 de agosto de 2013 en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Facundo López, Torres, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### 36 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el legislador Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias señora Presidenta, para pedirle si se puede reconsiderar la posibilidad de ingresar sobre tablas dos proyectos que tenemos en nuestro bloque para justamente considerar esta posibilidad de que se traten sobre tablas.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Pongo a consideración el Apartamiento del Reglamento sobre el funcionamiento de la Cámara, los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, le damos la posibilidad al señor legislador de incorporar los proyectos sobre tablas.

Tiene la palabra el legislador Pesatti.

**SR. PESATTI** - Muchas gracias, señora presidenta.

Quiero solicitar la incorporación para el **tratamiento sobre tablas** a un **proyecto de comunicación, el 462/13**, del legislador Rubén Torres que está dirigido al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Seguridad Social, expresando la necesidad de un régimen jubilatorio diferencial para el personal que pertenece a las actividades vinculada a los juegos de azar; y el **proyecto de declaración 531/13** que declara de interés social, cooperativo, mutualista y turístico el 1º Congreso de Integración Mutualista y de Emprendedores que se va a llevar a cabo en el balneario Las Grutas el día 22 de agosto del presente año.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Gracias legislador. Se pone a votación la incorporación de **los proyectos 462/13 y 531/13**, los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del temario.

### 37 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

### 38 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

### 39 - JORNADAS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALUD MENTAL Consideración

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 517/13, proyecto de declaración:** De interés legislativo, sanitario, educativo, académico, cultural, social y turístico las XIII Jornadas Nacionales y I Provinciales de Salud Mental "Prácticas Posibles y Necesarias en Salud", a desarrollarse los días 4 y 5 de octubre de 2013 en Las Grutas. Autores: Ángela Ana Vicidomini y Luis Esquivel.

Faltan dictámenes de las comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 517/13).

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por la afirmativa, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. MARINAO** - Por la afirmativa, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador César Miguel por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. MIGUEL** - Por la afirmativa, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por la afirmativa, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por la afirmativa, señora presidenta.

### 40 - I JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN "DERECHOS Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS DEL DELITO" Consideración

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 521/13, proyecto de declaración:** De interés provincial, social y educativo las I Jornadas de Capacitación en "Derechos y Asistencia a Víctimas del Delito" organizadas por la Policía de Río Negro, a realizarse los días 26, 27 y 28 de agosto de 2013 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Requiere dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Sociales; Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 521/13).

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador Marinao, Humberto Alejandro, por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. MARINAO** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señora presidenta.

#### 41 - CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**-BALTASAR GARZÓN-**

##### Consideración

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 527/13, proyecto de declaración:** Visitante Ilustre de la Provincia de Río Negro al doctor Baltasar Garzón, en el marco de su presencia el próximo 20 de agosto en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Susana Isabel Dieguez.

Requiere dictamen de las comisiones: Especial de Reconocimientos y Distinciones; Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 527/13).

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez, por la Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Legislador Pesatti, autor del proyecto, de acuerdo a la Ley 4.508, había que hacer una modificación en el texto. ¿Se acuerda?

**SR. PESATTI** - Sí, señora presidenta. Justamente ayer, el doctor Cufre nos indicó que en orden a la ley que establece las distinciones que son posibles dar desde este Parlamento, había que ajustar la designación de Visitante Ilustre por la de Visitante Distinguido, si no recuerdo mal.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Huésped de Honor.

**SR. PESATTI** - Huésped de Honor, así que en orden a lo que la ley ya establece, proponemos que se haga la modificación que corresponde.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Bien. Consideraremos en la sanción la modificación.

#### 42 - ECO JORNADAS EN VIEDMA

##### Consideración

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde emitir dictamen para el proyecto incorporado sobre tablas, el **expediente número 534/13, proyecto de declaración:** De interés social, ambiental y educativo las Eco Jornadas que se llevaron a cabo los días 6 y 7 de agosto de 2013, en el Concejo Deliberante de Viedma, y el 8 del mismo mes en la Universidad Nacional del Comahue –CURZA-. Autora: María Magdalena Odarda.

Requiere dictamen de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés social, ambiental y educativo, las "Eco Jornadas", que se llevó a cabo los días 6 y 7 de Agosto de 2013, en el Consejo Deliberante de Viedma, y el 8 del mismo mes en la Universidad Nacional del Comahue - CURZA.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. DIEGUEZ** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador César Miguel por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. MIGUEL** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación.

#### **43 - RÉGIMEN JUBILATORIO DIFERENCIAL PARA PERSONAL DE "JUEGOS DE AZAR" Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 462/13, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la necesidad de un Régimen Jubilatorio Diferencial para todo el personal perteneciente a la actividad de "juegos de azar". Autor: Rubén Alfredo Torres.

Faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 462/13).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – Expediente número 462/13. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la necesidad de un Régimen Jubilatorio Diferencial para todo el personal perteneciente a la actividad de "juegos de azar".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Mendioroz, Pesatti, Gemignani, Dellapitima, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. MARINAO** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación.

#### **44 - "1º CONGRESO DE INTEGRACIÓN MUTUALISTA Y EMPRENDEDORES" Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 531/13, proyecto de declaración:** De interés social, cooperativo, mutualista y turístico el "1º Congreso de Integración Mutualista y Emprendedores" que se realizará en el balneario Las Grutas el 22 de agosto de 2013. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Sociales, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º:** De interés social, cooperativo, mutualista y turístico, el "1º Congreso de Integración Mutualista y Emprendedores" que se realizará en el Balneario Las Grutas el 22 de Agosto del presente año.

**Artículo 2º:** De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. MARINAO** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador César Miguel por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. MIGUEL** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Le aclaro al señor legislador Luis Esquivel que ya ha sido incorporado como coautor al proyecto 517, ya ha sido incorporada por Secretaría su coautoría.

#### 45 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

En consideración en general y en particular el **expediente número 517/13, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 521/13, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 527/13, proyecto de declaración** con las modificaciones incorporadas en Secretaría.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 534/13, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 462/13, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 531/13, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

#### **46 - ORDEN DEL DÍA** **ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

#### **47 - CONSOLIDACIÓN NORMATIVA DEL DIGESTO JURÍDICO** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se va a tratar el **expediente número 831/12, proyecto de ley: Consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la Ley número 4.668 a la número 4.820 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre julio de 2011 y abril de 2013. Autora: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

Aprobado el 30/11/12 - Boletín Informativo número 77/12.

Se registran observaciones por el expediente número 1.417/13, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se consolidan las Leyes número 4.668 a 4.788 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre julio de 2011 y septiembre de 2012 y aquéllas que se vean afectadas por éstas, conforme los Anexos que integran la presente.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

**Artículo 2º.-** Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente.

**Artículo 3º.-** Abrogación expresa: Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos Anexos integran la presente.

**Artículo 4º.-** Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra la presente.

**Artículo 5º.-** Listado único: Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º.

**Artículo 6º.-** Leyes no vigentes: Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta Ley de Consolidación Normativa.

**Artículo 7º.-** De forma.

**Anexo A:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA CONSOLIDADAS DESDE LA LEY 4.668 HASTA LA LEY 4.788 Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL ENTRE JULIO DE 2011 Y SEPTIEMBRE DE 2012 EN EL DIGESTO JURÍDICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

**Anexo B:** CUERPO DE LEYES VIGENTES QUE SE INCORPORAN AL DIGESTO JURÍDICO DE RÍO NEGRO.

**Anexo C:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA QUE SE DECLARAN CADUCAS POR PLAZO VENCIDO, OBJETO O CONDICIÓN CUMPLIDOS.

**Anexo D:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA QUE SE ABROGAN EXPRESAMENTE POR CONSIDERARSELAS IMPLÍCITAMENTE ABROGADAS.

**Anexo E:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE ABROGADAS O NULIFICADAS.

**Anexo F:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA VIGENTES DE ALCANCE PARTICULAR QUE NO INTEGRAN EL DIGESTO JURÍDICO.

**Anexo G:** LISTADO ÚNICO CORRELATIVO DE LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA CON INDICACIÓN DE ESTADO.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 831/12.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Señora presidenta: Me gustaría que la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General -que es la comisión que autoriza o promueve la consolidación del Digesto- explique a la Cámara en qué consisten las observaciones realizadas en esta segunda vuelta por la propia Comisión del Digesto que funciona hoy en la Legislatura.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora legisladora Tania Lastra.

**SRA. LASTRA** - Gracias, señora presidenta.

Si es tan amable el secretario, ¿puede leer los ítems que se están agregando?

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - "A la señora presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Legisladora Tania Lastra. Viedma 12 de agosto de 2013. Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar para su consideración y posterior trámite legislativo conforme lo dispone el artículo 3º de la Ley número 4.734, el informe de análisis epistemológico realizado respecto de las Leyes sancionadas y promulgadas y Decretos de Naturaleza Legislativa dictados y publicados con posterioridad a la consolidación normativa, y con la debida actualización entre su aprobación en 1ra vuelta y habiéndose analizado hasta el Boletín Oficial número 5.139 publicado el día 29 de abril del corriente año. Dicho análisis abarca las Leyes dictadas con los números 4.668 a 4.820 y los Decretos 3/11 al 5/11 y 1/12 al 3/12. En un todo de acuerdo con ese análisis se ha procedido a confeccionar el texto definitivo de 64 nuevas leyes, y se ha modificado el texto de 68 leyes. Así mismo se sugiere abrogar expresamente el texto de 6 leyes, las que han sido abrogadas implícitamente por el dictado de otras de igual temática, como así también declarar la caducidad del texto de 67 leyes y 6 decretos de naturaleza legislativa, por haber éstos cumplido su objeto o su contenido haber sido fusionado en otro texto. En función de las abrogaciones expresas sancionadas durante este período pierden vigencia un total de 22 leyes. A efecto de evitar la dispersión normativa se sugiere la fusión de un total de 19 leyes en otras ya vigentes con anterioridad. En tanto, 10 leyes se consolidan como de alcance particular. Todo lo expuesto es concordante con las planillas anexas al presente informe. Sin otro particular, saludo a la señora presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Legislación General con distinguida consideración. Firma Alejandro Agra, a cargo del Departamento Digesto y Gestión Legislativa. Legislatura de Río Negro".

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Lastra.

**SRA. LASTRA** - Simplemente para aclarar -todos están al tanto-, este proyecto estuvo seis meses entre la primera y la segunda vuelta, y lo único que se incorpora son las leyes que fueron publicadas con posterioridad al tratamiento que le dimos en primera vuelta. Simplemente eso.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - El dictamen de la Comisión de Asuntos constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia resolviendo aconsejar a la Cámara que habiendo analizado el texto propuesto se agregue al expediente 831/13 como observación al proyecto aprobado en primera vuelta aconsejando su aprobación según texto obrantes de fojas 3 a fojas 22. Departamento Comisiones, 14 de agosto de 2013. Con la firma de los legisladores Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Piccinini, Bartorelli, Berardi, Paz, Ballester, Vicidomini.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Quería que se expresara en la Asamblea en qué consisten concretamente las observaciones, si las observaciones consisten solamente en la incorporación de los textos que se sancionaron después de aprobada la primera consolidación en primera vuelta, o también a través de estas observaciones se están haciendo abrogaciones, modificaciones, anulaciones. Eso es lo que quiero que quede bien expresado hoy acá en la Asamblea, para que quede perfectamente descrito en el Diario de Sesiones de la Cámara, si la presidenta de la Comisión lo puede explicar.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - No entiendo, señora legisladora, ¿usted quiere que precise cuáles son cada una de las leyes que se abrogan?

**SRA. PICCININI** - Yo lo que quiero saber, señora presidenta, en realidad y quiero que se exprese para que quede en el Diario de Sesiones, porque estamos hablando de la consolidación de normas que rigen las conductas de los rionegrinos, entonces, ha habido una aprobación en primera vuelta de la consolidación, se fue el expediente, vuelve, retorna, no sé por qué tanto tiempo después y la propia Comisión de Digesto hace observaciones para que las tratemos en segunda vuelta. Advierto que la reseña que está haciendo el Secretario Legislativo es histórica, está haciendo una reseña de toda la consolidación, inclusive la que se aprobó en primera vuelta. Yo lo que quiero, es que la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales le explique a la Asamblea Parlamentaria concretamente en qué consisten las observaciones a la primera vuelta que la propia Comisión de Digesto está promoviendo para que apruebe esta Asamblea. Que se ciña a las observaciones.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Lastra.

**SRA. LASTRA** - Bueno, si lo que la señora legisladora preopinante solicita es un detalle acerca de lo que estamos tratando, le voy a pedir al señor Secretario Legislativo que lea los dos o tres cuerpos de anexos que tenemos para tratar la ley. No sé, si lo prefieren que lea los anexos, ahí está todo el detalle de la consolidación que tratamos en este momento.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Lo que está solicitando la señora legisladora Piccinini, si mal no entiendo, es exclusivamente a las observaciones y modificaciones que se han incorporado entre la primera y la segunda vuelta.

**SRA. LASTRA** - A ver si el señor Secretario lo puede leer porque consta en el expediente, simplemente, son los números de las leyes que se están consolidando entre el tratamiento de la primera vuelta y este tratamiento en la segunda vuelta, y ahí también consta qué es lo que estamos modificando, qué es lo que se está incluyendo.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

**SRA. PICCININI** - Señora presidenta, con todo cariño, lo voy a relevar al Secretario legislativo de tamaña misión, me parece que la presidenta de la Comisión es la responsable de explicarle a la Asamblea una de las facultades más importante que tiene la Comisión de Asuntos Constitucionales, cual es la consolidación de las normas jurídicas que van a conformar el derecho positivo vigente en la Provincia de Río Negro. Obviamente, a confesión de parte relevo de pruebas, obviamente la señora presidenta no tiene ni idea de lo que estamos tratando, de manera que lo voy a relevar al Secretario, le voy a pedir a los señores legisladores que se hagan cuando puedan del expediente para pegarle una lectura, fundamentalmente a estas últimas observaciones que promueven los profesionales del Digesto, que a eso me estaba refiriendo, eso quería que se explique, pero lo relevo desde mi lugar, no sé si algún legislador querrá seguir ahondando en la cuestión, pero desde mi lugar lamento profundamente el papel que está desarrollando la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales que se está rehusando a hacerse cargo de la responsabilidad de una de las labores por excelencia que tiene esa Comisión cual es la promoción de la consolidación de las normas del derecho positivo vigente en la Provincia de Río Negro. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Lastra.

**SRA. LASTRA** - Yo no recuerdo, pero creería estar segura que la legisladora preopinante, el día que nosotros votamos en primera vuelta esta ley, estaba presente, ese fue el momento preciso en que ésta legisladora explicó los pormenores del trabajo de consolidación que lleva el equipo de Digesto. De todas maneras las apreciaciones que ha hecho hacia mi función, las tomo como..., bueno, que vienen de la señora legisladora Ana Piccinini.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones propuestas el **expediente número 831/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **48 - RÉGIMEN FEDERAL DE EMPLEO PROTEGIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD** *Consideración*

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 5/13, proyecto de ley**: Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.816, que crea el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad. Autora: Ángela Ana Vicidomini.

Aprobado el 28/06/13 – Boletín Informativo número 48/13.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.**- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.816, que crea el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

**Artículo 2º.**- Es autoridad de aplicación, la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.**- De forma.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **49 - "DÍA MUNDIAL DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN"** *Consideración*

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 226/13, proyecto de ley: Se incluye en el calendario escolar el día 21 de marzo de cada año, fijado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como "Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down". Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Aprobado el 28/06/13 – Boletín Informativo número 49/13.

Agregado expedientes número 1.157/13, Asunto Particular; 1.359/13 Asunto Oficial.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se incluye en el calendario escolar el día 21 de marzo de cada año, fijado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como "Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down", con el objeto de desarrollar en la misma acciones de concientización y reflexión en todos los niveles de educación, tendientes a la integración e inclusión educativa, social y laboral de las personas afectadas con dicho síndrome.

**Artículo 2º.**- La jornada establecida en el artículo precedente debe ser incorporada a la Ley F número 2.381 de Conmemoraciones de Educación y Cultura en la oportunidad prevista por el artículo 3º de la Ley K número 4.734.

**Artículo 3º.**- De forma.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **50 – CREACIÓN ANEXO AL MUSEO PROVINCIAL "CARLOS AMEGHINO" - CIPOLLETTI** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 305/13, proyecto de ley: Se crea el Anexo Paleontológico del Museo Provincial Carlos Ameghino y se lo designa con el nombre de "Roberto Abel" en homenaje al fundador del Museo de Cipolletti. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Aprobado el 28/06/13 – Boletín Informativo número 50/13.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se crea el Anexo paleontológico del Museo Provincial Carlos Ameghino y se designa dicho Anexo con el nombre de "Roberto Abel", en homenaje a quien fue fundador de dicho Museo de Cipolletti.

**Artículo 2º.**- El Anexo tiene su emplazamiento en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 3º.**- De forma.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **51 - EXPROPIACIÓN PARCELA EN VILLA REGINA** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 417/13, proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 06-1-B-022B-03 ubicada en la localidad de Villa Regina, destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda. Autor: Carlos Antonio Vazzana.

Aprobado el 28/06/13 – Boletín Informativo número 47/13.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela cuya designación catastral es 06-1-B-022B-03, ubicada en la localidad de Villa Regina, con una superficie de 39.528, 40 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de Establecimiento San José Agrícola Industrial S.R.L.,

bajo el tomo 242, folio 196, finca 78.982, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales surgen del plano de mensura número 1.141/12 aprobado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, el que como anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º.- Destino:** La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente, y destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales poseedores.

**Artículo 3º.- Sujeto expropiante:** El sujeto expropiante es la Municipalidad de Villa Regina, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

## 52 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

### 53 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

### 54 - MODIFICA LEY R NÚMERO 4.598 Consideración

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 519/13, proyecto de ley: Modifica el artículo 3º de la Ley número R 4.598 -Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones- en relación a los integrantes. Autora: Daniela Beatriz Agostino.

Faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Sociales; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 519/13).

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. MARINAO** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Antonio Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. VAZZANA** - Por su aprobación, señora presidenta.

## 55 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

**SRA. PICCININI** - Hay un proyecto sobre tablas que pidió la señora legisladora Odarda, que hay que votarlo para que ingrese al Orden del Día.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ya lo votamos, es un proyecto de declaración.

**SRA. PICCININI** - Sí, sí, bueno, pero ahora hay que votar el sobre tablas.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - No, no. Ya lo votamos. Pusimos la Cámara en Comisión, dimos los dictámenes, sacamos la Cámara en Comisión y lo aprobamos junto con otros dos que se habían solicitado.

En consideración en general el **expediente número 519/13**.

Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino.

**SRA. AGOSTINO** - Gracias, señora presidenta.

El proyecto que ponemos en tratamiento modifica un artículo de la Ley de Creación del Consejo Provincial de Adicciones.

El 21 de diciembre de 2010 se sanciona en nuestra Legislatura Provincial la Ley R número 4.598, que Crea el Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, quien tiene por objetivo garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades sobre el abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo en el ámbito de la Provincia de Río Negro, a través de la instrumentación de un plan integral, con participación de actores públicos, privados y organizaciones no gubernamentales.

Esta ley fue producto de un trabajo en conjunto de la Legislatura anterior, junto a los Poderes Ejecutivo y Judicial.

En el ámbito de la Comisión de Asuntos Sociales, presidida en ese tiempo por la legisladora Marta Milesi, se conformó una comisión especial para el tratamiento de dos proyectos que hacían referencia a la misma temática, uno de autoría del legislador mandato cumplido Luis Bardeggia y otro de autoría de la legisladora mandato cumplido María Inés Maza.

Un trabajo conjunto sobre una temática por demás preocupante, que se ha convertido en un flagelo para nuestra sociedad, es un tema que ha superado al Estado y a sus instituciones, razón por la cual no se debe menospreciar la participación, la tarea y el aporte que se pueda realizar.

Reconocemos en este Consejo un ámbito de aportes, de consensos, de coordinación de acciones entre los distintos estamentos del Estado y la sociedad civil, y rescatamos la participación de las organizaciones no gubernamentales. Por lo que realmente nos preocupa que el Consejo se haya reunido por primera vez, una vez, después de un año y medio desde el inicio de esta gestión.

Por ello, hemos hecho reclamos formales, nuestro ánimo es el de aportar, como lo hemos hecho con muchos otros proyectos.

La modificación que estamos proponiendo tiene que ver justamente con eso, con ampliar la base de participación, modificando la representación parlamentaria, incluyendo dos legisladores representantes de la mayoría y un legislador representante de la minoría.

El artículo 1º es la modificación. *"Integrantes. Se modifica la redacción del artículo 3º de la Ley número R 4.598 que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 3º.- El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Salud, un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social, un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, un (1) representante del Ministerio de Gobierno, un (1) representante de la Secretaría General de la Gobernación, tres (3) representantes del Poder Legislativo provincial: dos (2) representantes de la mayoría y un (1) representante de la minoría, un (1) representante del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y un (1) representante de Organizaciones no Gubernamentales".*

Esa es la modificación. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 519/13, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

## 56 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

## 57 - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL Consideración

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde tratar el **expediente número 1/12, proyecto de ley**: De prevención y erradicación de la violencia laboral en todas sus manifestaciones y la protección de las víctimas, denunciantes y testigos de los actos. Autora: María Magdalena Odarda.

Agregado expediente número 101/12.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 1/12 Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: De prevención y erradicación de la violencia laboral en todas sus manifestaciones y la protección de las víctimas que ésta ocasione.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del siguiente Proyecto de Ley que surge de unificar el presente con el expediente número 101/12, sirviendo este dictamen para ambos proyectos e incorporando al Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo como coautores de esta iniciativa.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1.- Objeto.**-La presente ley tiene por objeto la prevención y erradicación de la violencia laboral en todas sus manifestaciones, y la protección de las víctimas, denunciantes y testigos de los actos que la configuren.

**Artículo 2º.-Violencia Laboral:** Definición. Se entiende por violencia laboral una situación en la que una persona ejerce –de acuerdo a las reglas de interpretación de la sana crítica racional- violencia psicológica extrema, de forma sistemática y durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo, con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, horadar su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente acaben abandonando el lugar de trabajo.

**Artículo 3º.- Ámbito de Aplicación:** Lo dispuesto en la presente ley es de aplicación en el ámbito provincial, comprendiendo a los tres Poderes, organismos descentralizados, empresas del Estado, y en las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria.

**Artículo 4º.- Maltrato Laboral.**- Se entiende por maltrato laboral contra el trabajador/a a la hostilidad continua y repetida en forma de insulto, hostigamiento psicológico, desprecio y crítica tendiente a denigrar.

Se define con carácter enunciativo, como maltrato psíquico y social a las siguientes acciones:

- a) Bloquear constantemente sus iniciativas de interacción, generando aislamiento.
- b) Cambiar de oficina o lugar habitual de trabajo con ánimo de separarlo de sus compañeros o colaboradores más cercanos.
- c) Prohibir a los empleados que hablen con el/ella.
- d) Obligar a ejecutar tareas denigrantes para la dignidad personal.
- e) Juzgar de manera ofensiva su desempeño en la organización.
- f) Asignar misiones sin sentido, innecesarias, con la intención de humillar.
- g) Encargar en forma reiterada, trabajos cuya ejecución sea imposible de llevar a cabo por la naturaleza de los tiempos y formas encomendados o que por su naturaleza sean ofensivos a la persona o contrarios a las tareas para las cuales fue destinado o contratado el/la trabajador/ra.
- h) Obstaculizar y/o imposibilitar la ejecución de una actividad u ocultar las herramientas necesarias para concretar una tarea atinente a su puesto.
- i) Promover el hostigamiento psicológico de manera de complot sobre un subordinado.
- j) Amenazar sobre despidos infundados, sumarios o cambio de condiciones laborales.
- k) Promover situaciones que provoquen en el trabajador/ra el desarrollo de conductas de hipervigilancia y despersonalización, por estar sometido a una permanente sensación de amenaza.

**Artículo 5º.- Maltrato físico.**- Se entiende por maltrato físico a toda conducta que directa o indirectamente, esté dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico a los/las trabajadores/as.

**Artículo 6º.- Acoso.**- Se entiende por acoso a la acción persistente y reiterada de incomodar con palabras, gestos, bromas, insultos, o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción, o menoscabo de la dignidad humana en razón de su sexo, orientación sexual, ideología, afiliación y participación sindical, edad, nacionalidad u origen étnico, color, religión, estado civil,

capacidades diferentes, conformación física, preferencias artísticas, culturales, deportivas o situación familiar, social y/o económicas.

**Artículo 7º.- Acoso sexual.-** A los efectos de la presente ley, y sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las leyes nacionales, se entiende por acoso sexual a la conducta intencional reiterada de asedio u hostigamiento de naturaleza sexual o de otros comportamientos basados en el sexo, ejercida por el empleador/a, superior jerárquico o un tercero vinculado directa o indirectamente a el/ella, que afecte la dignidad de la mujer o del hombre trabajador. Incluye toda conducta ofensiva y amenazante, que resulte inaceptable, indeseada e irrazonable para la víctima.

**Artículo 8º.-Inequidad Salarial.** Se entiende por inequidad salarial, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las leyes nacionales, el hecho de practicar la discriminación salarial entre personas del mismo sexo o del sexo opuesto, que ejercen en el mismo establecimiento funciones equivalentes, considerando la calificación, el esfuerzo y la responsabilidad para ejercer el trabajo y las condiciones en las cuales se realiza el mismo.

**Artículo 9º.-Del Estado como empleador.-** El Estado provincial, comprendiendo a los tres Poderes, y las jurisdicciones determinadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la presente, está obligado a:

- a) Llevar adelante una política contra la "violencia laboral".
- b) Ejercer las acciones necesarias y eficaces para poner fin a los actos de violencia ejercidos sobre sus empleados.
- c) Reparar el daño laboral, moral y/o material que le hubiere ocasionado la violencia ejercida por sí, por sus dependientes o por terceros bajo su responsabilidad.
- d) Mantener en el lugar de trabajo condiciones de respeto para quienes se desempeñan en la organización con el propósito de desalentar, prevenir y/o sancionar las conductas tipificadas en la presente.
- e) Garantizar un procedimiento administrativo adecuado y efectivo tendiente al cumplimiento de los objetivos de la presente ley. A tal fin, deberá resguardar la exposición, confidencialidad, y el derecho de defensa en dicho proceso.

Asimismo el Estado provincial comprendiendo a los tres Poderes, y las jurisdicciones determinadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la presente, es solidariamente responsable por las acciones de violencia laboral a que se vieran sujetos sus empleados por parte de superiores, terceros o de los empleados entre sí, cuando el acto de violencia laboral se hubiere efectuado con el conocimiento del titular o responsable de la jurisdicción de que se trate, o cuando se le hubiere notificado en forma fehaciente el hecho y no adoptare las medidas necesarias para hacer cesar tal conducta.

**Artículo 10.- Del procedimiento administrativo.-** El trabajador/a que se considere afectado por alguna de las acciones tipificadas en la presente ley, debe efectuar la denuncia correspondiente ante el funcionario de jerarquía superior al autor del hecho, quien en un plazo máximo de cinco (5) días solicita –previo análisis de admisibilidad formal- el pertinente descargo al denunciado, en procura de hacer cesar la conducta y proceder –en su caso- a instruir el sumario correspondiente, informando al denunciado que está siendo sumariado por un hecho de violencia laboral. En caso que así lo considerase, el funcionario a cargo de la sustanciación del procedimiento podrá modificar el lugar de trabajo del denunciante, hasta tanto finalice el mismo, en resguardo de su integridad, y sin afectar sus condiciones laborales. En el mismo plazo, el funcionario debe notificar de la apertura del procedimiento a la Autoridad de Aplicación.

Producido el descargo, o vencido el plazo para realizar el mismo, se produce la prueba ofrecida, cuyo plazo de producción no podrá ser mayor a noventa (90) días. Vencido este plazo, las actuaciones se elevan a la autoridad de aplicación de la presente ley, que dicta resolución definitiva en un plazo máximo de quince (15) días.

**Retardo o denegatoria:** Si el funcionario omitiera o no cumpliera con lo establecido en el primer párrafo en el plazo fijado por esta misma ley, el trabajador/a damnificado/a podrá accionar ante la autoridad de aplicación, en el plazo de treinta (30) días, la que tendrá quince (15) días para dictar una resolución definitiva.

Durante todo el procedimiento se garantiza la confidencialidad, discreción de las actuaciones y derecho a la defensa, con el objeto de esclarecer los hechos y tomar las medidas que se consideren pertinentes.

En todos los casos, el denunciante debe aportar pruebas suficientes que ameriten la apertura del procedimiento contra el denunciado. Se da especial prioridad a la prueba pericial (psicológica o psiquiátrica) que permita tener por acreditada la situación de violencia denunciada dentro del lugar de trabajo.

**Artículo 11.- Garantía.** Ninguna persona que haya denunciado ser víctima de acciones determinadas en esta ley o comparezca como testigo en dichos procesos, puede sufrir por tal circunstancia alteración o

mengua en sus condiciones laborales, por un plazo de seis (6) meses contados a partir del acto de denuncia, o mientras se sustancie el procedimiento tendiente a investigar el hecho denunciado, el que fuere mayor. Cualquier afectación que sufriera al respecto, se presume derivada o vinculada a su condición de víctima o testigo de las acciones citadas, tornando en nula dicha decisión.

**Artículo 12.- Sanciones.** A todo aquel que incurra en conductas de violencia laboral, se le aplican las sanciones que prevén los regímenes administrativos o disciplinarios respectivos dentro del ámbito de aplicación de la presente ley, pudiéndole corresponder incluso sanciones de orden pecuniario, conforme lo determine la reglamentación.

**Artículo 13.- Autoridad de Aplicación.-** La Secretaría de Trabajo, es autoridad de aplicación de la presente ley. Tiene la responsabilidad de desarrollar un plan de prevención y erradicación, debiendo inspeccionar regularmente los lugares de trabajo alcanzados por la presente ley y anualmente elevar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro un informe que contenga el detalle de los procedimientos abiertos, el estado de los mismos, y la eventual aplicación de sanciones.

Asimismo en cada unidad organizacional se puede conformar un Cuerpo de Prevención y Erradicación de la Violencia Laboral con participación de las asociaciones gremiales correspondientes.

Además, articular bocas de recepción de denuncias que tengan carácter gratuito y de fácil acceso, debiendo abstenerse –la autoridad de aplicación- de recepcionar denuncias anónimas.

**Artículo 14.- Publicidad Obligatoria.-** El texto de la presente ley debe ser exhibido públicamente en todos los lugares de trabajo comprendido en la misma.

Asimismo, los responsables de las áreas de Recursos Humanos de cada organismo, deben instrumentar los mecanismos necesarios para que los empleados tomen conocimiento del contenido de esta norma.

**Artículo 15.- Capacitación.** La Autoridad de Aplicación implementa, a partir de la puesta en vigencia de la presente ley, coordinadamente y de común acuerdo con la Dirección de Capacitación dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, una capacitación sistemática, rotativa, anual, de carácter obligatorio, dirigida al personal jerárquico comprendido en el artículo 3º de esta ley, con el objeto de prevenir actos de violencia laboral y fortalecer las relaciones humanas.

**Artículo 16.- Del Sector Privado.-** Invítese a las diferentes organizaciones del sector privado a adherir a la presente ley.

**Artículo 17.- Del Sector Público:** Invítese a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

**Artículo 18.- Reglamentación.-** La presente debe ser reglamentada en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Artículo 19.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Contreras, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Sgrablich, Berardi, Dellapitima, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de junio de 2013.

Expediente número 1/12 Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: De prevención y erradicación de la violencia laboral en todas sus manifestaciones y la protección de las víctimas que ésta ocasione.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 71/75.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Contreras, Gemignani, Vicidomini, Gómez Ricca, Berardi, Mendioroz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 1/12 Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: De prevención y erradicación de la violencia laboral en todas sus manifestaciones y la protección de las víctimas que ésta ocasione.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 71/75.

SALA DE COMISIONES. Vazzana, Ledo, Bartorelli, Gómez Ricca, González, Vicidomini, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Señora presidenta: Voy a requerir -y esto ya lo hablamos hace un par de momentos con el presidente de la Legislatura, el presidente del bloque de la Concertación y la presidenta del bloque del ARI, con la legisladora Magdalena Odarda- que este expediente que está en consideración en este punto pueda volver a la Comisión de Labor Parlamentaria, en virtud de que hemos recibido algunos requerimientos de organizaciones sindicales sobre todo y también de algunos funcionarios del Poder Ejecutivo, para poder observar el texto de este proyecto tan importante, que nosotros por supuesto meritamos y valoramos y, en función de ello, queremos pedir a la Cámara esta posibilidad que podamos volver a considerar este expediente en el marco de la Comisión de Labor Parlamentaria, para que en próximas sesiones pueda ser tratado como es nuestra voluntad.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señora presidenta.

En primer lugar para que consideremos que este proyecto es co autoría con otros legisladores, legisladoras del Bloque de la Concertación. Tal como lo he manifestado en la reunión que tuvimos hace unas horas con los presidentes de bloque, nosotros -o por lo menos en mi caso- no vamos a acompañar el pedido del legislador Pedro Pesatti, en virtud de que este proyecto lleva ya muchos años de tratamiento, y es muy importante para la Provincia de Río Negro contar con una ley para prevenir y erradicar todas las formas de violencia laboral y además también proteger a las víctimas, a los denunciantes y a los testigos.

Por esa razón pedimos que, en caso de que se vote y el proyecto vuelva a comisión, pueda tratarse en la próxima sesión. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Tiene la palabra el señor legislador Betelú.

**SR. BETELÚ** - Gracias, señora presidenta.

Nosotros hemos estado conversando recién ante la petición del oficialismo sobre el pase a comisión, y realmente no vamos a acompañar ese pase a comisión en función que como hemos expresado suficientemente y como se leyó por secretaría también legisladores de nuestro bloque han estado contribuyendo con un proyecto propio y de similares características desde hace mucho tiempo.

Además, venimos insistiendo con nuestro bloque desde hace tiempo con algunas situaciones que se están dando como el caso por ejemplo de la nueva Dirección de Vialidad Rionegrina, en la que sabemos que han llegado telegramas de despido en franco incumplimiento a la Ley 4.743 que, en su artículo 23, transfería todos los bienes y el personal de la ex Viarse a la Dirección de Vialidad.

Y esto está siendo no solamente falta de aplicación sino fundamentalmente apuntando a esto que estamos hablando, que trata este proyecto de iniciativa de la legisladora Odarda.

Nosotros consideramos que este debate sobre la violencia laboral tal como está tratado en el proyecto, debe debatirse, hace tiempo que está siendo una temática preocupante, hemos atravesado distintos estadios y niveles y sin embargo el debate sigue vigente.

Consideramos que este es el ámbito para discutir las políticas públicas, las políticas activas y fundamentalmente establecer cuáles son esos lineamientos que deben seguir, por lo menos desde la política, desde la política institucional, me refiero a cuáles son esos lineamientos que deben seguir nuestras leyes y la organización de un Estado moderno.

Lamentablemente no lo vamos a poder discutir hoy, evidentemente lo vamos a tener que discutir y adherimos al planteo de la legisladora Odarda, que sea en la próxima sesión, porque mientras tanto se va pasando el tiempo muchos trabajadores -sobre todo en el sector estatal- están sufriendo justamente las consecuencias de lo que consideramos nosotros violencia.

Vemos también que este proyecto es sumamente interesante para tratarlo desde hace tiempo, porque no solamente universaliza las cuestiones de violencia sino que a su vez también tiene la habilidad de focalizar en algunos grupos más vulnerables. Fíjese, señora presidenta, que a continuación vamos a tratar otro proyecto vinculado a violencia donde justamente el título es la *Semana de acciones por la no violencia contra las mujeres*, es lo que estoy planteando, que vamos a tratarlo a continuación, no va a haber vuelta a comisión, lo vamos a discutir acá, pero ya más focalizado con respecto a lo que deberíamos tratar en este momento.

Por eso, señora presidenta, y no me quiero extender mucho más, nuestro Bloque no va a acompañar esta vuelta a comisiones, y solicitamos que en caso de la votación resulte desfavorable a nuestra petición, en la próxima sesión se trate con preferencia. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Señora presidenta: Nosotros por supuesto que conocemos con detalle el largo trámite que ha tenido este expediente, y si no recuerdo mal es un expediente legislativo que tuvo su inicio antes de que el Frente para la Victoria asumiera la responsabilidad de gobernar a la Provincia. Y en mérito de ello también tengo que hacer un reconocimiento a la tarea que se llevó a cabo en esta Legislatura por parte de las comisiones actuales el día 4 de junio de este año, la Comisión que preside el compañero Marinao abordó el análisis de esta ley, le dieron dictamen; con la misma fecha si no recuerdo mal la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y con fecha 26 de junio la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Esto indica que este trámite viejísimo, que está radicado en la Legislatura, que posiblemente en otras ocasiones quienes tuvieron responsabilidades similares a las que tenemos nosotros ahora, podrían haber llevado adelante y logrado que la Legislatura dictara esa ley; bueno, nosotros simplemente estamos pidiendo una consideración, como ya lo expuse, basada en un antecedente que no se puede soslayar, que es el tratamiento que ha tenido en las comisiones. Esto indica una voluntad de parte de quienes participamos del proyecto del Frente para la Victoria y compartimos además la filosofía de esa ley porque ha sido nuestra presidenta la que en distintas instancias y a través de distintos instrumentos legales ha llevado adelante iniciativas como la que nos ocupa.

Por lo tanto pedimos ese voto, incluso también se lo vuelvo a requerir con todo respeto a la propia autora o coautora del proyecto, porque nosotros no estamos buscando que esto no se trate, simplemente lo que dijimos recién, necesitamos hacer nuevas consultas que quizás debiéramos haber hecho antes y simplemente eso, nada más. Le requiero que ponga a votación la moción que hemos hecho.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Gracias, señor legislador.

Se va a votar la moción presentada por el señor legislador Pedro Pesatti para que el proyecto número 1/12 vuelva a comisiones. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - La moción ha sido aprobada por mayoría, por lo tanto el proyecto se gira nuevamente a comisiones.

#### **58 - SEMANA DE ACCIONES POR LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 825/12, proyecto de ley**: Instituye la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres en toda la Provincia de Río Negro. Se desarrolla la última semana de noviembre de cada año. Autora: Arabela Marisa Carreras y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se instituye la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres en toda la Provincia de Río Negro, a desarrollarse la última semana de noviembre de cada año, la que incluye y coincide con la conmemoración del "Día Internacional por la No Violencia Contra la Mujer".

**Artículo 2º.**- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Consejo Provincial de la Mujer que deberá promover la realización de jornadas de reflexión y debates sobre el significado, alcance y prevención de la violencia contra la mujer, en instituciones públicas y privadas, y en los medios de comunicación, así como impulsar campañas de difusión.

**Artículo 3º.**- Las actividades que lleve a cabo la autoridad de aplicación durante la "semana de acciones por la no violencia contra las mujeres" tendrán los siguientes objetivos:

- a) Promover el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.
- b) Crear un ámbito concreto, temporal y espacial que permita hablar de situaciones que se ocultan tras el silencio y la soledad, donde la violencia física, psicológica, sexual o económica generan efectos devastadores en la vida de muchas mujeres, con impacto claro en la salud física y mental y en las oportunidades de desarrollo humano.
- c) Sensibilizar a la comunidad sobre las acciones que favorecen o perpetúan situaciones naturalizadas de violencia hacia la mujer.
- d) Generar y articular redes de las distintas instituciones, organizaciones e individuos.
- e) Lograr acciones que desde un espacio creativo y de debate, sirva para ayudar a las mujeres que sufren de violencia de género.

- f) Sumar a los varones en esta lucha desde la sensibilización y la acción.

**Artículo 4º.-** De forma.

**Firmado:** Arabela Marisa Carreras, Beatriz del Carmen Contreras, Norma Susana Dellapitima, Roxana Celia Fernández, Silvia Renée Horne, Silvia Alicia Paz, Rosa Viviana Pereira, Sandra Isabel Recalt, legisladores.

Expediente número 825/12. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de ley: Instituye la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres en toda la Provincia de Río Negro. A desarrollarse la última semana de noviembre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Carreras, Dieguez, Milesi, Odarda, Uría, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de abril de 2013.

Expediente número 825/12. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de ley: Instituye la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres en toda la Provincia de Río Negro. A desarrollarse la última semana de noviembre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del proyecto de ley que a continuación se transcribe, teniendo en cuenta las sugerencias obrantes a fojas 12 del Departamento del Digesto y Gestión Legislativa.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se instituye la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres en toda la Provincia de Río Negro, **se desarrolla** la última semana de noviembre de cada año, la que incluye y coincide con la conmemoración del "Día Internacional por la No Violencia Contra la Mujer".

**Artículo 2º.-** Es autoridad de aplicación **de la presente** el Consejo Provincial de la Mujer que **debe** promover la realización de jornadas de reflexión y debates sobre el significado, alcance y prevención de la violencia contra la mujer, en instituciones públicas y privadas, y en los medios de comunicación, así como impulsar campañas de difusión.

**Artículo 3º.-** Las actividades que lleve a cabo la autoridad de aplicación durante **la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres tiene los siguientes objetivos:**

- a) Promover el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.
- b) Crear un ámbito concreto, temporal y espacial que permita hablar de situaciones que se ocultan tras el silencio y la soledad, donde la violencia física, psicológica, sexual o económica generan efectos devastadores en la vida de muchas mujeres, con impacto claro en la salud física y mental y en las oportunidades de desarrollo humano.
- c) Sensibilizar a la comunidad sobre las acciones que favorecen o perpetúan situaciones naturalizadas de violencia hacia la mujer.
- d) Generar y articular redes de las distintas instituciones, organizaciones e individuos.
- e) Lograr acciones que desde un espacio creativo y de debate, sirva para ayudar a las mujeres que sufren de violencia de género.
- f) Sumar a los varones en esta lucha desde la sensibilización y la acción.

**Artículo 4º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Contreras, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Berardi, Dellapitima, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de junio de 2013.

Expediente número 825/12. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de ley: Instituye la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres en toda la Provincia de Río Negro. A desarrollarse la última semana de noviembre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 13 y 14.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Vargas, Vicidomini, Gemignani, Gómez Ricca, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

Expediente número 825/12. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de ley: Instituye la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres en toda la Provincia de Río Negro. A desarrollarse la última semana de noviembre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de Asuntos Sociales, obrante a fojas 13 y 14.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Bartorelli, Gómez Ricca, González, Vicidomini, Fernández, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Pereira.

**SRA. PEREIRA** - Gracias, señora presidenta.

El 25 de noviembre es el Día Internacional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, esto fue declarado en el Primer Encuentro Feminista de Latinoamérica y del Caribe, en el año 1981...

-Se retira del recinto la Vicepresidenta 1ª, legisladora Ángela Vicidomini, y ocupa el sitial de la presidencia la legisladora Tania Lastra.

**SRA. PEREIRA** - ...Nuestro país, en el año 1996 ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, reconociendo que este tipo de violencia no sólo viola el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, sino que además les impide ejercer plenamente sus derechos civiles, políticos, sociales y económicos.

Esta Convención definió a la violencia contra la mujer como: "...todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico para la mujer...".

Desde hace muchísimos años se viene trabajando, intentando en todo el mundo, en Latinoamérica, en nuestro país y en nuestra Provincia específicamente, acciones que de una u otra manera intentan o tienen como objetivo, terminar con este flagelo que es la violencia contra la mujer, la violencia contra los más vulnerables.

En ese sentido, nuestro país sancionó la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. En el 2011, el 5 de mayo sancionamos la Ley Provincial 4.650, mediante la cual nos adherimos a la ley nacional...

-Ocupa el sitial de la presidencia, la Vicepresidenta 1ª, legisladora Ángela Vicidomini y su banca la señora legisladora Tania Lastra.

**SRA. PEREIRA** - ...Cada provincia, cada localidad a través de sus equipos y a través del Consejo de la Mujer, con sus distintas delegaciones, las Organizaciones no Gubernamentales, en cada rincón, grupo de mujeres, de militantes sociales, trabajan permanentemente para prevenir la violencia; sin embargo, debemos tratar estos temas, seguir tratándolos en esta Legislatura, y creo que es necesario el acompañamiento de todos los legisladores en este proyecto de ley, creando la semana contra la violencia a la mujer en la última semana de noviembre, porque todas las acciones siguen siendo insuficientes.

Si bien hemos tenido logros, hemos visto a través de las acciones que hay muchas mujeres que logran terminar con el miedo, animarse a denunciar, es mucho el trabajo que tenemos, es mucho el camino a recorrer y es necesario seguir trabajando; por eso, concentrar en una semana, en la última semana de noviembre, la semana en que se conmemora el Día de la No Violencia a nivel internacional, va a ser una semana de sensibilización y de avances en la culminación de este flagelo, así que invito a los legisladores a acompañar con su voto positivo frente a este proyecto, y quiero terminar con una frase de Eduardo Galeano que plantea: "Es el tiempo del miedo, del miedo de la mujer a la violencia del hombre y miedo del hombre a la mujer sin miedo". Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 825/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **59 - ADHESIÓN LEY NACIONAL NÚMERO 26.845** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 163/13, proyecto de ley**: Adhiere a la Ley Nacional número 26.845 -Promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos-. Autor: Humberto Alejandro Marinao y otros.

Agregado expediente número 212/13.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se adhiere a la Ley Nacional número 26.845 de "Promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos" en los términos de aplicación jurisdiccional y que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º.**- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 3º.**- De forma.

**Firmado:** Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero, Juan Domingo Garrone, legisladores.

Expediente número 163/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 26.845 -Promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción de la presente iniciativa, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO** **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.**- Se adhiere a la Ley Nacional número 26.845 de "Promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos" en los términos de aplicación jurisdiccional y que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º.**- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos **en coordinación con el CUCAI (Centro Único Coordinador de Ablación e Implante)** es la autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 3º.**- Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la aplicación de la presente.

**Artículo 4º.**- De forma.

**ANEXO I**

**LEY NÚMERO 26.845 DE PROMOCIÓN PARA LA TOMA DE CONCIENCIA SOBRE LA RELEVANCIA SOCIAL DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS**

**Artículo 1º-** Objeto. La presente ley tiene por objeto promover en todos los niveles y modalidades del sistema educativo propuestas y acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos y tejidos para trasplante, con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.

**Artículo 2º-** Objetivos. Son objetivos de la presente ley los siguientes:

1 Favorecer la difusión de información sobre los conceptos, procesos e impacto de los trasplantes a través de los miembros de la comunidad educativa.

2 Promover la participación comprometida de todos los actores de las instituciones educativas y sus respectivos entornos familiares en la generación de una cultura solidaria sobre la donación de órganos y tejidos para trasplante.

**Artículo 3º-** Autoridad de aplicación. El Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y en coordinación con el Ministerio de Salud, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 4º-** Asesoramiento. El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante de órganos (Incucai) es organismo asesor del Ministerio de educación y del Ministerio de Salud a todos los efectos previstos en la presente ley.

**Artículo 5º-** Funciones. En conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la presente ley, son funciones de la autoridad de aplicación las siguientes:

1 Formular y planificar lineamientos, propuestas, estrategias y acciones dirigidas a la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante en todos los niveles y modalidades educativas formales.

2 Promover la realización de jornadas anuales destinadas a docentes de todos los niveles y modalidades educativas.

3 Arbitrar los medios para incorporar un abordaje sistematizado e interdisciplinario de la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante en los ámbitos educativos de gestión pública y privada, previa adaptación de los contenidos a las particularidades de cada nivel educativo.

4 Diseñar acciones masivas desde las instituciones educativas para instalar mensajes y actitudes positivas frente a la donación de órganos y tejidos para trasplante.

5 Propiciar análisis críticos y responsables promoviendo el trabajo educativo de manera conjunta con organizaciones vinculadas a la temática.

6 Promover acciones que demanden el análisis, debate y participación efectiva del grupo familiar de los alumnos en el abordaje de la temática de la donación de órganos y tejidos para trasplante.

**Artículo 6º-** Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 7º-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Contreras, Uría, Agostino, Carreras, Lastra, Garrone, Vazzana, Gemignani, Miguel, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de junio de 2013.

Expediente número 163/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 26.845 -Promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Carreras, Uría, Piccinini, Paz, Ballester, Vicidomini, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 163/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 26.845 -Promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales en su dictamen de fojas 10/12.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 163/13.

Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao.

**SR. MARINAO** - Gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, señores legisladores: Con esta adhesión a la Ley Nacional número 26.845 de toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos y tejidos para trasplante, cuyo objeto es promover en todos los niveles y modalidades del sistema educativo propuestas y acciones concretas para la toma de conciencia de la donación con carácter voluntario, altruista y solidario. Sinceramente es una ley recientemente sancionada por el Congreso Nacional y con este proyecto lo que se busca es que el Estado rionegrino involucre al Sistema Educativo Provincial también, porque hoy el tema de la donación de órganos y de tejidos para trasplante viene haciendo tareas solamente el Ministerio de Salud, tanto en el orden nacional como en el orden provincial.

Este proyecto tiene una estructura de cuatro artículos, tres funcionales, en el 1º la adhesión, en el 2º la autoridad de aplicación que tiene eje en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos en coordinación con el CUCAI, el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes de la Provincia de Río Negro, y el 3º artículo le permite hacer todas las adecuaciones presupuestarias para llevar adelante la aplicación de esta ley al Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

¿Y por qué tenemos nosotros, como Estado rionegrino, adherir a esta ley que ya sacó el Estado Nacional?

Fundamentalmente porque Argentina ha tenido notablemente avances en el tema de trasplante de órganos y material anatómico para trasplantes.

En el 2011, la tasa que indica 15.6 donantes por millón de habitantes coloca a la Argentina en uno de los primeros países de Latinoamérica en la donación de órganos. En el 2012 se realizaron más de 400 trasplantes en la República Argentina; esto no alcanza, todavía hay 7000 argentinos en la lista de espera y uno de cada 4 pacientes que están en esa lista de espera, sólo recibe un trasplante. Entonces tenemos que generar mayor conciencia social y conciencia masiva.

En Río Negro el CUCAI ha hecho un trabajo excepcional y logra instalar a Río Negro en la media nacional de los Estados Provinciales. El trasplante es una herramienta valiosa para la salud, no sólo busca salvar vidas sino que también busca mejorar la calidad de vida de muchos argentinos y rionegrinos, pero necesita la atención y la ocupación de distintos sectores, y aquí el rol de la educación es fundamental para desterrar mitos y transformar esa actitud como un acto solidario y de amor, sí de amor ¿Por qué? Porque el receptor podrá seguir viviendo pero la familia del donante se gratificará por poder tender una mano a sus semejantes.

Promover la toma de conciencia sobre la importancia de la donación de órganos desde Educación como herramienta estratégica, va a permitir instalar en el colectivo rionegrino la naturalización de la donación como un acto propio que hace a la convivencia solidaria de una sociedad.

La Ley de Educación 4.819, promueve la formación de ciudadanos críticos, democráticos, tolerantes, etcétera, pero por sobre todo, solidarios. Así la donación de órganos puede ser considerada como un conocimiento relevante y significativo, ahí está la cuestión. Si el Sistema Educativo toma la

donación de órganos como un contenido relevante y significativo, creo que la actitud de nuestros niños y nuestros jóvenes que están en formación va a ser distinta.

Río Negro tiene historia, la Ley 3.297 fija la normativa sobre Ablación e Implante de la donación de órganos y adhiere a la Ley Nacional, pero en su artículo 4º -esta ley vigente- responsabiliza a Salud Pública para la promoción y la publicidad de la donación de órganos, solamente -como decía al inicio- busca desde una mirada sanitarista. Hoy con esta ley, con esta adhesión, vamos a buscar avanzar sobre esa barrera sanitarista y buscar un abordaje de sensibilización y toma de conciencia como ya lo reconocen muchos especialistas.

Generalmente todos nos posicionamos ante el tema como potenciales donantes, todos tenemos esa mirada, nos posicionamos como potenciales donantes pero no tenemos la mirada de que podemos ser posibles receptores, y ese es el clic que necesitamos dar, por eso la importancia de comprometer al Sistema Educativo. Esta mirada que ciertamente permitirá profundizar la reflexión, la actitud y descartar prejuicios y miedos. Por eso colegas legisladores, pido el acompañamiento en esta iniciativa. Muchísimas gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Muchas gracias, señor legislador Marinao.

Tiene la palabra la señora legisladora Uría.

**SRA. URÍA** - Gracias, señora presidenta.

Bueno, con tanta pasión que ha fundamentado el legislador preopinante el proyecto en cuestión, no hay mucho más que agregar en el sentido de lo que aquí se propone y se trata. Pero sí me voy a permitir, señora presidenta y señores legisladores, hacer una reflexión con respecto al proyecto en tratamiento.

Cierto es que hasta aquí tanto a nivel nacional como provincial, era el Ministerio de Salud y también las organizaciones no gubernamentales quienes se han ocupado por obligación y también por responsabilidad civil, en el caso de estas últimas, de trabajar arduamente en la concientización y en sensibilizar a la población en diferentes ámbitos y momentos con respecto a la importancia de la donación de órganos y de tejidos humanos. Todos sabemos, o lo hemos escuchado, que un solo donante de órganos y tejidos puede facilitar y permitir que siete ciudadanos recuperen la posibilidad de seguir viviendo o de mejorar su calidad de vida.

El proyecto trata, como bien lo dijo el legislador autor de este proyecto, de incorporar a otros actores de la sociedad y a otras instituciones gubernamentales, como es el caso de los ministerios de Educación y a través de esta ley de quienes forman parte de la educación en nuestro país y en nuestra provincia, docentes, alumnos, familia y toda la comunidad educativa.

Este año el lema de la donación de órganos en nuestro país ha sido una frase que es la siguiente: "*Soy donante y se lo digo al mundo*", y con esta frase en la Provincia de Río Negro diferentes localidades a través de sus organizaciones civiles y gubernamentales, han trabajado en diferentes eventos concientizando a todos los que por allí pasábamos, sobre la importancia de esta acción como bien lo dijo el legislador, sobre todo altruista.

Pero no quiero perder la oportunidad para recordar que en nuestro país existe una ley que ha sido modificada por otra que es la Ley del Transplante, esta ley, la original, fue modificada por la ley que actualmente lleva el número 26.066 y que se la denomina o se la conoce *La Ley del Donante Presunto*. ¿Qué significa esta ley o qué es lo que esta ley ha permitido?, y debo decirlo que esta ley fue sancionada en el año 2005 a instancia de quien en aquel momento era Ministro de Salud de la Nación, el doctor Gines González García, esta ley como decía del Donante Presunto, determina que cada ciudadano argentino de más de 18 años, haya o no expresado su voluntad de ser donante, es donante, y que si al momento del fallecimiento no hay voluntad expresa en algún documento público de que lo es, los sistemas de salud están habilitados para transformarlo en un donante real.

También esta ley cambia el rol de la familia -estamos hablando del año 2005 que se promulga y sanciona esta ley-, con la ley anterior, antes de esta modificatoria, la familia tenía el rol de autorizar si la persona fallecida podía o no ser donante, más allá de su voluntad expresada o no en vida, con la ley y la modificación de Donante Presunto, la ley del Donante Presunto, la familia cambia el rol y sólo pasa a testimoniar si esta persona, cuál fue la voluntad última de esta persona fallecida, haya o no expresado su voluntad en documento público.

Sin embargo, señores legisladores, señoras legisladoras, esto no es conocido con suficiencia, creo que es una deuda de nuestra sociedad seguir dando a conocer los alcances de esta ley, porque tal es así lo que plantea el ser donantes presuntos, que hay obligación de muchas instituciones del Estado para manifestarlo en documento público y si todos hacemos un ejercicio de memoria pensemos si alguna vez haciendo un trámite en los Registros Civiles, en el Correo Argentino, en la Policía Federal, se nos ha consultado o preguntado si queremos o no expresar nuestra voluntad de ser donantes, es probable que todos digamos que no. Sin embargo y si me permite, señora presidenta, no voy a extenderme demasiado pero, si me permite, voy a leer para dejar más claro aún el alcance de la Ley del Donante Presunto, lo que manifiesta esta ley en el artículo 7º que modifica el artículo 20 de la ley anterior y dice lo siguiente: "*Todo funcionario de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas estará obligado a recabar de las personas capaces, mayores de dieciocho (18) años que concurren ante dicho organismo a realizar cualquier trámite, la manifestación de su voluntad positiva o negativa en los términos del artículo 19 y 19 bis o su negativa a expresar dicha voluntad. El interesado deberá responder el requerimiento. Dicha manifestación o su negativa a expresarla será asentada en el Documento Nacional de Identidad del declarante y se procederá a comunicarla en forma inmediata al Instituto Nacional Central Único, Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), dejando en todos los casos clara constancia de las limitaciones especificadas por el interesado, si las hubiera...*" De igual forma y para no extenderme, lo hace extensivo, esta obligatoriedad de funcionario público, a otros organismos como Policía Federal,

Correo Oficial de la República Argentina y también a aquellos organismos como los Ministerios de Salud que habilitan Centros de Salud privados.

De manera tal que, como bien dije al inicio de mi alocución, claro que vamos a apoyar este proyecto desde nuestra bancada porque incorpora otros actores sociales y porque también se trabaja sobre las mentes frescas de los niños y de los jóvenes, tratando de incorporar este concepto desde muy temprana edad. Pero también debo decir que queda una deuda pendiente en relación al conocimiento de leyes ya vigentes, como es la del donante presunto y sobre esto, todos, sin duda, deberemos seguir trabajando y dando a conocer a la sociedad. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

### 60 - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL NÚMERO 26.812

#### Consideración

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 262/13, proyecto de ley**: Adhiere a la Ley Nacional número 26.812 que sustituye el artículo 15 de la Ley Nacional número 26.529 -Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud-. Autoras: Beatriz Del Carmen Contreras; Silvia Alicia Paz.

Agregado expediente número 1.381/13, Asunto oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se adhiere a la Ley Nacional número 26.812 que sustituye el artículo 15 de la Ley Nacional número 26.529 sobre Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

**Artículo 2º.-** La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, quien deberá reglamentar y gestionar los mecanismos necesarios a efectos de cumplir con las modificaciones establecidas por la Ley 26.812 que se detallan en el Anexo Único de la presente.

**Artículo 3º.-** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar e instrumentar la presente ley dentro de los NOVENTA (90) días desde su promulgación.

**Artículo 4º.-** Para dar curso efectivo a la instrumentación de los cambios propuestos en materia de registro clínico odontológico, la autoridad de aplicación y su área específica de odontología deberán coordinar con las Autoridades del Programa Nacional de Salud Bucodental las formas y/o procedimientos para la adecuada confección del Índice Único Odontológico y Registro Único Nacional (I.O.N.U).

**Artículo 5º.-** De forma.

**Firmado:** Beatriz del Carmen Contreras, Silvia Alicia Paz, legisladoras.

#### ANEXO ÚNICO

Esta norma fue consultada a través de InfoLEG, base de datos del Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

#### SALUD PÚBLICA

##### Ley 26.812

**Sustitúyese artículo 15 de la ley 26.529.**

**Sancionada: Noviembre 28 de 2012**

**Promulgada de Hecho: Enero 8 de 2013**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:**

**Artículo 1º -** Sustitúyese el artículo 15 de la Ley 26.529 por el siguiente:

Artículo 15: Asientos. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes y de lo que disponga la reglamentación, en la historia clínica se debe asentar:

- a) La fecha de inicio de su confección;
- b) Datos identificatorios del paciente y su núcleo familiar;
- c) Datos identificatorios del profesional interviniente y su especialidad;

- d) Registros claros y precisos de los actos realizados por los profesionales y auxiliares intervinientes;
- e) Antecedentes genéticos, fisiológicos y patológicos del paciente, si los hubiere;
- f) En el caso de las historias clínicas odontológicas, éstas deben contener registros odontológicos que permitan la identificación del paciente;
- g) Todo acto médico realizado o indicado, sea que se trate de prescripción y suministro de medicamentos, realización de tratamientos, prácticas, estudios principales y complementarios afines con el diagnóstico presuntivo y en su caso de certeza, constancias de intervención de especialistas, diagnóstico, pronóstico, procedimiento, evolución y toda otra actividad inherente, en especial ingresos y altas médicas.

**Los asientos que se correspondan con lo establecido en los incisos d), e), f) y g) del presente artículo, deberán ser realizados sobre la base de nomenclaturas y modelos universales adoptados y actualizados por la Organización Mundial de la Salud, que la autoridad de aplicación establecerá y actualizará por vía reglamentaria.**

Para el caso del inciso f) debe confeccionarse el registro odontológico, integrante de la historia clínica, en el que se deben individualizar las piezas dentales del paciente en forma estandarizada, según el sistema dígito dos o binario, conforme al sistema de marcación y colores que establezca la reglamentación.

**Artículo 2º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 26.812

AMADO BOUDOU. JULIAN A. DOMINGUEZ. Gervasio Bozzano. Juan H. Estrada.

Expediente número 262/13. Autoras: Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 26.812 que sustituye el artículo 15 de la Ley Nacional número 26.529 -Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones en los artículos 2º, 3º y 4º, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

**Artículo 2º.-** La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, quien debe reglamentar y gestionar los mecanismos necesarios a efectos de cumplir con las modificaciones establecidas por la Ley 26.812 que se detallan en el Anexo Único de la presente.

**Artículo 3º.-** Para dar curso efectivo a la instrumentación de los cambios propuestos en materia de registro clínico odontológico, la autoridad de aplicación y su área específica de odontología deberán coordinar con las Autoridades del Programa Nacional de Salud Bucodental las formas o procedimientos para la adecuada confección del Índice Único Odontológico y Registro Único Nacional (I.O.N.U).

**Artículo 4º.-** La presente debe ser reglamentada e instrumentada dentro de los 90 (noventa) días desde su promulgación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Berardi, Dellapitima, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de junio de 2013.

Expediente número 262/13. Autoras: Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 26.812 que sustituye el artículo 15 de la Ley Nacional número 26.529 -Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se adhiere a la Ley Nacional número 26.812 que sustituye el artículo 15 de la Ley Nacional número 26.529 sobre Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

**Artículo 2º.-** La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, quien debe reglamentar y gestionar los mecanismos necesarios a efectos de cumplir con las modificaciones establecidas por la Ley 26.812 que se detallan en el Anexo Único de la presente.

**Artículo 3º.-** Para dar curso efectivo a la instrumentación de los cambios propuestos en materia de registro clínico odontológico, la autoridad de aplicación y su área específica de odontología deberán coordinar con las Autoridades del Programa Nacional de Salud Bucodental las formas o procedimientos para la adecuada confección del Índice Único Odontológico y Registro Único Nacional (I.O.N.U).

**Artículo 4º.-** La presente debe ser reglamentada e instrumentada dentro de los 90 (noventa) días desde su promulgación.

**Artículo 5º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Carreras, Piccinini, Uría, Ballester, Berardi, Paz, Vicidomini, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 262/13. Autoras: Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 26.812 que sustituye el artículo 15 de la Ley Nacional número 26.529 -Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a los términos de la reformulación propuesta a fojas 26/27 por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) -** En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Alicia Paz.

**SRA. PAZ -** Gracias, señora presidenta.

El proyecto de ley número 262/13 busca adherir a la Ley Nacional 26.812, que establece el asiento obligatorio de la historia odontológica dentro de la historia clínica de los pacientes del Sistema de Salud.

De acuerdo a dicha normativa, se deberá confeccionar un registro odontológico como parte integral de la historia clínica, individualizando las piezas dentales del paciente en forma estandarizada, conforme al sistema de marcación y colores que establezca la reglamentación.

Esta ley nacional sustancia los objetivos y propuestas trabajadas en el marco del Programa Nacional de Salud Bucodental, que se encuentra actualmente trabajando en la confección de un Índice Único Odontológico y Registro Único Nacional, realizado sobre la base de nomenclaturas y modelos universales adoptados y actualizados por la Organización Mundial de la Salud.

Consideramos que resulta indispensable poder adherir a lo propuesto y dar así instrucciones claras a la autoridad de aplicación propuesta, el Ministerio de Salud de nuestra Provincia, a los fines de trabajar dentro del estándar nacional.

Es importante rescatar que la iniciativa surge de la inquietud y necesidad que se nos expuso desde el Departamento de Salud Bucodental a cargo de la doctora Raquel Rodríguez, contando además con el apoyo de la Subsecretaría de Políticas Públicas del Ministerio de Salud de Río Negro.

Para finalizar, señora presidenta, quiero compartir el apoyo expresado por la Coordinadora del Programa Nacional de Salud Bucodental, doctora Belén César, quien ha destacado de cara a los referentes odontológicos de todo el país el compromiso que asumiría nuestra Provincia con este proyecto, expresando su anhelo de que el mismo se replique en otros actores provinciales con la firme convicción

de confeccionar datos epidemiológicos que son imprescindibles para emprender políticas sanitarias sustentables en materia de Salud Bucodental. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Liliana Uría.

**SRA. URÍA** - Gracias, señora presidenta.

Vamos a acompañar y adelanto el voto positivo de nuestra bancada a este proyecto de ley. Pero igualmente voy a hacer referencia a algunas dificultades que se tienen en el Sistema de Salud para implementar este tema relacionado con el odontograma o ficha odontológica como se la llama o historia clínica odontológica, y que es un tema que probablemente los legisladores deberemos seguir trabajando para mejorarlo.

Y ¿a qué me refiero? El Sistema de Salud de la Provincia o el Sistema de Salud Nacional, me corrijo, es un Sistema que está fragmentado en tres subsectores bien definidos: el Sector Público, el Sector Privado y el Sector de la Seguridad Social.

Si bien es cierto, como tal cual lo dice el artículo 59 de nuestra Constitución Provincial, la salud es una sola y los derechos a la salud son iguales para cualquiera de los sectores. Cuando de registro y estadísticas se trata hay reales dificultades para poder implementar reglamentos, normativas y leyes en algunos de estos subsectores.

Y este es un tema que reconocemos, se ha reconocido y lo han reconocido los diferentes Ministerios de Salud o los ministros en diferentes Provincias y en Nación, y seguramente que este proyecto que tratamos y que ya es ley a nivel nacional, de alguna manera intenta aportar un elemento más para que esto se vaya superando con el tiempo, pero tampoco podemos ser ingenuos y pensar que con esto resolvemos el tema médico legal o el tema de que esta ficha odontológica u odontograma también sirva, como bien dice el proyecto y la ley nacional, a fines judiciales o cuando es requerido por la justicia para identificar personas a través de ficha odontológica. Y hago esta referencia porque creo que es importante cuando tratamos leyes saber que también éstas tienen dificultades a veces al ser implementadas.

Si nosotros pensamos en el sistema exclusivamente público, este es un tema que se puede implementar con relativa facilidad, pero si pensamos en el Sistema de Salud privado y de la seguridad social, todos sabemos que hay desparramados, distribuidos por todo el territorio provincial consultorios privados odontológicos donde muchas personas, ya sea porque tienen obra social o ya sea porque acuden en forma particular y privada, tienen estos profesionales como odontólogos de cabecera, que no tienen absolutamente ningún contacto con el subsector público, privado, en este caso sí, pero aislado o de la seguridad social, con lo cual la implementación de esta ley termina siendo paralizada porque seguramente esto va a ocurrir con mucha facilidad o con relativa facilidad como decía en el sector público su implementación. Por eso, es bueno que sepamos como legisladores que no siempre es fácil, sencillo, práctico, implementar algunas leyes, pero sí sabemos que debemos cumplirlas.

Y creo, entonces, que sería muy bueno -y tal vez-, tal vez entre primera y segunda vuelta, podamos hacer algunos aportes relacionados a este proyecto en cuestión, revalorizando y destacando el poder de policía y de fiscalización del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro en relación al sector de la seguridad social y privado, porque si no solamente un sector de la población podrá disponer de su historia clínica personal de una historia un poco más completa a los fines médicos asistenciales, médico legales y también a requerimiento de la Justicia.

Esta reflexión, señora presidenta, simplemente la hago porque creo que es bueno que conozcamos un poco más de la realidad a la hora de implementación de las leyes.

Y como dije en un principio, dos cosas, vamos a apoyar con nuestro voto favorable, pero también vamos a trabajar entre primera y segunda vuelta intensificando el rol o sugiriendo algunas modificaciones pero sí algunos otros detalles incluidos en el proyecto, que revaloricen -como decía- el rol del poder de policía, el poder de policía y de fiscalización, y el rol a la hora de habilitar consultorios privados, sectores de sanatorios y clínicas privadas o instituciones privadas que tiene el Ministerio de Salud de la Provincia. Gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 262/13, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **61 - DISEÑOS CURRICULARES NIVEL MEDIO QUE REALIZA LA EMPRESA INVAP S.E. Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 315/13, proyecto de ley**: La Provincia de Río Negro incluye en los diseños curriculares de nivel medio, contenidos referidos a las actividades de ciencia y técnica que realiza la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.). Autores: Arabela Marisa Carreras y Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- La Provincia de Río Negro incluye en los diseños curriculares de nivel medio contenidos

referidos con las actividades de ciencia y técnica que realiza la empresa INVAP S.E., ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** INVAP S.E., a través de su área de relaciones institucionales, propondrá contenidos y acciones al Ministerio de Educación, a los efectos del cumplimiento del artículo número 1.

**Artículo 3º.-** Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación.

**Artículo 4º.-** De forma.

**Firmado:** Arabela Carreras, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

Expediente número 315/13. Autores: Arabela Marisa Carreras y Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro incluye en los diseños curriculares de nivel medio, contenidos referidos a las actividades de ciencia y técnica que realiza la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, modificando los artículos 2º y 3º que quedan redactados de la siguiente forma:

**Artículo 2º.-** INVAP S.E., a través de su área de relaciones institucionales, **debe proponer** contenidos y acciones al Ministerio de Educación **y Derechos Humanos**, a los efectos del cumplimiento del **Art. 1º de la presente**.

**Artículo 3º.- Es** autoridad de aplicación **de esta ley** el Ministerio de Educación **y Derechos Humanos**.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Garrone, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 315/13. Autores: Arabela Marisa Carreras y Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro incluye en los diseños curriculares de nivel medio, contenidos referidos a las actividades de ciencia y técnica que realiza la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 13.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Carreras, Uría, Piccinini, Berardi, Paz, Vicidomini, Ballester, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 315/13. Autores: Arabela Marisa Carreras y Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: La Provincia de Río Negro incluye en los diseños curriculares de nivel medio, contenidos referidos a las actividades de ciencia y técnica que realiza la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen obrante a fojas 13.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señora presidenta.

Esta empresa que es orgullo para los argentinos y para los rionegrinos en particular, está dedicada, como todos sabemos al desarrollo de tecnología de punta en diferentes campos, tiene una vasta experiencia en áreas de aplicación científica y tecnológica basada en las habilidades y en el conocimiento de su personal altamente calificado; y la meta de INVAP es aplicar precisamente la innovación y la creatividad tecnológica al servicio de aquellas soluciones que demandan distintos ámbitos y campos del desenvolvimiento científico, económico del país y de otros lugares del mundo.

INVAP fue creada en el año '76 a partir de una iniciativa del doctor Conrado Franco Varotto, quien entendió en ese momento que el Centro Atómico Bariloche ya prestigioso por entonces por sus investigaciones sobre temas básicos de la física, debía iniciar tareas en física aplicada, en ciencia aplicada y proyectarse en desarrollos de tecnología.

Nace por lo tanto, INVAP, al abrigo de la Comisión Nacional de Energía Atómica, de la CONEA, gracias a la visión estratégica y a la fuerza que le dan los impulsores de esta empresa.

A mediados de los '60, usted sabe, estaban en boga teorías económicas destinadas particularmente a países en vías de desarrollo que buscaban dar soluciones a la falta de inversiones productivas. Jorge Sábato, uno de los mentores y sobre todo impulsores de esta organización, del INVAP, fue el que articula el concepto de empresa de tecnología en nuestro país, entroncado esto con las teorías económicas del momento y cuya idea era, de alguna manera, crear condiciones que permitieran desde el ámbito de la ciencia, aplicar esos conocimientos que puede proveer la ciencia al resto de industrias y de los sectores económicos y productivos de un país, de nuestro país en este caso.

Este es el concepto –digamos- de empresa de tecnología en la concepción que Sábato articula, o de la que es uno de los principales exponentes, el desarrollo y la creación de una empresa que utilice los conocimientos que provienen de la ciencia para aplicarlos al desarrollo de una economía. Este es el contexto a partir del cual se generan las condiciones que permiten el nacimiento de la empresa INVAP, esta empresa rionegrina, y surge como una Sociedad del Estado, de la que nuestra Provincia forma parte en su Directorio, como parte que es de la empresa INVAP.

El 1º de septiembre del año '76 queda formalmente fundada como propiedad del Estado Provincial Rionegrino. Tenía como principal cliente en ese momento a la CNEA y actuaba como uno de sus brazos ejecutores. Se estructuró en ese entonces como empresa de proyectos, mayormente sirviendo al Plan Argentino Nuclear. Ya en esa etapa, por otra parte, se comenzó a trabajar con otros clientes, tanto del orden privado como estatal y se realizaron los primeros intentos para ingresar en el mercado privado a través de la producción de equipamiento médico.

Tiene una segunda etapa que comienza con este momento que vivimos los argentinos luego del año '83, con la recuperación de la democracia, y esta segunda etapa -como digo-, que se corresponde con este momento que vivimos los argentinos y que vamos a cumplir 30 años ahora el 10 de diciembre, tiene que ver con el impulso que se le da al INVAP, ya proyectándola como empresa de alcance internacional en actividades nucleares, momento en el cual la planta de enriquecimiento de uranio que tiene nuestro país también alcanza su máxima expansión, con lo cual es posible, justamente, direccionar la empresa INVAP hacia este mercado vinculado a la producción de equipamiento nuclear.

Voy a tratar de hacer un resumen de todo lo que tengo porque la verdad que es muy grande el historial de la empresa, pero hay cosas que no se pueden dejar de mencionar.

En este proceso al que hacía referencia, comienzan a producirse hechos de una enorme magnitud como la exportación, la primera que se hace de un moderno reactor a Egipto, una planta para la producción de radioisótopos a través de la adjudicación de una licitación internacional y comienza a consolidarse también el sector espacial de esta empresa.

Con la creación de la CONAE en el año '91, que es la Comisión Nacional de Actividades Espaciales y la aprobación del Plan Espacial Nacional, se establecen dos pilares fundamentales para que INVAP ingrese también a este campo, estratégico por cierto, que tiene que ver con el dominio del espacio, la posibilidad justamente de participar de lo que significa esta última frontera.

Dentro de los logros de mayor relevancia en estos tiempos vinculados al ingreso de INVAP a estos nuevos campos de avanzada, podemos mencionar la inauguración de la Planta de Producción de Esponja de Circonio, en enero del año 1978; el reactor que se le vende al Perú como subcontratista de la CNEA, también a fines de los '80; el Proyecto de Enriquecimiento de Uranio; la reparación de Atucha I; la construcción del reactor CAREM, proyecto que implicó el diseño de una central nuclear pequeña, usando conceptos avanzados para simplificar los procesos de seguridad; lo financió la Comisión Nacional de Energía Atómica, pero fue un paso fundamental para la Argentina, ya que le permite justamente incorporar experiencia en la generación de este tipo de artefactos nucleares. Lleva adelante el Proyecto Nuclear en el exterior como el reactor NUR, vendido al Alto Comisionado para la investigación del Gobierno argelino; los reactores RP-10 y RP-0, ambos para el Instituto Peruano de Energía Eléctrica; el reactor ETRR-2, vendido a la Autoridad de Energía Atómica de Egipto; el reactor OPAL vendido a la Organización Australiana para la Ciencia y la Tecnología Nuclear; los desarrollos de tomógrafos por emisión de positrones y otros sistemas como equipos de terapia radiante.

En la actualidad INVAP está llevando adelante los siguientes programas, por supuesto el Programa Nuclear, el Programa Aeroespacial de Seguridad y Defensa; en este área es relevante destacar que la empresa ha diseñado y se encuentra en la etapa de armado y construcción del satélite ARSAT, el cual se constituirá en el primer satélite de comunicaciones que tiene nuestro país; satélites de misiones científicas que brindan imágenes y fotos satelitales; se han construido los satélites SAC-A, SAC-B, y SAC-C, puestos en órbita con la colaboración de la NASA; todos ellos contribuyen en aplicaciones vinculadas a campos de la ciencia, la tecnología, incluso también de la industria; el satélite SAC-D/Aquarius, que se lanzó al espacio en el año 2011; con dicho satélite se está midiendo desde el espacio la salinidad de los mares, esto vinculado también a la medición de la temperatura global del planeta; construcción de radares para la aviación civil, para la organización del tráfico aéreo; desarrollos para la industria y energías alternativas; sistemas médicos de todo tipo.

El INVAP cuenta en este momento con el 85 por ciento de su personal, que es de formación científica, altamente capacitado, son casi 700 personas las que trabajan en la empresa; es un ámbito también para la formación de nuevos científicos, fuertemente también vinculado con la iniciativa RAICES, de la Presidenta de la Nación, para la repatriación de científicos que se fueron del país y que ya, producto de este plan, se ha permitido repatriar a la Argentina mil científicos aproximadamente, producto –como digo- de este Programa RAICES, que puso en marcha el Gobierno Nacional.

Con este proyecto, señora presidenta, para resumir, porque no me quiero continuar extendiendo en el historial de una empresa que, como decía al principio, es orgullo para el país y orgullo para los rionegrinos, lo que estamos proponiendo es que en las escuelas de nuestra Provincia podamos lograr que nuestros estudiantes conozcan a través de INVAP, no solamente a INVAP como empresa en sí misma, sino lo que significa la ciencia, la tecnología y la aplicación de estos conocimientos para el desarrollo de un país.

En consecuencia lo que estamos buscando es destacar la relevancia del desarrollo y la aplicación de la ciencia y de la tecnología como factor clave para el crecimiento y la consolidación de la matriz productiva, que en nuestro país se está alentando en este tiempo, fomentar lo que la propia Ley Orgánica de Educación, que aprobamos en diciembre, sostiene en su artículo 10, que es "*Concebir y fortalecer la cultura del trabajo y de los saberes socialmente productivos, tanto individuales, colectivos y cooperativos, así como la vinculación efectiva con los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva, como parte constitutiva del proceso de formación de...*" nuestros chicos; concientizar también sobre la importancia estratégica de estos desarrollos para la Provincia y el país, y advertir a partir de ello también cómo se ha posicionado nuestra Provincia en un segmento clave, que tiene que ver justamente con el desarrollo de conocimientos estratégicos para la economía del país todo, y sobre todas las cosas, señora presidenta, generar el interés en nuestros jóvenes sobre las carreras vinculadas a la ciencia y a la técnica. Usted sabe que tenemos una enorme demanda en la Argentina, que puso en marcha el Presidente Kirchner, de ingenieros en todas las áreas, de profesionales formados en las ciencias duras, necesitamos científicos e investigadores, la Argentina que puso en marcha el Presidente Kirchner y que hoy continúa la Presidenta está demandando justamente el insumo más importante en el tiempo actual, que es el insumo del conocimiento, el insumo que solamente se puede producir a partir de investigación, de los conocimientos aplicados. Hoy, en el mundo actual, en el siglo XXI, los recursos naturales son de orden secundario frente a lo que significa el dominio de este principal insumo, que es el insumo del conocimiento, por eso creemos nosotros que teniendo tan cerca nuestro, por ser rionegrinos, a una empresa de esta característica, tenemos también un gran estímulo para que nuestros hijos, nuestros chicos, adviertan que en la ciencia hay un camino enorme para crecer como personas pero también para contribuir desde allí al desarrollo de la comunidad. En consecuencia, es esto lo que la ley propone e invitamos a los legisladores a que den su voto favorable a una iniciativa que, como les decía recién, busca principalmente estimular en nuestros estudiantes, desde los primeros niveles de la enseñanza, el amor por la ciencia, el amor por el conocimiento, el amor por la tecnología, y sobre todas las cosas, el amor por el conocimiento aplicado al desarrollo integral de nuestra comunidad. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Muchas gracias, señor legislador Pesatti.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 315/13**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

## **62 - RUTA PROVINCIAL NÚMERO 1 "MARIO JOSÉ FRANCO"** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 427/13, proyecto de ley**: Se designa con el nombre de Gobernador Mario José Franco al Camino de la Costa, Ruta Provincial número 1, desde la rotonda de ingreso al Balneario El Cóndor y hasta su finalización en el Puerto de San Antonio Este, en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria humana, social y política del homenajeado. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Agregado expediente número 1.312/13, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1º.**- Se designa con el nombre de Gobernador Mario José Franco al Camino de la Costa, Ruta provincial número 1, desde la rotonda de ingreso al Balneario El Cóndor y hasta su finalización en el Puerto de San Antonio Este, en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria humana, social y política del homenajeado.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 427/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: Se designa con el nombre de Gobernador Mario José Franco al Camino de la Costa, Ruta Provincial número 1, desde la rotonda de ingreso al Balneario El Cóndor y hasta su finalización en el Puerto de San Antonio Este, en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria humana, social y política del homenajeado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Garrone, Pesatti, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 427/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: Se designa con el nombre de Gobernador Mario José Franco al Camino de la Costa, Ruta Provincial número 1, desde la rotonda de ingreso al Balneario El Cóndor y hasta su finalización en el Puerto de San Antonio Este, en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria humana, social y política del homenajeado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Carreras, Uría, Piccinini, Berardi, Paz, Vicidomini, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 427/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: Se designa con el nombre de Gobernador Mario José Franco al Camino de la Costa, Ruta Provincial número 1, desde la rotonda de ingreso al Balneario El Cóndor y hasta su finalización en el Puerto de San Antonio Este, en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria humana, social y política del homenajeado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Gemignani, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Oscar Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señora presidenta.

En primer lugar quiero destacar la decisión que tomó el Concejo Deliberante de esta ciudad, de la Capital de la Provincia, de proponer que esta ruta -la Ruta 1, la ruta costera, la ruta que recorre nuestro litoral marítimo, nuestro mar- lleve el nombre del Gobernador Mario José Franco. Seguramente en el temperamento de los concejales de esta ciudad y al momento de pensar en esta proposición que nosotros

estamos impulsando, debió haber valido en esa consideración un hecho que, para quienes somos de Viedma, está indisolublemente unido a Mario Franco, en reconocimiento a una decisión que él tomó y que este año -el 20 de octubre- recordaremos cuando se cumplan 40 años de la decisión que tomó su gobierno de declarar como Capital definitiva de la Provincia de Río Negro a la ciudad de Viedma.

Por eso, no es casual que el Concejo Deliberante de esta Capital de los rionegrinos esté proponiéndonos que la Ruta 1 que -a mi juicio- es de las rutas provinciales la más importante porque es la que nos permite advertir, descubrir y tomar conciencia que Río Negro es una Provincia marítima, que es dueña de un golfo, del golfo de las aguas más cálidas que tiene este país, de las aguas más azules, pero también de aguas dotadas de riquezas ictícolas inconmensurables, de un golfo que todavía no está explotado lo suficientemente bien, y de un golfo que por otra parte comenzó a ser más conocido por los rionegrinos como producto de una decisión que también toma este Gobernador cuando decide crear el Instituto de Biología Marina, en su gobierno, que apenas duró 2 años y 9 meses, instituto que -como dije- seguramente fue la primera ventana que pudimos abrir los rionegrinos para conocer qué cosas tenemos en ese golfo que es de la Provincia.

En consecuencia que la Ruta 1, la ruta del mar, la ruta de los acantilados, la ruta que la Secretaría de Planeamiento -que existió en ese entonces cuando Franco era Gobernador- había pensado en un recorrido que nace en El Cóndor, allí donde el río Negro desemboca en el mar, pero que pensaron continuar hasta Puerto Lobos, que es un proyecto de enorme actualidad y vigencia y que quizás debiéramos reimpulsar con todas las energías, porque significaría completar una ruta en los 450 kilómetros de costa que tiene la Provincia de Río Negro, una ruta que se fue haciendo por etapas, donde por supuesto no vamos a dejar de mencionar que fue durante la gestión de un gobierno del radicalismo donde se completa el primer tramo más importante que une el Puerto con El Cóndor, al completarse el tramo que va desde La Ensenada al Puerto de San Antonio Este.

En oportunidad donde desde este bloque y desde otros bloques se le rindió homenaje a Mario Franco luego de su fallecimiento, hicimos mención y justificamos ese gobierno que le tocó liderar a él entre el año '73 y el año '76, por lo tanto no queremos ser reiterativos de cosas que ya dijimos hace muy poco, para fundar esta proposición de que este camino lleve su nombre.

Creo que todos vamos a coincidir que este Gobernador, que fue el primero que tuvimos en la Provincia electo sin proscripciones, y esto no lo digo en demérito del primer Gobernador, del doctor Castello, porque fueron circunstancias que escapaban al dominio del propio Castello, el hecho de que el peronismo estuviera proscripto y, por lo tanto, me parece que no es justo hacer recaer sobre el primer Gobernador una circunstancia que él no produjo, y así como reconocemos en Castello, en ese primer Gobernador, muchas veces lo hemos dicho aquí en la Legislatura, una visión de Provincia que mantiene una actualidad enorme y proyectos que pusieron en marcha una Provincia que hasta ese entonces era un territorio despoblado y proyectos estratégicos que siguen teniendo actualidad al día de hoy, Franco fue, como dije recién, el primer Gobernador que tuvimos los rionegrinos sin partidos proscriptos, o mejor dicho con un pueblo que pudo votar absolutamente con toda la libertad, y en honor a ese Gobernador que como les dije, tuvo una mirada puesta al mar y que tal vez nos debe estar reclamando desde esa mirada, que enfatizamos lo que significa para esta Provincia la bendición de tener un golfo como el que tenemos, nos parece que designando con el nombre de Mario Franco nuestra ruta costera es un homenaje, el mejor homenaje que le podemos brindar a este Gobernador para que la Ruta 1, la ruta del mar, la ruta del golfo, la ruta del futuro, porque en el mar está el futuro, sin duda alguna, de la humanidad toda, lleve su nombre, lleve el nombre de este reginense que a muchos y creo que lo seguirá siendo por siempre, nos enseñó que no existe destino de Provincia, no existe proyecto de Provincia, si no es con una mirada integradora de la Provincia en su conjunto, y que desarrollo es una palabra que implica necesariamente integración. Franco trabajó por la integración de la Provincia, no tuvo localismos enfermizos que terminan frustrando cualquier posibilidad de un proyecto colectivo y común, y por lo que significó su pensamiento, que lo expresó en su práctica cotidiana mientras fue Gobernador de la Provincia, creemos que ese nombre, el nombre de Franco como símbolo, también nos va a servir si somos capaces de encontrar esos puntos en común que nos devuelvan a todos un proyecto de Provincia que nos comprenda, tanto a los que vivimos en el Este como en el Oeste, en el Valle o en la Región Sur, en un proyecto colectivo, común, de conjunto, para que Río Negro pueda integradamente alcanzar el desarrollo de sus regiones de manera equitativa. Por eso, señora presidenta, con estas palabras, quiero justificar y fundamentar este proyecto para que la ruta del mar, como he mencionado recién, la ruta del golfo, la ruta del futuro, lleve el nombre de ese gran Gobernador que tuvo nuestra Provincia. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicedomini)** - Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi.

**SR. BERARDI** - Gracias, señora presidenta.

En principio quiero manifestar que adherimos a los conceptos vertidos por el señor legislador Pesatti en referencia a la figura del ex Gobernador Mario Franco y que desde nuestro bloque vamos a acompañar esta iniciativa, porque corresponde hacerlo, corresponde resaltar una figura tan importante como fue la figura de Mario Franco, un dirigente que llegó a la gobernación a partir del voto popular con el 52 por ciento de los votos, que mantiene vigente su trayectoria porque su gobernación se caracterizó fundamentalmente por instrumentar políticas permanentes de Estado, siempre se hace alusión a lo hecho en el área de salud, pero realmente fue un gobierno que atendió distintos aspectos de toda la gestión provincial.

Como bien decía Pesatti, el origen de esta propuesta la encontramos básicamente en la comunicación 02 de junio de este año del Concejo Deliberante de Viedma, que nos propone a la Legislatura declarar en el sentido que estamos tratando la Ruta Provincial número uno a partir de la rotonda de El Cóndor con el nombre de Mario José Franco, una comunicación que fue aprobada por

unanimidad y que, al solo efecto de compartir información, la Ruta Provincial número 1 ha tenido distintas denominaciones.

En el año 1996, a propuesta de los dos Concejos Deliberantes de la Comarca Viedma y Patagones, al Gobierno Provincial, se la denominó desde su origen hasta la rotonda de ingreso a El Cóndor con el nombre de Camino Real Fernando Alfaro, en alusión a un hacendado de San Blas, a un Juez de Paz de aquel entonces, un hombre que tuvo un protagonismo importante en el único combate que se dio sobre la margen sur, es decir, del lado de Viedma, en los hechos del 7 de marzo de 1827. Posteriormente, en el año 2011 se reemplazó el nombre de Fernando Alfaro por el de Arturo Illia, que es el nombre que actualmente tiene la ruta desde su nacimiento hasta la rotonda de ingreso a El Cóndor. Y ahora, de aprobarse este proyecto tendría, a partir de El Cóndor, el nombre de Mario José Franco.

Me parece que está bien que lo acompañemos, me parece que está bien que rindamos, de alguna manera, homenaje a ese Gobernador importante con la denominación de la Ruta 1 y me parece también que viene muy bien este debate sobre la Ruta 1 para homenajearlo de la mejor forma, es decir, está pendiente todavía un compromiso que confiamos que se va a cumplir y que tiene que ver con la pavimentación de los últimos 5 kilómetros que quedan para alcanzar La Lobería. Esto se ha comprometido en varias ocasiones y, reitero, confiamos que en algún momento se va a hacer pero me parece que sería una buena forma también de homenajear a este gran Gobernador y de incorporar infraestructura y servicios turísticos para la región.

También debemos aprovechar esta mención para que se cumpla con otro tema pendiente, otro compromiso que está dando vueltas hace mucho tiempo y que tiene que ver con la reparación de la ruta desde su origen, desde su kilómetro cero hacia el camino El Cóndor, lo que se conoce como la circunvalación de Viedma, que realmente está en un estado bastante deteriorado y aprovechar y pedirle a la Dirección de Vialidad de la Provincia que coloque cartelería horizontal haciendo referencia a estas cosas, porque estoy seguro que no muchos sabían que la ruta se llama Arturo Illia y no sé si muchos van a saber que se llama Mario José Franco, entonces sería bueno indicarlo a través de la cartelería correspondiente para que aquellas normas que aprobamos en esta Legislatura tengan aplicación concreta. Así que con estas consideraciones, reitero, vamos a acompañar esta iniciativa. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Gracias, legislador Berardi.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

### **63 - DESAFECTA CONDICIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN EL PARAJE VALLE AZUL** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 435/13, proyecto de ley**: Desafecta de su condición de dominio público en el Paraje Valle Azul, parte de las calles y ochavas ubicadas entre las manzanas 622, 621 y 631 con una superficie de 1.881,08 m<sup>2</sup> y ubicadas entre las manzanas 632 y 633 con una superficie de 3.899,65 m<sup>2</sup>. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Desaféctese de su condición de bien de dominio público en el Paraje Valle Azul, parte de las calles y ochavas ubicadas entre las Manzanas 622, 621 y 631 con una superficie de 1.881,08 metros cuadrados, y ubicadas entre las Manzanas 632 y 633 con una superficie de 3.899,65 metros cuadrados, conforme plano de Mensura registrado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial bajo número 538/11, de fecha 6 de septiembre de 2011, y cuya designación catastral es Departamento catastral 06, Circunscripción 5, Sección E.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Firmado:** Gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto E. Weretilneck.

Expediente número 435/13. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Desafecta de su condición de dominio público en el Paraje Valle Azul, parte de las calles y ochavas ubicadas entre las manzanas 622, 621 y 631 con una superficie de 1.881,08 m<sup>2</sup> y ubicadas entre las manzanas 632 y 633 con una superficie de 3.899,65 m<sup>2</sup>.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Fernández, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Odarda, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 435/13. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Desafecta de su condición de dominio público en el Paraje Valle Azul, parte de las calles y ochavas ubicadas entre las manzanas 622, 621 y 631 con una superficie de 1.881,08 m<sup>2</sup> y ubicadas entre las manzanas 632 y 633 con una superficie de 3.899,65 m<sup>2</sup>.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Uría, Contreras, Piccinini, Ballester, Paz, Bartorelli, Vicidomini, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 435/13. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Desafecta de su condición de dominio público en el Paraje Valle Azul, parte de las calles y ochavas ubicadas entre las manzanas 622, 621 y 631 con una superficie de 1.881,08 m<sup>2</sup> y ubicadas entre las manzanas 632 y 633 con una superficie de 3.899,65 m<sup>2</sup>.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Raúl Barragán.

**SR. BARRAGÁN** - Muchas gracias, señora presidenta.

Valle Azul se desarrolla urbanísticamente bajo un plano de mensura que en el tiempo no se respetó. No se respetó porque fueron construyéndose viviendas para el poblado, ocupando calles que habían sido cedidas en ese plano de mensura. Ese plano de mensura lleva el número 128/89. Lamentablemente, con esto, pone a los vecinos en una situación de no poder lograr, si no se introduce esta herramienta, esta ley y un plano de mensura, sus títulos en donde algunos aconsejaron asentarse para hacer su vivienda.

La calle principal de la que estamos hablando es la calle comprendida entre dos manzanas, -voy a tratar de ser explícito por la cuestión técnica- la 633 y 632, que cede ese plano de mensura original, y lo que pretende esta ley es acompañar a un nuevo plano de mensura que modifica esta situación, para poder regularizar las parcelas hoy existentes y que ya cuentan con viviendas, o sea, ya cuentan con la esperanza de muchas familias de poder tener sus títulos.

Este plano de mensura que lleva el número 538, si bien está registrado, no aprobado en forma definitiva, porque justamente necesita del acompañamiento de esta ley que autoriza la desafectación de esta calle, crea a futuro una nueva calle y a su vez tiende a redistribuir las nuevas parcelas, como es en otra manzana que se amplía y se deja un espacio verde que no estaba contemplado.

Así que con esto quiero resaltar la responsabilidad del actual responsable de la Comisión de Fomento que desde un primer momento se abocó a este tema teniendo en cuenta la necesidad de la gente. Hay planes de viviendas por esfuerzo propio y que resulta necesario contar con esta regularización.

Por eso, pido a todos mis compañeros de banca acompañar este proyecto de ley para poder concretar esos sueños que tiene mucha gente de Valle Azul. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

**64 - CATRIEL "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETRÓLEO"**  
**Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 477/13, **proyecto de ley**: Se designa a la ciudad de Catriel como "Capital Provincial del Petróleo" y se instituye en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial del Petróleo" que se realiza el 20 de noviembre de cada año en esa ciudad. Se derogan los artículos 10 y 11 de la Ley F número 2.381. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufré)** – Expediente número 477/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: Se designa a la ciudad de Catriel como "Capital Provincial del Petróleo" y se instituye en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial del Petróleo" que se realiza el 20 de noviembre de cada año en esa ciudad. Se derogan los artículos 10 y 11 de la Ley F número 2.381.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pereira, Pesatti, Garrone, Recalt, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 477/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: Se designa a la ciudad de Catriel como "Capital Provincial del Petróleo" y se instituye en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial del Petróleo" que se realiza el 20 de noviembre de cada año en esa ciudad. Se derogan los artículos 10 y 11 de la Ley F número 2.381.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Carreras, Uría, Piccinini, Ballester, Berardi, Paz, Vicidomini, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 477/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: Se designa a la ciudad de Catriel como "Capital Provincial del Petróleo" y se instituye en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial del Petróleo" que se realiza el 20 de noviembre de cada año en esa ciudad. Se derogan los artículos 10 y 11 de la Ley F número 2.381.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Barragán.

**SR. BARRAGÁN** - Gracias, señora presidenta.

Realmente creo que esta ley otorga el reconocimiento a una ciudad que tuvo una historia reciente, porque cuando uno empieza a ver un poco la documentación de lo que ha sido Colonia Catriel,

es una historia muy rica, interesante. En el año 1899, Viviana García, viuda del Cacique Catriel, le reclama en aquel entonces a quien en su momento se acercó -para muchos muy discutido, que fue Roca- para poder ir ganando las tierras de la Patagonia; Catriel había colaborado con el General Roca, y esto le valió que mucha gente en su comunidad de aquel entonces, lo matase por haber acompañado el avance de este militar; la viuda le reclama a Roca que le correspondería sus tierras para sus 500, llámese familias de esa tribu, que necesitaba sus tierras.

En aquel entonces solamente estaba la Colonia de Conesa, la Colonia Pastoril de Conesa, y por decreto nacional le otorga la tierra con el nombre de Colonia Pastoril Catriel, aproximadamente eran, si mal no recuerdo, once mil y pico de hectáreas.

En un primer momento esas familias se asientan cerca de lo hoy conocido como Medanitos, y en aquel entonces el río Colorado no se regulaba como hoy se pueden regular las inundaciones, y esa gente se dedicaba a la agricultura, a la cría de ganado y fue invadida por el río.

Actualmente Catriel, y a partir del año 1959, con la presencia en aquel entonces de la empresa estatal YPF -como hoy también lo es- después de hacer campaña en Plaza Huincul, equipos técnicos se dirigen a esta zona y hacen la primera perforación de petróleo, teniendo el primer pozo la Provincia de Río Negro que nos da el petróleo hasta el día de hoy.

No cabe duda que esta ciudad creció con el acompañamiento del Estado y con una empresa que en esos momentos era YPF. En aquel entonces había simplemente 600 familias, hoy estamos hablando que Catriel tiene 22 mil familias, pero permanente promedian las 30 mil, dada la actividad petrolera que tiene.

Catriel en un 70, 80 por ciento vive del petróleo, se desarrolló con el petróleo; más aún, no solamente giró y planificó para el asentamiento de empresas sino que la tendencia educativa que hoy pretenden es formar profesionales para que estén cerca de las empresas que hoy llegan a Catriel.

Catriel hoy tiene alrededor de 16 empresas asentadas en su territorio, más empresas de servicios que hacen que hoy Catriel tenga un crecimiento que lo ha llevado...

-Murmullos en la Sala.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Discúlpeme, señor legislador. Solicito silencio en la Sala para escuchar claramente al señor legislador.

**SR. BARRAGÁN** - ...Catriel hoy, como decía, está teniendo un crecimiento en todo lo que hace a la actividad petrolera y más aún asentada a partir de las políticas nacionales que se vienen llevando con los hidrocarburos.

Muestra es la de nuestro Gobierno, donde se ha creado la Secretaría de Energía para darle un impulso que nunca se le dio al tema de hidrocarburos con seriedad, con técnicos a cargo de esta Secretaría que entienden de este tema, demuestra que Catriel como otras localidades más se vean beneficiadas de estas políticas.

No me quiero extender más, simplemente creo que nadie puede dejar de reconocer que Catriel hizo punta en el petróleo y hoy es una de las ciudades más fuertes en este aspecto. Así que creo que de reconocerse como la ciudad capital del petróleo, y fijar como fecha el 20 de noviembre que es la fecha que se tuvo por primera vez en la Provincia de Río Negro nuestro primer pozo de petróleo, la Fiesta del Petróleo. Pido a todos los compañeros de las bancas acompañar a esta iniciativa. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Muchas gracias, señor legislador Barragán.

Tiene la palabra la legisladora Marta Milesi.

**SRA. MILESI** - Señora presidenta: Simplemente para decir que desde nuestro bloque estamos acompañando a la iniciativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 477/13, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

#### **65 - PRÓRROGA LEY DE MEDIACIÓN** **Consideración**

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 498/13, proyecto de ley**: Prorroga desde su vencimiento y por un período de seis (6) meses, el plazo establecido en el artículo 7° de la Ley P número 3.847 -Mediación-. Autor: Poder Ejecutivo (única vuelta).

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 498/13. Autor: Poder Ejecutivo (única vuelta). Extracto: Proyecto de ley: Prorroga desde su vencimiento y por un período de seis (6) meses, el plazo establecido en el artículo 7° de la Ley P número 3.847 -Mediación-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Carreras, Paz, Piccinini, Ballester, Uría, Berardi, Vicidomini, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 498/13, Autor: Poder Ejecutivo (única vuelta). Extracto: Proyecto de ley: Prorroga desde su vencimiento y por un período de seis (6) meses, el plazo establecido en el artículo 7° de la Ley P número 3.847 -Mediación-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Facundo López, Torres, Vicidomini, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Tania Lastra.

**SRA. LASTRA** - Gracias, señora presidenta.

El proyecto de ley 498/13 que presentó como usted bien dijo el Poder Ejecutivo con Acuerdo de Ministros y de Única Vuelta, en su artículo 1° propone prorrogar desde su vencimiento y por un período de seis meses más el plazo establecido en el artículo 7° de la Ley P número 3.847. El artículo 7° de esa ley habla acerca de la obligatoriedad y el alcance de las cuestiones mediables.

El eje de la iniciativa parlamentaria es ampliar en el tiempo la obligatoriedad del procedimiento de mediación como instancia prejudicial.

En sus inicios, con la sanción de la Ley 3.847, la obligatoriedad se ajustó a un plazo de cinco años, siendo prorrogada después por la Ley número 4.707 por dos años más.

En este eje de análisis debemos poner, sobre todo en el tapete, el concepto y la importancia del procedimiento de mediación, no sólo por su óptica conceptual como método de resolución de conflictos, en el cual una persona imparcial, que es llamada mediadora o mediador, ayuda a las partes a conseguir una resolución pacífica a un conflicto, que sea aceptada por todas las partes sino que también su perspectiva de avance en cuanto a la concientización a la gente, que la solución de los conflictos reside en ellos mismos, dejando también así, en segundo plano, este eje o parámetro del triunfo, vencedor y vencido; eso es lo que caracteriza a la instancia judicial.

Debemos considerar la mediación como la mejor manera de proporcionar respuestas rápidas y accesibles a los conflictos que se presentan en el día a día de los ciudadanos que conviven. Este método de resolución pretende facilitar la resolución, precisamente de los conflictos, que debe ser un punto fundamental y además es normal dentro de la sociedad que se adopte dicha teoría política.

En toda sociedad democrática como la nuestra, como es de esperarse, existe una pluralidad de sujetos, los cuales actúan libremente y por ende de manera distinta unos de otros, seguramente se presentarán conflictos con cierta frecuencia, y el secreto de este método es conseguir formas eficaces de resolver los mismos. Por esto, la mediación toma trascendencia cuando las partes quieren resolver el conflicto, quedar todos satisfechos y conservar la relación entre sí.

Debemos destacar que en la actualidad existen cuatro Centros de Mediación en cada Circunscripción Judicial de la Provincia, y además hay delegaciones en varias localidades de la Provincia, como el caso de Allen, Choele Choel, Villa Regina, El Bolsón, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Catriel, Cinco Saltos, que están operando de manera muy eficiente con la mediación como método alternativo de conflictos.

Es por eso y por estos fundamentos que debemos acompañar la iniciativa parlamentaria de prorrogar la obligatoriedad, y repito, la obligatoriedad del procedimiento de mediación prejudicial, que ha sido objeto de muchísimos reconocimientos. Precisamente en la jornada de ayer y de anteayer, se ha llevado adelante lo que se conoce como Jornadas y Conferencias, el Modelo de Mediación Transformativa en la ciudad de Buenos Aires, y la Vicepresidenta de la Corte Suprema de la Nación, la doctora Elena de Nolasco, ha hecho mención especial acerca del método de mediación y la forma en que fue implementado en la Provincia de Río Negro como un ejemplo por los resultados que ha dado.

Tenemos que destacar que el Superior Tribunal de Justicia, el día 18 de julio envió al Presidente de la Legislatura una nota que en la parte pertinente reza lo siguiente: "*En razón de cumplirse el próximo mes de agosto el término de dos años de dicha prórroga, este Superior Tribunal de Justicia solicita por su intermedio a la Honorable Legislatura, se prorrogue nuevamente el plazo aludido por el término de seis meses más, en orden a los fundamentos que siguen...*"

Entre los fundamentos que siguen, habla acerca de que se acaban de incorporar tres nuevos integrantes, precisamente al Superior Tribunal de Justicia, y atento a que se quiere recabar más información y estar de acuerdo con mejorar aún más el método que estamos tratando, es que solicitan seis meses más de plazo para que surja desde los integrantes, en su totalidad, una nueva Ley de Mediación, si hay que modificarla, que seguramente habrá que hacer algunas modificaciones, por lo tanto el Superior Tribunal ha pedido que nosotros, con la iniciativa, pudiéramos prorrogarlo.

Y por la práctica exitosa que ha tenido en Río Negro este método de resolución de conflictos, es que nosotros estamos pidiendo a los compañeros de bancada y a los compañeros de la oposición, que acompañen este proyecto de ley, tan importante para nuestra Provincia, y que realmente ha sido destacado en toda la Argentina como un método alternativo de resolución de conflictos de muy buena calidad. Nada más, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

**SR. BETELÚ** - Gracias, señora presidenta.

Nuestra bancada, por supuesto adhiere a este, no solamente dictamen del Superior Tribunal sino a esta iniciativa, y por supuesto que vamos a acompañar, simplemente haciendo la salvedad que en algunos lugares, como por ejemplo en el caso de Allen, la persona que está a cargo del Centro de Mediación está con licencia psicológica y no puede cumplirlo, por lo tanto, a veces se desnaturaliza el fin por estas pequeñas cuestiones de corrección, así que le pedimos al oficialismo, en todo caso, que arbitre los medios de comunicación con el Superior Tribunal para que esto se pueda resolver rápidamente. Nada más, gracias, señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Muchas gracias.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SRA. PRESIDENTA (Vicidomini)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

No habiendo más asuntos se da por finalizada la presente sesión.

-Eran las 12 y 55 y horas.

**Viviana J. Díaz**  
Jefe a/c Cuerpo de Taquígrafos y  
Correcciones  
Legislatura Provincia de Río Negro

**Dr. Rodolfo Cufre**  
Secretario Legislativo  
Legislatura Provincia de Río  
Negro

**Carlos Gustavo Peralta**  
Presidente  
Legislatura Provincia de Río  
Negro

#### 66 - PLANILLA DE ASISTENCIA MES JUNIO-JULIO 2013

#### PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL					
Mes de JUNIO /2013					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	03	25	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	A	1	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	P	2	0	0
CATALAN, Marcos Osvaldo	P	P	2	0	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	P	2	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	P	2	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	A	1	1	0
BANEGA, Irma	P	P	2	0	0
FUNES, Héctor Hugo	P	A	1	1	0
BERARDI, Darío César	P	P	2	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	P	2	0	0
RECALT, Sandra Isabel	A	A	0	2	0

**ASUNTOS SOCIALES****Mes de JUNIO /2013**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	04	25	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	A	1	1	0
PEGA, Alfredo	A	A	0	2	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	P	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	A	1	1	0
LOPEZ, Héctor Rubén	A	A	0	2	0
URIA, Cristina Liliana	P	P	2	0	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	P	A	1	1	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	A	1	1	0
BARTORELLI, Luis Mario	A	A	0	2	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	P	2	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	A	1	1	0

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****Mes de JUNIO /2013**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	04		Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	A		0	1	0
ODARDA, María Magdalena	P		1	0	0
HORNE, Silvia Renée	P		1	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	P		1	0	0
GARRONE, Juan Domingo	P		1	0	0
GEMIGNANI, María Liliana	P		1	0	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	A		0	1	0
BARRAGAN, Jorge Raúl	A		0	1	0
BERARDI, Darío César	P		1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P		1	0	0
MIGUEL, César	P		1	0	0

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

Mes de JUNIO /2013

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	04	04	26	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	P	P	A	2	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	A	0	3	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	A	2	1	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	P	P	3	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	A	2	1	0
CARRERAS, Arabela Marisa	A	A	P	1	2	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	A	A	1	2	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	P	P	3	0	0
BETELU, Alejandro	A	A	P	1	2	0
VARGAS, Roberto Jorge	P	P	P	3	0	0
ASTRA, Tania Tamara	P	P	P	3	0	0

**Por Artículo N° 57**

DELLAPITIMA, Norma Susana	P	-	-	1	0	0
GONZALEZ, Francisco Javier	P	-	-	1	0	0
LEDO, Ricardo	P	-	-	1	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	P	-	-	1	0	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	A	-	-	0	1	0
BARTORELLI, Luis Mario	A	-	-	0	1	0
ARROYO, Ricardo Daniel	A	-	-	0	1	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P	-	-	1	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P	-	-	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	A	-	-	0	1	0

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

Mes de JUNIO /2013

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	04	26	Pres.	Aus	Lic.
LOPEZ, Facundo Manuel	P	A	1	1	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	A	1	1	0
GONZALEZ, Francisco Javier	P	P	2	0	0
LEDO, Ricardo	P	P	2	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	P	P	2	0	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	A	P	1	1	0
BARTORELLI, Luis Mario	A	P	1	1	0
ARROYO, Ricardo Daniel	A	P	1	1	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P	P	2	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P	P	2	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	A	A	0	2	0

**Por Artículo N° 57**

PICCININI, Ana Ida	P	-	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	-	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	-	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	-	1	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	A	-	0	1	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	-	1	0	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	-	1	0	0
BETELU, Alejandro	A	-	0	1	0
VARGAS, Roberto Jorge	P	-	1	0	0
ASTRA, Tania Tamara	P	-	1	0	0

**ESPEC. PESCA Y DESARRO. ZONA ATLANT Resol.676/12****Mes de JUNIO /2013**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	14 14 14	Pres.	Aus	Lic.
ODARDA, María Magdalena	A A A	0	3	0
CASADEI, Adrián Jorge	A A A	0	3	0
GEMIGNANI, María Liliana	P P P	3	0	0
BERARDI, Darío César	P P P	3	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P P P	3	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P P P	3	0	0
MIGUEL, César	A A A	0	3	0

**LABOR PARLAMENTARIA****Mes de JUNIO /2013**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	05	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
LEDO, Ricardo	P	1	0	0

**SALA ACUSADORA****Mes de JUNIO /2013**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	25	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	A	0	1	0
MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
HORNE, Silvia Renée	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	1	0	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	1	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	A	0	1	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	0	1	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	1	0	0
LOPEZ, Héctor Rubén	A	0	1	0
GONZALEZ, Francisco Javier	P	1	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0
LEDO, Ricardo	A	0	1	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	A	0	1	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	P	1	0	0
BETELU, Alejandro	A	0	1	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	1	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P	1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
ASTRA, Tania Tamara	P	1	0	0

**COMISION SALA ACUSADORA**

Mes de JUNIO /2013

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	25	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	0	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	A	0	1	0
CARRERAS, Arabela Marisa	A	0	1	0
GONZALEZ, Francisco Javier	P	1	0	0
BETELU, Alejandro	A	0	1	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
LASTRA, Tania Tamara	P	1	0	0

**COM. DE FISCALIZACION SERVICIOS FINANC. BANCARIOS**

Mes de JUNIO /2013

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	06 28	Pres.	Aus	Lic.
ODARDA, María Magdalena	P A	1	1	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	A P	1	1	0
BARTORELLI, Luis Mario	P P	2	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P P	2	0	0

**COM. INVESTIG. RELEV. TRANSF. TIERRAS RURALES(LEY4744)**

Mes de JUNIO /2013

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	05 27	Pres.	Aus	Lic.
ODARDA, María Magdalena	P A	1	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P A	1	1	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A A	0	2	0
HORNE, Silvia Renée	P P	2	0	0
GEMIGNANI, María Liliانا	P P	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	A A	0	2	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	A A	0	2	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	A P	1	1	0
MIGUEL, César	P P	2	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P A	1	1	0
TORRES, Rubén Alfredo	A A	0	2	0

**COM. E EVAL. Y SEGUIM. DEL CONV. RATIF. ley 4750**

Mes de JUNIO /2013

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	06	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	P	1	0	0
MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
HORNE, Silvia Renée	P	1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	0	1	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P	1	0	0

**PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES****COM. INVESTIG. RELEV. TRANSF. TIERRAS RURALES(LEY 4744)**

Mes de JULIO /2013

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	23	Pres.	Aus	Lic.
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	A	0	1	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	0	1	0
HORNE, Silvia Renée	A	0	1	0
GEMIGNANI, María Liliana	A	0	1	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	0	1	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	A	0	1	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
MIGUEL, César	P	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	A	0	1	0
TORRES, Rubén Alfredo	A	0	1	0

**67 – APÉNDICE****SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se resuelva a la brevedad la falta de profesionales médicos en el Hospital Área Programa Villa Regina.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 108/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado se resuelva a la brevedad la falta de profesionales médicos permanentes en el Hospital Área Guardia Mitre.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 109/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la aprobación de la ley que crea el Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 110/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la necesidad de un Régimen Jubilatorio Diferencial para todo el personal perteneciente a la actividad de "juegos de azar", que les permita acceder a la jubilación en plazos menores a los previstos por el sistema general.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 112/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al escritor oriundo de Valcheta, Jorge Castañeda, su beneplácito por haber sido designado como Embajador Internacional para la Región Patagónica de la "Asociación Internacional de Arte y Cultura Hispana" (AIPEH) con sede en Orlando, Florida, de los Estados Unidos y que preside la académica Palmira Urbiñas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 111/13.

-----0-----

**DECLARACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y social la Escuela de Danzas Españolas "Fandango" de la ciudad de El Bolsón, dirigida por la Profesora Stella Maris Bustos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 154/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico, social y económico el Plan Estratégico de Turismo de la Comarca Viedma y Carmen de Patagones 2012-2022, realizado a solicitud conjunta de los municipios homónimos, patrocinado por el Ministerio de Turismo de la Nación y llevado a cabo por la Fundación Americana para la Promoción del Desarrollo Sustentable del Turismo (FUNDAMERICA), con la amplia participación de ambas comunidades turísticas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 155/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial el 1º Simposio de Destinos Turísticos, Experiencias Exitosas de Desarrollo Turístico, a llevarse a cabo en Viedma los días 27 y 28 de agosto de 2013, organizado por el Buró Viedma-Patagones de Promoción Turística, Fundación Americana para la Promoción del Desarrollo Sustentable y el Turismo (FUNDAMERICA).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 156/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo y social el Grupo Astronómico Osiris de la ciudad de El Bolsón, que realiza actividades orientadas a la enseñanza y divulgación de la Astronomía.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 157/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y comunitario el Programa La Universidad Pública en el Barrio, que se desarrolla en las provincias de Río Negro y del Neuquén, mediante talleres, aulas públicas, proyectos sociales y centros universitarios de participación social.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 158/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural y artístico el 2º Certamen Nacional de Danza 2013 a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 septiembre de 2013 en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 159/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social y cultural el tema musical "Barda y Cielo", obra conjunta del poeta-músico Walter Buscemi y del grupo musical Ihnaken de la ciudad de Río Colorado.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 160/13.

**Anexo 1**

Walter Buscemi, es un poeta y músico que lleva en la actualidad más de cuarenta años junto a su guitarra, mostrando las costumbres y los paisajes fueguinos, pero principalmente pintando de música a la ciudad de Río Grande cantando acompañando a su madre en un barrio de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Rápidamente se convirtió en representante de su ciudad natal en escenarios de otros puntos del país. En las canciones de Walter está siempre presente el paisaje de Río Grande y su gente, y el compromiso con la memoria de sus primeros habitantes, los pueblos originarios, los Selk'nam. Alguna vez expreso que: "Siempre tuve esa intención porque, como digo en todos lados, pertenecemos al lugar donde el genocidio fue el más feroz, más violento, más rápido y letal de la historia, me pareció que no se hablaba de esa verdadera historia, de nuestra realidad. Allí empieza nuestra identidad". Se conoce con el grupo Ihnaken desde hace mucho tiempo y producto de los encuentros en los distintos escenarios patagónicos. En una de sus visitas a Río Colorado compone la letra de la canción patagónica "Barda y Cielo" posteriormente musicaliza por Ihnaken.

**Breve reseña artística y musical:**

- 1979- Festival de Pico Truncado /Ganador del 1er. Premio Solista Vocal Masculino.
- 1985-1987-Ciudad de la Plata. Festival de Estudiantes Patagónicos.
- 1986- Grabación de la 1ra. Obra discográfica, "Tierra del Fuego a fuego".
- Presentación de la misma en: Teatro Quintanilla, Provincia de Mendoza. Universidad de Tucumán. Universidad de Córdoba. Ciudad de Paraná.
- Participación en el movimiento Músicos Populares Argentinos.
- 1987 a 1992-Participación en el escenario Mayor de Cosquín.
- 1987-Presentación en la inauguración de la Casa de la Cultura de Río Grande.
- 1988-Presentación en el festival Nacional del Poncho, Provincia de Catamarca.

- 1991-Ganador por voto popular del "Festival Internacional de la Patagonia". Punta Arenas República de Chile.  
 1993-Grabación de la 2da. Obra discográfica "Cantata Fueguina".  
 1994-Participación de A.T.C. (Canal 7), Programa especial.  
 Participación como invitados del Honorable Senado de la Nación a Santos, República Federativa del Brasil.  
 1999-Participación en "Temporales Teatrales de América", evento cultural internacional. Puerto Montt, República de Chile.  
 2002-"30 años con la Música", Casa de la Cultura de Río Grande.  
 2005-Presentación nuevos temas, Casa de la Cultura de Río Grande.  
 2007-"35 años con la Música", Club San Martín Río Grande.  
 2008- Realización del "1er. Festival del Río Grande Fueguino" en Club San Martín, Río Grande.  
 2009- Realización del "2do Festival del Río Grande Fueguino" en Club San Martín, Río Grande.  
 2010- Realización del "3er. Festival del Río Grande Fueguino" en Club San Martín, Río Grande.  
 2011- Realización del "4to. Festival del Río Grande Fueguino" en Club San Martín, Río Grande.

**Ihnaken.** Grupo vocal-instrumental de Río Colorado integrado por Rubén Posada, Roberto Zamora, Juan Devesa y Omar Mansilla. En la actualidad forma parte de la historia de la música local y patagónica y es referente de muchos otros grupos consustanciados con la denominada "canción patagónica". Sus integrantes, en diferentes épocas y hasta su constitución como grupo, formaron parte de distintas agrupaciones locales de diversos géneros y compartieron escenarios y trabajo con muchos músicos hoy retirados y lograron influenciar a grupos actuales, con lo cual puede decirse que Ihnaken, de alguna manera, hoy representa una síntesis de la historia musical del pueblo desde mediados de la década del sesenta a nuestros días. Han sido definidos como Musicantes, es decir "Aquellos que junto caminan a la música y pueden darle sonido al paisaje y voz a los que no tiene voz. Eso es Ihnaken, simple gente del sur, musicantes; y tan patagónicos como la constelación del choique, que siempre estuvo allí para orientar a los ahoniken".

Sus actuaciones los llevaron a recorrer múltiples escenarios en todo el país, donde mostraron su pertenencia y su compromiso social.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés académico, social y educativo la incorporación de la licenciatura en Nutrición y las tecnicaturas en Prevención de Adicciones y en Acompañamiento Terapéutico, aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional del Comahue.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 161/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo, médico y social la labor de la Doctora Mónica Borile, de la ciudad de El Bolsón, en el campo específico de la Pediatría y Adolescencia.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 162/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo y cultural el libro "Club de Cuentos de la Escuela Hogar", obra surgida del proyecto "El libro de cuentos de los chicos" que agrupa el esfuerzo de alumnos y docentes del turno tarde de la Escuela Hogar número 268 de la ciudad de El Bolsón.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 163/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, científico y sanitario las XXVIII Jornadas Nacionales de Hidatidosis, a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2013, organizadas por la Filial Argentina de la Asociación Internacional de Hidatidología y el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 164/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el Festival Audiovisual Bariloche 2013, que se realizará del 18 al 22 de septiembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 165/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, social y educativo los logros obtenidos por los palistas María Laura Brussino, Nicolás Ezequiel Tombessi Poblete, Lautaro Cévoli y Sebastián Jocano y el entrenador Marcelo Barra, quienes fueron seleccionados para integrar el equipo argentino que participará del Mundial de Maratón que se realizará en Copenhague-Dinamarca en septiembre del corriente año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 166/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial y cultural el Primer Certamen Interamericano de la Danza "Roca en Danza 2013", a realizarse los días 18 y 19 de agosto de 2013 en la ciudad de General Roca organizado por la Confederación Interamericana de Profesionales de Danza (CIAD).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 167/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural la cuarta edición del Campeonato de Hip Hop "Battle City Breakers", llevada a cabo los días 3 y 4 de agosto del corriente año en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 168/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial y cultural la realización audiovisual "El Deseo de Domingo", escrita y dirigida por Fernando Scarfó.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 169/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo el libro "El Secreto del Gorrión", escrito por Mario Lillo e ilustrado por Silvia Katz.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 170/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural y sanitario las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 2 al 7 de septiembre de 2013.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 171/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, sanitario, comunitario y educativo el trabajo que viene llevando a cabo la Fundación Paz en la recuperación de niños, adolescentes y adultos que padecen el Trastorno del Espectro Autista.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 172/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, sanitario y comunitario la "Jornada de Sensibilización Comunitaria sobre la Problemática del Consumo de Drogas" realizada el 14 de agosto de 2013 en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 173/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés legislativo, sanitario, educativo, académico, cultural, social y turístico las XIII Jornadas Nacionales y I Provinciales de Salud Mental "Prácticas Posibles y Necesarias en Salud", a desarrollarse el 4 y 5 de octubre de 2013 en Las Grutas, organizadas por el Colegio de Psicólogos del Valle Inferior del río Negro.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 174/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social y educativo las I Jornadas de Capacitación en "Derechos y Asistencia a Víctimas del Delito" organizadas por la Policía de Río Negro, a realizarse los días 26, 27 y 28 de agosto de 2013 en el Centro Municipal de Cultura de Viedma.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 175/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Huésped de Honor de la Provincia de Río Negro al doctor Baltasar Garzón, en el marco de su presencia el próximo 20 de agosto en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 176/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cooperativo, mutualista y turístico el "1º Congreso de Integración Mutualista y Emprendedores" que se realizará en el Balneario Las Grutas el 22 de agosto del presente año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 177/13.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, ambiental y educativo las "Eco Jornadas" que se llevaron a cabo los días 6 y 7 de agosto de 2013, en el Consejo Deliberante de Viedma y el 8 del mismo mes en la Universidad Nacional del Comahue (CURZA).

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 178/13.

-----0-----

**LEYES APROBADAS****BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 52/13.****Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN  
PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE  
LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se instituye la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres en toda la provincia de Río Negro, se desarrolla la última semana de noviembre de cada año, la que incluye y coincide con la conmemoración del "Día Internacional por la No Violencia Contra la Mujer".

**Artículo 2º.-** Es autoridad de aplicación de la presente el Consejo Provincial de la Mujer, que debe promover la realización de jornadas de reflexión y debates sobre el significado, alcance y prevención de la

violencia contra la mujer, en instituciones públicas y privadas, y en los medios de comunicación, así como impulsar campañas de difusión.

**Artículo 3º.-** Las actividades que lleve a cabo la autoridad de aplicación durante la Semana de Acciones por la No Violencia Contra las Mujeres tiene los siguientes objetivos:

- a) Promover el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.
- b) Crear un ámbito concreto, temporal y espacial que permita hablar de situaciones que se ocultan tras el silencio y la soledad, donde la violencia física, psicológica, sexual o económica generan efectos devastadores en la vida de muchas mujeres, con impacto claro en la salud física y mental y en las oportunidades de desarrollo humano.
- c) Sensibilizar a la comunidad sobre las acciones que favorecen o perpetúan situaciones naturalizadas de violencia hacia la mujer.
- d) Generar y articular redes de las distintas instituciones, organizaciones e individuos.
- e) Lograr acciones que desde un espacio creativo y de debate, sirvan para ayudar a las mujeres que sufren de violencia de género.
- f) Sumar a los varones en esta lucha desde la sensibilización y la acción.

**Artículo 4º.-** De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA  
Viedma, 16 de Agosto de 2013

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 53/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se adhiere a la ley nacional número 26845 de "Promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos" en los términos de aplicación jurisdiccional y que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Educación y Derechos Humanos en coordinación con el CUCAI (Centro Único Coordinador de Ablación e Implante) es la autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 3º.-** Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la aplicación de la presente.

**Artículo 4º.-** De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA  
Viedma, 16 de Agosto de 2013

**ANEXO I  
LEY número 26.845 DE PROMOCIÓN PARA LA TOMA DE CONCIENCIA SOBRE LA RELEVANCIA SOCIAL DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS**

**Artículo 1º-** Objeto. La presente ley tiene por objeto promover en todos los niveles y modalidades del sistema educativo propuestas y acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos y tejidos para trasplante, con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.

**Artículo 2º-** Objetivos. Son objetivos de la presente ley los siguientes:

1. Favorecer la difusión de información sobre los conceptos, procesos e impacto de los trasplantes a través de los miembros de la comunidad educativa.
2. Promover la participación comprometida de todos los actores de las instituciones educativas y sus respectivos entornos familiares en la generación de una cultura solidaria sobre la donación de órganos y tejidos para trasplante.

**Artículo 3º-** Autoridad de aplicación. El Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y en coordinación con el Ministerio de Salud, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 4º-** Asesoramiento. El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante de órganos (Incucai) es organismo asesor del Ministerio de educación y del Ministerio de Salud a todos los efectos previstos en la presente ley.

**Artículo 5º-** Funciones. En conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la presente ley, son funciones de la autoridad de aplicación las siguientes:

1. Formular y planificar lineamientos, propuestas, estrategias y acciones dirigidas a la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante en todos los niveles y modalidades educativas formales.
2. Promover la realización de jornadas anuales destinadas a docentes de todos los niveles y modalidades educativas.
3. Arbitrar los medios para incorporar un abordaje sistematizado e interdisciplinario de la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante en los ámbitos educativos de gestión pública y privada, previa adaptación de los contenidos a las particularidades de cada nivel educativo.
4. Diseñar acciones masivas desde las instituciones educativas para instalar mensajes y actitudes positivas frente a la donación de órganos y tejidos para trasplante.
5. Propiciar análisis críticos y responsables promoviendo el trabajo educativo de manera conjunta con organizaciones vinculadas a la temática.
6. Promover acciones que demanden el análisis, debate y participación efectiva del grupo familiar de los alumnos en el abordaje de la temática de la donación de órganos y tejidos para trasplante.

**Artículo 6º-** Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 7º-** Comuníquese al poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 54/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se adhiere a la Ley Nacional número 26.812 que sustituye el artículo 15 de la Ley Nacional número 26.529 sobre Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

**Artículo 2º.-** La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, quien debe reglamentar y gestionar los mecanismos necesarios a efectos de cumplir con las modificaciones establecidas por la Ley Nacional número 26.812 que se detallan en el Anexo Único de la presente.

**Artículo 3º.-** Para dar curso efectivo a la instrumentación de los cambios propuestos en materia de registro clínico odontológico, la autoridad de aplicación y su área específica de odontología deberán coordinar con las Autoridades del Programa Nacional de Salud Bucodental las formas o procedimientos para la adecuada confección del Índice Único Odontológico y Registro Único Nacional (I.O.N.U.).

**Artículo 4º.-** La presente debe ser reglamentada e instrumentada dentro de los noventa (90) días desde su promulgación.

**Artículo 5º.-** De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

Viedma, 16 de Agosto de 2013

### ANEXO ÚNICO

Esta norma fue consultada a través de InfoLEG, base de datos del Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

### SALUD PÚBLICA

#### Ley 26.812

Sustitúyese artículo 15 de la Ley 26.529.

Sancionada: Noviembre 28 de 2012

Promulgada de Hecho: Enero 8 de 2013

***El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:***

**Artículo 1º** - Sustitúyese el artículo 15 de la Ley 26.529 por el siguiente:

**Artículo 15:** Asientos. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes y de lo que disponga la reglamentación, en la historia clínica se debe asentar:

- a) La fecha de inicio de su confección;
- b) Datos identificatorios del paciente y su núcleo familiar;
- c) Datos identificatorios del profesional interviniente y su especialidad;
- d) Registros claros y precisos de los actos realizados por los profesionales y auxiliares intervinientes;
- e) Antecedentes genéticos, fisiológicos y patológicos del paciente, si los hubiere;
- f) En el caso de las historias clínicas odontológicas, éstas deben contener registros odontológicos que permitan la identificación del paciente;
- g) Todo acto médico realizado o indicado, sea que se trate de prescripción y suministro de medicamentos, realización de tratamientos, prácticas, estudios principales y complementarios afines con el diagnóstico presuntivo y en su caso de certeza, constancias de intervención de especialistas, diagnóstico, pronóstico, procedimiento, evolución y toda otra actividad inherente, en especial ingresos y altas médicas.

Los asientos que se correspondan con lo establecido en los incisos d), e), f) y g) del presente artículo, deberán ser realizados sobre la base de nomenclaturas y modelos universales adoptados y actualizados por la Organización Mundial de la Salud, que la autoridad de aplicación establecerá y actualizará por vía reglamentaria.

Para el caso del inciso f) debe confeccionarse el registro odontológico, integrante de la historia clínica, en el que se deben individualizar las piezas dentales del paciente en forma estandarizada, según el sistema dígito dos o binario, conforme al sistema de marcación y colores que establezca la reglamentación.

**Artículo 2º** - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

REGISTRADA BAJO EL número 26.812 —

**AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada.**

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 55/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** La Provincia de Río Negro incluye en los diseños curriculares de nivel medio contenidos referidos con las actividades de ciencia y técnica que realiza la empresa INVAP S.E., ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** INVAP S.E., a través de su área de relaciones institucionales, debe proponer contenidos y acciones al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a los efectos del cumplimiento del artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º.-** Es autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

**Artículo 4º.-** De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA  
Viedma, 16 de Agosto de 2013

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 56/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se designa con el nombre de Gobernador Mario José Franco al Camino de la Costa, ruta provincial número 1, desde la rotonda de ingreso al Balneario El Cóndor y hasta su finalización en el Puerto de San Antonio Este, en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria humana, social y política del homenajeado.

**Artículo 2º.-** De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA  
Viedma, 16 de Agosto de 2013

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 57/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Desaféctase de su condición de bien de dominio público en el Paraje Valle Azul, parte de las calles y ochavas ubicadas entre las manzanas 622, 621 y 631 con una superficie de 1881,08 metros cuadrados y ubicadas entre las manzanas 632 y 633 con una superficie de 3899,65 metros cuadrados, conforme plano de mensura registrado en la Dirección General de Catastro e Información Territorial bajo número 538/11, de fecha 6 de septiembre de 2011, y cuya designación catastral es Departamento Catastral 06, Circunscripción 5, Sección E.

**Artículo 2º.-** De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA  
Viedma, 16 de Agosto de 2013

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 58/2013.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se designa a la ciudad de Catriel como "Capital Provincial del Petróleo".

**Artículo 2º.-** Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial del Petróleo" que se realiza el 20 de noviembre de cada año en la ciudad de Catriel.

**Artículo 3º.-** Se debe cumplir con lo establecido por la Ley T número 3.478 elevándose todos los antecedentes de la "Fiesta Provincial del Petróleo" al Poder Ejecutivo.

**Artículo 4º.-** La Fiesta Provincial del Petróleo es incorporada a la Ley T número 1.048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 3º de la Ley número 4.734.

**Artículo 5º.-** Se derogan los artículos 10 y 11 de la Ley F número 2.381.

**Artículo 6º.-** De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA  
Viedma, 16 de Agosto de 2013

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 51/13.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN  
PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE  
LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Modificación: Se modifica la redacción del artículo 3º de la Ley R número 4.598, que queda redactado de la siguiente forma:

"INTEGRANTES

**Artículo 3º.-** El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Salud, un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social, un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, un (1) representante del Ministerio de Gobierno, un (1) representante de la Secretaría General de la Gobernación, tres (3) representantes del Poder Legislativo provincial, dos (2) representantes de la mayoría y un (1) representante de la minoría, un (1) representante del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y un (1) representante de Organizaciones no Gubernamentales".

**Artículo 2º.-** Entrada en vigencia: La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 3º.-** De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA  
Viedma, 16 de Agosto de 2013

-----0-----

**LEYES SANCIONADAS**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se consolidan las Leyes número 4.668 a 4.820 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre julio de 2011 y abril de 2013 y aquéllas que se vean afectadas por éstas, conforme los Anexos que integran la presente.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

**Artículo 2º.-** Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente.

**Artículo 3º.-** Abrogación expresa: Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos Anexos integran la presente.

**Artículo 4º.-** Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra la presente.

**Artículo 5º.-** Listado único: Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º.

**Artículo 6º.-** Leyes no vigentes: Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta Ley de Consolidación Normativa.

**Artículo 7º.-** En función de lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley K número 4.794, se interpreta que aquellas leyes que no fueron objeto de consolidación por la presente, han sido modificadas implícitamente en cuanto a la denominación y estructuras de los organismos que en ellas se mencionan.

**Artículo 8º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Anexo A:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA CONSOLIDADAS DESDE LA LEY 4.668 HASTA LA LEY 4.820 Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL ENTRE JULIO DE 2011 Y ABRIL DE 2013 EN EL DIGESTO JURÍDICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

**Anexo B:** CUERPO DE LEYES VIGENTES QUE SE INCORPORAN AL DIGESTO JURÍDICO DE RÍO NEGRO.

**Anexo C:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA QUE SE DECLARAN CADUCAS POR PLAZO VENCIDO, OBJETO O CONDICIÓN CUMPLIDOS.

**Anexo D:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA QUE SE ABROGAN EXPRESAMENTE POR CONSIDERARSELAS IMPLÍCITAMENTE ABROGADAS.

**Anexo E:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE ABROGADAS O NULIFICADAS.

**Anexo F:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA VIGENTES DE ALCANCE PARTICULAR QUE NO INTEGRAN EL DIGESTO JURÍDICO.

**Anexo G:** LISTADO UNICO CORRELATIVO DE LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUÍA CON INDICACIÓN DE ESTADO.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional número 26.816, que crea el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

**Artículo 2º.-** Es autoridad de aplicación, la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se incluye en el calendario escolar el día 21 de marzo de cada año, fijado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como "Día Mundial de las Personas con Síndrome de Down", con el objeto de desarrollar en el mismo acciones de concientización y reflexión en todos los niveles de educación, tendientes a la integración e inclusión educativa, social y laboral de las personas afectadas con dicho síndrome.

**Artículo 2º.-** La jornada establecida en el artículo precedente debe ser incorporada a la Ley F número 2.381 de Conmemoraciones de Educación y Cultura en la oportunidad prevista por el artículo 3º de la Ley K número 4.734.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se crea el Anexo Paleontológico del Museo Provincial Carlos Ameghino y se designa dicho Anexo con el nombre de "Roberto Abel", en homenaje a quien fue fundador de dicho Museo de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** El Anexo tiene su emplazamiento en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela cuya designación catastral es 06-1-B-022B-03, ubicada en la localidad de Villa Regina, con una superficie de 39.528,40 m2, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de Establecimiento San José Agrícola Industrial S.R.L., bajo el tomo 242, folio 196, finca 78.982, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales surgen del plano de mensura número 1141/12 aprobado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, el que como anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Destino: La fracción especificada en el artículo anterior, será subdividida en parcelas mediante la mensura de fraccionamiento correspondiente y destinada a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda de familias carentes de recursos, priorizando la adjudicación de las mismas a sus actuales poseedores.

**Artículo 3º.-** Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de Villa Regina, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se prorroga desde su vencimiento y por un período de seis (6) meses, el plazo establecido en el artículo 7º de la Ley P número 3.847.

**Artículo 2º.-** La presente norma regirá desde el momento de su promulgación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----